



### SUMARIO

#### 0. Disposiciones estatales

PAGINA

##### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Acuerdo de 20 de septiembre de 2006, de creación de ficheros de carácter personal dependientes de los Organos Judiciales.

7

#### 1. Disposiciones generales

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos.

10

Resolución de 1 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

13

#### 2. Autoridades y personal

##### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 4 de octubre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006).

17

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18

Número formado por dos fascículos

Lunes, 23 de octubre de 2006

Año XXVIII

Número 205 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

19

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

19

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

20

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Río Nacimiento» (Expte. núm. 002/2006/MAN).

27

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005 (5/2004), por la que se adjudican las ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Andalucía, convocadas por Ordenes que se citan.

30

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de julio de 2006, dictada en el recurso contencioso-administrativo 983/04, interpuesto por Zardoya Otis, S.A.

31

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 4 de octubre de 2006, por la que se autoriza el establecimiento del Area Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe.

31

Orden de 4 de octubre de 2006, por la que se autoriza el establecimiento del Area Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Bajo Andarax.

32

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización núm. 1 Guadix Golf del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadix (Referencia: 1.022/Sectorización núm. 1) (RIU: 18000047/06).

34

Resolución de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, en relación con el expediente de concesión de subvención a Vivienda y Desarrollo de Aracena, S.L., referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada Cercado de Reyes en Aracena.

39

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Protección Jurídica de los Derechos Fundamentales 454/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

40

Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

40

Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

41

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

41

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública resolución de concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional, al amparo de las Ordenes que se citan.

41

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

42

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

42

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Acuerdo de 26 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 13.200.000 € al Ayuntamiento de Sevilla, para la financiación del Plan Turístico de la Ciudad de Sevilla.

42

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2006.

43

## CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 22 de septiembre de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «Escuela Técnica Audiovisual de Andalucía» de Granada.

47

Orden de 22 de septiembre de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Formación Profesional Superior José Lerma» de Jaén.

48

Orden de 22 de septiembre de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Santa María de los Apóstoles», de Jaén.

49

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2006/2007 en la provincia de Córdoba.

50

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el recurso núm. 744/2006, promovido por don Florencio Antonio Chacartegui Gómez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

51

## CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 174/2006, de 3 de octubre, por el que se Declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Virtudes de Puebla de Cazalla, Sevilla.

52

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 554/06-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por Piritas de Huelva, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

56

Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 85/06, interpuesto por Sociedad de Caza y Pesca de Puerto Real, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

56

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de septiembre de 2006, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, correspondiente al ejercicio 2004.

56

Resolución de 28 de septiembre de 2006, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la eficacia y la eficiencia de los Servicios de Radiodiagnóstico de los Hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2003.

56

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 421/2006. (PD. 4399/2006).

57

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 29 de julio de 2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Morón de la Frontera, dimanante del procedimiento ordinario núm. 113/2005. (PD. 4406/2006).

58

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto mediante concurso para la contratación administrativa especial que se cita. (PD. 4405/2006).

59

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 4404/2006).

59

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 4403/2006).

60

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia de peritaciones en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Córdoba. (PD. 4398/2006).

61

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Huelva y provincia (AT 11/2006).

62

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

62

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

62

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

63

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

63

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

63

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento de Piñas. (PD. 4402/2006).

63

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 18 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal S.I.P.S. (PP. 4121/2006).

64

Edicto de 18 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de subasta pública para la enajenación de parcela municipal. (PP. 4123/2006).

64

Edicto de 20 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal S.I.P.S. (PP. 4122/2006).

65

Edicto de 10 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 4353/2006).

65

Anuncio de 15 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, de adjudicación. (PP. 3967/2006).

66

Anuncio de 15 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, de adjudicación. (PP. 3968/2006).

66

Anuncio de 15 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, de adjudicación. (PP. 3969/2006).

66

Anuncio de 15 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, de adjudicación. (PP. 3970/2006).

66

**EMPRESAS PUBLICAS**

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 4400/2006).

67

Resolución de 25 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

68

Resolución de 25 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

68

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

68

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

69

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

69

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

70

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

70

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de 6 de octubre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 1 (AL1) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

71

Anuncio de 5 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.

71

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variante de La Palma del Condado en la A-493» (Clave: 01-HU-0575-0.0-0.0-EI).

71

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Mejora de accesibilidad desde la A-316 a la zona industrial de Jaén». Clave 5-JA-1707-0.0-0.0-AP.

71

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

72

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de Acuerdo de Inicio de reintegro.

72

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Incentivos a la Contratación de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

72

Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Incentivos a la Contratación de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

74

Anuncio de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

78

Anuncio de 17 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por Cafetería El Dálmata, S.L.L., relativa al expediente 49/2005/SOC/MALAGA.

78

Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por incorporación de socios presentada por la empresa Telegestión, Sdad. Coop. And., relativa al expediente 50/2005/CON/MALAGA.

79

Anuncio de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al proyecto empresarial Quality Short Management, S.L., del promotor Luis Manuel Fuentes Higuera, relativa al expediente 131/2006/IE.

80

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de la Baja a instancia de parte de la industria propiedad de Cruz Maturana, Miguel.

80

Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Del Castillo López, Juan, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

80

Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Carmona Martín, Nemesio, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

81

Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 215/06.

81

Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 136/06.

81

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

81

Acuerdo de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la notificación que se cita.

81

Acuerdo de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo a doña Disa Tea Karin Kaya.

82

Acuerdo de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo a doña Disa Tea Karin Kaya.

82

Acuerdo de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Oksana Ovchar.

82

Acuerdo de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar a doña Laura Pena Barros.

82

Acuerdo de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo a doña Laura Pena Barros.

83

Acuerdo de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Amparo Carmona Ibáñez.

83

Edicto de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

83

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/598/G.J. DE COTO/CAZ.

83

Anuncio de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/626/G.C./CAZ.

83

Anuncio de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial, Expte. MO/00030/2006, del monte público «Grupo de Montes de Jimena de la Frontera», con Código CA-11015-JA, relativo al monte «El Salado».

84

Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/731/G.C./INC.

84

Anuncio de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/1180/G.C./INC.

84

### EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 4 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 4 de mayo).

85

## O. Disposiciones estatales

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*ACUERDO de 20 de septiembre de 2006, de creación de ficheros de carácter personal dependientes de los Organos Judiciales.*

I

Una de las novedades más notables de la Ley Orgánica 16/1994, reformadora de la Ley Orgánica del Poder Judicial fue la redacción dada al artículo 230, precepto que significa de modo claro y rotundo la recepción en el mundo judicial de los medios informáticos. Dicho precepto vino a reparar, en parte, el vacío normativo que la mejor doctrina venía denunciando respecto de los ficheros de datos personales existentes en los juzgados y tribunales.

Hoy en día es posible incorporar a soporte informático todo tipo de diligencias y actuaciones judiciales. Ello exige, como es lógico, acentuar las garantías de confidencialidad, privacidad y seguridad de los datos personales incorporados a dichos ficheros judiciales. Así, el número 3 del artículo 230 de la expresada Ley Orgánica del Poder Judicial establece que «Los procesos que se tramitan con soporte informático garantizarán la identificación y el ejercicio de la función jurisdiccional por el órgano que la ejerce, así como la confidencialidad, privacidad y seguridad de los datos de carácter personal que contengan en los términos que establezca la Ley». Ahora bien, debe tenerse en cuenta que dichas garantías deben ser contrastadas y en ocasiones matizadas por el principio de publicidad que afecta, según el artículo 120 de la Constitución, a las actuaciones judiciales.

Por otra parte, el número 5 del citado precepto, dispone que «Reglamentariamente se determinarán por el Consejo General del Poder Judicial los requisitos y demás condiciones que afecten al establecimiento y gestión de los ficheros automatizados que se encuentren bajo la responsabilidad de los órganos judiciales de forma que se asegure el cumplimiento de las garantías y derechos establecidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal». De donde se deduce que el fichero judicial se haya sujeto a la Ley Orgánica 5/1992, hoy Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, convirtiéndose así dicha Ley en punto de referencia de los niveles de protección aplicables a aquéllos. No obstante, debe advertirse la singularidad de la actividad jurisdiccional y los intereses generales que en ella subyacen, que exigen, en ocasiones, una limitación o modulación de los derechos y garantías de los ciudadanos. Por tal motivo, el propio precepto habilita al Consejo General del Poder Judicial para que por vía reglamentaria determine «los requisitos y demás condiciones que afecten al establecimiento y gestión de los ficheros automatizados que se encuentren bajo la responsabilidad de los órganos judiciales»; previsión que permite que por vía reglamentaria se de respuesta a algunos de los problemas derivados de las singularidades y peculiaridades inherentes a la actividad judicial.

El mandato y habilitación reglamentaria contenida en el citado artículo 230.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial es consecuencia directa de la consideración del Consejo General del Poder Judicial como órgano de gobierno del mismo (artículo 122.2 de la Constitución), por lo que a él le corres-

ponde determinar el régimen jurídico aplicable a los ficheros que se encuentren bajo la responsabilidad de los órganos judiciales, la creación de los expresados ficheros, así como la aprobación de los programas y aplicaciones informáticas que se utilicen en la Administración de Justicia.

Tal normativa, consecuencia de la expresada habilitación, se contiene en el Reglamento núm. 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, fundamentalmente en sus artículos 86 a 97, bajo la rúbrica «Del establecimiento y gestión de los ficheros automatizados bajo la responsabilidad de los órganos judiciales», constituyendo el Título V; constatándose en su Exposición de Motivos la exigencia y vigencia ante los órganos judiciales de los derechos de autodeterminación informativa.

Ahora bien, como quiera que la Ley Orgánica 15/1999, de 11 de diciembre, extiende su protección a todo tipo de tratamiento, automatizado o no, de los datos de carácter personal, así como a cualquier modalidad de uso posterior, sea o no automatizado, el presente debe referirse, en consecuencia, no sólo a los datos registrados en soportes automatizados, sino también a los que sean objeto de registro manual, siempre y cuando los mismos se encuentren incorporados a ficheros organizados y susceptibles de tratamiento, automatizado o no.

Dentro de los ficheros de los órganos judiciales deben distinguirse los «jurisdiccionales» y los «no jurisdiccionales» o «gubernativos»; distinción ésta que aparece recogida en el artículo 87.1 del citado Reglamento. Por «ficheros jurisdiccionales» deberán entenderse aquellos que contienen un conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, que se han obtenido como consecuencia del ejercicio de la potestad jurisdiccional que corresponde exclusivamente a los jueces y tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales; y por «ficheros gubernativos» deberán entenderse aquellos obtenidos o que consten en los procedimientos gubernativos.

El artículo 95.1 del expresado Reglamento previene que la creación de tales ficheros de carácter personal tendrá lugar mediante acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas, notificándose a la Agencia de Protección de Datos.

II

Resulta procedente acordar la creación de los ficheros de carácter personal dependientes de los órganos judiciales, referidos en los Anexos I y II que acompañan al presente, que adoptarán la estructura y medidas de seguridad declaradas en dichos Anexos.

El Anexo I se refiere a los denominados «ficheros jurisdiccionales», contemplándose la creación de dos ficheros: «Asuntos Jurisdiccionales» y «Registro de Asuntos». En el primero de los citados se contempla al órgano judicial que conozca del procedimiento como Responsable del tratamiento, toda vez que al mismo le corresponde determinar, en el caso concreto, la finalidad, contenido y uso que se da al tratamiento con sujeción a las normas procesales que resulten de aplicación y, en todo caso, a las funciones y competencias que la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye a los Jueces, Tribunales y Secretarios Judiciales al configurar el diseño de la Oficina Judicial, quedando su funcionamiento bajo la dependencia directa del Secretario Judicial. Será en la sede del órgano judicial donde deban ejercitarse, en su caso, los concretos

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El ejercicio de estos derechos, dada la naturaleza de la actividad jurisdiccional, está sujeto al doble límite del régimen procesal aplicable en cada caso y de las previsiones del artículo 93 del Reglamento núm. 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

En el fichero de «Registro de Asuntos» se prevé como Responsable del tratamiento al Secretario Judicial encargado del registro.

Para ambos tipos de ficheros se reconoce a las Administraciones Públicas competentes en la dotación de medios materiales la cualidad de Encargados del tratamiento, al ser los responsables de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, así como del personal técnico que interviene en el tratamiento. Para el Tribunal Supremo se prevé que la actuación del Ministerio de Justicia como Encargado de tratamiento deberá efectuarse en coordinación con el Gabinete de Información y Documentación del dicho Alto Tribunal. En orden a las medidas de seguridad se prevé la adopción de aquellas calificadas de nivel alto en atención a que la información que se maneja en el marco del proceso judicial puede ser considerada, con carácter general, toda ella sensible. En efecto, en algunos supuestos así lo serán por entrar en las categorías a las que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica de Protección de Datos: Ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual. Pero, incluso, los que no tengan que ver directamente con estas cuestiones pueden guardar con ellas alguna relación que justifica su especial protección o, simplemente, por constar en un proceso judicial, es posible que adquieran un sesgo o connotación por terceros fuera de las actuaciones judiciales. A ello debe añadirse que, en aplicación de las normas procesales, la mayor parte de la información personal obrante en los ficheros de datos judiciales se habrá obtenido sin que mediara el consentimiento de aquél a quien pertenecen. Igualmente, tampoco conviene olvidar que su titular no podrá normalmente recuperar la disposición y el control sobre cuanto sobre él consta en esos registros.

El Anexo II viene referido a los «ficheros gubernativos», contemplándose la creación de dos ficheros. El primero, el propiamente «gubernativo», que contendrá los datos de carácter personal que deriven de los procedimientos gubernativos, así como los que, con las normas administrativas aplicables, sean definitorias de la relación funcional o laboral de las personas destinadas en los órganos judiciales y de las situaciones e incidencias que en ella acontezcan, así como los datos médicos imprescindibles relativos a dichas situaciones. Y el segundo, el de «usuarios», que contendrá los datos de carácter personal de los usuarios de las distintas aplicaciones informáticas existentes en los órganos judiciales. Para el primero de los ficheros se previene la adopción de las medidas de seguridad de nivel alto, y para el segundo, de nivel básico.

Por tanto, resulta procedente acordar:

Primero. La creación de los ficheros de carácter personal dependientes de los órganos judiciales, referidos en los Anexos I y II que acompañan al presente, que adoptarán la estructura y medidas de seguridad declaradas en dichos Anexos.

Segundo. Notificar el presente a la Agencia Española de Protección de Datos.

Tercero. Publicar el presente en el Boletín Oficial del Estado, así como en cada uno de los diarios de las Comunidades Autónomas.

#### Anexo I: Ficheros jurisdiccionales

A) Nombre del Fichero: Asuntos Jurisdiccionales.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a procedimientos tramitados ante los órganos judiciales.

b) Personas de las que se obtendrán datos:

1. Demandantes, demandados y promotores de los procesos civiles en los que ha de intervenir el Ministerio Fiscal en defensa de la legalidad, de los derechos fundamentales y del interés público tutelado por la Ley.

2. Denunciante, querellante, denunciado, querellado, perjudicado y responsable civil.

3. Profesionales a los que se encomiende la defensa o representación procesal de las partes.

4. Testigos.

5. Peritos.

c) Procedimiento de recogida de datos: Documentos, grabaciones, escritos, resoluciones obrantes en los procedimientos y demás actuaciones que, con sujeción a las normas procedimentales, se realicen en ellos, procedentes del órgano judicial, de las partes, de organismos o terceros requeridos por los órganos judiciales.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos: Se contendrán los datos de carácter personal que deriven de las actuaciones jurisdiccionales y, en particular, los siguientes:

1. Los que en atención a lo dispuesto en las leyes procesales sean necesarios para el registro e identificación del procedimiento con el que se relacionan.

2. Los que sean necesarios para la identificación y localización de quienes pudieran tener derecho a intervenir como parte.

3. Los que sean necesarios para la identificación de quienes asuman las labores de defensa o representación procesal o intervengan en cualquier otra calidad en el procedimiento.

4. Los que exterioricen las resoluciones dictadas y las actuaciones en él realizadas.

5. Los derivados de la instrucción o tramitación de las diligencias judiciales.

e) Cesiones y transferencias:

1. Órgano judicial, por aplicación de las normas de cooperación jurisdiccional, o de competencia territorial, objetiva o funcional, que determinen la atribución del conocimiento del asunto o procedimiento, o de alguna de sus incidencias, o la realización de actuaciones determinadas, a un órgano judicial distinto.

2. Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

3. Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial.

4. Consejo General del Poder Judicial, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

f) Responsable del tratamiento: Órgano judicial que conozca el procedimiento, quedando su funcionamiento bajo la dependencia directa del Secretario Judicial.

g) Servicios ante los que se ejercerán los derechos: En la sede del órgano judicial que conozca del procedimiento.

h) Encargado del tratamiento:

1. Tribunal Supremo: Ministerio de Justicia en coordinación con el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

2. Resto de órganos judiciales: Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

i) Nivel de seguridad: Alto.

B) Nombre del Fichero: Registro de Asuntos.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión, consulta y emisión de documentos relativos a los asuntos registrados y la información sobre el órgano judicial que conoce de los mismos.

b) Personas de las que se obtendrán datos:

1. Demandantes, demandados y promotores de los procesos civiles en los que ha de intervenir el Ministerio Fiscal en defensa de la legalidad, de los derechos fundamentales y del interés público tutelado por la Ley.

2. Denunciante, querellante, denunciado, querellado, perjudicado y responsable civil.

3. Profesionales a los que se encomiende la defensa o representación procesal de las partes.

c) Procedimiento de recogida de datos: Documentos, grabaciones, escritos procedentes de las partes, de organismos o terceros requeridos por los órganos judiciales.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos:

1. Los que en atención a lo dispuesto en las leyes procesales sean necesarios para el registro e identificación del procedimiento con el que se relacionan.

2. Los que sean necesarios para la identificación y localización de quienes pudieran tener derecho a intervenir como parte.

3. Los que sean necesarios para la identificación de quienes asuman las labores de defensa o representación procesal o intervengan en cualquier otra calidad en el procedimiento.

e) Cesiones y transferencias:

1. Órgano judicial, por aplicación de las normas de cooperación jurisdiccional, o de competencia territorial, objetiva o funcional, que determinen la atribución del conocimiento del asunto o procedimiento, o de alguna de sus incidencias, o la realización de actuaciones determinadas, a un órgano judicial distinto.

2. Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

3. Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial.

4. Consejo General del Poder Judicial, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

f) Responsable del tratamiento: Secretario Judicial encargado del registro.

g) Servicios ante los que se ejercerán los derechos: En la sede del registro.

h) Encargado del tratamiento:

1. Tribunal Supremo: Ministerio de Justicia en coordinación con el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

2. Resto de órganos judiciales: Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

i) Nivel de seguridad: Alto.

Anexo II: Ficheros gubernativos

A) Nombre del Fichero: Gubernativo.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión, consulta y emisión de documentos gubernativos relativos a las plantillas de Jueces y Magistrados, Secretarios Judiciales, así como del resto del personal adscrito a la Oficina judicial.

b) Personas de las que se obtendrán datos:

1. Jueces y Magistrados.

2. Secretarios Judiciales.

3. Resto de personal adscrito a la Oficina judicial y, en su caso, al Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

c) Procedimiento de recogida de datos:

1. Directamente de los propios afectados.

2. De los órganos competentes sobre los cuerpos o carreras a los que pertenezcan los afectados, cuando la Ley así lo permita y dentro de los límites en ella establecidos.

3. Los que consten en las disposiciones de nombramiento publicados en el Boletín Oficial del Estado y Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos: Se contendrán los datos de carácter personal:

1. Que deriven de los procedimientos gubernativos.

2. Los que, con arreglo a las normas administrativas aplicables, sean definitivos de la relación funcional o laboral de las personas destinadas en los órganos judiciales y de las situaciones e incidencias que en ella acontezcan, así como los datos médicos imprescindibles relativos a dichas situaciones.

e) Cesiones y transferencias. En el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas por una norma con rango de Ley:

1. Consejo General del Poder judicial.

2. Órganos Gubernativos.

3. Administraciones Públicas territoriales con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia.

f) Responsable del tratamiento: El órgano gubernativo con competencia según las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

g) Servicios ante los que se ejercerán los derechos: En la sede del órgano gubernativo correspondiente.

h) Encargado del tratamiento:

1. Tribunal Supremo: Ministerio de Justicia en coordinación con el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

2. Resto de órganos judiciales: Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

i) Nivel de seguridad: Alto.

B) Nombre del Fichero: Usuarios.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión, mantenimiento y control de las cuentas de usuarios habilitadas en los sistemas de Gestión Procesal y demás aplicaciones informáticas, aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial.

b) Personas de las que se obtendrán datos: Personas a las que están asociadas las distintas cuentas de usuario.

c) Procedimiento de recogida de datos:

1. Directamente de los usuarios.
2. De los órganos competentes sobre los cuerpos o carreras a los que pertenezcan.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos: Se entenderán los datos de carácter personal de los usuarios de las distintas aplicaciones.

e) Cesiones y transferencias: Consejo General del Poder Judicial y Administraciones Públicas competentes, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

f) Responsable del tratamiento y servicios ante los que se ejercerán los derechos: ante la Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

g) Encargado del tratamiento:

1. Tribunal Supremo: Ministerio de Justicia en coordinación con el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

2. Resto de órganos judiciales: Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

h) Nivel de seguridad: Básico.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2006.- El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El director de la beca.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 5 de octubre de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

#### ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato titulado «Desarrollo de un radiomodem específico para funcionamiento en red y como unidad de captura de información de sensores», con referencia 400595

Perfil de la beca:

- Titulación requerida: Ingeniero de Telecomunicación, con expediente académico igual o superior a 1,5.
- Se requiere conocimientos en tecnología de comunicaciones vía radio.
- Se valorará: La experiencia profesional en el campo de las Tecnologías de comunicaciones y Electrónica.

Cuantía de la beca: 1.100 €/mes.

Duración: 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. don José Antonio Gázquez Parra.

<b>BAREMO</b>	<b>ANEXO II</b>
<b>1. Expediente académico</b>	<b>(1 - 4) x 7</b>
<b>2. Becas</b>	<b>(0 - 0,6)</b>
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
<b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>	<b>(0 - 0,59)</b>
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>	<b>(0 - 0,6)</b>
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
<b>5. Actividad investigadora</b>	<b>(0 - 4,2)</b>
5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>	<b>(0 - 6)</b>

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas.

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.

- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas.

Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas.

La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún

tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas.

Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas.

La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de octubre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo DRIVSCO (Learning to emulate perception action cycles in a driving school scenario) (Ref. 1289).

Investigador responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del becario.

- Investigación y desarrollo de sistemas de visión en tiempo real, desarrollo de arquitecturas de computación de propósito específico, implementación de nuevos modelos de visión.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero Informático, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicación, Ingeniero Industrial y otros Licenciados e Ingenieros Técnicos de titulaciones similares.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 1.960 euros.

- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico, perfil académico con conocimientos de lenguajes de descripción de hardware (VHDL, HANDEL-C, etc.), modelos de visión, experiencia en tareas de investigación, conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión.

- Eduardo Ros Vidal.  
- Francisco Pelayo Valle.

#### ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de Colaboración UGR-MADOC, proyecto de investigación UGR-MADOC 2005-2. Conflictos próximos y futuros (Ref. 1291).

Investigador responsable: Don Javier Jordán Enamorado.

Funciones del becario.

- Investigación, creación de bases de datos, colaboración en la gestión de seminarios asociados al proyecto y redacción de informes de investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Ciencia Política y Sociología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico, dominio de inglés hablado y escrito, realización de cursos, seminarios y otros estudios sobre seguridad y defensa, experiencia acreditada en gestión de actividades académicas.

Miembros de la Comisión.

- Humberto Trujillo Mendoza.  
- Javier Jordán Enamorado.

#### ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Contrato 1997 de prestación de servicios entre Egmasa y la Universidad de Granada «Desarrollo de un sistema inteligente para el diseño asistido de planes de operaciones para la extinción de incendios forestales (Ref. 1296)».

Investigador responsable: Don Juan Fernández Olivares.

Funciones del becario.

- Estudio, análisis y desarrollo de algoritmos y técnicas de planificación y scheduling inteligentes, monitorización de planes y tareas, así como su visualización en interfaces web y sistemas de información geográfica.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero Superior en Informática.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.220 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico, desarrollo de técnicas de planificación y scheduling inteligentes en proyecto fin de carrera, experiencia previa en desarrollo de aplicaciones en sistemas de información geográfica.

Miembros de la Comisión.

- Luis Castillo Vidal.  
- Juan Fernández Olivares.

#### ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Convenio específico suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada núm. 2306 para la realización de mapa sonoro dinámico de la ciudad de Granada. (Ref. 1299).

Investigador responsable: Don Diego Pablo Ruiz Padillo.

Funciones del becario.

- Colaborar en la generación de un sistema de información ambiental municipal basado en SIG y su integración con entornos web. Realización de inventario de actividades en base de datos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado o estudiante de último curso de Ingeniería Informática o Técnica Informática.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.  
- Horas semanales: 20 horas.  
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Se necesitan los siguientes conocimientos acreditados: 1) Conocimientos de SIG aplicado a la gestión de proyectos ambientales. Conocimiento de programas de SIG. 2) Creación, manejo y gestión de base de datos, por ejemplo SQL. 3) Manejo de autocad. 4) Conocimientos de creación de páginas web y su integración con SIG. y entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión.

- Diego Pablo Ruiz Padillo.  
- Otilia Herrera Márquez, investigadora.

## ANEXO V

3 becas de Investigación adscrita al Convenio específico de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada núm. 2306, para la realización de mapa sonoro dinámico de la ciudad de Granada (Ref. 1300). Investigador responsable: Don Diego Pablo Ruiz Padillo.

Funciones del becario.

- Realización de inventario de actividades en base de datos y medida de niveles de ruido.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado o estudiante de último curso de carreras científicas o técnicas.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.  
- Horas semanales: 20 horas.  
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimientos en acústica ambiental, conocimientos en manejo de bases de datos relacionadas con el objeto del convenio y entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión.

- Diego Pablo Ruiz Padillo.  
- Otilia Herrera Márquez.

## ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al grupo de investigación «Oncología e inmunología molecular» (Ref. 1305). Investigador responsable: Don Ignacio Jesús Molina Pineda de las Infantas.

Funciones del becario.

- Estudio de los mecanismos de apoptosis en las alteraciones celulares en inmunodeficiencias primarias.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura o equivalente en Ciencias de la Vida en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración: 8 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico e historial científico e investigador (artículos y comunicaciones a congresos) y dominio de las técnicas de cultivo celular, biología molecular y cultivo de células hematopoyéticas.

Miembros de la Comisión.

- Dr. Ignacio J. Molina Pineda de las Infantas.  
- Dra. María del Carmen Ruiz Ruiz.

## ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Grupo de Investigación «Redes tróficas pelágicas continentales». RNM-125 (Ref. 1306). Investigador responsable: Don Francisco José Rueda Valdivia.

Funciones del becario.

- Manejo de bases de datos, adquisición e interpretación de datos de física del movimiento del agua en embalses, simu-

laciones con modelos de ecohidráulica en tres dimensiones 3D.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura en Ciencias del Mar o similar.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, cursos de Doctorado en Física Ambiental o similar, experiencia demostrable con modelos ecohidráulicos 3D, Publicaciones SCI en Limnología Física.

Miembros de la Comisión.

- Luis Cruz Pizarro.  
- Francisco Rueda Valdivia.

## ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de Colaboración UGR-MADOC. Proyecto de investigación UGR-MADOC 2005-1. Análisis psicosocial del comportamiento violento (Ref. 1312).

Investigador responsable: Don Humberto Trujillo Mendoza.

Funciones del becario.

- Investigación, creación y tratamiento de bases de datos, redacción y exposición de informes de investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Formación de Postgrado en Psicología de los problemas sociales, preferiblemente en Programa de Doctorado con mención de calidad.  
- Producción científica en el ámbito del comportamiento violento y del estrés psicosocial.  
- Conocimientos sobre métodos científicos para la investigación de campo y sobre técnicas multivariadas de análisis estadístico informatizado de datos.  
- Total disponibilidad para viajar.  
- Dominio de la lengua inglesa.

Miembros de la Comisión.

- Humberto Trujillo Mendoza.  
- Javier Jordán Enamorado.

## ANEXO IX

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto: Elaboración Índice de Impacto Revistas E. Ciencias de la Salud (Ref. 1313). Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del becario.

- Alimentación y mantenimiento Índices de Impacto.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Documentación.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 571 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 9 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente Académico; Calificaciones en Métodos de Investigación y en Bibliometría; Manejo en Bases de Datos Bibliográficas y Gestores Documentales.

Miembros de la Comisión.

- Rafael Ruiz Pérez.

#### ANEXO X

2 becas de Investigación adscrita al Contrato entre la Universidad de Granada y la Empresa Investigaciones del Manitol S.L. (MANINVEST) (Ref. 1314).

Investigador responsable: Don Andrés García Granados López de Hierro.

Funciones del becario.

- Aislamiento en planta piloto de ácido maslinico.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Ciencias Químicas o Farmacia.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.500 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en esta tecnología.

Miembros de la Comisión.

- Andrés García-Granados López de Hierro.
- Andrés Parra Sánchez.

#### ANEXO XI

1 beca de personal técnico adscrita al Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental (Ref. 1317).

Investigador responsable: Don Pedro Espinosa Hidalgo.

Funciones del becario.

- Desarrollo del proyecto de Educación Ambiental: Oficina Verde.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 707 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 7 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en coordinación de actividades de voluntariado. Colaboración con la Oficina Verde de la Universidad de Granada.

Miembros de la Comisión.

- Pedro Espinosa Hidalgo.

#### ANEXO XII

2 becas de Investigación adscritas al Convenio de Colaboración suscrito entre la Empresa Intecna y la Universidad de Granada para la realización del proyecto elIntegra (Ref. 1322).

Investigador responsable: Don Juan Julián Merelo Guervós.

Funciones del becario.

- Programación de guiones BPEL para orquestación de Porties usando Java y motores BPEL en el marco del proyecto elIntegra.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado universitario que realice estudios de último curso de Ingeniería Superior Informática.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.400 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimientos de Java y plataforma J2ME, que haya realizado el proyecto Fin de Carrera.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión.

- Juan Julián Merelo Guervós.
- Alberto Prieto Espinosa.

#### ANEXO XIII

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto de Investigación de Fomento «Un sistema de información sobre la calidad del Transporte Aéreo basado en técnicas de inteligencia artificial y orientado al ciudadano» (Ref. 1324).

Investigador responsable: Don Enrique Herrera Viedma.

Funciones del becario.

- Investigación y desarrollo de programas asociados al proyecto.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero Informático.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente, titulación relacionada, experiencia relacionada, otros méritos.

Miembros de la Comisión.

- Enrique Herrera Viedma.
- Sergio Alonso Burgos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 4 de octubre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secre-

tarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 7 de noviembre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 15 de noviembre de 2004, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

#### ANEXO

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO TÉCNICO GRADO MEDIO, OPCIÓN ING. TÉCN. FORESTAL (B2006) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ.ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
29.741.006 149,3375	RANEDO MEDIO AMBIENTE	CONEJO <small>D. G. RED.ESP.NATURALES PROTEG. Y SERV. AMB.</small>	FRANCISCO JOSÉ <small>D. G. RED.ESP.NATURALES PROTEG. Y SERV. AMB.</small>	6518110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	1
24.182.585 139,3500	ALCALÁ MEDIO AMBIENTE	SALMERÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	3302010 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	2
28.736.285 135,8625	SAEZ MEDIO AMBIENTE	ANGUAS <small>D.G. EDUCACIÓN AMB.Y SOSTENIBILIDAD</small>	MANUEL <small>D.G. EDUCACIÓN AMB.Y SOSTENIBILIDAD</small>	7054110 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	3
50.175.486 133,3250	BENAGES MEDIO AMBIENTE	LORENZO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CRISTINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	3302010 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	4
2.244.343 129,6450	LÓPEZ MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	YOLANDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	3302510 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	5
52.186.955 129,6125	RODRÍGUEZ MEDIO AMBIENTE	RONCERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2584610 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	6

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
27.524.562 128,3125	ALONSO MEDIO AMBIENTE	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUCAS VICENTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	3300310 TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	7
31.860.525 127,9750	SERRADILLA MEDIO AMBIENTE	SANTIAGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JÓRGE DELEGACIÓN PROVINCIAL	8412510 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	8
52.475.763 127,5875	LÓPEZ MEDIO AMBIENTE	REDONDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	2584610 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	9
4.586.341 127,4625	MATEO MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ FÉLIX DELEGACIÓN PROVINCIAL	2540310 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	10
27.537.015 127,3375	ÁGUILA MEDIO AMBIENTE	CARMONA DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2584610 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	11
8.032.283 126,9250	RICO MEDIO AMBIENTE	JORGE DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESÚS SANTIAGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8411210 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	12
00.418.448 124,9375	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	MONTERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2540310 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	13
29.051.930 124,7875	SANTOS MEDIO AMBIENTE	SOTELO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALFONSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2543310 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	14
6.572.761 124,6575	YUSTE MEDIO AMBIENTE	ZAZO D.G. MEDIO NATURAL	JAVIER D.G. MEDIO NATURAL	6518710 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	15
7.551.393 122,3625	CUERDA MEDIO AMBIENTE	DÍAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARÍA TOMASA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2547210 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	17
32.050.301 122,3500	MOLINA MEDIO AMBIENTE	CRESPO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALEJANDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2543310 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	18
28.768.364 122,1500	GONZÁLEZ MEDIO AMBIENTE	MARIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2540310 TITULADO GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	19
44.212.452 78,7750	ÁLVAREZ MEDIO AMBIENTE	SEGOVIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	EZEQUIEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	3302010 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	20

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario número 272, por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 24 de julio de 2006, e instruido el mismo conforme al artículo 507 del Reglamento Hipotecario, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en el artículo 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

A N E X O

Registro vacante .....	Huelva nº 1 y Mercantil
Registrador nombrado .....	D. Luis Fernando Chacón de la Mata
Nº Escalafón .....	187
Resultas.....	Huelva nº 2
Registro vacante .....	Sevilla nº 2
Registrador nombrado .....	D. Enrique Nevado Vacas
Nº Escalafón .....	276
Resultas .....	Vélez-Málaga nº 1
Registro vacante .....	Sanlúcar de Barrameda
Registrador nombrado .....	D. Jesús Mº Duca y López
Nº Escalafón .....	499
Resultas .....	Barcelona Mercantil XV
Registro vacante .....	Vélez-Málaga nº 2
Registrador nombrado .....	D. José Antonio Ruiz-Rico Díez
Nº Escalafón .....	573
Resultas .....	Fuengirola nº 2
Registro vacante .....	Huércal-Overa
Registrador nombrado .....	D. Sergio Saavedra Morales
Nº Escalafón .....	870
Resultas .....	Sarriá (Lugo)

Registro vacante .....	Gérgal
Registradora nombrada.....	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Azucena Morales González
Nº Escalafón .....	928
Resultas .....	Carrión de los Condes (Palencia)
Registro vacante .....	Alhama de Granada
Registradora nombrada .....	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Jiménez Rubio
Nº Escalafón .....	929
Resultas .....	Baltanás (Palencia)
Registro vacante .....	Montefrío
Registrador nombrado .....	D. Francisco Javier Misas Tomás
Nº Escalafón .....	935
Resultas .....	Villadiego (Burgos)

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 26 de julio de 2006 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2006), y para el que se nombra al personal de Instituciones Sanitarias que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

### A N E X O

DNI: 28.454.303.  
 Primer apellido: Rodríguez.  
 Segundo apellido: Rodríguez.  
 Nombre: Manuel.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Atención Socio-Sanitaria. Código 9544310.  
 Centro directivo: Dirección Gral. de Salud Pública y Participación.  
 Centro destino: Dirección Gral. de Salud Pública y Participación.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 13 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de agosto de 2006 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2006).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### A N E X O

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Atención al Usuario.  
 Código puesto: 6507810.  
 Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.  
 Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato:

Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o previos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarlas en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos

en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
  - Domicilio y teléfono.
  - Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
  - Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.
- El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en el anexo I, anexo III, anexo VII, anexo VIII, anexo IX, anexo X, anexo XII, anexo XV, anexo XVI, anexo XVII, anexo XIX, anexo XXII, anexo XXIII, anexo XXVI y anexo XXVII están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la O.T.R.I.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de octubre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

### ANEXO I

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Mecánica de Medios Continuos y Teorías de Estructuras» TEP-167 (Ref. 1285).

Investigador Responsable: Don Rafael Gallego Sevilla.

Funciones del contratado:

- Gestión administrativa de Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller Superior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 456 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
  - Experiencia en trabajo similar en Departamento.
  - Conocimiento de software de administración (openoffice) y científico (latex).

Miembros de la Comisión:

- Rafael Gallego Sevilla.
- Guillermo Rus Carlbort.

#### ANEXO II

1 contratos de Investigación adscrito al proyecto de investigación m: Ciudad (FIT-330503-2006-2) (Ref. 1316).

Investigador Responsable: Don Antonio Miguel Peinado Herreros.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de un demostrador de un servicio de guía turística activado por voz.

Requisitos de los candidatos:

- Estar en posesión de los títulos de Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas o Ingeniería Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.640 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorará el haber realizado asignaturas o cursos universitarios en procesamiento de voz e interfaces basados en lenguaje natural. Se realizará una entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Antonio M. Peinado Herreros.
- Angel M. Gómez García.

#### ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Plan Nacional MEC. CTM2006-02297/TECNO (Ref. 1252).

Investigador Responsable: Doña Clementina Pozo Llorente.

Funciones del contratado:

- Aislamiento, selección y caracterización genética de cepas con capacidad para biotransformar oxigenantes de gasolinas. Evaluación de la capacidad de producción de EPS y formación de biopelículas. Estudios del proceso depurador mediante tecnología de filtros sumergidos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciada/Licenciado en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.158,18 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia previa en estudios de Microbiología y Biología Molecular.

- Especialidad en Microbiología y conocimientos previos en Técnicas de Biología Molecular.

Miembros de la Comisión:

- Doña Clementina Pozo Llorente.
- Don Jesús González López.

#### ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (Ref. 1287).

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del contratado:

- Investigación y Desarrollo de Sistemas de Control de Robots Bio-Inspirados, Desarrollo de Arquitecturas de Computación de Propósito Específico.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicación, Ingeniero Industrial y otros Licenciados e Ingenieros Técnicos de titulaciones similares.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.470 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, perfil académico con conocimientos de lenguajes de descripción de hardware (VHDL, HANDEL-C, etc), experiencia en tareas de investigación, conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Francisco Pelayo Valle.

#### ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al DRIVSCO (Learning to emulate perception action cycles in a driving school scenario) (Ref. 1288).

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del contratado:

- Investigación y desarrollo de sistemas de visión en tiempo real, desarrollo de arquitecturas de computación de propósito específico, implementación de nuevos modelos de visión.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicación, Ingeniero Industrial y otros Licenciados e Ingenieros Técnicos de titulaciones similares.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 30 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente Académico, perfil académico con conocimientos de lenguajes de descripción de hardware (VHDL, HANDEL-C, etc.), modelos de visión, experiencia en tareas de investigación, conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Francisco Pelayo Valle.

#### ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Caracterización Óptica de los Procesos de Ablación Corneal, de Interacción Binocular y de algunas patologías oculares» FIS2006-01369 (Ref. 1290).

Investigador Responsable: Don José Ramón Jiménez Cuesta.

Funciones del contratado:

- Investigación vinculada a actividades de investigación en el Laboratorio de Ciencias de la Visión y Aplicaciones de la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Físicas.

Condiciones del contrato:

Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 702,09 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico.

Otros: Becas de colaboración, conocimientos de inglés e informática, colaboración en congresos relacionados con óptica fisiológica, programación en sistemas ópticos, entrevista personal.

Miembro de la Comisión:

- José Ramón Jiménez Cuesta.

#### ANEXO VII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto Infosfera (TIC 197) (Ref. 1280).

Investigador Responsable: Doña María Pinto Molina.

Funciones del Becario:

- Evaluación y análisis de datos estadísticos de información.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en posesión del DEA en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 768,69 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Dominio de la información electrónica, conocimientos estadísticos acreditados, experiencia profesional en labores similares.

- Formación estadística.

Miembros de la Comisión:

- María Pinto Molina.

- Carmen Ramos Fajardo.

#### ANEXO VIII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia: «Conservación de Flora Endémica y Amenazada de Hábitats Frágiles: Las Zonas Áridas y Altas Montañas de Andalucía» (Ref. 1292).

Investigador Responsable: Don Julio Peñas de Giles.

Funciones del contratado:

- Trabajos de laboratorio en secuenciación de ácidos nucleicos, AFLPs (Amplified fragment length polymorphism), técnicas de microsatélites nucleares y manejo de software de análisis. Así como recolección de material en campo para este tipo de estudios.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.861,36 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional demostrada en manejo de técnicas que se usan en Sistemática Molecular (secuenciación, clonación, APLPs, microsatélites, etc.). Se requiere haber trabajado como técnico contratado (nivel de licenciatura), en algún proyecto de investigación durante al menos un año y a tiempo completo.

- Experiencia profesional demostrada en manejo de técnicas de Biología Molecular y Microbiología (transformación y análisis de esos transformantes, Southern, PCR, etc.). Se requiere haber trabajado como titulado superior en algún proyecto de investigación durante al menos un año.

- Conocimientos de técnicas instrumentales, manipulación de sustancias radiactivas, técnicas moleculares de análisis genético, normas de seguridad e higiene en el laboratorio, etc.

- Conocimientos de inglés técnico y de los distintos programas informáticos usados en un laboratorio de Sistemática Molecular e Ingeniería Genética.

- Se valorará la participación como técnico en distintas publicaciones aparecidas.

- Se valorará la participación en campañas botánicas y el conocimiento de la flora de la Península Ibérica.

Miembros de la Comisión:

- Julio Peñas de Giles.

#### ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Elites Políticas. Partidos y Sistemas de Partidos en España (1868-2004)» (BSO 2003-07384) (Ref. 1293).

Investigador Responsable: Don Miguel Jerez Mir.

Funciones del contratado:

- Codificación de datos biográficos y explotación de la base de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en CC. Políticas y Sociología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.115,10 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: 1 mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en la materia, manejo de SPSS SPSS. Curriculum vitae.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Jerez Mir.

- Susana Corzo Fernández.

#### ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo CTS213. Inmunología y Biotecnología aplicadas al diagnóstico de Virus de Transmisión Hemática (Ref. 1294).

Investigador Responsable: Don Gonzalo Piedrola Angulo.

Funciones del contratado:

- Secuenciación bidireccional: Montaje de la técnica. - Análisis de secuencias: Identificación de mutaciones, Análisis filogenético para subtipado molecular.

- Interpretación de resultados genotípicos: análisis de diferentes software de interpretación, análisis del tratamiento antirretroviral, análisis del tratamiento recomendado y justificación del cambio de fármacos (en conjunción con el Servicio de Infecciosos del Hospital Clínico San Cecilio).

- Análisis fenotípico mediante empleo de fenotipo virtual: modificaciones a la terapia.

- Análisis de secuencias mediante End Point Dilution PCR.

Requisitos de los candidatos:

- Deberán estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, o Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.095,55 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estar en posesión del título de especialista en Microbiología y Parasitología.

- Experiencia en resistencias a antirretrovirales y en particular en sistemas de interpretación, secuenciación bidireccional y técnicas fenotípicas, habiendo realizado una estancia mínima de 6 meses en un centro autorizado para el estudio de resistencia a antirretrovirales.

- Se valorará especialmente la participación en proyectos de investigación o tesis relacionados con el tema.

Miembros de la Comisión:

- Gonzalo Piedrola Angulo.

- M.<sup>a</sup> del Carmen Maroto Vela.

#### ANEXO XI

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Convenio entre la SIBC y el Vicerrectorado de Investigación (4.5.2006) (Ref. 1295).

Investigador Responsable: Don Pedro Pablo Fuentes González.

Funciones del contratado:

- Trabajos bibliográficos de la Redacción Española de L'Année philologique.

Requisitos de los candidatos:

Licenciatura en Filología Clásica.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Dominio de la Base de datos AnPhil y experiencia en la Redacción Española de L'Année philologique (hasta 7 puntos); Formación como Auxiliar de Bibliotecas y Centros de documentación, dominio del francés, experiencia en trabajos de Auxiliar Administrativo y otros méritos (hasta 3 puntos).

- Experiencia en la Redacción Española de L'Année philologique.

Miembros de la Comisión:

- Jesús María García González.

- Miguel Villena Ponsoda.

#### ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación con referencia RNM-119.

Responsable: Alados Arboledas, Lucas (Ref. 1297).

Investigador Responsable: Don Lucas Alados Arboledas.

Funciones del contratado:

- Medidas del aerosol atmosférico, tratamiento de datos y modelización en el marco de los proyectos desarrollados por el grupo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Física.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación en Meteorología, Conocimientos de Programación, Idiomas.

Miembros de la Comisión:

- Lucas Alados Arboledas.

- Francisco José Olmo Reyes.

#### ANEXO XIII

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio de colaboración suscrito con la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) titulado: «Evaluación sistemática de las acciones de repoblación forestal para la lucha contra la desertificación aplicadas en la cuenca del Guadalentín». (Ref. 1298).

Investigador Responsable: Don José Aguilar Ruiz.

Funciones del contratado:

- Análisis y toma de muestras de elementos traza en suelos procedentes de minería.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.150 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

Conocimientos y Experiencia en:

- Análisis de suelos rutinarios y específicos (extracción secuencial de elementos traza del suelo mediante técnica BCR).

- Cálculo de fondos geoquímicos de elementos traza en suelos y su representación espacial mediante sistemas de información geográfica.

- Contaminación de suelos por elementos traza.

Miembros de la Comisión:

- Don José Aguilar Ruiz.

- Doña Emilia Fernández Ondoño.

#### ANEXO XIV

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio Específico de Investigación suscrito con la Empresa Mundovisión M.G.I. titulado «Desarrollo preliminar de técnicas de procesado robusto para un reconocedor del habla continua en castellano» (Ref. 1301).

Investigador Responsable: Don José Carlos Segura Luna.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de técnicas parametrización robustas para RAH: Implementación de técnicas de reducción de ruido mediante filtrado de Wiener. Implementación de técnicas de parametrización robustas basadas en ecualización de histogramas. Implementación de sistemas de detección de actividad de voz.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero electrónico, habiendo terminado en el 2004 o posterior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.010,24 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
  - Conocimientos sobre técnicas de Reconocimiento Automático del Habla. Experiencia demostrable en el uso del software HTK. Experiencia investigadora relacionada con el tema. Publicaciones. Experiencia docente. Adecuación de la actividad investigadora y docente al tema de investigación.
- Miembros de la Comisión:
  - El Investigador responsable del Convenio.
  - El director de la empresa Mundovisión M.G.I.

## ANEXO XV

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Microbiología Ambiental» de referencia RNM-270 (Ref. 1302).

Investigador Responsable: Don Jesús Juan González López.

Funciones del contratado:

- Control de proceso y analítico de una instalación de potabilización mediante tecnología de membranas.

Requisitos de los candidatos:

- Estar en posesión del diploma de estudios avanzados.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 720 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Tener experiencia en el manejo de tecnologías de membrana para potabilización de aguas.

Miembros de la Comisión:

- Jesús González López.
- Miguel Angel Gómez Nieto.

## ANEXO XVI

2 contratos de Investigación adscritos al Grupo «Productos Naturales y Síntesis Orgánica Aplicada» (FQM348) (Ref. 1303).

Investigador Responsable: Don Enrique Alvarez de Manzaneda Roldán.

Funciones del contratado:

- Colaborar en las tareas de investigación del grupo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado (Química, Biología).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.689,34 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 1,5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en la labor a realizar.

Miembros de la Comisión:

- Enrique J. Alvarez-Manzaneda Roldán.
- Eduardo Cabrera Torres.

## ANEXO XVII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo EPSIDO (Estrategias para el Desarrollo Global de las Personas con Síndrome de Down). Código: HUM-606 (Ref. 1304).

Investigador Responsable: Don Antonio Miñán Espigares.  
Funciones del contratado:

- Colaboración en Investigación-Acción en un centro de Educación Secundaria donde hay escolarizados alumnos/as con síndrome de Down: Colaboración con el Profesorado del centro, Estudio de Casos, Observación Sistemática, Grabación audio-visual, Transcripción, Elaboración de informe.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado/a en Magisterio, Especialidad Educación Física.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Capacidad para la educación en el contexto citado y colaboración en la investigación citada.
- Experiencia en Instituciones Educativas. Experiencia en planificación, desarrollo y evaluación en formación de Animación sociocultural. Experiencia en Educación de personas con Síndrome de Down. Experiencia en investigación del desarrollo de personas con síndrome de Down.

Miembros de la Comisión:

- Juan Bautista Martínez Rodríguez.
- Antonio Miñán Espigares.

## ANEXO XVIII

2 contratos de Investigación adscrito al Contrato de Colaboración con la empresa Soluziona para la ejecución del proyecto Hesperia (Convocatoria Cenit 2005) (Ref. 1308).

Investigador Responsable: Don Miguel Delgado Calvo-Flores.

Funciones del contratado:

- Programación de dispositivos móviles para sistemas de vigilancia inteligentes.

Requisitos de los candidatos:

- Título de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o Sistemas o tener aprobados los tres primeros cursos de Ingeniería Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.050 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de: Programación de dispositivos móviles, desarrollo de sistemas de inteligencia ambiental, sistemas de información inteligentes.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Delgado Calvo-Flores.
- Amparo Vila Miranda.

## ANEXO XIX

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Modelización y Diseño Molecular» (Ref. 1307).

Investigador Responsable: Don José Antonio Dobado Jiménez.

Funciones del contratado:

- Mantenimiento y administración de los equipos informáticos que posee el grupo de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 646,66 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 4 meses.
- Criterios de valoración:
  - Experiencia demostrable en química computacional y relacionada con las funciones a desempeñar (Linux y administración de sistemas de cálculo distribuido).
- Miembros de la Comisión:
  - José Antonio Dobado Jiménez.
  - Dolores Portal Olea.

## ANEXO XX

- 1 contrato de Investigación adscrito al Acción Complementaria SEJ2005-24008-E (Ref. 1309).
- Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.
- Funciones del contratado:
- Tareas de investigación relacionadas con la evaluación de la ciencia.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciado en Documentación.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
  - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.551,13 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
  - Horas semanales: 40 horas.
  - Duración: 12 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Experiencia de SGBD: SQL Server 2005 y Oracle 10g.
- Administración de servidores tanto Windows, como Linux. Conocimientos de redes, tanto a nivel hardware como software Programación en visual Basic y asp.
- Miembros de la Comisión:
- Félix de Moya Anegón.

## ANEXO XXI

- 1 contrato de Investigación adscrito a la Acción Complementaria SEJ2005-24008-E (Ref. 1315).
- Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.
- Funciones del contratado:
- Tareas de investigación relacionadas con la evaluación de la ciencia.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciado en Documentación.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
  - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.551,13 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
  - Horas semanales: 40 horas.
  - Duración: 12 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Experiencia en la coordinación de tareas de normalización de instituciones españolas.
- Miembros de la Comisión:
- Félix de Moya Anegón.

## ANEXO XXII

- 1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación FQM115 (Ref. 1286).
- Investigador Responsable: Doña María José Gálvez Ruiz.
- Funciones del contratado:

- Realizar labores de investigación en el campo de la Electrocinética.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciados en Ciencias Físicas.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
  - Cantidad bruta mensual a retribuir: 890 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
  - Horas semanales: 20 horas.
  - Duración: 2 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Experiencia demostrada en la actividad a desarrollar, expediente académico y curriculum vitae del candidato.
  - Tener experiencia en preparación, caracterización y aplicaciones de materiales de carbón.
- Miembros de la Comisión:
- Francisco José Maldonado Hódar.

## ANEXO XXIII

- 1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Literatura marroquí de interés para las relaciones transmediterráneas: prioridades de traducción al español y edición de obras literarias marroquíes» (Ref. 1138).

Investigador Responsable: Doña Mercedes del Amo Hernández.

- Funciones del contratado:
- Identificación de obras de la literatura marroquí en árabe en distintas fuentes documentales y bibliográficas y localización de las mismas. Confección de reseñas y resúmenes; localización de críticas, reseñas y otros instrumentos de evaluación de la literatura marroquí; elaboración de distintas bases de datos y listados biobibliográficos y todas aquellas tareas de apoyo a la investigación que vayan siendo necesarias para la configuración y buen término del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor, especialidad en Cultura Árabe y Hebrea: Lengua, literatura e historia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.858,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Dominio de la lengua árabe hablada y escrita y con estancias prolongadas en países árabes, con experiencia en traducción de obras literarias árabes al español y en investigación, con publicaciones, y que sepa utilizar los programas Word, ProCite, y WordPerfect, así como las bases de datos y revistas electrónicas del SICA, a nivel de usuario especializado en Estudios Árabes e Islámicos. Se pide disposición para viajar a Marruecos puntualmente.

- Estancias en países árabes, experiencia como traductor, doctorado, publicaciones, manejo de programas informáticos, otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Mercedes del Amo Hernández.
- Carmelo Pérez Beltrán.

## ANEXO XXIV

- 1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación FQM 118 (Ref. 1318).

Investigador Responsable: Don Luis Fermín Capitán Vallvey.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de sensores multianálisis para especies en disolución.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 997,71 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa requerida, experiencia en el trabajo en sensores químicos y en síntesis orgánica.

- Otros: Conocimientos en sensores químicos, química orgánica y electrónica.

Miembros de la Comisión:

- Luis Fermín Capitán Vallvey.

- Ignacio de Orbe Paya.

#### ANEXO XXV

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación FQM 118 (Ref. 1319).

Investigador Responsable: Don Luis Fermín Capitán Vallvey.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de prototipos de sensores de gases.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 997,71 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa requerida, experiencia en el trabajo en sensores químicos para gases.

- Otros: conocimiento en sensores químicos, química orgánica y electrónica.

Miembros de la Comisión:

- Luis Fermín Capitán Vallvey.

- Ignacio de Orbe Paya.

#### ANEXO XXVI

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al grupo de investigación HUM 232 (Ref. 1320).

Investigador Responsable: Don Fernando Justicia Justicia.

Funciones del contratado:

- Apoyo a tareas de investigación del grupo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 1 mes.

Criterios de valoración:

- Actividad investigadora y publicaciones relacionadas con el proyecto de prevención de maltrato infantil que se realiza.

Miembros de la Comisión:

- Fernando Justicia Justicia.

- M. Carmen Pichardo Martínez.

#### ANEXO XXVII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto TIN2004-06326-C03-02 «Herramientas avanzadas para modelado paramétrico en CAD: Modelos multiresolución y transmisión progresiva» (Ref. 1323).

Investigador Responsable: Don Juan Carlos Torres Cantero.

Funciones del contratado:

- Diseño y análisis en el desarrollo de los prototipos de sistemas de modelado que se plantean realizar en el proyecto.

- Técnicas de desarrollo y programación de dispositivos hápticos e inmersivos.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.064,29 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 14 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de informática Gráfica.

- Experiencia en desarrollo con C++.

- Experiencia en desarrollo con OPENGL.

- Administración de sistemas Linux.

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Torres Cantero.

- Pedro Cano Olivares.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Río Nacimiento» (Expte. núm. 002/2006/MAN).*

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. En dicho artículo se establece que el procedimiento de aprobación de sus Estatutos se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas, ajustándose a las reglas que en el mismo se relacionan, e indicándose que se debe seguir un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

En esta Comunidad Autónoma el mencionado procedimiento está regulado en el Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en el que se indica que la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía determinará el nacimiento de la misma, el reconocimiento de su personalidad jurídica y la obligación de inscribirla en el Registro de Entidades Locales. Asimismo se indica que en el plazo de tres meses siguientes a la publicación de los Estatutos, deberán constituirse los órganos de la Mancomunidad y comenzar su normal funcionamiento.

A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Fiñana (Almería) ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Río Nacimiento», formada por los Municipios de la provincia de Almería de Abla, Abucena, Fiñana, Gergal, Las Tres Villas, Olula de Castro y Nacimiento.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 30.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, los Estatutos fueron definitivamente aprobados tanto por la Asamblea constituyente como por los Plenos de la totalidad de los Municipios mancomunados, tal como se justifica con las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Río Nacimiento», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RÍO NACIMIENTO»

#### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Constitución.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación de régimen local vigente, constituida en esta fecha por los artículos 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; 23 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Territorial de Andalucía; y 31 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de 11 de julio de 1986, los Municipios de Abla, Abucena, Fiñana, Gergal, Las Tres Villas, Olula de Castro y Nacimiento, se constituyen en Mancomunidad voluntaria, denominándose Mancomunidad de Municipios Río Nacimiento, que ostenta personalidad y capacidad jurídica plenas, para el cumplimiento de los fines que se establecen en los presentes Estatutos.

##### Artículo 2. Ambito Territorial.

El ámbito territorial de la Mancomunidad será el correspondiente al de los términos municipales de los Municipios que la constituyen, que se incrementará con los de los nuevos Municipios que, en su caso y de conformidad con el procedimiento establecido, se incorporen en el futuro a la Mancomunidad.

##### Artículo 3. Incorporación de nuevos Municipios.

Constituida la Mancomunidad, podrán adherirse a la misma los Municipios interesados siguiendo para ello el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación por mayoría absoluta por parte del Municipio que pretende incorporarse.
- b) Aprobación por mayoría simple por parte de la Junta Gestora de la Mancomunidad.
- c) Información pública de la incorporación mediante su publicación en el BOJA, BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento.
- d) Publicación final en el BOJA de los artículos modificados de los estatutos como consecuencia de la incorporación.

##### Artículo 4. Separación.

En cualquier momento, y con el cumplimiento del mismo procedimiento que para su incorporación, y siempre que se encuentre al corriente de sus aportaciones económicas, los Municipios que integran la Mancomunidad podrán separarse siguiendo para ello el mismo procedimiento establecido para la incorporación.

##### Artículo 5. Normativa aplicable.

1. La Mancomunidad se regirá por los presentes Estatutos, y, en su Reglamento Orgánico de que se pueda dotar.
2. Subsidiariamente, será de aplicación la normativa administrativa de aplicación a las Corporaciones Locales.

##### Artículo 6. Sede.

Los Organos de Gobierno y de Administración de la Mancomunidad se ubicarán en el Municipio donde radique su Presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, la Casa Consistorial respectiva, sin per-

juicio de que se pueda dotar de una sede permanente o se acuerde su traspaso a otro domicilio, dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad.

## TITULO II

### FINES Y COMPETENCIAS

#### Artículo 7. Fines.

1. Constituyen el objeto de la Mancomunidad los siguientes fines:

- Servicio de conservación, mantenimiento y reposición de infraestructuras de redes y obras.
- Servicio de limpieza viaria, parques, jardines y actuaciones medioambientales.
- Señalización urbana y turística, servicio de suministro y gestión de suministro de aguas potables.

2. Las obras y servicios que al momento de constituirse la Mancomunidad van a ser inmediatamente prestados son:

- Informes e inspección en materia de edificación y uso del suelo.
- Servicio integral de suministro de agua potable.
- Fomento y desarrollo agrícola.
- Promoción Turística.
- Alumbrado Público.
- Servicios Sociales.
- Cultura y Deportes.
- Promoción y fomento del empleo.
- Medio Ambiente.
- Protección Civil.

#### Artículo 8. Competencias.

1. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados, de los señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, manteniéndose la competencia municipal.

2. También asumirá las competencias que le sean delegadas por otras Administraciones Públicas.

#### Artículo 9. Potestades y Prerrogativas.

1. La Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, ostenta las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación o planificación.
- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos previstos en las leyes, y de las prelacións y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para sus créditos, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. La potestad expropiatoria se ejercita por el Municipio mancomunado en cuyo término se encuentren los bienes objeto de expropiación, previo acuerdo de la Junta Gestora.

3. La Mancomunidad podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y alienar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer, gestionar y explotar toda clase de servicios

e instalaciones relacionados con sus fines y competencias, así como interponer recursos y ejercitar acciones administrativas y judiciales.

4. Podrá, igualmente, asociarse con cualquier otra Entidad, pública o privada, o constituir nuevas Entidades, al efecto de prestar los servicios que le corresponden.

Artículo 10. Vinculación a las resoluciones de los Organos de la Mancomunidad.

Los acuerdos de los órganos de la Mancomunidad, referidos a los fines y competencias señalados en los artículos anteriores, obligarán a los Municipios que la integren y a los ciudadanos de los mismos.

## TITULO III

### ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

#### Artículo 11. Enumeración.

Los Organos de Gobierno de la Mancomunidad son: Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Junta Gestora, compuesta por un representante de cada uno de los Municipios mancomunados.

#### Artículo 12. Duración del mandato y renovación de cargos.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente tendrán una duración de dos años, renovándose transcurrido los mismos por acuerdo de la Junta Gestora.

También termina el mandato de dichos cargos con motivo de la constitución de los nuevos Ayuntamientos como consecuencia de convocatoria de elecciones municipales.

La designación del Presidente de la Junta Gestora se hará por rotación por el siguiente orden:

- 1.º Fiñana.
- 2.º Abrucena.
- 3.º Abia.
- 4.º Las Tres Villas.
- 5.º Nacimiento.
- 6.º Gergal.
- 7.º Olula de Castro.

La designación del Vicepresidente se hará por rotación, recayendo en el representante del Municipio siguiente al de la Presidencia según el orden del apartado anterior.

También termina el mandato de dichos cargos con motivo de la constitución de los nuevos Ayuntamientos como consecuencia de convocatoria de elecciones Municipales.

En el caso de que los mandatos no alcanzaran dos años bien por causa de convocatoria de elecciones municipales o por las causas previstas en el artículo 9 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Junta Gestora designará como Presidente y Vicepresidente al representante del Ayuntamiento correspondiente hasta completar los dos años efectivos de mandato.

Si el representante o vocal de la Junta Gestora fuera Alcalde-Presidente de su Ayuntamiento y se viera lanzado de la Alcaldía como consecuencia del planeamiento de una moción de censura o una cuestión de confianza, igualmente operará su designación en la forma establecida en la apartado anterior.

Artículo 13. Junta Gestora. Concepto. Composición, forma de constitución y atribuciones.

1. La Junta Gestora es el órgano colegiado de la Mancomunidad compuesta por un Presidente y un representante de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

2. Tras la constitución de los nuevos Ayuntamientos, los representantes designados por los respectivos Ayuntamientos, en el plazo de 10 días, constituirán la nueva Junta Gestora:

El mandato de los vocales de la Junta Gestora será de cuatro años a contar desde la fecha de su elección.

3. Las atribuciones de la Junta Gestora:

a) Todas aquellas que se corresponden con la enumerada en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás legislación de Régimen Local.

b) Elegir de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente.

Artículo 14. Presidente. Concepto. Forma de elección. Atribuciones.

El Presidente es el órgano unipersonal que representan a la Mancomunidad, es elegido por la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Junta Gestora, siguiendo el orden previsto en el artículo 12.

Son atribuciones del Presidente las equivalentes relacionadas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás legislación de Régimen Local.

Artículo 15. El Vicepresidente.

Es designado por la Junta Gestora, respetando el sistema de rotación establecido en el artículo 12.

Son atribuciones del Vicepresidente las equivalentes relacionadas en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normas legales de Régimen Local.

## TITULO IV

### REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 16. Régimen de sesiones.

1. La Junta Gestora celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser estas últimas urgentes.

2. La Periodicidad de las sesiones ordinarias se determinará en el Reglamento Orgánico y, en su defecto, será determinada por acuerdo de la Junta Gestora en su sesión constitutiva y con respeto a la periodicidad mínima establecida en la legislación de régimen local. En cualquier caso será preceptiva la celebración de una sesión anual al efecto de aprobar el Presupuesto del ejercicio correspondiente y la Cuenta General de la liquidación correspondiente al ejercicio anterior.

3. Las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia, a iniciativa propia, o a petición por escrito de al menos la cuarta parte de los miembros de la Junta Gestora, petición que irá firmada por todos los solicitantes e incluirá los asuntos a tratar. En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión en el plazo de los cuatro días siguientes, debiendo celebrarse en el plazo de un mes desde que entró la solicitud en el Registro de la Mancomunidad.

4. La celebración de las sesiones extraordinarias urgentes incluirá, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento de la Junta Gestora sobre la urgencia, que de no ser apreciada, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, determinará el levantamiento inmediato de la sesión.

5. La Junta se considerará válidamente constituida con la asistencia de un tercio de sus miembros en primera o segunda convocatoria, debiendo mantenerse ese quórum mínimo de asistencia durante toda la celebración de la sesión.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, a excepción de los asuntos que requieran mayorías cualificadas, de conformidad con lo dispuesto por la normativa de régimen local vigente, constituida hoy por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

El resto del régimen jurídico de las sesiones y de funcionamiento de los Organos de la Mancomunidad se regirá por el establecido, con carácter general, para los órganos colegiados de las Corporaciones Locales.

## TITULO V

### RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 17. Enumeración.

1. De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la realización de sus fines podrá contar con los siguientes recursos:

a) Ingresos de derecho privado derivados de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza de su patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación. No tendrán la consideración de ingresos de derecho privado los que procedan, por cualquier concepto, de los bienes de dominio público.

b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público aceptados por la Mancomunidad.

c) Tasas por la presentación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación y/o mejora de servicios de la competencia de la Mancomunidad.

e) Los percibidos en concepto de precios públicos.

f) El producto de las operaciones de crédito.

g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

h) Aportaciones de los Municipios que integran la Mancomunidad en la forma y cuantía que, en todo caso, se establecerá en el Presupuesto de cada año, para el sostenimiento de los gastos generales de la Mancomunidad, para la distribución de los mismos se aplicará la fórmula siguiente: número de habitantes por importes euros/habitante.

i) Las transferencias que obligatoriamente deban realizar los Ayuntamientos Mancomunados, por el importe de los recursos recaudados correspondientes a los servicios que se presten, teniendo dichos recursos carácter finalista.

2. Respecto de los ingresos señalados, su regulación, recaudación y resto de su régimen jurídico, será de aplicación la normativa establecida al efecto para los Ayuntamientos.

Artículo 18. Retención de las aportaciones municipales.

La Mancomunidad, a través de su Presidente, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma que proceda a la retención del importe de las aportaciones municipales, de cualquier tipo, no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en la caja de la Mancomunidad, previa audiencia del Municipio o Municipios afectados.

Artículo 19. Presupuesto Ordinario.

Anualmente se aprobará por la Junta Gestora el Presupuesto Ordinario de la Mancomunidad.

Su contenido, elaboración, aprobación, modificación ejecución y liquidación, se someterá a las reglas establecidas por la normativa general de régimen local aplicable a las Entidades Locales.

## TITULO VI

### PERSONAL

Artículo 20. Personal.

1. Los Ayuntamientos mancomunados, si así lo decidiera la Junta Gestora, podrán adscribir a la Mancomunidad el personal funcionario o laboral que precisen los servicios tras pasados en cuyo caso, dicho personal quedará en situación de servicio activo en el Ayuntamiento de procedencia y en calidad de comisión de servicios, en la Mancomunidad, con respeto de todos sus derechos.

2. El personal funcionario y laboral en comisión de servicios a que se refiere el apartado anterior dependerá fun-

cionalmente de la Mancomunidad de Municipios y percibirá la totalidad de sus retribuciones con cargo al mismo.

3. Los puestos de trabajo creados y vacantes se proveerán conforme en lo establecido en la legislación vigente reguladora de la función pública local.

4. Hasta tanto la Mancomunidad de Municipios no cuente con los servicios traspasados, su correspondiente infraestructura administrativa que comporte la creación de plantilla de personal propio, las funciones administrativas serán desempeñadas por el personal de los Ayuntamientos mancomunados.

El puesto o puestos de Secretaría e Intervención serán desempeñados por un funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, de alguno de los Municipios que integran la Mancomunidad.

El puesto de Tesorero será desempeñado previa designación por la Junta Gestora por el representante o vocal del Municipio siguiente al del Vicepresidente de acuerdo con el sistema de rotación previsto en el artículo 12.

## TITULO VII

### BIENES Y MEDIOS PATRIMONIALES

Artículo 21. La adscripción de bienes y medios patrimoniales se llevará a cabo mediante la cesión de uso de los mismos en las condiciones que se establezcan en cada caso.

En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirán a su titular.

## TITULO VIII

### VIGENCIA, MODIFICACION Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 22. Vigencia.

La Mancomunidad se constituye con duración indefinida, dado el carácter permanente de sus fines.

Artículo 23. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos se ajustará al procedimiento siguiente:

1.º Propuesta de modificación informada favorablemente por la Junta Gestora.

2.º Información Pública por plazo de treinta días, a través de los tablones de edictos de los Ayuntamientos mancomunados y Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Remisión simultánea de la propuesta de modificación al Consejo Andaluz de Municipios y a la Excm. Diputación Provincial, para que informen en el plazo de un mes, que de no emitirse en dicho plazo, se entenderá favorable.

4.º A la vista de las alegaciones, en su caso, presentadas, la Junta Gestora adoptará acuerdo de aprobación provisional, remitiendo el expediente instruido a la Consejería de Gobernación, que en el plazo de 30 días deberá informarlo y aportar, si procede, las sugerencias que tenga por convenientes; de no emitirse en plazo indicado, se entenderá que el informe es favorable.

5.º A la vista de lo anterior, la Junta Gestora remitirá la propuesta de modificación a los Municipios mancomunados para su aprobación, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

6.º Aprobada la modificación de los Estatutos se publicará en el BOJA y BOP, cuya fecha de publicación determinará su entrada en vigor, salvo que se establezca otra distinta de modo expreso.

Artículo 24. Disolución.

1. La Mancomunidad podrá disolverse por acuerdo favorable adoptado por los dos tercios de los Ayuntamientos mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y ratificado por la Junta Gestora con el mismo quórum de votación.

2. Al disolverse la Mancomunidad revertirán a los Ayuntamientos los bienes de aquella, de acuerdo con las condiciones de cesión.

Disposición final.

1. Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día de su publicación íntegra en el BOJA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. En lo no previsto en los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005 (5/2004), por la que se adjudican las ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Andalucía, convocadas por Ordenes que se citan.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 10 de abril de 2002 (BOJA núm. 56, de 14 de mayo), modificada por la Orden de 18 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 197, de 14 de octubre), de la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Andalucía.

Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se adjudicaron las ayudas convocadas (5/2004), en el BOJA núm. 204, de 19 de octubre de 2005.

Una vez dictada la citada Resolución se han detectado diversos errores, que han sido puestos de manifiesto por los interesados con fecha: Don José Carlos Caracuel Tubio, 5.10.2005; y doña Raquel Jiménez Melero, 30.9.2005, que es preciso subsanar y que implican también la necesidad de realizar el procedimiento legal oportuno respecto de las mismas.

Por todo lo anterior, vista la memoria justificativa de 5 de mayo de 2006, del Servicio del Plan Andaluz de Investigación, donde se relacionan todas las incidencias presentadas, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los apartados 2 y 3 del artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Secretaría, de acuerdo con las atribuciones conferidas,

## RESUELVE

1.º Modificar el apartado primero y el Anexo 1 de la Resolución de 19 de septiembre de 2005, incrementando la ayuda concedida a la Universidad de Sevilla en 375 euros, en los siguientes términos:

Organismo: U. Sevilla.  
Presupuesto aceptado: 375 €.  
% Financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 375 €.

Anexo I:  
Modalidad: Asistencia a congresos:

Investigador: José Carlos Caracuel Tubio.  
Centro: The First Portuguese Forum en Braga.  
País: Portugal.  
Período: 27.10.2004 al 29.10.2004.

2.º Modificar el apartado primero y el Anexo 1 de la Resolución de 19 de septiembre de 2005, incrementando la ayuda concedida en los siguientes términos:

Organismo: U. Jaén.  
Presupuesto aceptado: 1.653 €.  
% Financiación: 100.  
Cantidad concedida (€): 1.653 €.

Anexo I:  
Modalidad: Estancia del solicitante en otro Centro:

Investigador: Raquel Jiménez Melero.  
Centro: Estación Marina de Wimereux.  
País: Francia.  
Período: 31.1.05 al 5.3.2005.

3.º Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a la aplicación presupuestaria:  
1.1.12.00.16.00.741.05.54A.0.2005.  
Los créditos destinados a estas ayudas están financiados 75% con Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Secretario General, P.D., Orden de 10.4.2002, José Domínguez Abascal.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de julio de 2006, dictada en el recurso contencioso-administrativo 983/04, interpuesto por Zardoya Otis, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 983/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra reso-

lución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 14 de enero de 2004, recaída en expediente ASC-03-025, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de julio de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., representada por el Procurador Sr. López Lemus y defendida por el Letrado Sr. Lucena Caro, contra resolución de 14 de enero de 2004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Se reconoce el derecho de la actora a percibir una subvención de 1.202,02 euros (por dos ascensores) y que le fue denegada. Se desestima el recurso en el resto. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 4 de octubre de 2006, por la que se autoriza el establecimiento del Area Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe.*

Desde noviembre de 2005, los Ayuntamientos de la comarca del Aljarafe y la Mancomunidad de Municipios que los asocia, denominada de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en la provincia de Sevilla, han solicitado de la Junta de Andalucía la creación de un Area Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. Basan su petición en que en la zona del Aljarafe existe interacción e influencia recíproca entre los servicios de transportes de los mencionados municipios, trascendiendo su adecuada ordenación del interés de cada uno de ellos, dado el importante crecimiento de población que se ha producido en esta comarca en los últimos años, que ha generado, a su vez, una fuerte demanda de esta clase de transporte.

A tal efecto, consta la voluntad de cada municipio de crear un Area Territorial de Prestación Conjunta del Taxi, atribuyendo sus respectivas competencias en la materia a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, cuyos Estatutos (modificados por Resolución de 20 de diciembre de 2005) recogen en su artículo 5, apartado 10, entre los fines y competencias que puede asumir, la prestación del servicio del taxi, subrogándose en la posición jurídica de los Ayuntamientos mancomunados. Consta, asimismo, la voluntad expresa del Pleno de la Mancomunidad de asumir las funciones de regulación y ordenación del servicio del taxi en su ámbito territorial definido en el artículo 3 de sus Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, la Consejería competente en materia de transportes, con la participación de las

Entidades Locales afectadas, puede autorizar Areas Territoriales de Prestación Conjunta de Taxis, en las que los vehículos debidamente autorizados estarán facultados para la prestación de cualquier servicio urbano o interurbano dentro de su ámbito territorial. Estas autorizaciones sustituirán a las licencias municipales y serán otorgadas por la entidad competente para el establecimiento del área o por la que designen las normas reguladoras de ésta. Además, la Consejería citada será también competente para realizar las funciones de regulación y ordenación del servicio, pudiendo delegar estas funciones en alguna entidad pública preexistente. Para la realización de servicios interurbanos fuera del área territorial continuará siendo necesario disponer de la correspondiente autorización de transporte de la clase VT, otorgada por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 24 de marzo de 2006, fue sometido el presente expediente a trámite de audiencia, convocándose expresamente a las asociaciones profesionales del sector. Por su parte, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla ha informado favorablemente el proyecto planteado de creación del Area Territorial de Prestación Conjunta del Aljarafe.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, en relación con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y de acuerdo con la propuesta que efectúa la Dirección General de Transportes,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Autorización y ámbito de aplicación.

Se autoriza el establecimiento del Area Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, que abarca los municipios que en la actualidad integran la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, y que son los siguientes: Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Coria del Río, Espartinas, Gelves, Gines, Huévar, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

##### Artículo 2. Delegación de funciones.

Se delegan en la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe todas las funciones de regulación y ordenación del servicio del taxi dentro de su ámbito territorial y con sujeción a la normativa general.

##### Artículo 3. Modificación de la autorización.

1. La disolución de la Mancomunidad, o la separación de alguno de los municipios que la integran, supondrá la modificación de esta Autorización, pudiendo conllevar la disolución del Area Territorial de Prestación Conjunta.

Igualmente implicará su disolución la integración en otras áreas de prestación conjunta o en algún ente consorcial creado al efecto.

2. La adhesión de nuevos municipios deberá ser notificada a esta Consejería para que pueda ser autorizada su integración en el Area.

Disposición adicional única. Posición jurídica de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, se subrogará en la posición jurídica de los Ayuntamientos mancomunados respecto de sus competencias en materia de transporte urbano en taxi.

A tal efecto, en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta Orden, la Mancomunidad aprobará la correspondiente Ordenanza reguladora de la prestación del servicio y propondrá, para su aprobación por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, las correspondientes tarifas de aplicación en el interior del Area, debiendo estar instalados en todos los taxis del Area aparatos taxímetros que permitan la aplicación de las tarifas propuestas.

La Mancomunidad, de conformidad con la normativa vigente, exigirá un número mínimo de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, fomentará el uso de vehículos menos contaminantes así como la utilización de las Juntas Arbitrales de Transporte. Asimismo propiciará la participación de las asociaciones de taxistas, sindicatos y de consumidores y usuarios en las funciones de regulación del servicio, a través de comisiones técnicas.

Disposición transitoria primera. Aplicación de las normas municipales sobre transporte urbano en taxi.

Hasta la aprobación de la Ordenanza reguladora prevista en el párrafo segundo de la disposición adicional única, seguirán siendo de aplicación las normas sobre transporte urbano en taxi que tengan establecidas los respectivos Ayuntamientos, no siendo sancionable el hecho de recoger viajeros fuera del municipio que otorgó la licencia.

Disposición transitoria segunda. Régimen tarifario y de nuevas licencias.

1. Hasta tanto sean aprobadas las correspondientes tarifas, seguirán siendo de aplicación las tarifas urbanas que estén autorizadas, aplicándose a los servicios interurbanos, tanto dentro como fuera del Area, las tarifas interurbanas actualmente en vigor.

2. Mientras no sea aprobado un contingente específico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.7 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía, el otorgamiento de nuevas licencias estará condicionado a la elaboración de un estudio justificativo de su necesidad, que deberá ser informado favorablemente por la Dirección General de Transportes.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al Director General de Transportes para que adopte las medidas que requiera el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 4 de octubre de 2006, por la que se autoriza el establecimiento del Area Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Bajo Andarax.*

Los Ayuntamientos de Benahadux, Gádor, Huerca de Almería, Pechina, Viator, Rioja y Santa Fe de Mondújar y la Mancomunidad de Municipios que los asocia, denominada del Bajo Andarax, en la provincia de Almería, han solicitado de la Junta de Andalucía la creación de un Area Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. Basan su petición en el funcionamiento que han venido llevando en la zona del Bajo Andarax desde que, por Resolución de 25 de marzo de 1997, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, autorizó, de forma excepcional, la recogida de viajeros en cualquiera de los municipios mancomunados, dado el incremento creciente de la demanda de esta clase de transporte en la comarca.

A tal efecto, consta la voluntad de cada municipio de crear un Área Territorial de Prestación Conjunta del Taxi, atribuyendo sus respectivas competencias en la materia a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, cuyos Estatutos recogen en su Capítulo I, entre los fines y competencias que puede asumir, la prestación del servicio del taxi, subrogándose en la posición jurídica de los Ayuntamientos mancomunados. Consta, asimismo, la voluntad expresa del Pleno de la Mancomunidad de asumir las funciones de regulación y ordenación del servicio del taxi en su ámbito territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, la Consejería competente en materia de transportes, con la participación de las Entidades Locales afectadas, puede autorizar Áreas Territoriales de Prestación Conjunta de Taxis, en las que los vehículos debidamente autorizados estarán facultados para la prestación de cualquier servicio urbano o interurbano dentro de su ámbito territorial. Estas autorizaciones sustituirán a las licencias municipales y serán otorgadas por la entidad competente para el establecimiento del área o por la que designen las normas reguladoras de ésta. Además la Consejería citada será también competente para realizar las funciones de regulación y ordenación del servicio, pudiendo delegar estas funciones en alguna entidad pública preexistente. Para la realización de servicios interurbanos fuera del área territorial continuará siendo necesario disponer de la correspondiente autorización de transporte de la clase VT, otorgada por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por último, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería ha informado favorablemente el proyecto planteado de creación del Área Territorial de Prestación Conjunta del Bajo Andarax.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, en relación con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y de acuerdo con la propuesta que efectúa la Dirección General de Transportes,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Autorización y ámbito de aplicación.

Se autoriza el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta del servicio del taxi del Bajo Andarax que abarcará los municipios que en la actualidad integran la Mancomunidad del Bajo Andarax y que son los siguientes: Benaadux, Gádor, Rioja, Pechina, Huerca de Almería, Viator y Santa Fe de Mondújar.

### Artículo 2. Delegación de funciones.

Se delegan en la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax todas las funciones de regulación y ordenación del servicio del taxi dentro de su ámbito territorial y con sujeción a la normativa general.

### Artículo 3. Modificación de la autorización.

1. La disolución de la Mancomunidad, o la separación de alguno de los municipios que la integran supondrá la modificación de esta Autorización pudiendo conllevar la disolución del Área territorial de Prestación Conjunta.

Igualmente implicará su disolución, la integración en otras áreas de prestación conjunta o en algún ente consorcial creado al efecto.

2. La adhesión de nuevos municipios deberá ser notificada a esta Consejería para que pueda ser autorizada su integración en el Área.

Disposición adicional única. Posición jurídica de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax.

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, se subrogará en la posición jurídica de los Ayuntamientos mancomunados respecto de sus competencias en materia de transporte urbano en taxi.

A tal efecto, en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta Orden, la Mancomunidad aprobará la correspondiente Ordenanza reguladora de la prestación del servicio y propondrá, para su aprobación por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, las correspondientes tarifas de aplicación en el interior del Área, debiendo estar instalados en todos los taxis del Área aparatos taxímetros que permitan la aplicación de las tarifas propuestas.

La Mancomunidad, de conformidad con la normativa vigente, exigirá un número mínimo de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, fomentará el uso de vehículos menos contaminantes así como la utilización de las Juntas Arbitrales de Transporte. Asimismo, propiciará la participación de las asociaciones de taxistas, sindicatos y de consumidores y usuarios en las funciones de regulación del servicio, a través de comisiones técnicas.

Disposición transitoria primera. Aplicación de las normas municipales sobre transporte urbano en taxi.

Hasta la aprobación de la Ordenanza reguladora prevista en el párrafo segundo de la disposición adicional única, seguirán siendo de aplicación las normas sobre transporte urbano en taxi que tengan establecidas los respectivos Ayuntamientos, no siendo sancionable el hecho de recoger viajeros fuera del municipio que otorgó la licencia.

Disposición transitoria segunda. Régimen tarifario y de nuevas licencias.

1. Hasta tanto sean aprobadas las correspondientes tarifas, seguirán siendo de aplicación las tarifas urbanas que estén autorizadas, aplicándose a los servicios interurbanos, tanto dentro como fuera del Área, las tarifas interurbanas actualmente en vigor.

2. Mientras no sea aprobado un contingente específico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.7 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el otorgamiento de nuevas licencias estará condicionado a la elaboración de un estudio justificativo de su necesidad, que deberá ser informado favorablemente por la Dirección General de Transportes.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al Director General de Transportes para que adopte las medidas que requiera el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización núm. 1 Guadix Golf del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadix (Referencia: 1.022/Sectorización núm. 1) (RIU: 18000047/06).*

Para general conocimiento y tras haberse procedido a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de GUADIX y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

1.- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Diciembre de 2005 por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización N° 1 Guadix Golf del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadix.

GUADIX.- Plan de Sectorización N° 1 Guadix Golf.

"Examinado el expediente del Plan de Sectorización del Sector Guadix Golf en Suelo Urbanizable No Sectorizado del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Guadix aprobado por el Ayuntamiento en fecha 21 de Noviembre de 2005 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003,, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el mismo a reserva de subsanación de las deficiencias siguientes:

El cálculo de Aprovechamiento Medio previsto deberá justificarse numéricamente aportando la documentación que justifique la obtención de dicho valor.

Existe contradicción en la superficie asignada a EE.LL asignando 34.190 m2 y 33.690 m2w en la misma página. 17. Se corregirá.

La densidad de viviendas para el sector deberá recogerse en el epígrafe adecuado.

SEGUNDO.- El Plan de Sectorización quedará pendiente de registro y publicación en tanto no se cumplimente lo anteriormente expuesto, según lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA.

TERCERO.- Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Guadix e interesados."

Habiéndose cumplimentado los extremos anteriormente expuestos se procede a la publicación del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

2.- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, recogidas en el ANEXO de la presente Resolución.

Granada, 29 de septiembre de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

#### ANEXO ANTECEDENTES

El presente documento de subsanación se realiza en contestación del Informe emitido con fecha 13 de octubre de 2005 por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada referente al Plan de Sectorización del Sector Guadix Golf en Paraje de la Veguilla (Guadix), promovido por Guadix Golf (Ref. 1.022/Sectorización núm. 1).

Este documento de subsanación contestará uno a uno cada punto o apartado del acuerdo de la CPOTU de 4.10.05 relativo al mencionado Plan de Sectorización, identificándolos con la misma numeración, haciendo además las aclaraciones que procedan para contestar igualmente, dentro de tales puntos, los aspectos relativos al informe técnico que no hubieran sido expresamente incluidos en el acuerdo.

Se aportarán como Anexos el Estudio de Impacto Ambiental y los distintos informes sectoriales.

Se recogen a continuación las aclaraciones de los distintos apartados del punto segundo del acuerdo.

#### 1. JUSTIFICACION DEL ARTICULO 12.2 DE LA LOUA

En relación con el cumplimiento del artículo 12.2 de la LOUA respecto al Sector Guadix Golf se justifica expresamente, puesto que significa una nueva tipología que necesita de un proceso de ocupación y utilización del suelo distinto a los suelos urbanizables sectorizados aprobados por el PGOU de Guadix, no entrando esta tipología en competencia con los sectores existentes. La evolución y desarrollo del sector se estima que se consolidará a medio plazo debido a la demanda que sufre esta topología y la escasez de oferta que existe en la región.

Se puede completar lo dicho anteriormente con referencias a párrafos concretos de la memoria del PGOU de Guadix, concretamente los siguientes:

1. La Revisión del Plan General y su adaptación a la legislación del suelo.

1.1. La Revisión del Plan General.

b) Objetivos, criterios y políticas de la Revisión del PGOU.

El documento de Revisión del PG. de Guadix da respuesta a las exigencias legales y objetivos específicos de planeamiento con un enfoque que podemos resumir en los siguientes términos:

... - Desencadenamiento de un programa de desarrollo económico local vinculado a las actuaciones contempladas

en el planeamiento, consideración explícita de las demandas urbanísticas y territoriales de la actividad económica y, en particular, del terciario turístico.

## 2. Planeamiento y desarrollo sustentable.

b) El turismo: es este un capítulo de singulares potencialidades que podrían fundamentarse en los recursos naturales y culturales: su paisaje, su riqueza etnográfica, el importante conjunto histórico y, dentro y fuera de éste, singular hábitat de cuevas en el que todavía hoy habita una cuarta parte de la población. La oferta de alojamientos supone 222 plazas hoteleras ubicadas en las categorías más bajas; a ello se une una oferta complementaria de restaurantes y cafeterías con 14 establecimientos y un reducido número de comercios y empresas de artesanía y recuerdos. En cuanto a la demanda, un 25% corresponde a turismo estacional y el resto a visitantes de paso sin pernoctación. Es pues este un subsector con unas potencialidades no explotadas y que debe verse sustancialmente favorecido por una política de potenciación y difusión de los recursos y de su oferta hostelera, junto con la consolidación de las mejoras ya realizadas o en curso en materia de infraestructuras de comunicación y transporte.

Convendría insistir en que el nuevo sector, aunque en parte residencial no lo es en el sentido de cumplir objetivos de crecimiento de la ciudad actual, por el contrario pretende encauzar aspiraciones de explotación de los recursos turísticos del término planteando un modelo donde los contenidos residenciales tienen destinos y cubren objetivos diferentes.

El cambio de categoría que conlleva la sectorización Guadix Golf queda justificado por la necesidad que se establece en la zona, de desarrollo turístico, dado que la zona de Guadix, es una zona deprimida, con amplios valores culturales y paisajísticos y que carece del sector servicios en cuanto a lo que se refiere a equipamientos hoteleros, infraestructuras de esparcimiento, como puede ser un campo de golf y zonas residenciales de suficiente atractivo turístico que pueda ofrecerse como primera o segunda residencia. Todo ello viene vinculado a la situación estratégica que posee Guadix, cerca de Granada, Almería y al pie de Sierra Nevada.

Este cambio de categoría incentivará el resurgimiento de la comarca en el sector turístico, lo que revierte en un desarrollo social en cuestión de gran número de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

Por otra parte, el sector Guadix Golf para el que se solicita el cambio de categoría del suelo, cumple con los requisitos tanto de conexiones viarias como de infraestructuras y abastecimiento, además de encontrarse en un enclave privilegiado por su situación geográfica a 3,0 km de Guadix.

a) El grado de ejecución de los Sectores delimitados por el PGOU de Guadix.

El grado de ejecución, desde la aprobación del PGOU de Guadix, en relación con los sectores delimitados con uso residencial, es el siguiente:

Existen cinco sectores incluidos en el PGOU de Guadix denominados de la siguiente manera:

Cabe indicar, que con uso residencial, solo existen los sectores PP-2 y PP-3. En la actualidad se ha presentado el Plan Parcial del PP-2, con Aprobación Inicial de fecha 13.10.05, y está en redacción el Plan Parcial del PP-3.

No existe ningún sector que considere como uso característico el turístico.

Indicaremos que el aprovechamiento tipo que marca el PGOU de Guadix para suelo urbanizable sectorizado de uso característico residencial es de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

b) Cumplimiento de los criterios que el mismo establece al respecto (artículo 21 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Guadix).

Para justificar el cumplimiento de los criterios del PGOU de Guadix (art. 21) se procede a explicar brevemente su ajuste. En concreto a los siguientes párrafos:

A) Las propuestas deberán justificar su alcance en relación a:

- Ambito de actuación.
- Contenidos.
- Escala de propuesta.
- Modelo elegido.

- Ambito de actuación: En este caso concreto al ámbito de actuación constituye una unidad geográfica coherente, cumpliendo los criterios que establece el art. 32 R.P., todo ello de acuerdo con las reglas que determina el art. 16. LRSV.

El ámbito de la actuación abarca terrenos incluidos en el PGOU de Guadix como SUE NS, situados en el Paraje de la Veguilla. La superficie total de la finca que es propietaria la mercantil Guadix Golf, S.L., es de 270 ha, aproximadamente, y los terrenos que abarcan el ámbito de la sectorización tienen una superficie de 1.168.303 m<sup>2</sup>. Estos terrenos presentan una morfología bastante llana, con una suave pendiente y son aptos para este desarrollo urbanístico.

En la delimitación del sector no se contempla ninguna zona de afección del dominio público, ya que la distancia a la autovía Almería-Granada es de más de 130 m a la arista exterior de la carretera y de más de 80 m al borde de la Rambla. El perímetro del sector señalado en el plano correspondiente afecta únicamente a los terrenos propiedad del propietario.

- Contenido: El sector Guadix Golf da respuesta a objetivos específicos del planeamiento local, basando su contenido, principalmente en la demanda existente del uso turístico. Se incluye dentro de las estrategias globales, regionales y municipales como desarrollo de la base de la economía local dentro de la cual el turismo, según el Plan General de Guadix, es un capítulo singular que hay que potenciar.

- Escala de propuesta: En nuestro caso concreto, la propuesta incorpora todas las medidas operativas eficaces para garantizar la integración del sector dentro del paisaje y en el medio natural. Cabe recordar que gran parte de los terrenos que circundan este sector están incluidos según el PGOU de Guadix, como protección paisajística. Por tanto, la propuesta pondrá especial énfasis en la relación con los valores ambientales y la protección del suelo no urbanizable. Se ha tramitado el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental de la actuación obteniendo el preceptivo informe favorable y se aporta como Anexo a este documento.

La propuesta establece las condiciones que deberán aplicarse para el más adecuado mantenimiento de la urbanización por parte de los propietarios, que se basan dentro de los compromisos en la creación de una entidad mantenedora de la urbanización del sector Guadix Golf.

- Modelo elegido: El modelo a utilizar en Guadix Golf es un sector dividido en dos subsectores con uso turístico y residencial, respectivamente. El sector turístico lleva incluido un campo de golf que demanda gran extensión de superficie, por tanto, se debe situar en zonas de ensanche de la ciudad. La situación del sector dista apenas dos kilómetros por caminos vecinales y tres kilómetros por carreteras locales, lo que supone una situación estratégica y se adecua al modelo de crecimiento planteado por el PGOU de Guadix.

B) Conexión a las redes.

Se definen a continuación los elementos de conexión de los terrenos a transformar con los sistemas preexistentes que garantizan así la conexión de las redes de infraestructura viaria básica con los sistemas generales y locales a la actuación en los términos que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

En base al estudio y análisis de la demanda que puede originar el sector Guadix Golf respecto a los sistemas generales y locales exteriores a la actuación, se procede a enumerarlos, y justificar su suficiencia, o en su caso, la necesidad de pre-

visión de refuerzo de dichos sistemas generales y locales, que serán asumidos por la actuación.

Energía eléctrica: Será de acuerdo con la compañía suministradora de energía que cuenta con líneas incluso que abastecen en la actualidad el sector, aunque se prevé en el Plan Parcial la instalación de una red con centros de transformación para abastecer las necesidades del sector. Toda la infraestructura eléctrica en el interior del sector se realizará subterránea, cumpliendo las normas de la compañía suministradora y la legislación específica vigente.

Agua potable: El abastecimiento se realizará conforme a las indicaciones del Ayuntamiento y de la empresa suministradora Aguas de Guadix. Se va a realizar un depósito regulador conforme a las indicaciones de Aguas de Guadix, capaz para el sector y las posibles ampliaciones por las zonas limítrofes. Esta infraestructura se adscribirá como sistema general al Sector Guadix Golf.

Además, se ha suscrito un convenio, que se aporta como anexo, entre la empresa municipal Aguas de Guadix y la promotora, por el cual se cede el aprovechamiento de pozos existentes en el sector y que asegura por tanto el abastecimiento conforme a lo exigido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y por la normativa del PGOU, sin suponer una merma de los recursos hidráulicos del municipio, estando así plenamente justificada la actuación.

Saneamiento: La depuración de las aguas residuales deberá garantizar la ausencia de impacto ambiental negativo, a tal fin deberá preverse la instalación de estaciones de depuración de plena eficacia ambiental, de acuerdo con las determinaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en los términos y niveles de rendimiento que se establecen en estas Normas Urbanísticas y en la legislación vigente.

En el caso del sector se realizará como infraestructura adscrita como sistema general al Sector Guadix Golf, una depuradora de aireación prolongada en la zona más baja del sector, para la recuperación de aguas para riego de jardinería y riego y abastecimiento de los lagos del campo de golf, reutilizándose el 100% del agua de saneamiento.

Sistema general viario: El viario de conexión une la actuación proyectada con la red urbanizada del término, y ello sin que medie viario alguno sin urbanizar, alcanzando los niveles de urbanización exigidos por esta normativa para el planeamiento de desarrollo y para los proyectos de urbanización. El viario de conexión, y en el futuro proyecto de urbanización, el viario interno de la actuación, se diseñan para garantizar, en su caso, la más adecuada integración con el viario rodado y peatonal preexistente y con el previsto por este Plan General. El caso del sector Guadix Golf, al ser una actuación de más de 100 viviendas, cuenta con un acceso directo propio, utilizando el sistema general viario de la carretera comarcal Alcudia-Hernán Valle, que comunica el sector directamente con la autovía A-92 Granada-Murcia en su salida Hernán Valle. También puede utilizarse esta misma carretera comarcal para su conexión a la autovía Guadix Almería en su salida 303. Se aporta como Anexo informe del Excmo. Ayuntamiento de Guadix sobre la suficiencia del sistema general viario de acceso al sector referente al sistema de transporte público local, cabe indicar que el Excmo. Ayuntamiento de Guadix establecerá una línea de transporte público que comunicará el casco urbano, el sector de uso industrial PP6 y el sector Guadix Golf.

Los planes de desarrollo y proyectos de urbanización deberán garantizar la más amplia integración ambiental de las infraestructuras de conexión e internas de la actuación.

#### C) Condiciones de densidad y forma.

En nuestro caso de uso global residencial para el subsector 1, la densidad de vivienda no podrá superar las 10 viviendas/ha en actuaciones de promoción privada.

Indicaremos en este punto que el 30% del aprovechamiento objetivo del subsector 1 que indica el artículo 10.1.b)

de la LOUA al utilizarlo para viviendas de promoción pública, podrá incrementar la densidad de 10 viv/ha.

Referente a las alturas máximas indicaremos que dado el modelo de actuación que se trata y que un Plan de Sectorización innova sobre el PGOU, completando la ordenación y dada la gran superficie que ocupa el campo de Golf podrá establecerse la posibilidad en este caso concreto que una parte en torno al 50% de la edificación residencial pudiera superar las dos plantas que establece el PGOU en este artículo, quedando el resto de las alturas como sigue: 3 plantas y 9 m de altura de cornisa en actuaciones de promoción pública y hoteles. El resto de los usos podrá alcanzar la altura máxima contemplada en las ordenanzas de aplicación en suelo urbano o que específicamente se establezcan en su ordenación.

La actuación está distanciada de aquellos usos que como el cementerio, la industria especial o en polígono, la infraestructura de depuración, la red viaria de alta capacidad, los tendidos aéreos eléctricos, el ferrocarril, etc. puedan producir disfunciones en el funcionamiento recíproco, y en todo caso deberán respetarse las bandas de protección que establece la legislación vigente.

Los deberes de cesión, distribución equitativa, urbanización y edificación deberán ser atendidos en los términos que establece el art. 18 LRSV.

En todo lo no determinado expresamente aquí se estará a las determinaciones que establecen estas Normas Urbanísticas para el uso o actividad de que se trate y la normativa urbanística, así como los que en su caso fije el Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma.

## 2. VALORACION DE LA ORDENACION CONTENIDA EN EL PLAN DE SECTORIZACION RESPECTO A LAS PREVISIONES DEL P.G. SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 12.3, ESPECIALMENTE APARTADO C)

En referencia al apartado 12.3, indicaremos:

a) Que el sector Guadix Golf se incluye dentro de las estrategias globales, regionales y municipales como desarrollo de la base de la economía local dentro de la cual el turismo, según el Plan General de Guadix, es un capítulo singular que hay que potenciar.

b) El modelo a utilizar en Guadix Golf es un sector dividido en dos subsectores con uso turístico y residencial, respectivamente. El sector turístico lleva incluido un campo de golf que demanda gran extensión de superficie, por tanto, se debe situar en zonas de ensanche de la ciudad. La situación del sector dista apenas dos kilómetros por caminos vecinales y tres kilómetros por carreteras locales, lo que supone una situación estratégica y se adecua al modelo de crecimiento planteado por el PGOU de Guadix.

c) La integración de la propuesta de sectorización respecto de la ordenación estructural está fundamentada en el propio Plan General de Guadix, que expone «el turismo es un subsector con unas potencialidades no explotadas y que debe verse sustancialmente favorecido por una política de potenciación y difusión de los recursos y de su oferta hostelera, junto con la consolidación de las mejoras ya realizadas o en curso en materia de infraestructuras de comunicaciones y transporte».

El sector Guadix Golf se enmarca también para la mejora del planeamiento y del desarrollo económico local, puesto que es una acción que no solo tiene como referencia el ámbito local, sino como indica el Plan General de Guadix, su referencia es el ámbito subregional, e incluso podemos indicar que puede ser europeo. Guadix tiene unas condiciones evidentes, puesto que está a 50 minutos del aeropuerto de Granada y 30 minutos del área metropolitana, lo que indica que tiene que realizar actuaciones de este tipo para articular la política territorial de la subregión eje interior de Andalucía.

La sectorización redundará en una oferta turística de calidad y se encargará de la captación dentro del mercado de segmentos con grandes ingresos.

Por tanto, y como indica el desarrollo del Plan General en su punto 2.4 «sin perjuicio de las limitaciones del planeamiento municipal, la acción de vinculación y fomento territorial tiene un componente local esencial que, si se articula adecuadamente al contexto regional, debe permitir concretar la estrategia global y difundir sus efectos a ámbitos contiguos». En este caso, la política de desarrollo local cree conveniente la aprobación del Sector Guadix Golf y su implantación en el territorio para la mejora de la economía local.

3. ESTABLECIMIENTO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO

Para el cálculo del aprovechamiento medio (Am.), se tienen en cuenta las siguientes determinaciones:

- De acuerdo con el art. 21 de las N.U. del PGOU de Guadix, el número de viviendas privadas no debe superar la densidad de 10 viv/ha, siendo por tanto el número de viviendas máximo  $10 \times 116,8 = 1.168$  viviendas.
- De acuerdo con el art. 10.B.a) LOUA el 30% del aprovechamiento residencial debe ser VPP, es decir  $0,37 \times 536.954 \times 0,3 = 59.601,89 \text{ m}^2\text{t}$ .
- El número máximo de viviendas VPP será de 500 viv. ( $119 \text{ m}^2/\text{viv}$ ).
- El aprovechamiento residencial restante que es de  $139.071,09 \text{ m}^2\text{t}$  podrá ser privado, con un máximo de 1.168 viv. ( $119 \text{ m}^2/\text{viv}$ ).

Con todo ello y considerando la totalidad del ámbito sectorizado como una sola área de reparto, el cálculo del aprovechamiento medio según lo previsto en el art. 60 LOUA será:

- El coeficiente de uso se establece a partir del valor en venta del  $\text{m}^2$  de VPO Régimen General del Area 1, resultando el siguiente modelo:

Precio VPP régimen general area	1.181,82
Precio viv. libre	1.382,33
Relación	1,17

- En base a la comparación de valores, el Plan establece los coeficientes de uso:

	Coef. uso
Residencial privado	1,17
Residencial público VPP	1,00
Turístico	0,85
Dot. privado	0,50

JUSTIFICACIÓN NUMERICA DEL CALCULO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO

1.- SUBSECTOR 1 RESIDENCIAL

Datos globales:

Sup total x edificabilidad	=	m2 totales
$536.954 \times 0,37$	=	198.672,98 m2t

Distribución de usos:

Residencial Privado:	70%=	139.071,09 m2t
Residencial Público:	30%=	59.601,89 m2t
TOTAL		198.672,98 m2t

Coefficientes de uso:

A estos efectos el PVP considerado es el VPP de Iniciativa Municipal o Autonómica, es decir 1.181,82 €/m2., mientras que para la vivienda libre la media de mercado que situamos en 1.382,33 €/m2. Con lo que su relación es 1,17 y por tanto:

coef. Uso

	coef. uso
Residencial Privado	1,17
Residencial Público VPP	1,00
Turístico	0,85
Dot. Privado	0,50

Conversión a uso característico:

Residencial Privado	$139.071,09 \text{ m}^2\text{t} \times 1,17 =$	162.713,17
Residencial Público	$59.601,89 \text{ m}^2\text{t} \times 1,00 =$	59.601,89
TOTAL		222.315,06 m2 caract.

2.- SUBSECTOR 2 TURISTICO

Datos globales:

Sup total x edificabilidad	=	m2 totales
$631.349 \times 0,25$	=	157.837,25 m2t

Distribución de usos:

Turístico:	88%=	$631.349 \times 0,25 \times 88\%$	138.896,78 m2t
Equip. Privado y Golf	12%=	$631.349 \times 0,25 \times 12\%$	18.940,47 m2t
TOTAL			157.837,25 m2t

Conversión a uso característico:

Turístico	$138.896,78 \text{ m}^2\text{t} \times 0,85 =$	118.062,26
Equip. Y Golf	$18.940,47 \text{ m}^2\text{t} \times 0,50 =$	9.470,24
TOTAL		127.532,50 m2 caract.

APROVECHAMIENTO MEDIO

	Superficie	M2 característico
SUBSECTOR 1	536.954	222.315,06
SUBSECTOR 2	631.349	127.532,50
TOTAL	1.168.303	349.847,56

$Am = \text{m}^2\text{t característico} / \text{Sup. total} = 349.847,56 / 1.168.303 = 0,29945$

4. ESTABLECIMIENTO DE LOS SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS O ADSCRITOS ASI COMO LAS DETERMINACIONES DE CARACTER ESTRUCTURAL PROPIAS DEL PLAN DE SECTORIZACION (ART. 10 LOUA)

En cuanto a los sistemas generales y determinaciones estructurales deben precisarse los siguientes aspectos:

Dadas las características del ámbito no se consideran SG exteriores adscritos, siendo todos interiores, si bien se propone reforzar los SG exteriores existentes, en particular los de comunicaciones. Se aporta como Anexo el informe de suficiencia viaria.

En el siguiente cuadro se resumen las cesiones dotacionales diferenciando las correspondientes a sistemas generales (SG) establecidas por el presente plan y las de Sistemas Locales (SL) que en todo caso habrá de ser justificada por el planeamiento de desarrollo en relación con la normativa vigente.

Todo ello teniendo en cuenta:

- La población prevista a efectos del cálculo del art. 101.A.c.1 se estima en 3,5 personas por vivienda lo que arroja un total de  $3,5 \times 1.668 = 5.838$  habitantes. La previsión de aumento de población para el sector con uso turístico la estimamos en base a la construcción hotelera con un máximo de 1.000 plazas que añadidas a las resultantes del uso residencial arroja un aumento de población estimado de 6.838 habitantes.

- El SG de espacios libres debe ser mayor de 5  $\text{m}^2$  por habitante y por tanto de  $5 \times 6.838 = 34.190 \text{ m}^2$  SG espacios libres.

- Con destino SG dotacional y previsión de la implantación de equipamientos estructurales se prevé la cesión de una parcela de 10.000  $\text{m}^2$  en cada subsector.

- Con destino a sistemas locales y como queda dicho el Planeamiento de Desarrollo deberá justificar el cumplimiento de las reservas previstas por el art. 17 LOUA.

- Como mínimo las reservas de SG de espacios libres y dotaciones y las reservas de Sistemas Locales serán las que se desprenden del siguiente cuadro, si bien el Plan Parcial habrá de justificar también el cumplimiento de las reservas mínimas previstas por el Reglamento de Planeamiento.

	S1	S2	Total
Verde SG	29.190,00	5.000,00	34.190,00
Verde SL	53.695,40	126.269,80	179.965,20
Dotaciones SG	10.000,00	10.000,00	20.000,00
Dotaciones SL	30.740,62	31.568,00	62.308,62

- Las reservas de SG de Espacios Libres deberán ser como mínimo de 34.190 m<sup>2</sup>, superficie que resulta del cálculo en función de la población.

Determinaciones: Con el carácter de determinaciones estructurales y conforme al art. 10.A.d), e), f) y g), LOUA, el Plan de Sectorización establece para este ámbito las siguientes condiciones generales:

- El Plan de Sectorización divide el ámbito en dos subsectores con usos globales, residencial para el S1 y turístico para el S2, siendo la referencia de compatibilidades las previstas por el PGOU de Guadix.

Subsector 1. Uso global residencial.

Subsector 2. Uso global turístico.

- Superficie. La superficie bruta del sector es de 1.168.303 m<sup>2</sup> dividida en:

Subsector 1. Superficie de 536.954 m<sup>2</sup>.

Subsector 2. Superficie de 631.349 m<sup>2</sup>.

- Ordenación. Las tipologías edificatorias serán definidas por el planeamiento de desarrollo con referencia al PGOU de Guadix.

- Aprovechamiento medio: 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s referido al uso VPP, de acuerdo con lo expresado anteriormente.

- Densidad: Máxima de 10 viv/ha para edificación residencial privada, sin superar el 70% del aprovechamiento objetivo residencial.

El 30% restante deberá destinarse a Viviendas de Promoción Pública con un máximo de 500 viv.

- Sistemas Generales. Se deberán reservar los Sistemas Generales de Espacios Libres y Dotaciones que se cuantifican en el apartado anterior. Además tiene la consideración de SG el sistema de captación de agua cedido al municipio así como los depósitos reguladores, la depuradora y la red de comunicaciones existente, que será reforzada en los términos requeridos por el Ayuntamiento.

## 5. ENFATIZAR INCREMENTO DE 10 VIVIENDAS/HA

Al ser Guadix municipio de relevancia territorial debe aplicarse la previsión para Viviendas de Protección Oficial y otros regímenes de Promoción Pública comprendidos en el artículo 10.1.B.a) de la LOUA, en el caso del Sector Guadix Golf, se traduce en que el 30% del aprovechamiento objetivo del subsector 1 con uso característico residencial se destinará a vivienda de protección oficial u otros regímenes de promoción pública.

Tal determinación, con carácter estructural queda expresada en el apartado anterior.

## 6. GARANTIAS PREVISTAS POR EL PLAN DE SECTORIZACION

La mercantil Guadix Golf, S.L., asumirá los siguientes compromisos y avales en el Plan de Sectorización:

- Aval del 10% del presupuesto estimado de los costes de urbanización del sector, conforme al artículo 12.4.e) de la LOUA.

También se compromete la mercantil Guadix Golf, S.L., a la creación de una entidad colaboradora para el mantenimiento de la urbanización del sector Guadix Golf y a realizar a su costa todas las mejoras necesarias referentes a infraestructuras viarias solicitadas por la Administración competente

y en especial la posibilidad de conexión por la zona sur mediante enlace directo a la autovía Guadix-Almería, servicios, dotaciones y equipamientos, para garantizar los servicios públicos que esta propuesta demanda.

## 7. DEFINICION DE SISTEMAS GENERALES DE CONEXION CON LA RED VIARIA Y CERTIFICACIONES Y GARANTIAS SOBRE LA SUFICIENCIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SERVICIOS PREVISTOS

Con respecto a este punto cabe aclarar que respecto al sistema general de comunicaciones se precisará los refuerzos referidos en los correspondientes informes de las Administraciones competentes. Hay que indicar que al sector se accede mediante una carretera local determinada según el PGOU de Guadix como sistema general y que se ha emitido un informe de la suficiencia y refuerzo de este sistema general.

También hay que destacar el compromiso de la promotora de gestionar a su costa y en el proceso de Proyecto de Urbanización el acceso sur del sector conectando este directamente con la autovía Guadix-Almería, y discurriendo enteramente por los terrenos de su propiedad.

Referente a las certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos, para garantizar los servicios públicos que esta propuesta demanda, se aportan en documento Anexo.

## 8. CUMPLIMIENTO ART. 10.B.B) Y C) DE LA LOUA (MUNICIPIO DE RELEVANCIA TERRITORIAL)

Aclarado en el punto 5 de este documento.

## 9. CUMPLIMIENTO ART. 19 DE LA LOUA EN REFERENCIA AL ARTICULO 18.3.b)

Dadas las características del sector, se establece una Unica Unidad de Actuación que abarca al ámbito completo sectorizado.

El sistema de actuación elegido, para la Unidad de Actuación, será el de Compensación (iniciativa privada), ya que existe un propietario único para todos los terrenos del sector.

De esta forma, dicho propietario asume el papel de urbanizador y se reflejarán las cesiones en el correspondiente proyecto de reparcelación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18.3.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, este Plan de Sectorización establece los siguientes plazos para su ordenación detallada:

- 2 años como máximo a partir de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización.

- 4 años en lo relativo a la ejecución de la urbanización. Y en esta fase de ejecución de la urbanización la promotora realizará la adecuación de las infraestructuras viarias necesarias para conexión del Sector que fueran requeridas por la administración competente.

- 8 años para la edificación del sector, siendo en todo caso ejecutados en primera fase o simultáneamente a las viviendas, el campo de golf y club social.

Todos estos plazos quedan condicionados a las aprobaciones definitivas de las correspondientes figuras de planeamiento necesarias para su desarrollo.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, en relación con el expediente de concesión de subvención a Vivienda y Desarrollo de Aracena, S.L., referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada Cercado de Reyes en Aracena.*

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «Cercado de Reyes de Aracena» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

## HECHOS

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de 25.7.06 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Cercado de Reyes sita en el término municipal de Aracena promovida por Vivienda y Desarrollo de Aracena, S.L., de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 12.189,09 m<sup>2</sup>t (120 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública: 12.189,09 m<sup>2</sup>t (120 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 41 del citado Real Decreto por importe de 144.000 euros, equivalente al 51,96% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 277.144,74 euros. Y por otro, la percepción del 48,04% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 133.144,74 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

CONCEPTOS	IMPORTE	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T
Adqui. suelo	621.705,00										
Planeamiento	116.233,00	x									
Urbanización	634.756,89	x	x				x	x	x		
TOTAL	871.182										

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 8 de junio de 2003, para la calificación de la actuación Cercado de Reyes de Aracena como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 144.000 euros corres-

pondiente a la anualidad 2006, 43.000 euros y siguiente. La cantidad de 101.000 euros, correspondiente a las siguientes anualidades, estarán supeditadas a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De los datos existentes en esta Delegación Provincial, se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por 144.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.13.00.18.21. Proyecto presupuestario 1994/210226.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de Fomento de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar a Vivienda y Desarrollo de Aracena, S.L., la subvención de 133.144,74 euros, que equivale a 48,04% con la siguiente programación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.21. Proyecto presupuestario 2001/210154.

<b>Subvención complementaria Junta Andalucía</b>	Anualidad 2006	Anualidad 2007
133.144,74	39.943	93.201,74

Sexto. Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva resolver sobre la concesión de las ayudas de las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Séptimo. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, según el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial.

## RESUELVO

1.º Conceder a (nombre promotor) la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada «Cercado de Reyes de Aracena», por un importe de 43.000 euros, correspondiente a la primera fase, para la anualidad 2006 de la subvención total estatal de 144.000 euros y 133.144,74 euros de subvención complementaria Junta de Andalucía, de los que 39.943 euros para la anualidad 2006 y 93.201,74 para la anualidad 2007. La cantidad de 101.000 euros, correspondiente a las siguientes fases, estarán supeditadas a la remisión de los fondos

por parte del Ministerio de Fomento y a la consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Conceder a Cercado de Reyes de Aracena la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 85.500 euros, correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2006	Anualidad 2007	Anualidad 2008
133.144,74	39.943	93.201,74	

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Huelva, 25 de julio de 2006.- El Delegado, P.V. (Decreto 21/85 de 5.2), el Secretario General, Francisco López Arboledas.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Protección Jurídica de los Derechos Fundamentales 454/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Málaga en el recurso contencioso-administrativo 454/2005, interpuesto por doña Eva María Moreno Borrego contra la selección realizada por la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo y la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, correspondiente a la Oferta Genérica de Empleo 01/2005/1411 para cubrir plazas de Orientador Profesional para Inserción, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 5 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 01.14.31.18.11.77103.32.B.1, 01.14.31.16.11.77100.32.B.0 y 01.14.31.16.11.7710132B.1 al amparo de la Orden de 17 de abril de 2006 y 6 de mayo de 2005 que desarrollan y convocan determinadas líneas de ayudas al Autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

**Programa: Subvención al Autoempleo.**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
CA/AAI/13/2006	INMACULADA GUTIERREZ	JEREZ	6.011
CA/AAI/24/2006	DOLORES CABALLERO DE LA JARA	CADIZ	6.011
CA/AAI/25/2006	ESTHER GALVIN SERRANO	CADIZ	6.011
CA/AAI/28/2006	NATALIA LOPEZ FRANCO	JEREZ	6.011
CA/AAI/29/2006	VICTORIA E. MARQUEZ NAVARRO	JEREZ	6.011
CA/AAI/32/2006	M.DOLORES ALVARADO GOMEZ	JEREZ	6.011
CA/AAI/33/2006	MARTA SOLANA CERRO	CADIZ	6.011
CA/AAI/35/2006	M.DOLORES CABEZA INFANTES	SANLUCAR	6.011
CA/AAI/39/2006	ALMUDENA RODRIGUEZ FRANCO	CADIZ	6.011
CA/AAI/41/2006	PATRICIA SARA PEÑA GUERRERO	CHICLANA	6.011
CA/AAI/43/2006	DANIEL IZQUIERDO VILLAGRAN	BENALUP	4.508
CA/AAI/45/2006	MONICA TORREJON MONTERO	SAN FERNANDO	6.011
CA/AAI/46/2006	JORGE NATERA GONZALEZ	SAN FERNANDO	4.508
CA/AAI/47/2006	JUAN F. RIPALDA ANDRADES	SAN FERNANDO	4.508
CA/AAI/48/2006	SERGIO PINTO QUINTERO	CADIZ	4.508
CA/AAI/62/2006	MARIA JOSE RITOLA ESPINOLA	JEREZ	6.011
CA/AAI/65/2006	VIRGINIA DE LA ROSA PEREZ	JEREZ DE LA FRA.	6.011
CA/AAI/74/2006	MARCOS RUIZ PEREZ	PUERTO REAL	4.508
CA/AAI/80/2006	MANUEL PEÑA TOLEDO	SAN FERNANDO	4.508
CA/AAI/83/2006	GEMA VELÁZQUEZ TORRES	CADIZ	6.011
CA/AAI/87/2006	M.CARMEN RODRIGUEZ GARCIA	SAN FERNANDO	6.011
CA/AAI/89/2006	CARMEN M GRAVAN CRUZ	SAN FERNANDO	6.011
CA/AAI/98/2006	ANA M. CAMACHO ALCANTARA	CADIZ	6.011
CA/AAI/109/2006	M. VICTORIA MURTULA DE REYES	ALGECIRAS	6.011
CA/AAI/112/2006	MAHAMMAD ZAMAN	ALGECIRAS	3.006
CA/AAI/118/2006	MENCIA DE LA RIVA CASTILLA-ARJ	JEREZ FRA.	6.011
CA/AAI/152/2006	ANGEL DAVID DIAZ CARRASCO	UBRIQUE	4.508
CA/AAI/162/2006	EVA MARIA RAMÍREZ JARILLO	GRAZALEMA	6.011
CA/AAI/173/2006	JOSE ANGEL ORDÓÑEZ GARCIA	JEREZ	4.508
CA/AAI/187/2006	PATRICIA DURAN CASTRO	BORNOS	6.011
CA/AAI/194/2006	MIRIAM RUBIALES MOLINA	UBRIQUE	6.011
CA/AAI/196/2006	BEGOÑA RAMÍREZ JARILLO	GRAZALEMA	6.011
CA/AAI/213/2006	FRANCISCA ATIENZO BLANCO	JEREZ	6.011
CA/AAI/216/2006	M.DOLORES RAMÍREZ BERNAL	SANLUCAR	6.011
CA/AAI/225/2006	ENCARNACIÓN OROZCO DOBLAS	PUERTO SERRANC	6.011
CA/AAI/281/2006	M.TRINIDAD PEREZ JIMÉNEZ	ARCOS	6.011
CA/AAI/282/2006	MILAGROS BORREGO BUZON	ARCOS	6.011
CA/AAI/322/2006	INMACULADA CRUZ BONILLA	SAN FERNANDO	6.011
CA/AAI/323/2006	ANTONIA PEREZ RODRIGUEZ	CHICLANA	6.011
CA/AAI/336/2006	JOSE LUIS LLERENA ASENCIO	SAN FERNANDO	4.508
CA/AAI/349/2006	EVA MARIA MATARAN ESPINOSA	ALGECIRAS	6.011
CA/AAI/351/2006	M.CARMEN DELGADO TRACISTO	ALGECIRAS	6.011
CA/AAI/353/2006	YESSICA CARRASCO ALONSO	ALGECIRAS	6.011
CA/AAI/357/2006	TAILANDIA ORTIZ BARBOSA	ALGECIRAS	6.011
CA/AAI/359/2006	VICTORIA M. MELERO MERA	VEJER	6.011
CA/AAI/361/2006	MANUELA GUTIERREZ PEINADO	PUERTO ST.º Mº	6.011

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
CA/AAI/364/2006	CRISTINA SALCEDO SALCEDO	BENALUP	6.011
CA/AAI/365/2006	Mª PILAR SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PUERTO STº Mº	6.011
CA/AAI/374/2006	Mº JOSE PERNIL GARCIA	CONIL	6.011
CA/AAI/382/2006	IHSSANE EL ALAMI	BARBATE	6.011
CA/AAI/394/2006	M.CARMEN FIGUEROO CARABALLO	PUERTO STº Mº	6.011
CA/AAI/397/2006	GERMAN GARCIA GOMEZ	SAN ROQUE	3.006
CA/AAI/400/2006	M.JUDITH CLAVIJO NÚÑEZ	SAN ROQUE	6.011
CA/AAI/401/2006	OLIVER RAMOS PARRO	CONIL	4.508
CA/AAI/402/2006	SILVIA VAZQUEZ DUEÑAS	JEREZ	6.011
CA/AAI/422/2006	M.CARMEN MORENO RAMÍREZ	CHICLANA	6.011
CA/AAI/428/2006	SOLEDAD VAQUERO GÓMEZ	JEREZ	6.011
CA/AAI/436/2006	M. MONTAÑAS BENITEZ CASTAÑO	SAN FERNANDO	6.011
CA/AAI/439/2006	SOHAR ARJOUAN	CHICLANA	6.011
CA/AAI/440/2006	CHANTAL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	CHICLANA	6.011
CA/AAI/444/2006	Mª CARMEN AGUILAR DE DIOS	JEREZ	6.011
CA/AAI/456/2006	FATIMA MUÑOZ RUBIALES	ARCOS	6.011
CA/AAI/470/2006	SUSANA PEREZ ULLOA	TARIFA	6.011
CA/AAI/498/2006	JOSE FERNÁNDEZ TORRES	ZAHARA	4.508
CA/AAI/515/2006	YOLANDA ORELLANA GALLARDO	SANLUCAR	6.011
CA/AAI/517/2006	TANIA MARIA LAZO RODRIGUEZ	SANLUCAR	6.011
CA/AAI/518/2006	MARIA LUZ ZAPATA GOMEZ	CHIPIONA	6.011
CA/AAI/519/2006	LUIISA RODRIGUEZ MONGE	SANLUCAR	6.011
CA/AAI/520/2006	SOLEDAD JURADO GONZALEZ	SANLUCAR	6.011
CA/AAI/526/2006	JOSE MIGUEL LÓPEZ DIAZ	SANLUCAR	4.508
CA/AAI/527/2006	ROSA MARIA BRAVO SANTAMARÍA	ROTA	6.011
CA/AAI/529/2006	M.JOSE HERNÁNDEZ BEJARANO	ROTA	6.011
CA/AAI/530/2006	FELIPE PEREZ GAVILAN	SANLUCAR	4.508
CA/AAI/532/2006	JUAN NUÑO JIMÉNEZ	SANLUCAR	4.508
CA/AAI/533/2006	ELENA MARQUEZ ACUÑA	ROTA	6.011
CA/AAI/534/2006	REYES RUIZ-MATEOS FALCON	ROTA	6.011
CA/AAI/538/2006	MERCEDES MEDINA SHELDON	SANLUCAR	6.011
CA/AAI/540/2006	MARIA PILAR DIAZ SÁNCHEZ	SANLUCAR	6.011
CA/AAI/541/2006	JUAN PEDRO CARDENAS RODRI.	JEREZ	4.508
CA/AAI/545/2006	ROCIO GARCIA NÚÑEZ	SANLUCAR	6.011
CA/AAI/550/2006	JAMAICA SANTAMARÍA BARRIENTO	ROTA	6.011
CA/AAI/551/2006	M.CARMEN LAGOMAZZINI RAMOS	SANLUCAR	6.011
CA/AAI/553/2006	TAMARA CASTAÑEDA RAMIRO	SANLUCAR	6.011
CA/AAI/555/2006	BEATRIZ CARO JIMÉNEZ	TREBUJENA	6.011
CA/AAI/556/2006	GERARDO M. GARCIA GALAN	TREBUJENA	4.508
CA/APC/3/2006	VANESA MORENO LORENZO	BENALUP	4.208
CA/APC/12/2006	ALEJANDRA MARTÍN SÁNCHEZ	CHICLANA	4.208
CA/APC/23/2006	PALOMA MARIÑAS DE CASTRO	JEREZ	4.208

Cádiz, 13 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 01.14.31.18.11.70103.32.B.1, 01.14.31.16.11.77100.32.B.0 y 01.14.31.16.11.7710132B.1 al amparo de la Orden de 17 de abril de 2006 y 6 de mayo de 2005 que desarrollan y

convocan determinadas líneas de ayudas al Autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002 de 7 de mayo.

Programa: Subvención al Autoempleo.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
CA/AAI/27/2006	JUAN LUIS GARCIA TEJERO	JEREZ	3.006
CA/AAI/40/2006	JOHN SAHERWOOD CODY	CONIL	3.006
CA/AAI/67/2006	ROSARIO PEINADO AMAYA	CADIZ	6.011
CA/AAI/143/2006	FRANCISCO J.GAMITO IGLESIAS	LA LINEA	3.006
CA/AAI/304/2006	JAIME GABRIEL LOBO ARNIZ	PTº SANTA MARIA	3.006
CA/AAI/362/2006	Mª JOSEFA MANZANO RIOS	BENALUP	6.011
CA/AAI/403º2006	CAROLINA Balsa CIRRITO	PTº SANTA MARIA	6.011
CA/AAI/511/2006	FRANCISCO GARCIA GOMEZ	LA LINEA	4.508
CA/AAI/531/2006	ROCIO GARCIA PEÑA	ROTA	6.011
CA/APC/27/2006	DAVID CORNEJO ROMERO	JEREZ	4.208

Cádiz, 13 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 1.1.14.31.18.29.773.00.321.4.2005.

22/ 2005 CON/ FRANCISCO NARANJO AGUILAR	ISTAN	2404
83/ 2005 SOC/ MUNDOCLICK, S.L.L.	MALAGA	4808
130/ 2005 SOC/ SCHERZANDO S.L.L.	MALAGA	14424

Málaga, 29 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública resolución de concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional, al amparo de las Ordenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por las de 23 de septiembre de 2004, la de 9 de noviembre de 2005 y la de 12 de julio de 2006, en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción de la Junta de Andalucía, se ha procedido por la Dirección Pro-

vincial a resolución de concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional, que afecta a las Entidades solicitantes siguientes:

HOMBRE ENTIDAD	CIF	Nº SOLICITUD	Nº EXPEDIENTE
CONSORCIO GUADALTEBA	P7901001C	3433	MA/OCO/00001/2006
ASOCIACION GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES	G92187004	2824	MA/OCO/00005/2006
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA NORORIENTAL MALAGA (ADR NORORHA)	G29759834	3352	MA/OCO/00006/2006
AYUNTAMIENTO DE ALORA	P2901200B	2664	MA/OCO/00009/2006
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	2830	MA/OCO/00011/2006
DIPUTACION DE MALAGA -AREA DE DERECHOS SOCIALES	P2900000G	3008	MA/OCO/00013/2006
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MALAGA	G29045143	2894	MA/OCO/00019/2006
CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE BENALMADENA	Q7955061B	2768	MA/OCO/00020/2006
CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE MALAGA	Q7955056B	2820	MA/OCO/00021/2006
CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA	P7903901B	2910	MA/OCO/00022/2006
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD MALAGA	G29610946	3517	MA/OCO/00026/2006
O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MALAGA	P2900016C	2920	MA/OCO/00028/2006
O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE FUENGIROLA	P7905401A	3128	MA/OCO/00030/2006
O.A.L. DE PROMOCION Y EMPLEO DE RONDA	P7908401H	2840	MA/OCO/00031/2006
O.A.L. PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	3179	MA/OCO/00033/2006
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	3313	MA/OCO/00034/2006
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	G29492584	2696	MA/OCO/00040/2006

El texto íntegro de la Resolución, las cuantías subvencionadas y los objetivos de orientación, en su caso, se encuentra publicado en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada. Igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 5 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 1.1.14.31.18.29.773.00.321.4.2005.

84/2005 SOC IPROXYTEC SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.L	BENALMADENA	1424
70/2005 SOC CLIMA CALA AIRE ACONDICIONADO, S.L.L	MALAGA	9616
116/2005 SOC HIERROS Y FERRALLA VEREDA DEL POZUELO, S.L.L	CAMPILLOS	4808
140/2005 SOC CARLO MARINA, S.L.L	MALAGA	4808
142/2005 SOC ISMLAH, S.L.L	MALAGA	9616
152/2005 SOC NODINOW S.L.L	FUENGIROLA	105773
154/2005 SOC TALLERES FIDEL E HIJOS, S.L.L	VELEZ MALAGA	9616
59/2006 SOC FUENTRIGO, S.L.L	FUENGIROLA	4808
61/2006 SOC SELECCIONES SUREÑAS DEL MARMOL J.F.U., S.L.L	CASABERMEJA	1424
73/2006 SOC MARIVAZ REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.L	COIN	9616
75/2006 SOC MOSSET AUDIO, S.COOP.	BENALMADENA	1424
80/2006 SOC VELEZ PAN, S.L.L	FUENGIROLA	9616
86/2006 SOC YDEAL, S.COOP.LAND	RINCON DE LA VICTORIA	2404

Málaga, 5 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 1.1.14.31.18.29.773.00.321.4.2005.

74/2005 CON DISTRIBUCIONES DE BEBIDAS ENERGETICAS BNG, SL	MALAGA	4808
28/2006 CON H2O SERVICIOS ACUATICOS, SL	BENALMADENA	4808
51/2006 CON INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y CLIMATIZACION TELE	TORREMOLINOS	9616
58/2006 CON PASCUAL RANDO MONTOYA	MALAGA	4808

Málaga, 5 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ACUERDO de 26 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 13.200.000 € al Ayuntamiento de Sevilla, para la financiación del Plan Turístico de la Ciudad de Sevilla.*

La Disposición Adicional Primera de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, establece un régimen especial para las grandes ciudades remitiéndose al Plan General del Turismo la concreción de las medidas de promoción y fomento.

El Plan General del Turismo de Andalucía, aprobado por Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, contempla las actuaciones sobre grandes ciudades en su estrategia de Ordenación de Recursos y Reequilibrio del espacio Turístico.

En ese marco, el presente expediente de gasto tiene por objeto ejecutar un Plan Turístico en la ciudad de Sevilla con los objetivos de puesta en valor y uso de recursos turísticos, adecuación del medio urbano al uso turístico, aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora

de los recursos y sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.

Este Plan Turístico se instrumenta a través de un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el Ayuntamiento de Sevilla y la Confederación Empresarial Sevillana. El importe del Plan asciende a 22.000.000 euros, de los cuales la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte financiará el 60% (13.200.000 euros) y el Ayuntamiento de Sevilla el 40% (8.800.000 euros).

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 € (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 2006, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 13.200.000 € (trece millones doscientos mil euros) al Ayuntamiento de Sevilla para la financiación del Plan Turístico de la Ciudad de Sevilla.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31 de fecha 14 de febrero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Diputaciones Provinciales andaluzas, Ayuntamientos de municipios andaluces o sus Organismos Autónomos, clubes deportivos andaluces y las secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 25 de enero de 2005.

Vistos la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Dar publicidad a la cuantía de las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria y las entidades beneficiarias que en Anexo se indican, así como la finalidad de las mismas.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

#### ANEXO

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.02.14.486.00.46B.6.  
Fomento de Asociaciones Deportivas.  
Finalidad: Participación en competiciones oficiales, preferentemente en los CADEBA que, dirigido a edad escolar, organizan las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Expediente: ACT-CO-004/06.  
Beneficiario: Club Califas de Orientación de Córdoba.  
Finalidad: Fase Provincial del campeonato de Andalucía de orientación.  
Cantidad concedida: 1.900,00 €.

Expediente: ACT-CO-006/06.  
Beneficiario: Parque Cruz Conde, C.F.  
Finalidad: Fase Provincial competiciones Federación Cordoba de Fútbol Benjamín, Alevín e Infantil.  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-008/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Colegios La Trinidad.  
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía de Fútbol Sala.  
Cantidad concedida: 1.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-011/06.  
Beneficiario: Club Triatlón Mezquita.  
Finalidad: Circuito Cordobés Andaluz II Acuatlón/Duatlón Ciudad de Córdoba/La Fuensanta.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-012/06.  
Beneficiario: Club Triatlón Mezquita.  
Finalidad: Celebración circuito andaluz triatlón provincia de Córdoba.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-013/06.  
Beneficiario: S.D. Club Modelismo Naval R.C. de Córdoba.  
Finalidad: XIII Campeonato de Andalucía de motonáutica radio control en Málaga.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-014/06.  
Beneficiario: A.D. Club Franciscanos.  
Finalidad: Campeonato liga provincial fútbol sala benjamín y prebenjamín.  
Cantidad concedida: 1.320,00 €.

Expediente: ACT-CO-015/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Trotabici.  
Finalidad: Participación en el calendario nacional y andaluz de pruebas de competición de ciclismo.  
Cantidad concedida: 1.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-019/06.  
Beneficiario: C.D. Modas Levante.  
Finalidad: XXIII campeonato provincial de Andalucía fútbol sala.  
Cantidad concedida: 1.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-020/06.  
Beneficiario: Club C.E.S.  
Finalidad: Fase provincial campeonatos de Andalucía de baloncesto infantil y cadete.  
Cantidad concedida: 3.800,00 €.

Expediente: ACT-CO-021/06.  
Beneficiario: Club Juventud de Córdoba.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de baloncesto minibasket, infantil, cadete y juvenil.  
Cantidad concedida: 3.800,00 €.

Expediente: ACT-CO-023/06.  
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez.  
Finalidad: Campeonato Provincial de baloncesto alevín femenino.  
Cantidad concedida: 1.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-024/06.  
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de Baloncesto cadete femenino.  
Cantidad concedida: 1.100,00 €.

Expediente: ACT-CO-025/06.  
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de baloncesto cadete masculino.  
Cantidad concedida: 1.100,00 €.

Expediente: ACT-CO-026/06.  
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de baloncesto infantil masculino.  
Cantidad concedida: 1.100,00 €.

Expediente: ACT-CO-027/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Posadas Fútbol-Sala.  
Finalidad: Fase Provincial campeonato de Andalucía de fútbol sala.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-030/06.  
Beneficiario: Club Baloncesto Aina.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de baloncesto infantil y cadete femenino.  
Cantidad concedida: 2.345,00 €.

Expediente: ACT-CO-031/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Reina Brillante.  
Finalidad: Campeonato 1.ª división regional andaluza de ajedrez.  
Cantidad concedida: 921,00 €.

Expediente: ACT-CO-034/06.  
Beneficiario: Club Balonmano Puente Genil.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de balonmano alevín, infantil y cadete masculino y femenino.  
Cantidad concedida: 4.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-041/06.  
Beneficiario: A.D. Colegio Virgen del Carmen.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de baloncesto infantil, masculino y femenino.  
Cantidad concedida: 4.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-043/06.  
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales-Salesianos.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía fútbol sala infantil y cadete masculino.  
Cantidad concedida: 2.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-044/06.  
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales-Salesianos.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía baloncesto cadete masculino.  
Cantidad concedida: 1.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-045/06.  
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales-Salesianos.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de ajedrez.  
Cantidad concedida: 258,00 €.

Expediente: ACT-CO-046/06.  
Beneficiario: Unión Deportiva Salvador Allende.  
Finalidad: Fase provincial competiciones oficiales federación cordobesa de fútbol infantil y cadete masculino.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-047/06.  
Beneficiario: A.D. Efiba.  
Finalidad: Proyecto competiciones de natación con aletas.  
Cantidad concedida: 2.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-048/06.  
Beneficiario: C.D. Colecórdoba.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de fútbol sala femenino.  
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-051/06.  
Beneficiario: Club Estudiantes 87 del I.B. Manuel Reina.  
Finalidad: Participación campeonato de Andalucía de Hockey sala juvenil masculino y absoluto masculino.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-053/06.  
Beneficiario: C.D. La Alegría de El Carpio.  
Finalidad: Participación campeonato Andalucía de la Federación Andaluza de Natación.  
Cantidad concedida: 1.650,00 €.

Expediente: ACT-CO-070/06.  
Beneficiario: C.D. Priego.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de voleibol cadete femenino.  
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-071/06.  
Beneficiario: C.D. Asociación Deportiva Almanzor.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de baloncesto.  
Cantidad concedida: 1.550,00 €.

Expediente: ACT-CO-079/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Levantebasket.  
Finalidad: Participación liga de baloncesto senior masculino.  
Cantidad concedida: 1.800,00 €.

Expediente: ACT-CO-080/06.  
Beneficiario: Club Balonmano Pozoblanco.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de balonmano.  
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-081/06.  
Beneficiario: Deportivo Córdoba, C.F.  
Finalidad: Competición federación andaluza de fútbol cadete masculino.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-082/06.  
Beneficiario: Club Balonmano Aguilar.  
Finalidad: Fase provincial campeonatos de Andalucía balonmano infantil y cadete masculino.  
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-083/06.  
Beneficiario: Club Baloncesto Universitarios Córdoba.  
Finalidad: Participación liga provincial baloncesto senior masculino.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-088/06.  
Beneficiario: C.D. Bobinados A. Sánchez.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía fútbol sala infantil masculino.  
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-089/06.  
Beneficiario: C.D. Elefrío Fútbol Sala.  
Finalidad: Participación competición de fútbol primera nacional «B» senior masculino.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-090/06.  
Beneficiario: Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de baloncesto y balonmano masculino y femenino infantil y cadete.  
Cantidad concedida: 5.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-092/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Racing Motor Center.  
Finalidad: Participación campeonatos de Andalucía de Karting.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-093/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Peña Ciclista Perabeña.  
Finalidad: Participación campeonato provincial escuelas de ciclismo.  
Cantidad concedida: 1.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-095/06.  
Beneficiario: C.D. Kodokán Córdoba.  
Finalidad: Fase interprovincial campeonato de Andalucía de judo.  
Cantidad concedida: 2.300,00 €.

Expediente: ACT-CO-096/06.  
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales-Salesianos.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de Voleibol infantil y cadete femenino.  
Cantidad concedida: 1.100,00 €.

Expediente: ACT-CO-097/06.  
Beneficiario: Club de Judo Orcera.  
Finalidad: Participación campeonato de Andalucía de judo.  
Cantidad concedida: 1.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-098/06.  
Beneficiario: Agrupación Deportiva Cordobesa ADECOR.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de fútbol sala infantil y cadete masculino.  
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-104/06.  
Beneficiario: Club de Atletismo Villanueva de Córdoba.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de atletismo infantil y cadete.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-107/06.  
Beneficiario: Club de Atletismo Villanueva del Rey.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de atletismo.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-108/06.  
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Montilla.  
Finalidad: Participación en competiciones federadas de tenis de mesa.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-111/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Bádminton Albolafia.  
Finalidad: Participación campeonato andaluz de bádminton infantil y cadete.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-113/06.  
Beneficiario: Club Atletismo Palma del Río.  
Finalidad: Desplazamientos participación fase provincial campeonato de Andalucía de atletismo.  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-114/06.  
Beneficiario: Club Baloncesto Montilla.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía baloncesto infantil y cadete masculino y femenino.  
Cantidad concedida: 4.800,00 €.

Expediente: ACT-CO-119/06.  
Beneficiario: Club Balonmano Fuente del Rey.  
Finalidad: Participación liga provincial balonmano cadete masculino.  
Cantidad concedida: 1.300,00 €.

Expediente: ACT-CO-122/06.  
Beneficiario: U.D. La Voz.  
Finalidad: Participación campeonato provincial fútbol infantil masculino.  
Cantidad concedida: 1.430,00 €.

Expediente: ACT-CO-124/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Pozoblanco.  
Finalidad: Participación competiciones federación andaluza de fútbol infantil y cadete masculino.  
Cantidad concedida: 2.100,00 €.

Expediente: ACT-CO-125/06.  
Beneficiario: Club Atletismo Virgen del Castillo.  
Finalidad: Fase provincial campeonatos de invierno y aire libre atletismo.  
Cantidad concedida: 3.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-127/06.  
Beneficiario: C.D. Aficionados de Villanueva de Córdoba.  
Finalidad: Participación liga masculina senior provincial de baloncesto.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-129/06.  
Beneficiario: C.D. Universidad de Córdoba.  
Finalidad: Participación campeonato de baloncesto biprovincial junior femenino y campeonato de Andalucía.  
Cantidad concedida: 1.415,00 €.

Expediente: ACT-CO-131/06.  
Beneficiario: Atlético Santa Rosa Club de Fútbol.  
Finalidad: Participación competiciones fútbol sala.  
Cantidad concedida: 900,00 €.

Expediente: ACT-CO-132/06.  
Beneficiario: C.D. La Salle.  
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía Balonmano infantil.  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-133/06.  
Beneficiario: C.D. ADESAL La Fuensanta.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de balonmano infantil y cadete femenino.  
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-143/06.  
Beneficiario: C.D. Natación Córdoba.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de Natación.  
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-146/06.  
Beneficiario: Club de Ajedrez Postal Cordobés.  
Finalidad: Participación campeonatos de Andalucía de Ajedrez Sub 10, sub 12, sub 14 y sub 16.  
Cantidad concedida: 1.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-147/06.  
Beneficiario: C.D. Colegio Cervantes.  
Finalidad: Fase Provincial campeonato de baloncesto infantil masculino y cadete masculino y femenino.  
Cantidad concedida: 3.800,00 €.

Expediente: ACT-CO-149/06.  
Beneficiario: Club Natación Montilla.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de natación infantil y cadete, masculino y femenino.  
Cantidad concedida: 2.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-150/06.  
Beneficiario: Asociación de Deporte Base (ADEBA).  
Finalidad: Fase provincial Campeonato de Andalucía de Baloncesto, infantil y cadete.  
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-151/06.  
Beneficiario: Centro Ecuestre La Loma.  
Finalidad: Preparación campeonato de Andalucía de saltos.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-152/06.  
Beneficiario: Pub Aguacate Fútbol Sala.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de fútbol sala juvenil y cadete «A» masculino.  
Cantidad concedida: 1.200,00 €.

Expediente: ACT-CO-153/06.  
Beneficiario: Club de Orientación y Naturaleza Córdoba.  
Finalidad: Participación Campeonato de Andalucía de Orientación infantil y cadete.  
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-155/06.  
Beneficiario: C.D. Ciudad Jardín.  
Finalidad: Participación campeonato fútbol sala 1.ª provincial.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-158/06.  
Beneficiario: C.D. APADEMAR.  
Finalidad: Participación campeonato de Andalucía de fútbol sala.  
Cantidad concedida: 1.955,00 €.

Expediente: ACT-CO-159/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Ahlzahir.  
Finalidad: Participación competiciones de balonmano alevín, infantil y cadete masculino.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-160/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Ahlzahir.  
Finalidad: Participación competiciones de fútbol benjamín y alevín.  
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-161/06.  
Beneficiario: Club de Atletismo Trotacalles.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de atletismo infantil, cadete y juvenil masculino y femenino.  
Cantidad concedida: 2.800,00 €.

Expediente: ACT-CO-162/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Stadium.  
Finalidad: Participación campeonato liga provincial fútbol infantil, alevín y benjamín «A».  
Cantidad concedida: 1.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-178/06.  
Beneficiario: Club Natación Pozoblanco.  
Finalidad: Participación campeonatos de Andalucía de Natación fases provinciales y autonómicas.  
Cantidad concedida: 1.400,00 €.

Expediente: ACT-CO-179/06.  
Beneficiario: Villaviciosa Club de Fútbol.  
Finalidad: Campeonato provincial fútbol 7 alevín.  
Cantidad concedida: 1.400,00 €.

Expediente: ACT-CO-182/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Balonmano Lucena.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de balonmano infantil y cadete masculino.  
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-184/06.  
Beneficiario: ARS Club Palma del Río.  
Finalidad: Participación fase provincial de balonmano alevín, infantil y cadete masculino.  
Cantidad concedida: 2.700,00 €.

Expediente: ACT-CO-185/06.  
Beneficiario: Club Promesas de Baloncesto de Pozoblanco.  
Finalidad: Participación campeonatos de Andalucía de baloncesto infantil masculino.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-190/06.  
Beneficiario: Club Natación Baena.  
Finalidad: Jornadas provinciales G1, G2, G3, G4 y G5 de F.A.N. y Ctos. And. de invierno.  
Cantidad concedida: 2.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-192/06.  
Beneficiario: C.D. Natación Vista Alegre.  
Finalidad: Participación en campeonatos de natación de Andalucía.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-202/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Egabrense.  
Finalidad: Participación en campeonato de fútbol categoría regional preferente de Córdoba.  
Cantidad concedida: 1.300,00 €.

Expediente: ACT-CO-212/06.  
Beneficiario: C.D. Atlético de Posadas.  
Finalidad: Participación competiciones oficiales de fútbol infantil y cadete masculino.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-213/06.  
Beneficiario: C.D. Crivel Montoro Talleres Arias.  
Finalidad: Participación competición de fútbol senior 1.ª regional «A» grupo 8 y juvenil 1.ª provincial G01.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.

Expediente: ACT-CO-214/06.  
Beneficiario: Club Deportivo Balonmano GESTIFESA.  
Finalidad: Participación liga provincial de balonmano infantil masculino.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.

Expediente: ACT-CO-215/06.  
Beneficiario: Club Atletismo Pozoblanco-Gines.  
Finalidad: Fase provincial campeonato de Andalucía de atletismo infantil y cadete masculino y femenino.  
Cantidad concedida: 2.900,00 €.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 22 de septiembre de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «Escuela Técnica Audiovisual de Andalucía» de Granada.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Angel Rodríguez Pinto, como Administrador de la entidad Escuela Técnica Audiovisual de Andalucía, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional, «Escuela Técnica Audiovisual de Andalucía», con domicilio en calle Antón, 73, de Granada, para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (uno de Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, uno de Realización de Audiovisuales y Espectáculos y uno de Sonido), según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo,

establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 2034/1995, de 22 de diciembre (BOE de 3 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2035/1995, de 22 de diciembre (BOE de 5 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2036/1995, de 22 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación

### HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional «Escuela Técnica Audiovisual de Andalucía» de Granada, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.  
Denominación específica: «Escuela Técnica Audiovisual de Andalucía».  
Titular: Escuela Técnica Audiovisual de Andalucía, S.L.  
Domicilio: C/ San Antón, 73.  
Localidad: Granada.  
Municipio: Granada.  
Provincia: Granada.  
Código del centro: 18006534.

Enseñanzas que se autorizan:  
Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (impartidos en horario de mañana y tarde):  
- Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos:  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 42.  
- Realización de Audiovisuales y Espectáculos:  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 42.  
- Sonido:  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 42.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación

del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 22 de septiembre de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Formación Profesional Superior José Lerma» de Jaén.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Lerma Molino, por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Formación Profesional Superior José Lerma», con domicilio en Avda. de Madrid, 66, de Jaén, para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos, según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1660/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de

Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.  
Esta Consejería de Educación

#### HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Formación Profesional Superior José Lerma» de Jaén y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación Específica: «Centro de Formación Profesional Superior José Lerma».

Titular: José Lerma Molino.

Domicilio: Avda. de Madrid, 66.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Código del centro: 23004963.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Administración de Sistemas Informáticos:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 22 de septiembre de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Santa María de los Apóstoles», de Jaén.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Concepción Pérez Torres, como representante de la Congregación Religiosa Misioneras Cruzadas de la Iglesia, titular del centro docente privado de Educación Secundaria «Santa María de los Apóstoles», con domicilio en Carretera de Jabalcuz, 31, de Jaén, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 5 de marzo de 1998 (BOJA de 16 de abril), por ampliación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Farmacia, según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con número de código 23002103, tiene autorización para impartir cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio: uno de Gestión Administrativa, uno de Comercio, uno de Farmacia y uno de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de Régimen General; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 547/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas al centro docente privado de Educación Secundaria «Santa María de los Apóstoles», de Jaén, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa María de los Apóstoles».

Titular: Congregación de Misioneras Cruzadas de la Iglesia.

Domicilio: Carretera de Jabalcuz, 31.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Código: 23002103.

Composición resultante:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades.

- Puestos escolares: 120.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado

Medio:

- Gestión Administrativa:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Comercio:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Farmacia:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

- Cuidados Auxiliares de Enfermería:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2006/2007 en la provincia de Córdoba.*

Habiéndose convocado por Orden de 5 de abril de 2006, (BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2006) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2006/2007, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo diez, punto 2 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo diez, punto 1

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.14.48900.42F por valor de 6.906,00 euros, de los cuales se han empleado 4.626,02 para el curso escolar 2006/2007 dejando la cantidad restante para el curso siguiente. Los porcentajes de ayuda figuran así mismo en el citado Anexo I.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2006/2007 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2006.

Las cantidades asignadas se abonarán durante el curso académico 2006/2007, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

El primer pago se realizará en el primer trimestre del curso académico 2006/2007, por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para poder efectuar el pago de las subvenciones, deberá ser tenido en cuenta lo siguiente: No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a las entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

Segundo. Las obligaciones que se imponen a los beneficiarios y beneficiarias son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión

de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada LGHPCAA.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.

Tercero. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión de acuerdo con el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el 108.f) de la Ley 5/ 1983, de 19 de julio, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La justificación de las ayudas solicitadas por las asociaciones y federaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, sin perjuicio de que las entidades beneficiarias la presenten con anterioridad al pago.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar acti-

vidades de las asociaciones relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria evaluadora del Plan de Actividades que deberá incluir:

- Una información completa, cuantitativa y cualitativamente sobre las actividades realizadas.
- Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Administración que concede la subvención.
- En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

Con carácter adicional, los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirá por lo establecido en la Ley 5/83, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 noviembre, así como las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo I del Título II de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Alonso del Pozo.

## ANEXO I

Asociación de Alumnos Dinamis.  
C.C. San Francisco de Sales. Córdoba.  
Cantidad total presupuestada: 770,00 euros.  
Ayuda concedida: 770,00 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 100,00%.

Asociación de Alumnos Aben-Calez.  
C.C. Greguerías. Fernán Núñez.  
Cantidad total presupuestada: 967,61 euros.  
Ayuda concedida: 967,61 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 100%.

Asociación de Alumnos Monte Ulía.  
Centro de Educación Permanente de Montilla. Montilla.  
Cantidad total presupuestada: 996,00 euros.  
Ayuda concedida: 996,00 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 100%.

Asociación de Alumnos Anfidia del Centro Docente IES Fidiána.  
IES Parque Fidiána. Córdoba.  
Cantidad total presupuestada: 325,00 euros.  
Ayuda concedida: 325,00 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 100%.

A. de Alumnos Lestonnac.  
C.C. Compañía de María. Puente Genil.  
Cantidad total presupuestada: 1.567,41 euros.  
Ayuda concedida: 1.567,41 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado: El 100%.

El total de las cantidades asignadas asciende a 4.626,02 euros.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el recurso núm. 744/2006, promovido por don Florencio Antonio Chacartegui Gómez y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 744/2006, interpuesto por don Florencio Antonio Chacartegui Gómez y otros contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 9 de junio de 2006, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Nuestra Señora del Aguila», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 744/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse

en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 174/2006, de 3 de octubre, por el que se Declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Virtudes de Puebla de Cazalla, Sevilla.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3, del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Virtudes supone por sus características un claro exponente del devenir histórico de Puebla de Cazalla, ya que su origen se remonta al siglo XVI, cuando Juan Téllez de Girón, duque de Osuna, manda construirla bajo esta advocación, al pasar la fortaleza y Castillo de Cazalla al dominio de la casa ducal de Osuna y decidir este repoblarla.

Por su ubicación, sobre los restos del castillo, en la zona más alta del escarpe, ha sido siempre el principal elemento de referencia del perfil urbano del núcleo desde el entorno medio y lejano, y un elemento determinante de la trama urbana, configurándose en torno a ella el sector más cualificado del pueblo.

La reconstrucción del inmueble, entre 1821 y 1834, debida al arquitecto Tiburcio Pérez Cuervo, arquitecto madrileño de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, según la estética neoclásica, por encargo del entonces décimo duque de Osuna, Francisco de Borja Téllez Girón, la hacen un ejemplar singular entre los templos parroquiales de la provincia de Sevilla.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 26 de octubre de 1982 (publicada en el BOE de 7 de diciembre de 1982), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Virtudes de Puebla de Cazalla, en Sevilla, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en fecha de 7 de octubre de 1983 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, en su sesión del día 21 de mayo de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio de la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, publicado en el BOJA número 51, de 2 de mayo de 2002. Se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento de Puebla de Cazalla y demás interesados en el procedimiento. A aquellos interesados a los que intentada la notificación personal no se pudo llevar a efecto, o cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación de anuncio en el BOJA número 51, de 2 de mayo de 2002 y exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deli-

beración, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2006,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Virtudes de Puebla de Cazalla, en Sevilla, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir el Monumento y el entorno declarado en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

Denominación.  
Principal: Iglesia de Nuestra Señora de las Virtudes.

Localización.  
a) Provincia: Sevilla.  
b) Municipio: Puebla de Cazalla.  
c) Ubicación: Plaza del Cardenal Spínola, s/n.

Descripción.

El origen de este edificio se remonta a principios del siglo XVI, cuando don Juan Téllez Girón, promete construir una iglesia con el nombre de Nuestra Señora de las Virtudes, una vez que el castillo y fortaleza de Cazalla pasan al dominio de la casa ducal de Osuna y esta decide repoblar la zona.

En 1809, como consecuencia del mal estado de conservación, se produjo el desplome de la techumbre de la nave

central y del evangelio, por lo que los enseres pasaron al Convento de los Mínimos que funcionó como parroquia muchos años. Durante la invasión napoleónica, el templo se utilizó como cuartel, quedando todos los muros llenos de troneras, lo cual motivará que una vez terminada la guerra, el décimo duque de Osuna, don Francisco Borja Téllez Girón, ordene en el año 1813, su derribo y el levantamiento de un templo nuevo desde los cimientos.

El proyecto del nuevo templo se debe al arquitecto madrileño, Tiburcio Pérez Cuervo. Los planos se aprobaron definitivamente en 1821 por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y las obras comenzaron el 1824, construyéndose la nueva iglesia en el mismo lugar en el que estaba la anterior y aprovechándose los materiales de ésta. En 1834 el duque de Osuna dejó de financiar las obras, paralizándose la construcción una vez alcanzada la altura de las cornisas y quedando solamente cubiertas las naves laterales, lo que hizo que el pueblo se movilizara consiguiendo que en 1848 el Ministerio de Gracia y Justicia aprobase el expediente de obras. En 1861 es elaborado un nuevo proyecto por el arquitecto diocesano, Manuel Portillo Navarrete, las obras se reanudaron en 1866, prolongándose durante bastante tiempo, ya que hasta el año 1886 no se bendice la iglesia. Será a principios del siglo XX cuando finalicen, pero en 1936, con motivo de la guerra civil, la iglesia es saqueada e incendiada, perdiéndose totalmente la techumbre además de la mayoría de los bienes muebles.

Se trata de un templo de planta central, de cruz griega, siendo los brazos de la cabecera y de los pies algo más profundos que los laterales. El amplio espacio central se cubre mediante una gran bóveda vaída que alberga un espacio de planta octogonal, a este se adosan cuatro pequeñas capillas de planta semicircular que permiten recuperar la planta cuadrada principal. Los brazos del crucero se cubren con bóveda de cañón y a ambos lados de los mismos se disponen otras pequeñas capillas que recuperan el ancho del cuadrado original. El brazo de los pies se estructura en tres naves con dos tramos, la central se cubre con bóveda vaída y se dispone en el primero el coro, los laterales se cubren con bóvedas de aristas.

La cabecera es de planta rectangular, se cubre con bóveda de cañón y en ella se encuentra ubicado el Retablo Mayor el cual fue realizado con cerámica vidriada en 1945 por Enrique Orce, según el estilo neorrenacentista. Se compone de banco, dos cuerpos y ático, y se articula mediante tres calles separadas por columnas de orden compuesto en el primer cuerpo y pareadas en la calle central. En el segundo cuerpo las calles se articulan por medio de pilastras, teniendo la central además columnas abalaustradas. En el primer cuerpo en la calle del Evangelio, se representa por medio de un paño cerámico la escena de La Sagrada Familia y en el de la Epístola, La Huida a Egipto. En la calle central se encuentra un camarín donde se ubica la imagen de la Virgen de las Virtudes. El segundo cuerpo presenta en sus tres calles unas hornacinas enmarcadas por formas arquitectónicas, da paso al ático donde se representa el tema de La Adoración de los Pastores. El ático se remata por una Cruz de madera y pináculos.

En el testero del brazo del crucero del lado del Evangelio está situado el Retablo de Nuestra Señora del Rosario, de madera, tallado, dorado y de autor anónimo, realizado en el siglo XVIII según el estilo barroco. Consta de predella, un solo cuerpo y ático, se articula por medio de cinco calles, siendo la central más ancha que las laterales y separadas por estípites. En la zona central se encuentra una hornacina con la imagen de la Virgen del Rosario, realizada a mediados del siglo XX, por Castillo Lastrucci.

A ambos lados de la cabecera se disponen dos cuerpos que albergan una sala utilizada como salón parroquial, presentan dos tramos de distintas longitudes cubiertos con bóvedas de aristas y sobre ellos se dispone una segunda planta con dependencias ocupadas anteriormente por la vivienda del

sacristán y actualmente sin uso. Entre estos dos cuerpos del fondo y tras la capilla mayor, se encuentra la torre, a la que se accede por una escalera que presenta un curioso arranque a la imperial que permite el acceso a las dependencias situadas en la primera planta.

Hacia el exterior la volumetría del templo refleja de forma nítida esta disposición interior. Sobre el conjunto destaca claramente la bóveda central en torno a la cual y a una altura ligeramente menor, se aprecian los cuatro brazos principales, y entre estos, a modo de contrafuertes, se elevan los muros de las pequeñas capillas semicirculares que se levantan bastante por encima de la altura real de estas, y por último, a un nivel ya inferior, aparece el conjunto de las naves y capillas laterales de los brazos de la cruz. Esta disposición de volúmenes en gradiente se recoge mediante la disposición de antepechos de las cubiertas planas que permiten dar una unidad a las líneas de cornisa. Todo este conjunto se remata en la cabecera por el contrapunto de la torre, situada de forma central y que contribuye a enfatizar el edificio en su entorno.

#### Descripción literal del entorno.

##### Espacios públicos:

Plaza Cardenal Spínola.

Tramo de la calle San Pedro (incluido en el plano).

Tramo de la calle La Cruz (incluido en el plano).

Tramo de la calle Mesones (incluido en el plano).

##### Espacios privados:

Manzana 54214	Parcela 43	Número postal 1
	Parcela 42	N.P. 3
	Parcela 41	N.P. 5
	Parcela 40	N.P. 7
	Parcela 39	N.P. 9
	Parcela 38	N.P. 11
	Parcela 37	N.P. 13
Manzana 54220	Parcela 23	N.P. 12
	Parcela 22	N.P. 10
	Parcela 21	N.P. 8
	Parcela 20	N.P. 6
	Parcela 19	N.P. 4
	Parcela 18	N.P. 2
	Parcela 17	N.P. 7
	Parcela 16	N.P. 6
	Parcela 15	N.P. 5
	Parcela 14	N.P. 4
	Parcela 13	N.P. 3
	Parcela 12	N.P. 2
	Parcela 11	N.P. 1
	Parcela 10	N.P. ?
	Parcela 9	N.P. 22
	Parcela 8	N.P. 68
	Parcela 7	N.P. 66
Parcela 6	N.P. 64	
Parcela 5	N.P. 62	
Parcela 4	N.P. 60	
Parcela 3	N.P. 56	

Parcela 2 N.P. 58  
Parcela 1 N.P. 27

Manzana 52236 Parcela 21 N.P. s/n  
Parcela 22 N.P. 10  
Parcela 23 N.P. 10-D  
Parcela 24 N.P. 11  
Parcela 25 N.P. 12  
Parcela 26 N.P. 13  
Parcela 27 N.P. 14  
Parcela 28 N.P. 16  
Parcela 29 N.P. 17  
Parcela 30 N.P. 18  
Parcela 31 N.P. 19  
Parcela 32 N.P. 20  
Parcela 33 N.P. 21  
Parcela 34 N.P. 63  
Parcela 35 N.P. 61  
Parcela 36 N.P. 59  
Parcela 37 N.P. 51  
Parcela 38 N.P. 49.

##### Bienes muebles.

1. Crucificado. Escultura. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Medidas: 0,80 x 0,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: S. XVI. Estilo: Manierista. Ubicación: En la nave del evangelio, entre el primero y segundo tramo.

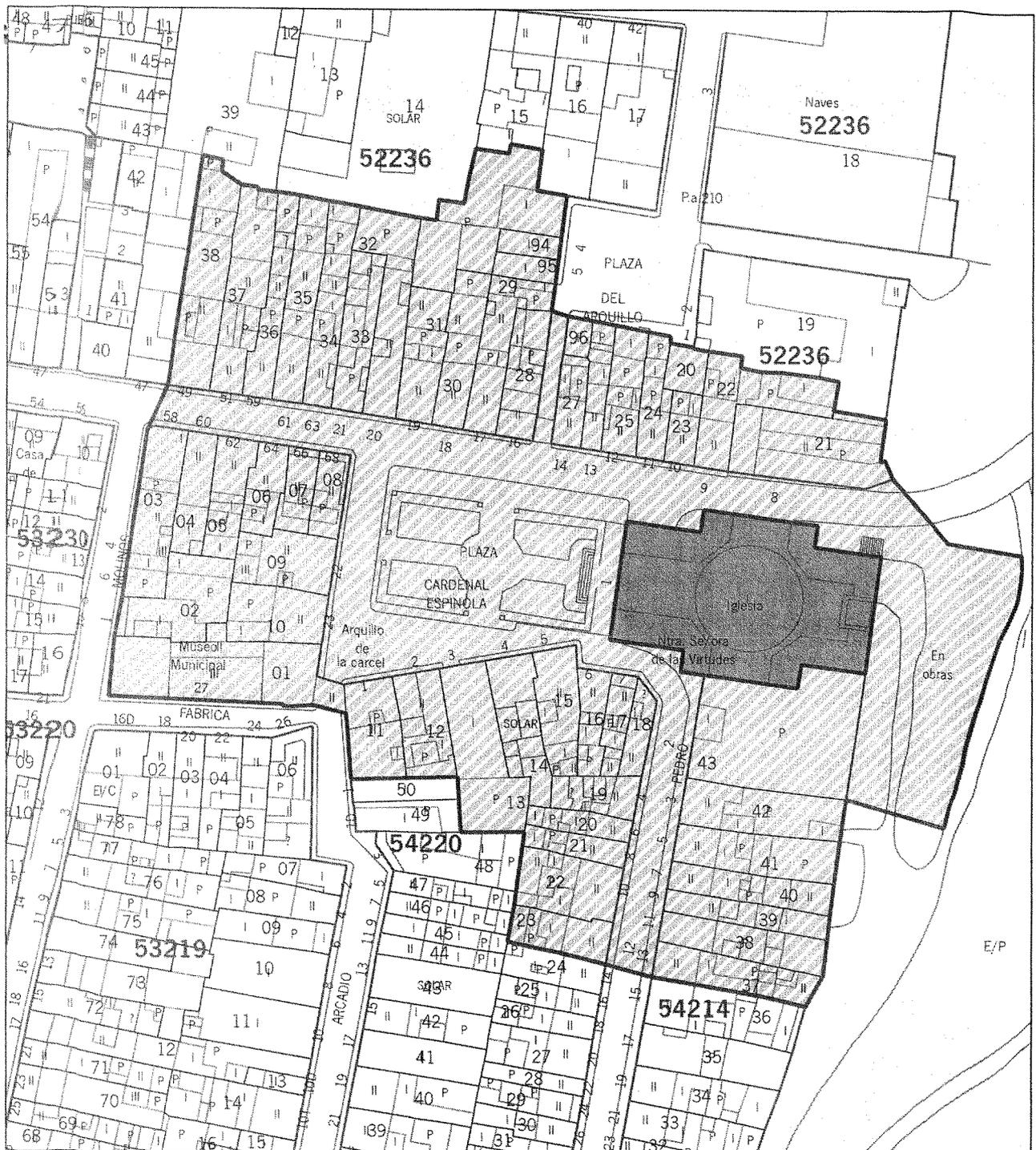
2. Nuestra Señora de las Virtudes. Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Soporte: Madera. Técnica: Tallado, estofado y policromado. Medidas: 1,90 x 1,10 m. Autor: León Ortega. Cronología: 1949. Estilo: Neo-barroco. Ubicación: Hornacina central del primer cuerpo retablo mayor.

3. Inmaculada Concepción. Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Soporte: Madera. Técnica: Tallada, estofada y policromada. Medidas: 1,12 x 0,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Mediados del siglo XVIII. Estilo: Barroco. Ubicación: Nave de la Epístola, hornacina central del altar del crucero.

4. Santa Ana y la Virgen Niña. Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Soporte: Madera. Técnica: Tallada, estofada y policromada. Medidas: Santa Ana 0,85 x 0,55 m, Virgen niña 0,50 x 0,35 m. Autor: José Montes de Oca. Cronología: 1726. Estilo: Barroco. Ubicación: Nave de la Epístola, tramo tercero, en la hornacina del altar lateral.

5. Virgen del Rosario. Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Soporte: Madera. Técnica: Tallado, estofado y policromado. Autor: Castillo Lastrucci. Cronología: Hacia 1950. Estilo: Neobarroco. Ubicación: Hornacina central del retablo del testero del crucero de la nave del Evangelio.

6. Custodia. Materia: Madera, cristal y pan de oro. Soporte: Madera. Técnica: Tallada y dorada. Medidas: 2,05 x 0,80 m. Autor: Ensamblador: José Victorino Casaus. Dorador: Eugenio Camacho. Cronología: 1764-1766. Estilo: Neoclásico. Ubicación: Sacristía.



**JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE CULTURA**

Dirección General de Bienes Culturales

**Declaración de Bien de Interés Cultural**

Iglesia de Nuestra Señora de las Virtudes

Provincia: Sevilla  
Municipio: La Puebla de Cazalla

Fecha: 01/06/06

Título del plano: Delimitación del ámbito de protección del Bien y de su entorno

Categoría: Monumento

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital vectorial. Dirección General del Catastro. 2005.

Ámbito de protección del Bien



Escala  
0 5 10 20 30 Metros

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 554/06-S.1.ª, interpuesto por Piritas de Huelva, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Piritas de Huelva, S.L., recurso núm. 554/06-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la solicitud de extinción y liquidación del Consorcio Forestal del monte H-3017 «Dehesa de Valdelamusa» sito en el término municipal de Almonaster la Real y Cortegana (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 554/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 85/06, interpuesto por Sociedad de Caza y Pesca de Puerto Real, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Sociedad de Caza y Pesca

de Puerto Real, recurso núm. 85/06, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11.5.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 5.7.05, mediante la que se acuerda reducir el coto privado de caza matrícula núm. CA-11.113, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 85/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, correspondiente al ejercicio 2004.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la eficacia y la eficiencia de los Servicios de Radiodiagnóstico de los Hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2003.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de septiembre de 2006 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 421/2006. (PD. 4399/2006).*

NIG: 0401342C20060003107.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 421/2006. Negociado: 21.

#### EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: J. Verbal (N) 421/2006.

Parte demandante: Joaquín Martínez Campos.

Parte demandada: Ramón Aguilera Ocaña.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NUM.

En la Ciudad de Almería, a dieciocho de septiembre de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez Sstta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo verbal núm. 421/06, seguidos a instancia de don Joaquín Martínez Campos representado por la Procuradora Sra. Sánchez Reche y asistida por el Letrado don Juan Jesús López Cebada y frente a don Ramón Aguilera Ocaña y posibles herederos, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre Acción declarativa de dominio.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Joaquín Martínez, representada por la Procuradora doña Isabel Sánchez Reche contra don Ramón Aguilera Ocaña y sus posibles herederos, debo declarar y declaro al referido actor, titular de pleno dominio de los predios que a continuación se relacionan:

1. Descripción: Mitad de un predio de tierra en término de Abrucena, cortijo que nombra Lotrines proindiviso con don José Ocaña López, de cabida esta parte trescientas veinte áreas, veinticinco centiáreas o tres hectáreas, veinte áreas, veinte áreas, veinticinco centiáreas.

Linda: Este, Bartolomé Barranco Escamilla, herederos de José Ferre Gutiérrez y Barranco de los Bazanes; Oeste, herederos de Diego Aguilera Valverde y Antonio José Martínez Peral; Norte, Barranco de Lotrines; Sur, Francisco Ramos Olivares; contiene el predio álamos, frutales y una era de pan de trillar con extensión de dos mil metros cuadrados y disfruta de siete días de agua, en tanda de doce del barranco de Lotrines.

Inscripción: Libros 46 y 64, folios 192 y 148, finca 1.923, inscripciones 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>

2. Descripción: Mitad de un predio de secano, proindiviso con don José Ocaña López, término de Abrucena, Cortijo de Lotrines, con algún riego, de cabida esta parte de ciento setenta áreas, diecinueve y media centiáreas o una hectárea, setenta áreas, diecinueve y media centiáreas.

Linda todo: Este, Barranco de Lotrines; Oeste, José Ocaña López, y Josefa Revueltas Gómez; Norte, Camino Ohanes, herederos de Diego Aguilera Valverde, y los de Diego Martínez Peral; y Sur, Diego Aguilera Valverde y Ramón Andrés Muriel.

Inscripción: Libro 47, folio 4, finca 1.924, inscripción 7.<sup>a</sup>

3. Descripción: Mitad de un predio de secano, proindiviso con don José Ocaña López, término de Abrucena y sitio llamado Barranco de las Parras, de cabida esta parte mil seiscientas áreas, o sea dieciséis hectáreas que linda: Este, herederos de don Joaquín Llebres Herrerías, lo de don Juan Lázaro Lázaro y los de don Diego Valverde, Oeste, lo de Lorenzo Hernández Vizcaíno; Norte, Bartolomé Marranco Escamilla y herederos de José Ferre Gutiérrez y Sur, herederos de José Castellanas.

Inscripción: Libro 47, folio 56, finca 1.121, inscripción 8.<sup>a</sup>

4. Descripción: Mitad de una casa cortijo proindiviso con don José Ocaña, en término de Abrucena, nombrada Lobrines, marcada tonel número nueve, compuesta de nueve habitaciones bajas, que linda por todos los vientos, tierras de don José Ocaña López y doña Josefa Revueltas Gómez.

Inscripción: Libro 56, folio 5, finca 1.122, inscripciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

5. Descripción: Mitad de otra casa cortijo proindiviso con don José Ocaña López, en término de Abrucena, cortijada de Lotrines, marcada tonel número diez, compuesta de tres habitaciones que linda por todos los vientos, tierras de don José Ocaña López y doña Josefa Revueltas Gómez.

Inscripción: Libro 56, folio 9, finca 1.123, inscripciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

6. Descripción: Otra casa cortijo proindiviso con José Ocaña López, en término de Abrucena, cortijada de Lotrines, marcada con el número once, compuesta de una habitación y tres corrales; que linda por todos los vientos con don José Ocaña López y doña Josefa Revueltas Gómez.

Inscripción: Libro 56, folio 13, finca 1.124, inscripción 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

Acordando asimismo la correspondiente rectificación registral en cada una de las inscripciones reseñadas, librándose a tal fin el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Gérgal; con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Almería, a dieciocho de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

*EDICTO de 29 de julio de 2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Morón de la Frontera, dimanante del procedimiento ordinario núm. 113/2005. (PD. 4406/2006).*

NIG: 4106541C20051000128.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 113/2005. Negociado: C.  
 Sobre: Declaración de segregación y de dominio de finca urbana y rectificación del Registro de la Propiedad.  
 De: Don Manuel Cardoso Alvarez y doña María Benítez Pérez.  
 Procurador: Sr. Ricardo Manuel Gómez Ulecia.  
 Letrado: Sr. Pablo López Blanco.  
 Contra: Cualquier persona que pueda considerarse perjudicada por la demanda, don Pedro Cruces Solís y doña Carmen Cruces Solís.

**E D I C T O****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 113/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Morón de la Frontera a instancia de Manuel Cardoso Alvarez y María Benítez Pérez contra cualquier persona que pueda considerarse perjudicada por la demanda, Pedro Cruces Solís y Carmen Cruces Solís sobre declaración de segregación y de dominio de finca urbana y rectificación del Registro de la Propiedad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**«SENTENCIA NUM. 56/2005**

Que en nombre de S.M. El Rey, en Morón de la Frontera, a trece de junio de dos mil cinco.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Morón de la Frontera (Sevilla), en el procedimiento de Juicio Ordinario 113/2005 seguido a instancias de don Manuel Cardoso Alvarez y doña María Benítez Pérez, representados por el Procurador Sr. Gómez Ulecia, y defendidos por el Letrado Sr. López Blanco, contra don Pedro Cruces Solís y doña Carmen Cruces Solís, declarados en rebeldía, y cualquier persona que pudiera sentirse perjudicada por la demanda, sobre declaración de dominio y de segregación de finca urbana y rectificación del Registro de la Propiedad.

**F A L L O**

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gómez Ulecia en nombre y representación de don Manuel Cardoso Alvarez y doña María Benítez Pérez, y, en consecuencia condenar a los demandados don Pedro Cruces Solís, doña Carmen Cruces Solís y a los desconocidos terceros que pudieran sentirse perjudicados por la presente, a estar y pasar por las siguientes declaraciones:

A) Que don Manuel Cardoso Alvarez y su esposa doña María Benítez Pérez son propietarios, en pleno dominio y con carácter ganancial, de la finca urbana de Morón de la Frontera, en la calle El Coronil, hoy número veintidós de gobierno, con superficie de suelo de ochenta metros cuadrados, sobre la que aparece una casa con superficie total construida de ciento cincuenta metros cuadrados, convenientemente distribuida. Linda, según se entra, por la derecha, con la de José Alcántara Benítez, número 20, de la misma calle El Coronil; por la izquierda, con la de Rosario Benítez Pérez, número 24, de la calle El Coronil; y por el fondo, con la de Aurora Ferrete Cabrera, número 18, de la calle Antonio Garrocho Martínez. Su referencia catastral es 1908611TG8110N00010S.

B) Que la anterior finca se ha segregado de la matriz 9.914, inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al folio 210 del tomo 1.023 del archivo, libro 305 de la sección 3.<sup>a</sup>, inscripción 3.<sup>a</sup>, a nombre de don Pedro Cruces Solís y doña Carmen Cruces Solís, de fecha de 19 de enero de 1980, y que se describe como cortinal, con una casa en la Plazuela de San Francisco, o Barrio de la Fatiga, de Morón de la Frontera, número cuarenta y ocho, aunque en el Registro Fiscal figura con el número veinticinco. Linda, por la derecha, entrando, con el resto de la finca de donde se segregó; por la izquierda, con la casa de don Juan Verdugo Jara; y al fondo con vereda que sale del Llanete para Olvera; lindando, además, por el centro, con parcela segregada, y a la altura de la calle Montoso Mármol, antes Vereda del Llanete para Olvera a la que tiene salida. Tiene una superficie, después de practicadas varias segregaciones, de sesenta y un áreas, seis centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Segundo. Que con igual estimación de la demanda, condeno a los demandados a estar y pasar por la inscripción en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, a nombre de los actores don Manuel Cardoso Alvarez, DNI 28.240.914-L, y doña María Benítez Pérez, DNI 28.195.780-B, casados entre sí, vecinos de Morón de la Frontera con domicilio en calle El Coronil, 22, de la finca urbana sita al número 22, de la calle El Coronil, segregándose dicha finca urbana de su matriz, finca registral 9.914, con inmatriculación de la nueva finca y la rectificación o cancelación parcial, según proceda, del asiento o asientos contradictorios que aparezcan en el Registro de la Propiedad respecto de la finca 9.914.

Tercero. Que debo imponer e impongo las costas del presente procedimiento a los demandados condenados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a cualquier persona que pueda considerarse perjudicada por la demanda, extiendo y firmo la presente en Morón de la Frontera, a veintinueve de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto mediante concurso para la contratación administrativa especial que se cita. (PD. 4405/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Realización de las actividades de impresión de documentación y reprografía en el Parlamento de Andalucía a través de la cesión de uso de dos máquinas digitalizadoras.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, sede del Parlamento de Andalucía, en Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Tres años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto estimativo de licitación: 141.000,00 euros.
5. Garantía provisional: 2.820,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Parlamento de Andalucía. Documentación: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal. Información: Centro Informático. De lunes a viernes, de 10 a 14 horas.
  - b) Domicilio: C/ Andueza, núm. 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
  - d) Teléfono: 954 592 100.
  - e) Telefax: 954 592 248.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
    2. Domicilio: Andueza, núm. 1.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
  - b) Domicilio: Anteriormente citado.
  - c) Fecha y hora: El séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11,30 horas. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es).

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- El Letrado Mayor, José A. VÍboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 4404/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 401/06.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: «Sistema informático de seguimiento y control de actuaciones de la Inspección General de Servicios».

  - a) División por lotes y número: No.
  - b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Plazo de ejecución: 9 meses desde formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa mil euros (90.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 031 960.
  - e) Telefax: 955 031 801.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: [patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es](mailto:patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es), dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10,00 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al diario oficial de las comunidades europeas: No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos <http://www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 4403/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 434/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Suministro e instalación de un sistema de información al público, paneles multimedia y de gestión y grabación central de eventos de la Ciudad de la Justicia de Málaga».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y seis mil euros (236.000,00 €).

5. Garantía provisional: Cuatro mil setecientos veinte euros (4.720 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: [patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es](mailto:patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es), dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10,00 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia de peritaciones en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Córdoba. (PD. 4398/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 28/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Córdoba y provincia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 240.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.800,00 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n-6.<sup>a</sup>

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 470, 957 001 546, 957 001 473.

e) Telefax: 957 001 444.

f) <http://www.cjap.junta-andalucia.es/empresas/contrataciones/contrataciones.php>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 30 de noviembre de 2006. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 1 de diciembre de 2006.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación General o Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Título II, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el documento original acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica y Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.3.2 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, de Córdoba, 14071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección [contratacion.co.cjap@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.co.cjap@juntadeandalucia.es) si bien sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n .

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá el día 5 de diciembre de 2006, a las 9,00 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en plazo no superior a tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, el día 15 de diciembre de 2006, a las 9,00 horas, en la dirección ya indicada en el punto a).

10. Otras informaciones.

a) Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 10 de octubre de 2006.

b) Las ofertas se presentarán en castellano.

c) En el caso de que se presenten en idioma distinto estas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Huelva y provincia (AT 11/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.

c) Número de expediente: AT 11/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Objeto: Interpretaciones y traducciones en los procedimientos instruidos en los órganos judiciales de Huelva y provincia.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 24 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de septiembre de 2006.

b) Contratista: DMS-Interpretaciones y Traducciones de Huelva, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 116.220 € (ciento dieciséis mil doscientos veinte euros).

e) Período: Del 1.10.2006 al 30.9.2007.

Huelva, 5 de octubre de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.

c) Número de expediente: CCA. +SXE-83 (2006/170287).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación y reforma del Área de Observación del Servicio de Urgencias, Pabellón 8 del Hospital Civil de Málaga.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 248.474 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.6.06.

b) Contratista: Instalaciones Benítez Sánchez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 248.474 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.

c) Núm. de expediente: CCA. +KKFJ7P (2006/203474).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma y ampliación del Área de Medicina Nuclear y Hemodinámica del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 657.844,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.6.06.

b) Contratista: Acciona Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 657.304,65 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de Victoria. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.
  - c) Número de expediente: CCA. +CL9DIL (2005/499588).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de revistas y publicaciones periódicas.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 23.1.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 141.167,74 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.4.06.
  - b) Contratista: Ebsco Subscription Services.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 117.579,56 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

- c) Número de expediente: H060768SV29MA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia para la Biblioteca Pública de Málaga.
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.204,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de agosto de 2006.
  - b) Contratista: Eulen Seguridad.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 54.432,40 euros.

Málaga, 31 de agosto de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Número de expediente: H060758SV29MA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en el archivo histórico provincial.
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 91.600,00 euros.
5. Adjudicación.
  - b) Contratista: Eulen Seguridad.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 80.608,53 euros.

Málaga, 31 de agosto de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento de Piñas. (PD. 4402/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía; C.P.: 11008.

Tlfno.: 956 008 700; Fax: 956 008 702.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Aprovechamiento de Piñas.

b) Número de expediente: 789/2006/11/CONC-P.

c) Lugar de ejecución: Monte Dunas de Barbate.

Término municipal: Barbate.

Código de la Junta de Andalucía: CA-10006-J.A.

d) Plazo de ejecución: 3 años forestales, iniciándose el remate el primer día hábil de diciembre de 2006 y finalizándose el 15 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.200 € (inc. IVA).

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Delegación Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, del Edificio Junta de Andalucía, Sección Económica y Contratación.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de ingreso: Abono fraccionado.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 18 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal S.I.P.S. (PP. 4121/2006).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2006, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 60/05 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.

b) Descripción del objeto: Adjudicación de un derecho de superficie sobre parcela S.I.P.S. O.U.-2.1 del Proyecto de Parcelación de la parcela O.U.-2 del PERI-GU-201 (Uralita-Bellavista), para la construcción de un Centro de Mayores a gestionar por entidades sin ánimo de lucro.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación declarada desierta: BOP núm. 283, de 9 de diciembre de 2005 y BOJA núm. 245, de 19 de diciembre de 2005.

Corrección de errores: BOP núm. 16, de 21 de enero de 2006 y BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2006.

Anuncio petición ofertas, procedimiento negociado sin publicidad: El Correo de Andalucía de 20 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 10 de mayo de 2006, declarando desierto el concurso público convocado para su adjudicación.

4. Tipo de licitación: Dieciocho mil ochenta y un euros con ochenta y tres céntimos (18.081,83 euros), más IVA anual.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Claros, S.C.A. de interés social.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Treinta y un mil ciento cincuenta y seis euros con catorce céntimos (31.156,14 euros), más IVA.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 18 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de subasta pública para la enajenación de parcela municipal. (PP. 4123/2006).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2006, aprobó subasta pública y el correspondiente Pliego de Condiciones para la enajenación de la parcela municipal que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 54/06 PAT.

2. Objeto: Enajenación de parcela municipal de uso industrial IM.B-5.3 del SUNP-TO-2 (Torreblanca Sur).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (3.253.132,58 euros), más IVA.

5. Garantía provisional: Sesenta y cinco mil sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (65.062,65 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 244.

e) Fax: 954 480 295.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

Sobre núm. 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja (Sevilla).

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7.c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10,30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Página web: [www.urbanismosevilla.org](http://www.urbanismosevilla.org).

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 20 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal S.I.P.S. (PP. 4122/2006).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2006, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 61/05 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.

b) Descripción del objeto: Adjudicación de un derecho de superficie sobre parcela S.I.P.S. C-1 del Proyecto de Parcelación de la parcela C del PERI-AM-201 (Kansas City), para la construcción de un Centro de Mayores a gestionar por entidades sin ánimo de lucro.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación declarada desierta: BOP núm. 283, de 9 de diciembre de 2005 y BOJA núm. 245, de 19 de diciembre de 2005.

Corrección de errores: BOP núm. 16, de 21 de enero de 2006 y BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2006.

Anuncio petición ofertas procedimiento negociado sin publicidad: El Correo de Andalucía de 20 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 10 de mayo de 2006, declarando desierto el concurso público convocado para su adjudicación.

4. Tipo de licitación: Veinte mil setecientos setenta euros con setenta y seis céntimos (20.770,76 euros), más IVA anual.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Fundación Vitalia.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Veintiséis mil euros (26.000 euros), más IVA.

Sevilla, 20 de septiembre de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 10 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 4353/2006).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2006, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro que a continuación se cita. Como consecuencia de la modificación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, aprobada con fecha 10 de octubre de 2006, se procede a la nueva publicación de la convocatoria de dicha licitación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 169/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro de una fotocopiadora-impresora-escanner, láser B/N, de alto rendimiento, para equipamiento de Reprografía de la Gerencia de Urbanismo.

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) Lugar de entrega: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

d) Plazo de entrega: Treinta días naturales a contar desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 48.000 euros.

5. Garantía provisional: 960 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista:

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Se admitirán sobre la velocidad del procesador, la cantidad de memoria Ram, la capacidad de los discos duros y el tipo y memoria de las tarjetas de vídeo ofertadas, que podrán ser superiores a las especificadas en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones Técnicas.

9. Apertura de las proposiciones. Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones. Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, de adjudicación. (PP. 3967/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm. : 14/06.

2. Objeto del contrato.

Servicio de limpieza del Real Alcázar de Sevilla.

BOJA núm. 65, de 5 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 165.608,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de junio de 2006.

Adjudicatario: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: 164.400,00 €

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Secretario General.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, de adjudicación. (PP. 3968/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm. : 48/06.

2. Objeto del contrato.

Obra de instalación de un sistema de seguridad en la Casa Consistorial.

BOJA núm. 65, de 5 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 95.113,16 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de junio de 2006.

Adjudicatario: Fichet Sistemas y Servicios, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: 67.417,18 €

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Secretario General.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, de adjudicación. (PP. 3969/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm. : 32/06.

2. Objeto del contrato.

Concesión administrativa para el uso privativo de venta de artículos de recuerdos de dos locales situados en las denominadas entradas del León y Apeadero respectivamente del Real Alcázar de Sevilla.

BOJA núm. 65, de 5 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 90.000,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de junio de 2006.

Adjudicatario: Promociones Culturales Fersan y Asociados, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe del canon: 101.000,00 €

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Secretario General.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar, de adjudicación. (PP. 3970/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm. : 13/06.

2. Objeto del contrato.

Servicio de programación, representación y difusión de un ciclo de cuarenta y nueve conciertos denominados «Noches en los Jardines del Alcázar».

BOJA núm. 65, de 5 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 200.000,00 €.

## 5. Adjudicación.

Fecha: 13 de junio de 2006.

Adjudicatario: Actidea, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: 199.984,00 €

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- El Secretario General.

**EMPRESAS PUBLICAS**

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 4400/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es

Número de expediente: 345/ISE/2006/ALM.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: «Construcción de dos aulas de infantil, espacios complementarios y pista polideportiva en el CEIP Europa de Almería».

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Doscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (273.747,44 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de licitación: Cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (5.474,95 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C; Subgrupo completo; Categoría d.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 abril de 2006.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Número de expediente: 346/ISE/2006/ALM.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: «Rehabilitación y reformas en el IES José Marín de Vélez-Rubio (Almería)».

b) Lugar de ejecución: Vélez-Rubio (Almería).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Quinientos ochenta y tres mil quinientos veintiséis euros con nueve céntimos (583.526,09 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de licitación: Once mil seiscientos setenta euros con cincuenta y dos céntimos (11.670,52 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C; Subgrupo completo; Categoría e.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 abril de 2006.

Almería, 5 de octubre de 2006.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Dirección General del Ente, de 25 de abril de 2006, de modificación de la de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede Provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta) Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 656/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicios de comedor escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 17.528.196 (diecisiete millones quinientos veintiocho mil ciento noventa y seis euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de agosto de 2006.

b) Contratista:

Dujonka, S.A. Lotes núms.: 1, 2, 3, 10, 12, 13 y 14.

Serunion, S.A. Lotes núms.: 4, 5, 6, 7, 8 y 11.

Aramark, S.L. Lote núm.: 9.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 16.661.046,50 (dieciséis millones seiscientos sesenta y un mil cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos).

Dujonka, S.A.: 8.897.612,50 euros.

Serunion, S.A.: 6.376.048,00 euros.

Aramark, S.L.: 1.387.386,00 euros.

Sevilla, 25 de agosto de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Dirección General del Ente, de 25 de abril de 2006, de modificación de la de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número: 731/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: «Servicio de control, atención y coordinación de los usuarios así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas, en horario y períodos no lectivos, en los Centros Públicos de la provincia Sevilla dependientes de la Consejería de Educación».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.605.854,00 € (cuatro millones seiscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de agosto de 2006.

b) Contratista: Servimax Serv. Gnrales, S.A.: Lotes núms.: 1 y 5.

Securitas, S.A.: Lotes núms.: 2 y 3 .

Eulen, S.A.: Lote núm.: 4.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 4.358.756,00 € (cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis euros).

Servimax Serv. Gnrales, S.A.: 1.890.405,00 euros.

Securitas, S.A.: 1.711.468,00 euros.

Eulen, S.A.: 756.883,00 euros.

Sevilla, 25 de agosto de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, publicada en BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 381/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en la ejecución de la obra «Reforma y ampliación a C2 del CEIP Silos, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 100, de 26 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 41.573 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de agosto de 2006.

b) Contratista: José Antonio Martín Morales, Unión Temporal de Empresas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 37.415,70 euros.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006, publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 632/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras de ampliación del CEIP Pedro Garfías de Ecija para la construcción de aula (Logse adaptación a C2) Fase 1».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.100.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2006.

b) Contratista: Retrada 92, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.051.270,00 euros.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio. Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 723/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras adecuación de local comercial para sede del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, Coordinación Provincial de Sevilla, en Mairena del Aljarafe (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 396.824,39 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Gestión Técnica de Montajes y Construcciones GTM, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 382.578,39 euros.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales, en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda Ronda del Tamarguillo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
- d) Teléfonos: 955 034 324-25.
- e) Fax: 955 034 322.

Expediente número: 564/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: «Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en la ejecución de la obra ampliación del CEIP Pedro Garfias de Ecija (Sevilla), para la construcción de aula de organización general del sistema educativo (Logse. Adaptación a C2. Fase I)».
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 124, de 29 de junio de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 40.224,85 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de septiembre de 2006.

- b) Contratista: Manuela Rodríguez Bravo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 36.753,00 euros.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 25 de abril de 2006, de modificación de la de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
- d) Teléfonos: 955 034 324-25.
- e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 621/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: «Obras de instalación de ascensor en el CEIP Vicente Aleixandre de Brenes (Sevilla)».
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 145, de 28 de julio de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 60.614,47 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de agosto de 2006.
  - b) Contratista: ARC Aplicaciones, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 58.116,00 euros.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 1 (AL1) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 1 (AL1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Administración Local, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- El Jefe del Servicio de Coordinación de Inversiones en EE.LL., Gonzalo Cataño Asián.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

### A N U N C I O

Expediente: AL-02/2006-PA.

Interesado: Juan Carlos Camacho Aguila. NIF núm. 34.844.852-J. Avenida Guardería, núm 1-B. C.P. 04130, El Alquián, Almería. Infracción: 6 infracciones graves a lo previsto en el art. 39.b) y t) de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.

Sanción: 3.006 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 28 de julio de 2006.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 5 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variante de La Palma del Condado en la A-493» (Clave 01-HU-0575-0.0-0.0-EI).*

Aprobado provisionalmente con fecha 4 de septiembre de 2006, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, en Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Mejora de accesibilidad desde la A-316 a la zona industrial de Jaén». Clave 5-JA-1707-0.0-0.0-AP.*

Aprobado provisionalmente con fecha 4 de octubre de 2006, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando

el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Santa María del Valle, s/n, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/00030/2001.  
Interesado: Fco. A. Jiménez Puertas-Construcciones Abu Said, S.L.  
CIF/DNI: B-18.352.393.  
Ultimo domicilio: C/ Rey Abu Said núm. 9, Bj. 18006 (Granada).  
Extracto del contenido: Seguimiento y control.

Granada, 2 de octubre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de Acuerdo de Inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0011/1999.  
Entidad: Instituto Nuevas Tecnologías Onuba, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio

Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 9 de octubre de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Incentivos a la Contratación de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: SE/PCD/11/05.  
Entidad: Andaluza de Lampistería, S.L.  
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/PCD/70/03.  
Entidad: Asesoría Nazarena, S.L.  
Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente reintegro.

Expediente Reintegro.  
Expediente: SE/PCD/95/04.  
Entidad: El Jardín del Diablo, S.L.  
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/PCD/95/05.  
Entidad: La Nueva Pastelería, S.A.  
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/PCD/126/05.  
Entidad: María Eloísa León Díaz.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/CFA/47/06.  
Entidad: Juan Francisco Garces Cáceres.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/29/05.  
Entidad: M.ª Yolanda Murillo Díaz.  
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/63/05.  
Entidad: Pastelería Industrial Gallego Hermanos, S.L.  
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/TPE/103/05.  
Entidad: Infantiles Mara, S.L.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/236/05.  
Entidad: Perfilbérico, S.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/263/05.  
Entidad: Expansiva T & C, S.L.  
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/267/05.  
Entidad: Expansiva T & C, S.L.  
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/280/05.  
Entidad: Elaldaba, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/359/05.  
Entidad: Sulime Diseño de Soluciones, S.L.  
Contenido del Acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/436/05.  
Entidad: La Espiral Mobile, Asoc. And. Danza.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/453/05.  
Entidad: Greenfish Tropical Sur, S.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/582/05.  
Entidad: Frutas y Verduras Sanpor, S.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/608/05.  
Entidad: David Gabriel Mateo Martínez.  
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/629/05.  
Entidad: Rubio Díaz Hermanos, S.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/630/05.  
Entidad: Enrique Moya Martín.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/656/05.  
Entidad: Rafael Marín Romero.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/660/05.  
Entidad: Díaz González Aceites y Derivados, S.L.  
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/670/05.  
Entidad: Tiendas Hnos. Galán Arribas.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/752/05.  
Entidad: Matadero de la Sierra Morena, S.A.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/760/05.  
Entidad: Ana María Montaña Martín.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/860/05.  
Entidad: Clamofrank, S.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/874/05.  
Entidad: Calderón Romero, Juan Francisco.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/893/05.  
Entidad: Nicasio Guillén García.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/960/05.  
Entidad: Grúas de Ecija, S.L.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/989/05.  
Entidad: Vertical Lift, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1005/05.  
Entidad: Agrupación de Transp. y Usuarios Merca.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1007/05.  
Entidad: Ansar Travel, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1025/05.  
Entidad: Francisco Sánchez Romero.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1036/05.  
Entidad: Comercial de Puertas del Genil, S.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1038/05.  
Entidad: Alquevir, S.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1054/05.  
Entidad: Corisec, S.L.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1059/05.  
Entidad: Recuperadora Ecológica Andaluza, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1062/05.  
Entidad: Sistemas de Inversión y Desarrollo, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1064/05.  
Entidad: Clínica Pediátrica Dr. Aguilar-Dr. Sacristán, S.L.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/1077/05.  
Entidad: Comunidad de propietarios La Hermandad Santísimo.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/NPE/75/05.  
Entidad: Background 3D, S.L.  
Contenido del acto: Resolución recurso.

Expediente: SE/NPE/132/05.  
Entidad: Medicina Preventiva Extremeña, S.L.  
Contenido del acto: Resolución Recurso.

Expediente: SE/NPE/166/05.  
Entidad: Sierpes 48, S.L.  
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/NPE/185/05.  
Entidad: Kiva Proyect, S.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/NPE/334/05.  
Entidad: José Carlos Barco Ramírez.  
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/NPE/405/05.  
Entidad: Alhóndiga, Arquitectura y Construcción.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Incentivos a la Contratación de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: SE/TPE/23/06.

Entidad: Comercial Solocables Eléctricos, S.A.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/35/06.

Entidad: Comercial Marciense, S.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/50/06.

Entidad: Antonio Pérez Garrido.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/93/06.

Entidad: Adytel Comunicaciones, S.L.  
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/149/06.

Entidad: Antonio García Jiménez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/184/06.

Entidad: Naranjo Cantillo, Luis Fernando.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/205/06.

Entidad: Jacinta Parra O'Donnell, S.C.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/263/06.

Entidad: José Manuel Chaves Vicente.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/331/06.

Entidad: Unidad Asist. Pediatra Puericultura.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/335/06.

Entidad: Isabel Quintanilla Gastón.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/339/06.

Entidad: Unidad Asist. Pediatra Puericultura.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/440/06.

Entidad: Jesús Peña López.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/447/06.

Entidad: Benítez Sánchez Cid Rafael.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/451/06.

Entidad: Raúl Antonio Rodríguez Tovar.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/477/06.

Entidad: Gecovisa.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/493/06.

Entidad: Juan Ramón Nogales Díaz.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/500/06.

Entidad: Mecatecnic Marqués, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/503/06.

Entidad: Fundación Gracia y Paz.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/504/06.

Entidad: Alejandro Gutiérrez Tesada.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/505/06.

Entidad: Moreno Moreno, José.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/530/06.

Entidad: Serv. Integral Montajes Opticos, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/533/06.

Entidad: O Mamma Mia VI, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/546/06.

Entidad: Seoane Rodríguez, Manuel.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/586/06.

Entidad: Inlacode, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/589/06.

Entidad: Francisco Rodríguez López.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/606/06.

Entidad: Grupo Neroa, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/623/06.

Entidad: Antonia Villaécija del Marco.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/632/06.

Entidad: José Manuel Buzón Calvo.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/633/06.

Entidad: Servimpo Europa, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/634/06.

Entidad: Bormujardín XXI, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/643/06.  
Entidad: Cruz Barragán, José Hermenegil.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/661/06.  
Entidad: Espiral Peluquerías, S.C.A.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/701/06.  
Entidad: Pelitos, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/719/06.  
Entidad: Estudio Avda. Palomares 2001, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/799/06.  
Entidad: Pescocemar, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/880/06.  
Entidad: Teminssur, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/898/06.  
Entidad: Ridaou Ahmed.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/925/06.  
Entidad: Ganadera del Sureste, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/935/06.  
Entidad: Pelsmaeder Fernández Castany, Francisco.  
Contenido del acto: Traslado de expediente.

Expediente: SE/TPE/969/06.  
Entidad: Carmen Ros Núñez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/989/06.  
Entidad: Kollath Sreedharan.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/999/06.  
Entidad: Osvaldo Domingo Vargas Muñoz.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1018/06.  
Entidad: Financieros Asociados Credit Finance, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1072/06.  
Entidad: Plasticosurdos, S.L.  
Contenido del acto: Traslado de expediente.

Expediente: SE/TPE/1081/06.  
Entidad: Distribuciones Viñafiel Huelva, S.L.  
Contenido del acto: Traslado de expediente.

Expediente: SE/TPE/1107/06.  
Entidad: Roberto Rodríguez Maqueda.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1135/06.  
Entidad: Org. Tecnológica y Servicio, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1143/06.  
Entidad: Antonio Ruiz Luque.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1153/06.  
Entidad: Sodeltel, S.A.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1197/06.  
Entidad: Construcciones Sanjurjo, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1252/06.  
Entidad: María del Carmen Troya García.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1273/06.  
Entidad: Supermercados Román Santos, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1292/06.  
Entidad: Renzo Trevisan, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1363/06.  
Entidad: Jerónimo Herrera Ortega.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1391/06.  
Entidad: Inversiones Frois Lissen, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1400/06.  
Entidad: Juan Antonio Ramos Sánchez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1444/06.  
Entidad: Maria Luisa Noves Tonkin.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1464/06.  
Entidad: Instalaciones Tedisur, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1469/06.  
Entidad: Distran Oromana, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1483/06.  
Entidad: Hispano Perfil, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1519/06.  
Entidad: Decorama Limpiezas, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1523/06.  
Entidad: Casa Gandumba, S.L.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1564/06.  
Entidad: M.<sup>a</sup> José Sánchez Carranza.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1622/06.  
Entidad: Hijos Goyca, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1641/06.  
Entidad: Rodríguez Villalba Juan José.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1661/06.  
Entidad: Miguel Pérez Montero.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1672/06.  
Entidad: Eventos Grupo Athenea, S.L.U.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1699/06.  
Entidad: Adytel Comunicaciones, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1702/06.  
Entidad: Francisco Moreno Díaz.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1718/06.  
Entidad: Hnos. Solís 2005, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1719/06.  
Entidad: Becacruz, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1721/06.  
Entidad: Restaurantes Andaluces, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1725/06.  
Entidad: Parrilla Rincón, Joaquín.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1761/06.  
Entidad: Subertes, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1775/06.  
Entidad: José Rodríguez Zapata.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1831/06.  
Entidad: Carmen Agula Jiménez Pérez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1838/06.  
Entidad: José Manuel Mancilla Carballo.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1839/06.  
Entidad: Materiales de Const. Aguilar, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1857/06.  
Entidad: Fernando Manuel Orta Soler.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1872/06.  
Entidad: Recova Gil-Gar, S.C.P.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1913/06.  
Entidad: Distribuciones Comerciales del Sur Discosur, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1922/06.  
Entidad: Distribuciones Comerciales del Sur Discosur, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1925/06.  
Entidad: Mamparas de Baños Seviban, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1975/06.  
Entidad: Rucoplasti Andalucía, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/1991/06.  
Entidad: Reformas y Construcciones Acauto, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/TPE/2016/06.  
Entidad: Barrientos Maireno, José Luis.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/07/06.  
Entidad: Panificadoras Reunidas Ntra. Sra. de la Granada.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/08/06.  
Entidad: Juan Muñoz Benítez.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/58/06.  
Entidad: José Luis Ordóñez Romero.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/NPE/80/06.  
Entidad: Josefa García de la Torre.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/84/06.  
Entidad: Caballero Delgado, Manuel.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/114/06.  
Entidad: Muñoz Aroca y Asociados Asesores, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/117/06.  
Entidad: Gandulfo Impresores, S.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/NPE/132/06.  
Entidad: Guirado y Velázquez, S.L.L.  
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/NPE/158/06.  
Entidad: Cía. para el Comercio de las Indias Occidentales, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/165/06.  
Entidad: María del Carmen Gutiérrez Fuentes.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/181/06.  
Entidad: Centro Internacional de Microcirugía Ocular, S.A.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/210/06.  
Entidad: Donderi Asesores, S.L.U.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/236/06.  
Entidad: Díaz González Aceite y Derivados, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/277/06.  
Entidad: Rodríguez Vizuete, Benito.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/352/06.  
Entidad: Chenkangan.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/438/06.  
Entidad: Carmen Domínguez Ramírez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/449/06.  
Entidad: Factoría de la Loma Producciones, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/454/06.  
Entidad: Turismo y Viajes Oceanic, S.L.  
Contenido del acto: Traslado Expediente.

Expediente: SE/NPE/459/06.  
Entidad: José Luis Marcos Jiménez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/482/06.  
Entidad: Emisur Inspecciones, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/486/06.  
Entidad: José Antonio Raíllo León.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/487/06.  
Entidad: José Antonio Raíllo León.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/491/06.  
Entidad: José Antonio Raíllo León.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/494/06.  
Entidad: Hiperpals, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/511/06.  
Entidad: Puertas Montadas del Sur, S.L.  
Contenido del acto: Traslado de expediente.

Expediente: SE/NPE/531/06.  
Entidad: Motos Coches Quad Coria, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/533/06.  
Entidad: Mecatecnic Marqués, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/608/06.  
Entidad: Empresa de Gestiones y Servicios Sur Sevilla, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/702/06.  
Entidad: Materiales Rondon, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/NPE/725/06.  
Entidad: Luis Crisanto Galero Alcolado.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 0188/03A.

Núm. de Acta: 2457/02.

Interesado: «Marbepolis, S.L.».

Acto: Resolución del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

Fecha: 24.7.2003.

Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 0026/05.

Núm. de Acta: 2444/04.

Interesado: «Construcciones Gumavi, S.L.».

Acto: Inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

Fecha: 15.2.2006.

Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 0438/05C.

Núm. de Acta: 0310/05.

Interesado: «Loma Vista, S.L.».

Acto: Resolución del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

Fecha: 18.5.2006.

Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 0341/05C.

Núm. de Acta: 2548/04.

Interesado: «Construcciones y Contratas Rodríguez Carmona, S.L.».

Acto: Resolución del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

Fecha: 18.5.2006.

Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 0669/05B.

Núm. de Acta: 1027/05.

Interesado: «Capas de Mortesol 3000, S.L.».

Acto: Resolución del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

Fecha: 18.5.2006.

Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 0971/04B.

Núm. de Acta: 1758/04.

Interesado: «Construcciones en General Costamar, S.L.».

Acto: Inadmisión de recurso de alzada interpuesto contra Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

Fecha: 30.6.2006.

Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 0152/05B.

Núm. de Acta: 2185/04.

Interesado: José Antonio Peña Párraga.

Acto: Resolución del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

Fecha: 4.7.2006.

Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 0976/04B.

Núm. de Acta: 1788/04.

Interesado: «Mundoteja, S.L.».

Acto: Inadmisión de recurso de alzada interpuesto contra Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

Fecha: 30.6.2006.

Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 0202/05.

Núm. de Acta: 0278/05.

Interesado: «Instalaciones Mercado y Díaz, S.L.».

Acto: Resolución del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

Fecha: 3.7.2006.

Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Málaga, 29 de septiembre de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por Cafetería El Dálmata, S.L.L., relativa al expediente 49/2005/SOC/MALAGA.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resolución de desistimiento a la empresa Cafetería El Dálmata, S.L.L., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo

(Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

#### RESOLUCION ACEPTANDO PETICION DE DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE AYUDA POR INCORPORACION DE SOCIOS

EXPEDIENTE: 49/2005/SOC

Visto el expediente promovido por la empresa Cafetería El Dálmata, con CIF núm. B92619642, con domicilio social en C/ Marqués de Larios, 4-1-12, solicitando subvención para cooperativas y sociedades laborales, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Que el 26.6.2006 se ha presentado escrito de desistimiento de la solicitud de ayuda por incorporación de socios/as trabajadores/as de fecha 31.3.2005.

#### CONSIDERANDO

Primero. Que el art. 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que todo interesado puede desistir de su solicitud. El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, la Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluso el procedimiento, según el art. 91 de esta Ley.

Segundo. Que el art. 42.1 de la citada Ley dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; y en el segundo párrafo de este mismo número, que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Tercero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la orden de 21 de enero de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda aceptar el desistimiento de la solicitud de ayuda por incorporación de socios trabajadores y declarar concluso el expediente.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Director-Gerente del Servicio

Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2003 y, posteriormente, se podrá acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 17 de marzo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por incorporación de socios presentada por la empresa Telegestión, Sdad. Coop. And., relativa al expediente 50/2005/CON/MALAGA.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resolución de desistimiento, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

#### RESOLUCION DECLARANDO EL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE AYUDA POR CONTRATACION INDEFINIDA

Expediente: 50/2005/CON.

Visto el expediente promovido por la empresa Telegestión, S. Coop. And., con CIF núm. F92456995, con domicilio social en C/ Nuestra Señora de los Calarines, 22, solicitando subvención para cooperativas y sociedades laborales, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Que en fecha 10.4.2006, y como quiera que la solicitud de iniciación del procedimiento no reunía los requisitos exigidos en la legislación específica de aplicación, fue requerido el mencionado promotor al objeto de que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la mencionada notificación, aportara al expediente determinada documentación, todo ello con la prevención establecida en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado al citado promotor, sin que acompañara la documentación requerida, ni haber justificado su omisión.

#### CONSIDERANDO

Primero. Que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos,

en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Segundo. Que el art. 54.1.a) de la misma Ley dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Tercero. Que el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992 dispone que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Cuarto. Que el art. 42.1 de la repetida Ley, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; y en el segundo párrafo de este mismo número, que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Quinto. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda en el expediente 50/2005/CON.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2003 y, posteriormente, se podrá acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 3 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al proyecto empresarial Quality Short Management, S.L., del promotor Luis Manuel Fuentes Higuera, relativa al expediente 131/2006/IE.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura

en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Núm. expediente: 131/2006/IE.

Empresa: Quality Short Management, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 4 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de la Baja a instancia de parte de la industria propiedad de Cruz Maturana, Miguel.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Cruz Maturana, Miguel.

Ultimo domicilio: Barriada de la Colora, 10. 18197-Pulianas, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución de la Baja a instancia de parte de la industria.

Granada, 3 de octubre de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Del Castillo López, Juan, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Del Castillo López, Juan.

Ultimo domicilio: Urbaniz. San Javier, 42. 18110-Las Gabias (Granada).

Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 3 de octubre de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Carmona Martín, Nemesio, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Carmona Martín, Nemesio.

Ultimo domicilio: C/ Ajo, s/n. 18131 Ventas de Huelma-Acula (Granada).

Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 3 de octubre de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 215/06.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 215/06, incoado a Rafael de Aquino Ruiz, con domicilio últimamente conocido en C/ Rotonda de la Era, s/n, Tomares (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo, en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 136/06.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 136/06.

Notificado a: Abraham Aliko Hadlo.

Ultimo domicilio: Plaza Bib-Ramba, núm. 1, piso 2, puerta 7, Sevilla.

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio.

Organo competente: Consejería de Salud, Dirección General de Calidad, Investigación del Conocimiento.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 232/06. Que con fecha 4 de octubre de 2006 se ha dictado Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor M.ª C.H.H. hija de Francisco Heredia Bermúdez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 5 de octubre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la notificación que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Galo Torija Campos al estar en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del Trámite de Audiencia, de fecha 5 de octubre de 2006, sobre el procedimiento de desamparo 353-2006-23-000063 de la menor N.T.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de octubre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo a doña Disa Tea Karin Kaya.*

Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Disa Tea Karin Kaya, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 5 de octubre de 2006 del menor K., E.K., expediente núm. 352-2006-29-00597, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de octubre de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo a doña Disa Tea Karin Kaya.*

Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Disa Tea Karin Kaya al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 5 de octubre de 2006 del menor K., J., expediente núm. 352-2006-29-00596, significándole que contra esta

Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Oksana Ovchar.*

Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Oksana Ovchar, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 5 de octubre de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor V.O., expediente núm. 352-2006-29-000462.

Málaga, 5 de octubre de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar a doña Laura Pena Barros.*

Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Laura Pena Barros al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar de fecha 31 de agosto de 2006 del menor P.B.A., expediente núm. 352-2006-29-000425, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de octubre de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo a doña Laura Pena Barros.*

Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Laura Pena Barros al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 31 de agosto de 2006 del menor P.B.A., expediente núm. 352-2006-29-000425, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de octubre de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Amparo Carmona Ibáñez.*

Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Amparo Carmona Ibáñez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de septiembre de 2006, por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente al menor R/N de A.C.I., expediente núm. 352-2006-29-000976.

Málaga, 5 de octubre de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*EDICTO de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de noti-

ficación; significándole que contra dicha Resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María Escámez Morales.  
DNI: 27.226.111.  
C/ Ceuta. Bq. 12, 3-A.  
04008, Almería.  
Expte.: 04/0002274-I/1992.  
Percibido indebidamente: 4.489,75 euros.

Almería, 2 de octubre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/598/G.J. DE COTO/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2006/598/G.J. DE COTO/CAZ.  
Interesado: Modesto Ramos Aliaga.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/598/G.J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/598/G.J. DE COTO/CAZ.  
Interesado: Modesto Ramos Aliaga.  
CIF: 27150718T.  
Infracción: Grave, según el art. 77.26 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.  
Sanción: Multa: 601 a 4.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 17 de agosto de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/626/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2006/626/G.C./CAZ.  
Interesado: Martín Jesús Mena Menchón.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/626/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/626/G.C./CAZ.

Interesado: Martín Jesús Mena Menchón.

CIF: 75717738-J.

Infracción: Grave, según el art. 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Acto notificado : Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 23 de agosto de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial, Expte. MO/00030/2006, del monte público «Grupo de Montes de Jimena de la Frontera», con Código CA-11015-JA, relativo al monte «El Salado».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial:

Nombre: Agropecuaria Jimena, S.A.

Polígono: 18.

Parcela: 22.

Término municipal: Jimena de la Frontera.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de junio de 2006, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00030/2006, del monte público «Grupo de Montes de Jimena de la Frontera», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del Grupo de Montes de Jimena de la Frontera, relativo al perímetro exterior completo de dos parcelas que componen el monte «El Salado».»

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 413 308, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 2 de octubre de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/731/G.C./INC.*

Núm. Expte.: HU/2006/731/G.C./INC.

Interesado: Don Oscar Nieto Méndez (DNI 09319251L).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2006/731/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de octubre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/1180/G.C./INC.*

Núm. Expte.: HU/2005/1180/G.C./INC.

Interesado: Doña M.<sup>a</sup> Montaña Sánchez Pavón (DNI 28950895J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/1180/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de octubre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 4 de mayo).*

Anuncio de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo).

Por haber resultado imposible en los domicilios designados, la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo), que en cada caso se indican, advirtiendo que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal, o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en el BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2, Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
1	889	AYD06D 7 1	05403368R	ARCAS ARDURA,VICTOR RAFAEL	AYAMONTE	ESTANCIA	31/12/05-17/01/06	158,21 €
2	890	AYD06D 128 1	29483118Q	BARROSO CAÑADA, RAMON	AYAMONTE	ESTANCIA	04/10/05-03/04/06	702,47 €
3	891	AYD06D 183 1	29483118Q	BARROSO CAÑADA, RAMON	AYAMONTE	ESTANCIA	03/04/06-13/04/06	39,34 €
4	892	AYD06D 359 1	29483118Q	BARROSO CAÑADA, RAMON	AYAMONTE	ESTANCIA	18/04/06-14/05/06	102,28 €
5	893	AYP04A 51 1	E21234075	PERLA DEL GUADIANA	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/01/04-31/01/04	27,43 €
6	894	AYP04A 61 1	G21162623	CLUB NAUTICO DE AYAMONTE	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/01/02-31/12/02	7.374,43 €
7	895	AYP04A 62 1	G21162623	CLUB NAUTICO DE AYAMONTE	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/01/03-31/12/03	7.521,68 €
8	896	AYP04A 179 1	G21162623	CLUB NAUTICO DE AYAMONTE	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/01/04-30/06/04	3.863,50 €
9	897	AYP04A 266 1	29475144T	RIVERO LAGAREJO, PEDRO	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/12/04-31/12/04	10,50 €
10	898	AYP05A 175 1	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	SUMINISTRO	01/06/05-30/06/05	3,04 €
11	899	AYP05A 311 1	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	SUMINISTRO	01/10/05-31/10/05	3,42 €
13	901	AYP05A 375 1	E21236435	LOS NAVEGA, C.B.	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/07/05-31/12/05	121,81 €
12	900	AYP05A 375 2	E21236435	LOS NAVEGA, C.B.	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/07/05-31/12/05	121,81 €
14	902	AYP05A 376 1	E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C.B.	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/07/05-31/12/05	117,26 €
15	903	AYP05A 376 2	E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C.B.	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/07/05-31/12/05	117,25 €
17	905	AYP06A 9 1	E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C.B.	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/01/06-31/12/06	119,60 €
16	904	AYP06A 9 2	E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C.B.	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/01/06-31/12/06	119,60 €
18	906	AYP06A 200 1	B21355086	CONST. ORTA DE AYAMONTE, S.L.	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/01/06-31/01/06	19,64 €
19	907	AYP06A 202 1	B21355086	CONST. ORTA DE AYAMONTE, S.L.	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/02/06-28/02/06	4,83 €
20	908	AYP06A 203 1	B21355086	CONST. ORTA DE AYAMONTE, S.L.	AYAMONTE	OCUP.SUPERFICIE	01/03/06-31/03/06	6,03 €
21	909	BAD05A 20 1	F11352507	SDAD. COOP. ANDALUZA ALBACORA	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/12/05-31/12/05	160,59 €
22	910	BAD05D 3345 2	X0704266Y	JOCHEN BULK	BARBATE	ESTANCIA	05/12/05-05/12/06	445,47 €
23	911	BAD05D 3532 2	31587587P	MOTA MARTIN, PLACIDO	BARBATE	ESTANCIA	01/01/05-01/01/06	243,51 €
24	912	BAD06A 5 1	F11352507	SDAD. COOP. ANDALUZA ALBACORA	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/01/06-31/01/06	163,80 €
25	913	BAD06A 7 1	75733856P	TORRES PINEDO MANUEL	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/01/06-31/01/06	372,65 €
26	914	BAD06A 8 1	F11352507	SDAD. COOP. ANDALUZA ALBACORA	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/02/06-28/02/06	147,96 €
27	915	BAD06A 10 1	75733856P	TORRES PINEDO MANUEL	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/02/06-28/02/06	336,59 €
28	916	BAL05A 125 1	31838220X	CORRALES GARCIA, MARIA OLIVA	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/04/05-30/04/05	24,73 €
29	917	BAL05A 177 1	31838220X	CORRALES GARCIA, MARIA OLIVA	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/05/05-31/05/05	234,90 €
30	918	BAL05A 221 1	31838220X	CORRALES GARCIA, MARIA OLIVA	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/06/05-30/06/05	24,28 €
31	919	BAL05A 262 1	31838220X	CORRALES GARCIA, MARIA OLIVA	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/07/05-31/07/05	51,68 €
32	920	BAP05A 152 1	B11477742	RUIZMAR ALGECIRAS, S.L.	BARBATE	PESCA FRESCA	28/02/05-28/02/05	161,12 €
35	923	BAP05A 286 1	44040147T	COCA MUÑOZ, FRANCISCO	BARBATE	TRANSITO	01/01/05-31/12/05	212,39 €
33	921	BAP05A 286 2	44040147T	COCA MUÑOZ, FRANCISCO	BARBATE	TRANSITO	01/01/05-31/12/05	106,20 €
34	922	BAP05A 286 3	44040147T	COCA MUÑOZ, FRANCISCO	BARBATE	TRANSITO	01/01/05-31/12/05	106,20 €
36	924	BAP05A 389 1	31838220X	CORRALES GARCIA, MARIA OLIVA	BARBATE	PESCA FRESCA	01/04/05-30/04/05	28,43 €
37	925	BAP05A 444 1	31838220X	CORRALES GARCIA, MARIA OLIVA	BARBATE	SUMINISTRO	03/05/05-03/05/05	5,54 €
38	926	BAP05A 555 1	31838220X	CORRALES GARCIA, MARIA OLIVA	BARBATE	PESCA FRESCA	01/05/05-31/05/05	270,00 €
39	927	BAP05A 566 1	31216818E	DEL POZO MUÑOZ, NICOLAS	BARBATE	OCUP.SUPERFICIE	01/01/05-30/04/05	65,87 €
40	928	BAP05A 566 2	31216818E	DEL POZO MUÑOZ, NICOLAS	BARBATE	OCUP.SUPERFICIE	01/01/05-30/04/05	200,35 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
41	929	BAP05A 661 1	31838220X	CORRALES GARCIA, MARIA OLIVA	BARBATE	PESCA FRESCA	01/06/05-30/06/05	27,90 €
42	930	BAP05A 789 1	31838220X	CORRALES GARCIA, MARIA OLIVA	BARBATE	PESCA FRESCA	01/07/05-31/07/05	59,40 €
44	932	BAP05A 796 1	31683660X	ALCAIDE GIL, DANIEL	BARBATE	TRANSITO	01/01/05-31/12/05	230,09 €
43	931	BAP05A 796 2	31683660X	ALCAIDE GIL, DANIEL	BARBATE	TRANSITO	01/01/05-31/12/05	115,04 €
45	933	BAP05A 796 3	31683660X	ALCAIDE GIL, DANIEL	BARBATE	TRANSITO	01/01/05-31/12/05	115,05 €
46	934	BAP05A 811 1	31838220X	CORRALES GARCIA, MARIA OLIVA	BARBATE	SUMINISTRO	23/05/05-23/05/05	2,77 €
47	935	BAP05A 869 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/08/05-31/08/05	184,12 €
48	936	BAP05A 953 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/09/05-30/09/05	178,18 €
49	937	BAP05A 990 1	31183358G	DE GOMAR UTRERA, ANTONIO	BARBATE	TRANSITO	25/07/05-28/08/05	73,59 €
50	938	BAP05A 1024 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/10/05-31/10/05	184,12 €
51	939	BAP05A 1100 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/11/05-30/11/05	178,18 €
52	940	BAP05A 1152 1	A11394533	RIO CARTUJA, S.A. L.,	BARBATE	PESCA FRESCA	13/12/05-13/12/05	115,70 €
53	941	BAP05A 1178 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/12/05-31/12/05	184,12 €
54	942	BAP05A 1202 1	32046677H	GOMEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	BARBATE	TRANSITO	01/01/05-04/02/05	70,76 €
55	943	BAP06A 39 1	52291487K	FERNANDEZ LARA, OLIVA	BARBATE	TRANSITO	06/10/05-31/12/05	144,84 €
56	944	BAP06A 42 1	44040147T	COCA MUÑOZ, FRANCISCO	BARBATE	TRANSITO	01/01/06-31/12/06	216,64 €
57	945	BAP06A 42 2	44040147T	COCA MUÑOZ, FRANCISCO	BARBATE	TRANSITO	01/01/06-31/12/06	108,32 €
58	946	BAP06A 42 3	44040147T	COCA MUÑOZ, FRANCISCO	BARBATE	TRANSITO	01/01/06-31/12/06	108,32 €
59	947	BAP06A 46 1	31221160V	GARCIA RODRIGUEZ, RAMON	BARBATE	TRANSITO	01/01/05-31/12/05	353,25 €
60	948	BAP06A 51 1	B11477742	RUIZMAR ALGECIRAS, S.L.	BARBATE	PESCA FRESCA	10/01/06-10/01/06	55,72 €
61	949	BAP06A 167 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESP.	01/01/06-31/01/06	187,80 €
62	950	CAP06A 84 2	27260595Y	GONZALEZ BELMONTE JOSE	CARBONERAS	OCUP.SUPERFICIE	01/01/06-31/12/06	174,12 €
63	951	CAP06A 107 2	27260595Y	GONZALEZ BELMONTE JOSE	CARBONERAS	OCUP.SUPERFICIE	01/01/06-31/12/06	81,75 €
64	952	CVD06D 90 1	24833120C	REQUENA RUIZ JUAN BAUTISTA	CALETA VELEZ	ESTANCIA	31/12/05-01/02/06	210,80 €
65	953	CVD06D 658 1	B92209840	MARTIN Y ASOCIADOS AGENCIA DE PUBLI	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/04/06-01/05/06	118,02 €
66	954	CVD06D 660 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/04/06-01/05/06	144,00 €
67	955	CVD06D 678 1	74795578S	CALZADO RAMOS, ANTONIO	CALETA VELEZ	SUMINISTROS	02/05/06-02/05/06	3,49 €
68	956	CVD06D 693 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA VELEZ	ESTANCIA	03/04/06-02/05/06	67,96 €
69	957	CVD06D 709 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA VELEZ	ESTANCIA	03/04/06-02/05/06	169,92 €
70	958	CVD06D 950 1	24832039C	CARRILLO MARTOS, JOSE FRANCISCO	CALETA VELEZ	ESTANCIA	02/05/06-31/05/03	67,96 €
71	959	CVD06D 954 1	24833969H	ACCINO ARRENBURG, CARLOS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	02/05/06-31/05/06	51,92 €
72	960	CVD06D 956 1	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	ESTANCIA	03/04/06-31/05/06	188,79 €
73	961	CVD06D 958 1	24833120C	REQUENA RUIZ JUAN BAUTISTA	CALETA VELEZ	ESTANCIA	02/05/06-31/05/06	191,16 €
74	962	CVD06D 970 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA VELEZ	ESTANCIA	02/05/06-31/05/06	169,92 €
75	963	CVD06D 1002 1	B92209840	MARTIN Y ASOCIADOS AGENCIA DE PUBLI	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/05/06-01/06/06	121,95 €
76	964	CVD06D 1003 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/05/06-01/06/06	148,80 €
77	965	CVD06D 1004 1	X0997873H	HEITZIG, WILHELM	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/05/06-01/06/06	177,26 €
78	966	CVD06D 1286 1	25083284J	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	CALETA VELEZ	ESTANCIA	26/06/06-27/06/06	9,60 €
79	967	CVD06D 1327 1	33367702S	VICIANA RAMOS, LUIS	CALETA VELEZ	VARADERO	29/06/06-29/06/06	47,49 €
80	968	CVD06D 1367 1	24832039C	CARRILLO MARTOS, JOSE FRANCISCO	CALETA VELEZ	ESTANCIA	31/05/06-30/06/06	70,31 €
81	969	CVD06D 1368 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA VELEZ	ESTANCIA	31/05/06-30/06/06	70,31 €
82	970	CVD06D 1372 1	24833969H	ACCINO ARRENBURG, CARLOS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	31/05/06-30/06/06	66,06 €
83	971	CVD06D 1376 1	24833120C	REQUENA RUIZ JUAN BAUTISTA	CALETA VELEZ	ESTANCIA	31/05/06-30/06/06	197,75 €
84	972	CVD06D 1425 1	B92209840	MARTIN Y ASOCIADOS AGENCIA DE PUBLI	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/06/06-02/07/06	243,90 €
85	973	CVD06D 1426 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/06/06-02/07/06	297,60 €
86	974	CVD06D 1427 1	X0997873H	HEITZIG, WILHELM	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/06/06-02/07/06	354,52 €
87	975	CVD06D 1450 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	02/07/06-03/07/06	9,60 €
88	976	CVD06D 1451 1	B92209840	MARTIN Y ASOCIADOS AGENCIA DE PUBLI	CALETA VELEZ	ESTANCIA	02/07/06-03/07/06	7,86 €
89	977	CVD06D 1855 1	B92209840	MARTIN Y ASOCIADOS AGENCIA DE PUBLI	CALETA VELEZ	ESTANCIA	20/07/06-01/08/06	26,60 €
90	978	CVD06D 1858 1	B92020031	ESPADA SERVICIOS MARITIMOS,S.L	CALETA VELEZ	ESTANCIA	30/06/06-01/08/06	406,23 €
91	979	CVD06D 1866 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	03/07/06-01/08/06	111,58 €
92	980	CVD06D 1870 1	24833120C	REQUENA RUIZ JUAN BAUTISTA	CALETA VELEZ	ESTANCIA	30/06/06-01/08/06	210,93 €
93	981	CVD06D 1871 1	X0997873H	HEITZIG, WILHELM	CALETA VELEZ	ESTANCIA	06/07/06-01/08/06	155,36 €
94	982	CVP06A 145 1	24748753V	LOPEZ LOPEZ, MANUEL ANTONIO	CALETA VELEZ	ESTANCIA	07/03/06-31/03/06	299,34 €
95	983	CVP06A 157 2	52587592R	PEDON LEON, JAVIER	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/01/06-31/03/06	556,64 €
96	984	CVP06A 192 1	52587592R	PEDON LEON, JAVIER	CALETA VELEZ	ESTANCIA	31/03/06-30/04/06	187,64 €
97	985	CVP06A 193 1	24748753V	LOPEZ LOPEZ, MANUEL ANTONIO	CALETA VELEZ	ESTANCIA	31/03/06-30/04/06	196,52 €
98	986	CVP06A 218 1	24748753V	LOPEZ LOPEZ, MANUEL ANTONIO	CALETA VELEZ	ESTANCIA	30/04/06-31/05/06	203,07 €
99	987	ESP06A 17 2	G92120526	PESCADERIA LOS NUEVE HERMANOS	ESTEPONA	OCUP.SUPERFICIE	01/01/06-31/12/06	404,63 €
100	988	ESP06A 121 1	A28074169	JOTSA, S.A.	ESTEPONA	OCUP.SUPERFICIE	01/01/06-31/01/06	2.441,86 €
101	989	ESP06A 148 1	A28074169	JOTSA, S.A.	ESTEPONA	OCUP.SUPERFICIE	01/02/06-28/02/06	2.441,86 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
102	990	ESP06A 176 1	A28074169	JOTSA, S.A.	ESTEPONA	OCUP.SUPERFICIE	01/03/06-31/03/06	2.441,86 €
103	991	ESP06A 216 1	31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	OCUP.SUPERFICIE	01/04/06-30/04/06	120,54 €
104	992	ESP06A 218 1	A28074169	JOTSA, S.A.	ESTEPONA	OCUP.SUPERFICIE	01/04/06-30/04/06	2.441,86 €
105	993	ESP06A 244 1	31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	OCUP.SUPERFICIE	01/05/06-31/05/06	124,56 €
106	994	ESP06A 246 1	A28074169	JOTSA, S.A.	ESTEPONA	OCUP.SUPERFICIE	01/05/06-31/05/06	2.441,86 €
107	995	ESP06A 266 1	31823997R	NARVAEZ RECIO, ANTONIA	ESTEPONA	OCUP.SUPERFICIE	01/06/06-30/06/06	120,54 €
108	996	ESP06A 267 1	A28074169	JOTSA, S.A.	ESTEPONA	OCUP.SUPERFICIE	01/06/06-30/06/06	2.441,86 €
109	997	ICD06A 15 2	B21358635	MC GREGOR PUERTO, S.L.,	ISLA CRISTINA	OCUP.SUPERFICIE	01/01/06-31/12/06	1.940,45 €
110	998	ICD06A 21 1	B21358635	MC GREGOR PUERTO, S.L.,	ISLA CRISTINA	OCUP.SUPERFICIE	01/03/06-31/03/06	755,79 €
111	999	ICD06A 26 1	B21358635	MC GREGOR PUERTO, S.L.,	ISLA CRISTINA	OCUP.SUPERFICIE	01/04/06-30/04/06	731,40 €
112	1000	MZD04D 85 1	B41573551	MUNDA INGENIEROS S.L	MAZAGON	SUMINISTRO	13/01/04-13/01/04	43,74 €
113	1001	MZD05D 1900 1	B21169495	ASESORIAS Y ADMONES.ONUBENSE, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	31/05/05-04/06/05	15,94 €
114	1002	MZD05D 5708 1	A21103601	PARRA ARANDA,S.A.	MAZAGON	ESTANCIA	16/11/05-01/12/05	68,32 €
115	1003	MZD06D 334 1	29760327Y	PADILLA ECHEVARRIA, ANDRES	MAZAGON	ESTANCIA	12/02/06-14/02/06	9,60 €
116	1004	MZD06D 379 1	75552134D	SALAS JIMENEZ, DANIEL	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/06-19/02/06	336,96 €
117	1005	MZD06D 386 1	A21103601	PARRA ARANDA,S.A.	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/06-19/02/06	235,20 €
118	1006	MZD06D 552 1	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/06-05/03/06	246,08 €
119	1007	MZD06D 567 1	29697906F	TERRON VAZQUEZ, FERNANDO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/06-05/03/06	164,06 €
120	1008	MZD06D 582 1	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/06-05/03/06	112,79 €
121	1009	MZD06D 596 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/06-05/03/06	112,79 €
122	1010	MZD06D 604 1	44953088W	GAVINO TRONCOSO, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/06-05/03/06	123,04 €
123	1011	MZD06D 678 1	52694434P	VAZQUEZ BARCO, FRANCISCO JAVIER	MAZAGON	ESTANCIA	11/03/06-11/04/06	49,95 €
124	1012	MZD06D 949 1	29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	31/03/06-06/04/06	13,11 €
125	1013	MZD06D 1007 1	29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE JOSE	MAZAGON	RAMPA	10/04/06-10/04/06	6,76 €
126	1014	MZD06D 1181 1	B21177274	FRESDOÑANA, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	05/03/06-01/05/06	296,87 €
127	1015	MZD06D 1211 1	B21169495	ASESORIAS Y ADMONES.ONUBENSE, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	05/04/06-26/04/06	233,73 €
128	1016	MZD06D 1274 1	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	01/02/06-30/04/06	422,40 €
129	1017	MZD06D 1277 1	A21103601	PARRA ARANDA,S.A.	MAZAGON	ESTANCIA	19/02/06-30/04/06	336,01 €
130	1018	MZD06D 1302 1	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MAZAGON	ESTANCIA	05/03/06-01/05/06	222,65 €
131	1019	MZD06D 1323 1	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGON	ESTANCIA	05/03/06-01/05/06	102,05 €
132	1020	MZD06D 1331 1	28231877K	ROYO BALBONTIN, MIGUEL	MAZAGON	ESTANCIA	03/02/06-01/05/06	91,45 €
133	1021	MZD06D 1336 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MAZAGON	ESTANCIA	05/03/06-01/05/06	102,05 €
134	1022	MZD06D 1341 1	44953088W	GAVINO TRONCOSO, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	05/03/06-01/05/06	111,33 €
135	1023	MZD06D 1539 1	25091666T	WESTENDORP GANCEDO, ADRIAN	MAZAGON	ESTANCIA	08/05/06-11/05/06	86,21 €
136	1024	MZD06D 1596 1	25091666T	WESTENDORP GANCEDO, ADRIAN	MAZAGON	ESTANCIA	11/05/06-14/05/06	96,74 €
137	1025	MZD06D 1642 1	25091666T	WESTENDORP GANCEDO, ADRIAN	MAZAGON	ESTANCIA	14/05/06-16/05/06	57,48 €
138	1026	MZD06D 1656 1	25091666T	WESTENDORP GANCEDO, ADRIAN	MAZAGON	ESTANCIA	16/05/06-17/05/06	32,25 €
139	1027	MZD06D 1676 1	43516374Y	OLMEDO ROMERO, VICTOR MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	12/05/06-18/05/06	41,26 €
140	1028	MZD06D 1712 1	25091666T	WESTENDORP GANCEDO, ADRIAN	MAZAGON	ESTANCIA	17/05/06-19/05/06	64,50 €
141	1029	MZD06D 1737 1	25091666T	WESTENDORP GANCEDO, ADRIAN	MAZAGON	ESTANCIA	20/05/06-21/05/06	28,73 €
142	1030	MZD06D 1964 1	44207710P	FONSECA MORON, FRANCISCO LUIS	MAZAGON	ESTANCIA	23/05/06-04/06/06	103,15 €
143	1031	MZD06D 1965 1	75552134D	SALAS JIMENEZ, DANIEL	MAZAGON	ESTANCIA	12/05/06-04/06/06	178,79 €
144	1032	MZD06D 2044 1	21453459W	ESTESO GARCIA, JOSE LUIS	MAZAGON	ESTANCIA	07/06/06-08/06/06	38,02 €
145	1033	MZD06D 2146 1	44207710P	FONSECA MORON, FRANCISCO LUIS	MAZAGON	ESTANCIA	05/06/06-12/06/06	96,27 €
146	1034	MZD06D 2179 1	B21169495	ASESORIAS Y ADMONES.ONUBENSE, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	26/04/06-13/06/06	306,26 €
147	1035	MZD06D 2295 1	B21169495	ASESORIAS Y ADMONES.ONUBENSE, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	13/06/06-16/06/06	56,16 €
148	1036	MZD06D 2296 1	50275427A	LABORDE MUÑOZ, Fco JAVIER/J.LUIS RE	MAZAGON	ESTANCIA	15/06/06-16/06/06	20,23 €
149	1037	PAD06D 103 1	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/01/06-01/02/06	55,49 €
150	1038	PAD06D 111 1	A11070067	ICASUR S.A	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/01/06-01/02/06	428,85 €
151	1039	PAD06D 131 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/01/06-01/02/06	50,45 €
152	1040	PAD06D 134 1	44039591L	NUÑEZ ROMEU, MARTIN	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/01/06-01/02/06	121,95 €
153	1041	PAD06D 235 1	44039591L	NUÑEZ ROMEU, MARTIN	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/02/06-01/03/06	110,15 €
154	1042	PAD06D 252 1	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/02/06-01/03/06	50,12 €
155	1043	PAD06D 260 1	A11070067	ICASUR S.A	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/02/06-01/03/06	387,36 €
156	1044	PAD06D 268 1	31203126S	RAMIREZ ROMERAL, JOSE	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/02/06-01/03/06	36,46 €
157	1045	PAD06D 411 1	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/03/06-02/04/06	57,29 €
158	1046	PAD06D 419 1	31187525P	MACHUCA BAEZA, LUIS	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/03/06-03/04/06	112,79 €
159	1047	PAD06D 422 1	31203891K	CARRILLO DIAZ, JOSE LUIS	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/03/06-03/04/06	85,93 €
160	1048	PAD06D 426 1	31203126S	RAMIREZ ROMERAL, JOSE	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/03/06-03/04/06	42,97 €
161	1049	PAD06D 440 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/03/06-03/04/06	53,71 €
162	1050	PAD06D 446 1	44039591L	NUÑEZ ROMEU, MARTIN	PTO. AMERICA	ESTANCIA	01/03/06-03/04/06	129,82 €

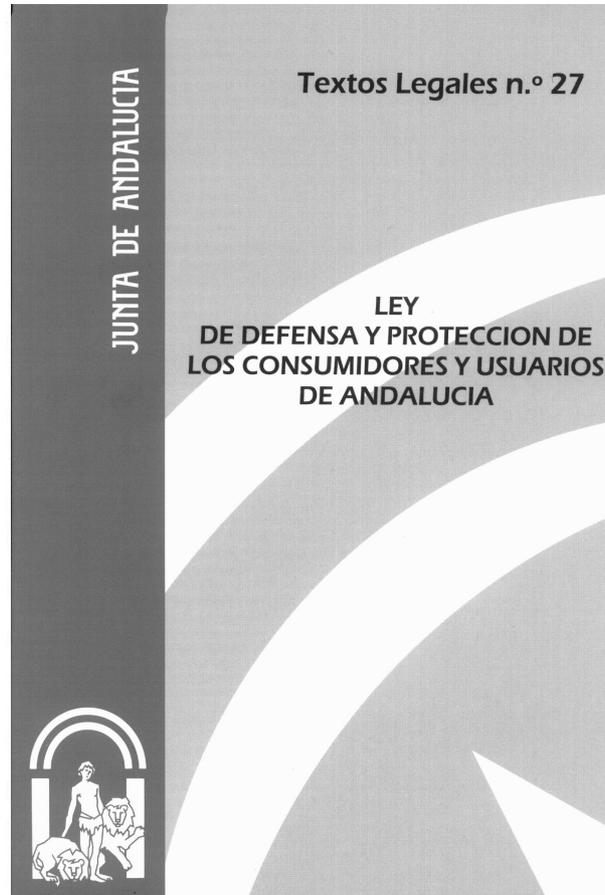
<u>Nº</u>	<u>EXP.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>C.I.F./D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
163	1051	PAD06D 630 1	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	PTO. AMERICA	ESTANCIA	02/04/06-01/05/06	51,92 €
164	1052	PAD06D 640 1	31203891K	CARRILLO DIAZ, JOSE LUIS	PTO. AMERICA	ESTANCIA	03/04/06-01/05/06	72,92 €
165	1053	PAD06D 645 1	31203126S	RAMIREZ ROMERAL, JOSE	PTO. AMERICA	ESTANCIA	03/04/06-01/05/06	36,46 €
166	1054	PAD06D 648 1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PTO. AMERICA	ESTANCIA	03/04/06-01/05/06	104,82 €
167	1055	PAD06D 659 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PTO. AMERICA	ESTANCIA	03/04/06-01/05/06	45,58 €
* 168	1056	PAD06D 671 1	44039591L	NUÑEZ ROMEU, MARTIN	PTO. AMERICA	ESTANCIA	03/04/06-02/05/06	114,09 €
170	1058	PUD05D 319 2	44235905M	CAMACHO MARQUEZ, JOSE MANUEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	27/06/05-27/06/06	321,55 €
171	1059	PUD05D 319 3	44235905M	CAMACHO MARQUEZ, JOSE MANUEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	27/06/05-27/06/06	321,55 €
169	1057	PUD05D 319 4	44235905M	CAMACHO MARQUEZ, JOSE MANUEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	27/06/05-27/06/06	321,56 €
172	1060	PUD06D 127 1	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	04/04/06-04/05/06	171,54 €
173	1061	PUD06D 188 1	28618766G	GARCIA GOMEZ, ANTONIO J.	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	04/05/06-07/06/06	157,37 €
174	1062	PUD06D 195 1	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	04/05/06-07/06/06	228,72 €
175	1063	PUD06D 265 1	29340380Q	TELLADO GARRIDO, ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/06/06-07/07/06	243,90 €
176	1064	PUD06D 267 1	28618766G	GARCIA GOMEZ, ANTONIO J.	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	07/06/06-02/07/06	196,69 €
177	1065	PUD06D 272 1	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	07/06/06-02/07/06	285,91 €
178	1066	PUD06D 310 1	29781091R	GEMIO GALLEGO, FRANCISCO JOSE	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	09/03/06-11/07/06	645,16 €
179	1067	PUP06A 242 1	E21405717	ESPERANZA MAR C B	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/03/06-31/03/06	48,58 €
180	1068	PUP06A 379 1	B21177449	PESQUERAS PUNTA UMBRIA, S.L.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/05/06-31/05/06	112,68 €
181	1069	SFP05A 491 1	32885868P	GARCIA LOPEZ, JOSE ANTONIO	SAN FERNANDO	TARIFAS ESP.	23/02/05-19/08/05	23,32 €

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 27**

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

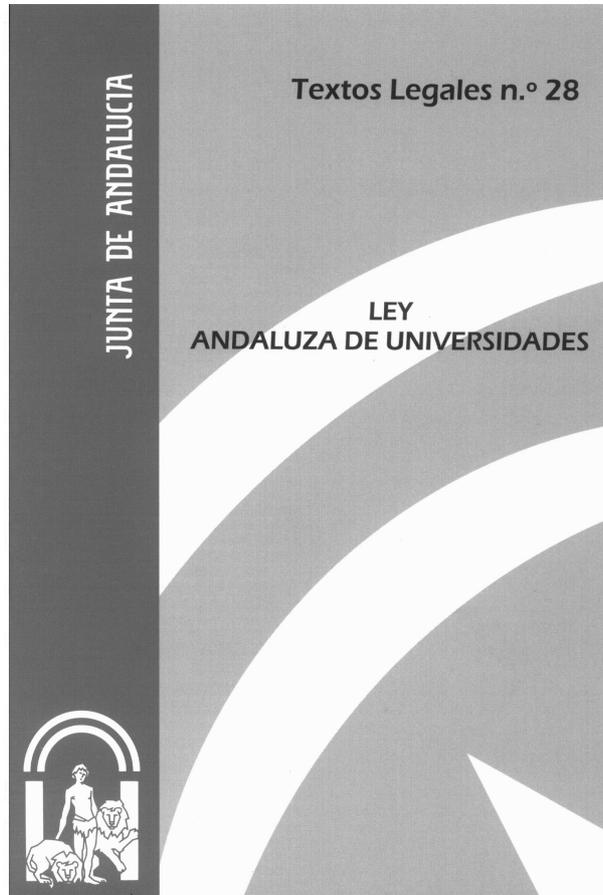
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

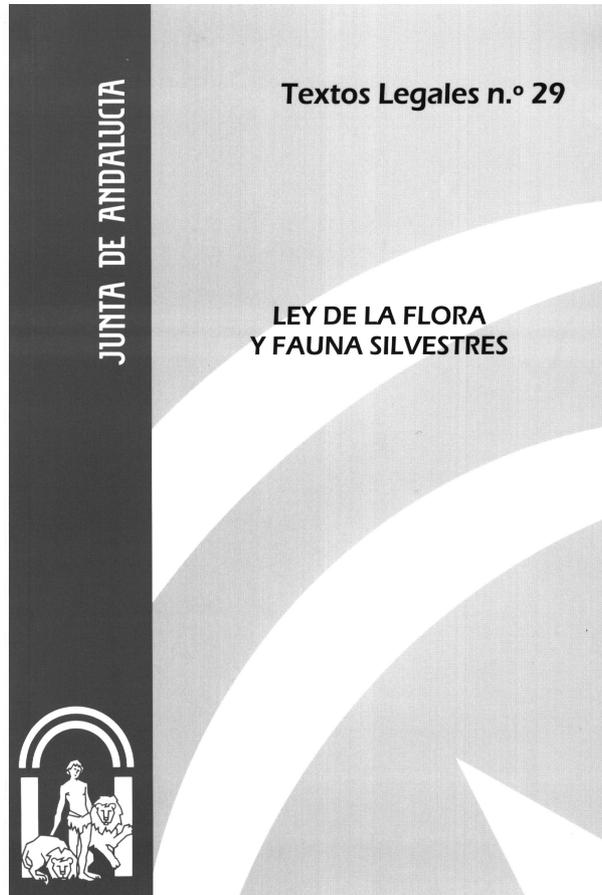
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

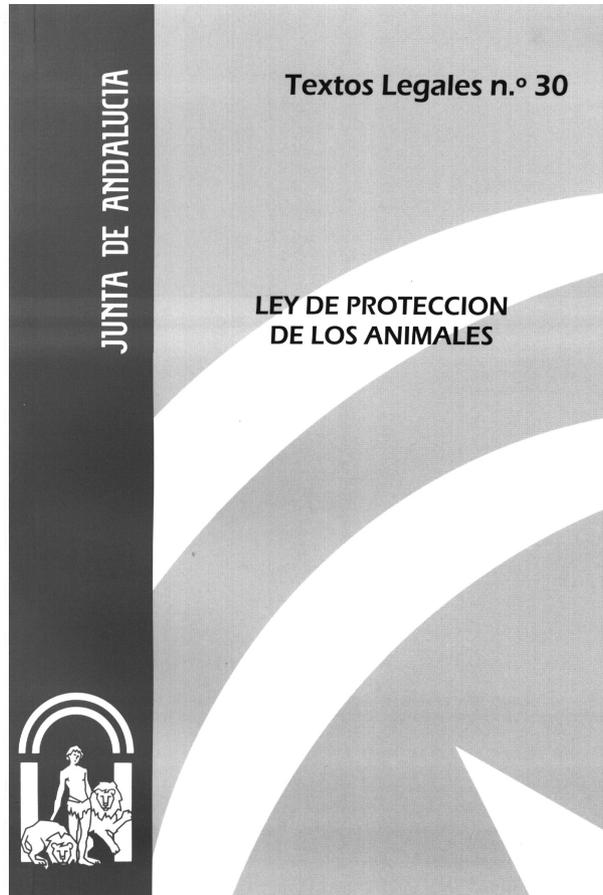
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

#### Título: Ley de Protección de los Animales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

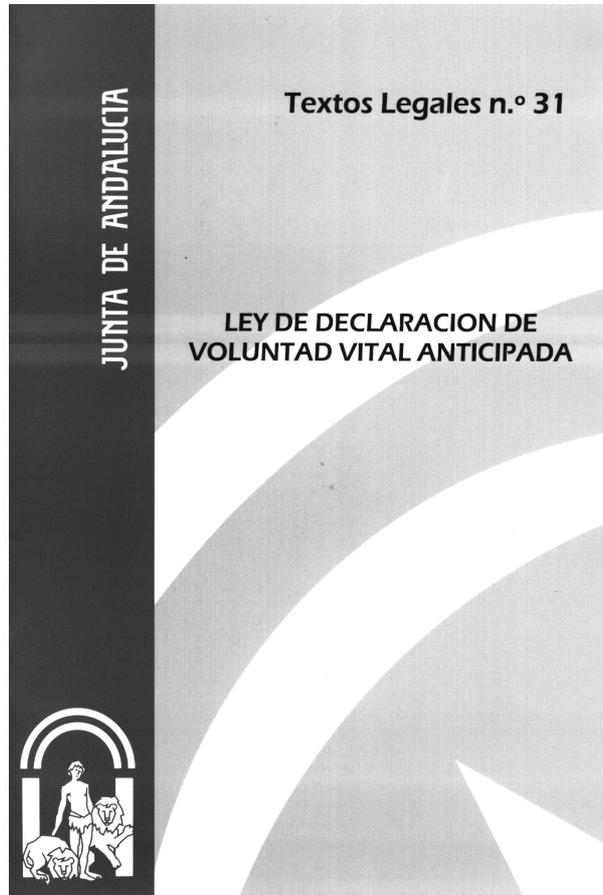
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

#### Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

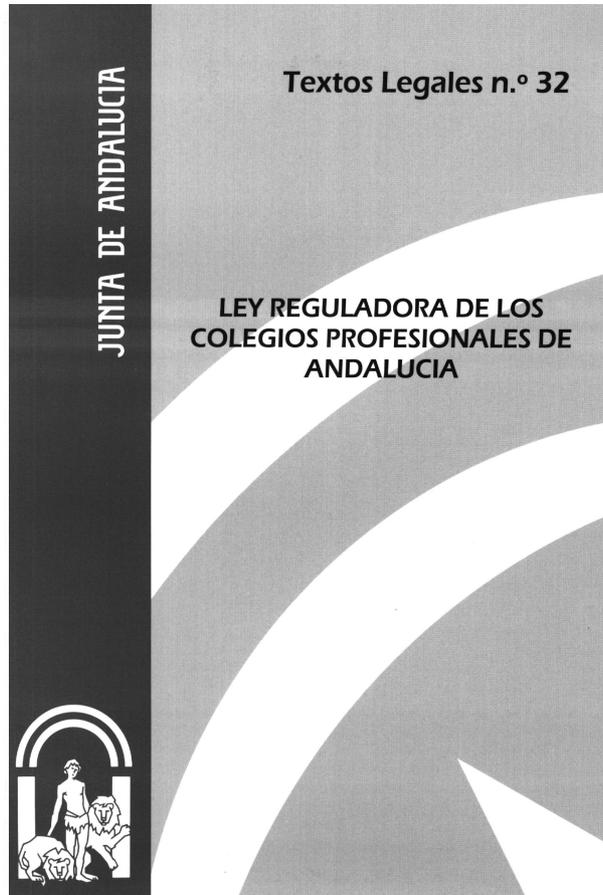
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 32

**Título:** Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

#### 3. Otras disposiciones

PAGINA

##### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de septiembre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, correspondiente al ejercicio 2004.

98

Resolución de 28 de septiembre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Eficacia y la Eficiencia de los Servicios de Radiodiagnóstico de los Hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2003.

132

Número formado por dos fascículos

Lunes, 23 de octubre de 2006

Año XXVIII

Número 205 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, correspondiente al ejercicio 2004.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta institución, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006,

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, correspondiente al ejercicio 2004.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACION DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Ejercicio 2004  
(OE 02/2005)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, correspondiente al ejercicio 2004.

#### INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
  - II.1. Objetivos
  - II.2. Alcance
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION
  - III.1. Revisión del control interno

- III.2. Revisión del cumplimiento de legalidad
- III.3. Análisis de los estados financieros
  - III.3.1. Inmovilizado material e inmaterial
  - III.3.2. Existencias
  - III.3.3. Tesorería
  - III.3.4. Subvenciones
  - III.3.5. Fondos propios
  - III.3.6. Acreedores comerciales
  - III.3.7. Deudores comerciales
  - III.3.8. Información contenida en la Memoria de las Cuentas Anuales

#### IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINION

- IV.1. Conclusiones y recomendaciones de control interno
- IV.2. Conclusiones y recomendaciones de regularidad
- IV.3. Opinión de regularidad

#### V. ANEXOS

#### VI. ALEGACIONES

#### ABREVIATURAS

€	Euros
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAT	Centro Andaluz de Teatro, S.A.
EPDA	Empresa Pública Deporte Andaluz
EPGPACD	Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas
EPGPC	Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
IAE	Impuesto Actividad Económica
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
LGHPCAA	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
LGP	Ley General Presupuestaria
LPCAA	Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía
m€	Miles de euros
OJA	Orquesta Joven de Andalucía
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PAPSA	Productora Andaluza de Programas, S.A.
PGC	Plan General de Contabilidad
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

## I. INTRODUCCIÓN

1. Para dar cumplimiento al Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía del año 2005, se ha realizado una Fiscalización de Regularidad de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC), correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2004.

2. La empresa Pública de Gestión de Programas Culturales se constituyó, bajo la denominación social de Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas, en virtud del Decreto 46/1993 de 20 de abril como empresa pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente (en la actualidad Consejería de Cultura), con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad jurídica de obrar. Su denominación social fue modificada por la actual en virtud del acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión de 13 de septiembre de 1994.

3. En el contexto temporal de creación de la Empresa, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria del Decreto antes citado, se efectuaron las siguientes operaciones:

- Con fecha 31 de octubre de 1993 la Junta General de Accionistas del Centro Andaluz de Teatro, S.A. (CAT) acordó la disolución de la sociedad, sin trámite de liquidación, con cesión global de su activo y pasivo a la actual EPGPC. Esta integración se formalizó mediante escritura pública de subrogación de fecha 3 de noviembre de 1993.

Los bienes, derechos y obligaciones procedentes del CAT, se contabilizaron bajo el criterio de empresa en funcionamiento por existir de hecho una continuidad de las actividades.

- Con fecha 29 de septiembre de 1993, se procedió por parte de la empresa a la adquisición de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Productora Andaluza de Programas, S.A. (PAPSA).

- Con fecha 22 de diciembre de 1993, la Junta General de Accionistas de PAPSA, acordó la disolución de la sociedad y la liquidación de la misma, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de extinción con fecha 5 de febrero de 2003.

4. Por otro lado, el artículo 1.5 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, adscribe a dicha Consejería los Organismos Autónomos y Empresas Públicas de todo tipo, cualquiera que sea su forma y denominación, que tengan como finalidad el fomento del turismo y del deporte. Posteriormente, la Disposición Derogatoria de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía modificó las funciones de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales en lo relativo a la organización y gestión de programas en materia de deporte.

5. Así, mediante Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, se modificaron los artículos 3º y 4º del Reglamento de la empresa, autorizándose la creación de una sociedad mercantil, de las previstas en el artículo 6.1. a) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte ha asumido los servicios, actividades e instalaciones deportivas así como el personal de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales relacionado con materia deportiva.

6. La empresa cesó en las actividades y servicios en materia de deporte a partir de la publicación de la Orden del Consejero de Turismo y Deporte de 16 de mayo de 1997.

7. En el ejercicio objeto de fiscalización, la empresa tiene asignadas las competencias de organización y gestión de programas relativo a las materias propias de la Consejería de Cultura que se concretan a través de los siguientes cometidos:

a) Organización y gestión de producciones teatrales y musicales, así como su difusión y distribución.

- b) Organización y gestión de producciones audiovisuales, cinematográficas y fotográficas.
- c) Organización y gestión de producciones editoriales.
- d) Organización y gestión de programas culturales en materia de fomento y difusión de los bienes del Patrimonio Histórico, de las artes plásticas y las letras.
- e) Promover la iniciativa pública y privada en relación con las materias sectoriales propias de la Consejería de Cultura en el ámbito cultural.
- f) Cualquier otra actividad relacionada con su objeto general que sea encomendada por las normas reglamentarias que se dicten a tal efecto.

8. En cuanto a su estructura organizativa la empresa cuenta, además del Consejo Rector, con la figura del Director Gerente, del que dependen los staff de Imagen y Comunicación, Asesoría Jurídica y Recursos Humanos, así como tres áreas de actividad: Área de Fomento, Área de Cooperación y Área Económico Administrativa.

9. En el ejercicio que se fiscaliza, la entidad dispone de un Fondo Social por importe de 541 m€, aunque las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores (3.554 m€) hacen que la cifra de los Fondos Propios ascienda a una cantidad negativa de 3.013 m€.

10. Para el desarrollo de su objeto social la empresa tiene, en el ejercicio 2004, una plantilla media de 328 trabajadores.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

12. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

13. Los trabajos de campo necesarios para la realización del Informe concluyeron el 30 de noviembre de 2005.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

### II.1 OBJETIVOS

14. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

15. Asimismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

### II.2 ALCANCE

16. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control existente en la empresa, a efectos de la evaluación de los registros existentes.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
- El reflejo en el Pasivo de la totalidad de las deudas de la empresa, debidamente registradas y clasificadas.
- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.
- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos para las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

### III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

17. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda y el control de los activos. Los puntos débiles de control interno se describen a continuación en orden a su importancia.

18. La organización administrativa de la empresa responde a la división por áreas, cada una de estas se corresponde con las funciones encomendadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Cultura: Área de Fomento, Área de Cooperación, Área Económico administrativa (Gestión económica de Espacios Escénicos). Se diseñan como órganos asesores de la dirección el Área de Imagen y Cooperación, Asesoría Jurídica y Recursos Humanos.

19. La peculiaridad que presenta la organización administrativa de la empresa es que cada una de las áreas de gestión actúa con total independencia del resto en todas las funciones que tienen encomendadas, incluso en materia de gestión económica, contabilidad y tesorería.

20. Todas las áreas y, en cada una de ellas, varios puestos de trabajo tienen competencia para realizar registros contables, autorizar pagos y capacidad para gestionar la tesorería de los programas que tienen encomendados por la Dirección General de la que dependen.

21. Según los responsables del departamento de personal, la dependencia de la actividad de la empresa con respecto a los programas específicos que puedan encomendar las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Cultura, determina que el 50% de los empleados de la plantilla (217 trabajadores de una plantilla total al final del ejercicio de 432) dispongan actualmente de un contrato de duración determinada.

22. No existe ningún puesto de trabajo, asesor de la dirección gerencia (staff), que asuma las funciones de auditoría y control interno encomendadas por aquella, con independencia del control financiero realizado por la Intervención General.

23. Por otra parte, la empresa no dispone de manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendada a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

24. Estos hechos, unidos a la alta rotación de personal en el puesto de Director Económico Administrativo, cuatro en los cinco últimos ejercicios, han ocasionado numerosas deficiencias desde el punto de vista del control interno contable y de gestión administrativa.

25. Concretamente, durante el trabajo de fiscalización realizado, se han puesto de manifiesto puntos débiles significativos en relación con la información contable, autorización y contabilización de gastos y pagos, custodia del efectivo y al registro de la información financiera de caja. Las incidencias detectadas se analizan y detallan en los epígrafes III.3.3 y siguientes del presente informe.

26. Durante el ejercicio objeto de fiscalización, la empresa no disponía de un inventario de sus bienes muebles e inmuebles. Esta circunstancia impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

27. Con fecha 31 de diciembre de 2004, la EPGPC formaliza un contrato de consultoría y asistencia técnica con una empresa especializada para la realización del inventario de bienes del inmovilizado material a esa fecha. Los resultados y conclusiones del inventario realizado se describen y analizan en el epígrafe III.3.1 de este informe.

28. En relación con el inventario de bienes, la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 14 que la Dirección General de Patrimonio confeccionará un Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma y de las entidades de derecho público dependientes de ella. El Reglamento para el desarrollo de la Ley amplía el alcance para la realización de un inventario a las entidades privadas en la que la Comunidad Autónoma tenga una participación mayoritaria, estableciendo en el artículo 18.3 que los inventarios de cada entidad pública o privada se acomodarán a las instrucciones emanadas de la Dirección General de Patrimonio. A la fecha de finalización del presente informe, no ha sido dictada por la citada Dirección General ninguna instrucción en relación con la elaboración del inventario en las empresas públicas.

### III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

29. El Decreto 9/1999 de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, desarrollado por la Instrucción 1/1999 de la IGJA, establece en su artículo 11.4 que los trabajos relativos al control financiero permanente se efectuarán por el personal adscrito a los departamentos de auditoría y control interno previstos en la estructura organizativa y dependientes de la dirección de la empresa, correspondiendo a la Intervención General las facultades de su-

pervisión, coordinación, asesoramiento e impulso de su actividad.

30. Para el desarrollo de las funciones de control financiero, el Consejo Rector nombra con fecha 2 de febrero de 2000 a un economista de la empresa que mantenía una relación laboral de carácter indefinido. Con fecha de 16 de junio de 2003, el Consejo Rector acuerda el nombramiento de este mismo trabajador, como director económico de la empresa pública.

31. Desde junio de 2003, hasta el mes de julio del ejercicio 2004, el puesto de trabajo al que correspondían las funciones de control financiero permanece vacante.

32. A partir de esa fecha, para el desarrollo de las citadas funciones, la empresa contrata a un trabajador, que en ese momento completaba su formación como becario en la empresa, utilizando la modalidad de "contrato de trabajo de duración determinada". La realización del servicio encomendado según se define en la relación contractual es "Apoyo al servicio de auditoría 2003 a desarrollar hasta la finalización del ejercicio 2004". El contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2004. El personal al que se le asigna el desarrollo de estas funciones tiene dependencia orgánica del departamento de Asesoría Jurídica.

33. El Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores en materia de contratos de duración determinada, establece en su artículo 2.1 *"El contrato para obra o servicio determinado es el que se concierta para la realización de una obra o prestación de un servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta"*.

34. Dado que las funciones de control financiero tienen carácter permanente en la empresa (Decreto 9/1999), y las exigencias de la Instrucción 1/1999 para el desarrollo de tales trabajos, *"Pertenece a la estructura de la empresa con dependencia inmediata de la dirección"*, el puesto de trabajo no debió cubrirse con una contratación para obra o servicio determinado y sin dependencia staff de la dirección de la empresa.

35. Por último, no queda constancia en el expediente de selección del cumplimiento de los requisitos de experiencia en la realización de los trabajos de auditoría y control financiero, según se dispone en la Instrucción 1/1999.

36. Con fecha 1 de enero de 2005, se suscribió un contrato de interinidad con el mismo trabajador para cubrir la vacante hasta tanto se concluyera el proceso de selección del delegado de control financiero permanente. En abril de 2005 se convoca un concurso a turno libre para cubrir la plaza, y queda vacante motivando el comité de selección "ninguno de los candidatos presentados cumplen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria". Entre los aspirantes al puesto se encontraba la persona que lo ocupa provisionalmente.

La empresa tiene previsto convocar nuevamente la plaza mediante pruebas selectivas de turno libre en el primer trimestre de 2006.

37. El Consejo Rector de la empresa pública aprueba y formula las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2004, así como la de los Presupuestos de explotación y capital, sin que conste en acta la aprobación del informe de seguimiento del PAIF de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 9/1999.

38. No consta la realización por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de un seguimiento de los objetivos y previsiones contenidas en el PAIF del ejercicio 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 5.1 del Decreto 9/1999.

39. La empresa no dispone de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en 17 centros de trabajo donde desarrolla las funciones objeto de su actividad.

40. El artículo 18 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, establece lo siguiente:

*"1. Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso por las fundaciones a las que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA) con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán naturaleza de transferencias de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.*

*2. Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.*

*3. La Consejería de Economía y Hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias no aplicadas."*

41. La Instrucción 1/2003, de 10 de enero, emitida por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), por la que se dictan criterios para la fiscalización de las transferencias de financiación y otros gastos a favor de las empresas públicas y determinadas fundaciones, indica que las tres principales aportaciones financieras con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma son Transferencias de financiación, subvenciones y encargos de ejecución.

42. Indica, asimismo, la mencionada instrucción que se han detectado en los informes de control financiero efectuados a las empresas públicas, deficiencias y contradicciones entre, por una parte, el expediente administrativo de gasto tramitado por el correspondiente gestor presupuestario y fiscalizado por la Intervención competente, y por otra, la realidad económica y contable de tal expediente en el seno de la empresa afectada.

43. El Plan General de Contabilidad, aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público referidas en los apartados a) y b) del artículo 6.1 de la LGHPCAA, define las transferencias corrientes como "los fondos recibidos por la entidad para la financiación de operaciones corrientes no concretas ni específi-

cas.”, y las transferencias de capital como “los fondos recibidos para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto, de la entidad.” (Norma Valoración 20°).

44. Como puede observarse, la calificación de la naturaleza de las cantidades a recibir (transferencias corriente o capital) no se hace en el citado Plan Contable, atendiendo a la calificación del Presupuesto de Gastos del ente concedente, sino a la finalidad que los fondos van a tener en el seno de la empresa.

45. La EPGPC recibe en el ejercicio fiscalizado “Transferencias de Capital” procedentes del capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma por importe de 17.619 m€. Los fondos recibidos por el capítulo IV correspondientes a “Transferencias de Financiación” ascienden a un importe de 14.546 m€.

46. Se ha podido comprobar que la práctica totalidad de los fondos recibidos por el Capítulo VII tienen como destino la financiación de gastos corrientes, propios de las actividades encomendadas a la empresa en su objeto social.

47. Al final del ejercicio económico del total de fondos recibidos vía transferencia de capital, la empresa traspassa a resultados un importe igual al necesario para equilibrar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y que en 2004 ha ascendido a 15.213 m€. Es decir, atendiendo a la naturaleza real de los fondos la empresa los contabiliza a final de año como transferencias corrientes de financiación.

48. El resto de los fondos recibidos a través del capítulo VII del Presupuesto y no aplicados como ingresos del ejercicio 2004 para compensar la cuenta de Pérdidas y Ganancias, 2.406 m€, permanecen contabilizados como “Transferencias de Capital pendientes de aplicar” formando parte de los recursos propios de la empresa (Ingresos a distribuir en varios ejercicios).

49. En cualquier caso, la EPGPC debe mantener un criterio uniforme en la aplicación de la normativa presupuestaria y contable, atendiendo al fin último de los fondos en función de la actividad de la empresa (Norma Valoración 20°

PGC empresas públicas). No resulta aceptable desde el punto de vista de la legalidad presupuestaria y contable, considerar transferencias corrientes sólo el importe necesario para equilibrar la cuenta de resultados y no el total de los fondos que tienen como destino la financiación de gastos corrientes propios de su actividad empresarial.

50. La operativa de la empresa, seguida desde 1998, además del efecto sobre los estados financieros que se analizará en el epígrafe III.3.4 “Subvenciones” de este informe, contraviene la normativa presupuestaria en relación a que no se reintegran a la Tesorería de la Junta de Andalucía las cuantías no aplicadas a su finalidad, permaneciendo contabilizados como recursos propios de la empresa (subvenciones de capital), fondos destinados a la financiación de gastos corrientes (art. 18 Ley 15/2001) (§40).

51. La EPGPC ajusta su actividad contractual al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) como entidad de derecho público dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía, según se establece en el artículo 1.3 del citado cuerpo legal.

52. Se ha analizado un total de 22 expedientes de contratación formalizados por la empresa durante el ejercicio objeto de fiscalización, las incidencias detectadas se detallan a continuación.

53. *Contratos de arrendamientos de inmuebles.* Se han analizado dos expedientes de contratación que tienen como objeto el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la EPGPC, *Alquiler de nave para almacenamiento de publicaciones y ediciones de la empresa (15 m€), Alquiler de edificio para sede central de la empresa (721 m€).* Estos contratos, considerados privados por el artículo 5.3 del TRLCAP, deben someterse en cuanto a su adjudicación, a las normas contenidas en la Ley y en el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

54. Se ha podido comprobar el incumplimiento del artículo 84.1 de la Ley de Patrimonio de la CAA (LPCAA) en relación con la existencia de informe favorable de la Dirección General de

Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

55. No queda constancia en los expedientes del cumplimiento de las normas de adjudicación con respecto a los principios de publicidad y concurrencia o en su caso, de resolución pública motivada de las limitaciones del mercado o la urgencia que hagan necesaria acudir a la contratación directa (art. 84.2 LGP).

56. *Contrato de prestación de servicios*: Gestión de transporte de la OJA (83 m€). En la tramitación de este expediente de contratación, que por su cuantía no puede considerarse gasto menor, se han incumplido las normas sobre procedimientos de adjudicación contenidas en la LCAP (artículo 73). El contrato se adjudicó por procedimiento negociado sin que conste en expediente documentación sobre invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones por las que se contrata con el adjudicatario (artículo 92 LCAP).

57. *Contrato de cesión de pastos*: La empresa formalizó en mayo de 2004 un contrato de *Arrendamiento de pastos* cuyo objeto se definía como: "Aprovechamiento de las zonas de pastos que se produce en la superficie no excavada del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zabra". El contrato se adjudica por el procedimiento negociado sin publicidad.

58. El Conjunto Arqueológico *Madinat al-Zabra* es un bien de dominio público perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 32 de la Ley de Patrimonio de la CAA, en relación al uso y aprovechamiento de este tipo de bienes: "Todo uso privativo, sea a favor de personas públicas o privadas, exige previa concesión administrativa".

59. El artículo 42 del mismo texto legal establece: "La competencia en materia de uso y aprovechamiento de bienes de dominio público, corresponderá a los Órganos o Entidades públicas especialmente encargados de su gestión, ....."

60. La EPGPC no es la titular del citado Conjunto Arqueológico, ni tiene competencia alguna sobre su gestión, por lo que no estaría autorizada para la formalización del contrato de "Cesión de Pastos".

61. No se localiza en el expediente comunicación a la Dirección General de Patrimonio de la formalización del mencionado contrato. (Art. 43 LGP)

62. Con excepción de las incidencias descritas en los puntos anteriores, la EPGPC cumple en general la normativa aplicable en materia de contratación administrativa.

63. Dentro del desarrollo de las actividades de fomento y promoción cultural que la EPGPC tiene encomendada, la entidad anuncia anualmente las Convocatorias de *Medidas de apoyo para la promoción del tejido profesional de teatro, música, danza y flamenco en Andalucía*.

64. Las modalidades de ayudas anualmente convocadas son las siguientes:

A) *Modalidad de apoyo a la producción para teatro, danza, música y flamenco.*

B) *Modalidad de apoyo a la distribución: Giras Artísticas y asistencia festivas de teatro, danza, música y flamenco.*

65. Para la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas en cada convocatoria, se nombran dos comisiones por cada área (teatro, danza, música y flamenco), una asesora de carácter artístico y otra de selección, valoración económica y propuesta de resolución.

La resolución de las ayudas concedidas la realiza el director gerente de la empresa.

66. Con el fin de comprobar los procedimientos seguidos por la empresa para la concesión de ayudas públicas y el cumplimiento de los requisitos de justificación de la aplicación de los fondos por parte de los beneficiarios, se ha analizado una muestra de las ayudas justificadas en el ejercicio 2004 correspondientes a las convocatorias de 2002 y 2003. Asimismo se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la solicitud de ayudas en las convocatorias correspondientes al ejercicio 2004.

67. Se ha podido constatar que, salvo en las actas correspondientes a la comisión asesora de

teatro, para el resto de ayudas, no queda constancia en los expedientes de la evaluación de los distintos criterios a valorar que se exponen en la convocatoria (calidad y valor artístico, presupuesto y su adecuación al proyecto, trayectoria profesional, etc...).

68. El importe de ayuda concedido no siempre coincide con el importe solicitado. La comisión de selección y propuesta examina el presupuesto presentado por el beneficiario, y en caso de considerarlo excesivo, lo ajusta, formulando un presupuesto alternativo del que tampoco queda constancia en los expedientes de su cuantía, ni de los motivos por los que se modifica. El porcentaje de ayuda concedido se realiza sobre este último presupuesto.

69. No existe documentación en los expedientes que permita conocer los criterios seguidos para determinar las cantidades definitivas concedidas a los distintos beneficiarios (distintos porcentajes sobre los presupuestos una vez ajustados y reparto cuantitativo de las ayudas entre todos los proyectos presentados).

70. No es posible verificar que los gastos que sirven de base a la justificación de las ayudas concedidas han sido aplicados en las actividades para las que se habían concedido. La revisión de las facturas llevada a cabo por la empresa pública, se limita a comprobar que las mismas cumplen con los requisitos formales exigidos en el Reglamento de Facturación (nombre del emisor, nombre del solicitante, nº identificación, nº factura, fecha, importe e IVA desglosado). De este hecho deja constancia en el expediente el responsable administrativo de la revisión de las justificaciones, que comunica al departamento de fomento en el documento de revisión de justificaciones: *“Quiero hacer constar, que no sabemos si los gastos comprobados se han realizado en la actividad para la cual se ha concedido la ayuda”*.

71. Aunque en la convocatoria se especifica que en caso de no cumplir las condiciones contenidas en el convenio firmado entre la empresa pública y el beneficiario, el importe de la ayuda sería objeto de reintegro, se ha podido comprobar que la práctica en estos casos es no hacer efectivo el último de los pagos previstos una vez

concluida la actividad. En ningún caso se ha solicitado reintegro del importe ya percibido por los beneficiarios correspondientes a los primeros plazos de pagos de las ayudas no justificadas.

72. En los registros contables de la empresa, las ayudas concedidas se recogen en una cuenta de gastos siguiendo el criterio de caja, no el devengo. Es decir, anualmente se contabilizan como gastos los importes de ayudas abonadas a los beneficiarios en ese ejercicio, aunque correspondan a plazos de pagos correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores.

73. Del análisis realizado, puede determinarse que el total de gastos contabilizados en el ejercicio 2004 y que correspondería a gastos de ejercicios anteriores asciende a 610 m€. Por otro lado, el total concedido en 2004 asciende a un importe de 1.638 m€, de los cuales sólo se reflejan en los registros contable el importe pagado en el ejercicio y que asciende a 657 m€. Se proponen los ajustes correspondientes a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Anexo IV).

### III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

74. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2004, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Los resultados obtenidos por áreas de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

#### III.3.1 Inmovilizado material e inmaterial

75. El importe bruto del inmovilizado asciende al cierre del ejercicio a 6.973 m€. La amortización acumulada al final del ejercicio alcanza los 4.665 m€. Por lo tanto el inmovilizado neto al cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 2.308 m€ (Cuadro nº 1).

INMOVILIZADO					m€
DESCRIPCIÓN	Saldo 31/12/2003	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Saldo 31/12/2004
Propiedad industrial	545	-	-	-	545
Derechos de traspasos	112	9	-	-	121
Aplicaciones informáticas	261	33	-	-	294
Amortización	-522	-113	-	-	-635
<b>TOTAL I. INMATERIAL</b>	<b>396</b>	<b>-71</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>325</b>
Terrenos y construcciones	1.485	110	-	-	1.595
Inst. técnicas y maquinaria	1.352	72	-	-	1.424
Otras inst., utillaje y mobiliario	1.270	147	-	-	1.417
Otro inmovilizado	1.504	61	-	-	1.565
Amortización	-3.692	-338	-	-	-4.030
<b>TOTAL I. MATERIAL</b>	<b>1.919</b>	<b>52</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.971</b>
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	9	3	-	-	12
<b>TOTAL I. FINANCIERO</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.324</b>	<b>-16</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.308</b>

Cuadro nº 1

76. Las principales adiciones del ejercicio al inmovilizado material, corresponden a la adquisición de una nave industrial para almacenamiento de libros, mobiliario diverso y nuevos equipos para el proceso de información.

77. La empresa no da de baja de sus registros contables ningún bien fuera de uso u obsoleto, no se informa en la Memoria de los bienes totalmente amortizados y que continúan en estado de uso. Del análisis realizado por el equipo de fiscalización resulta un valor para estos bienes de 1.114 m€.

78. La EPGPC no tiene establecidos criterios para la activación o imputación a gastos de la adquisición de bienes inventariables, en función de la naturaleza, vida útil, importe, etc., de dichos bienes.

Se ha detectado un tratamiento contable distinto para bienes de igual naturaleza e importe.

79. Se han detectado elementos del inmovilizado material clasificados en cuentas contables no acorde con su naturaleza. Los errores más numerosos se han localizado en las cuentas de maquinaria, utillaje y otras instalaciones.

80. Los periodos de amortización calculados no se ajustan en todos los casos al periodo de vida útil estimada para los elementos del inmovilizado (equipos para proceso de información se amortizan en 8 años, periodo superior a su vida útil).

81. Como se expuso en el punto 27 de este informe, en diciembre de 2004 la sociedad formalizó un contrato de consultoría y asistencia técnica con una empresa para "La realización del inventario de bienes del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2004, que integre y se corresponda con el reflejado en contabilidad. Para ello, se procederá a efectuar inventarios, físico y contable, de los bienes del inmovilizado material,...., Quedan excluidos de inventariar todos los que por su naturaleza, características u otras circunstancias no tengan consideración de muebles o se consideren fijos (terrenos, edificios y otras construcciones, instalaciones fijas, etc.). Se excluyen los Fondos bibliográficos, videoteca y todos aquellos que, de acuerdo con la dirección, tengan un valor unitario inferior al determinado por ambas partes. También son excluidos del inventario a realizar el inmovilizado traspasado del CAT, SA".

82. Los resultados del análisis realizado por la empresa de consultoría son los siguientes:

1. *Inventario contable: identificación de registros contables con factura. Del importe total registrado en contabilidad objeto de revisión, 2.149 m€, ha podido ser identificados en factura un total de 1.152 m€.(53%).*
  2. *Inventario físico: Identificación de registros contables con los bienes físicos. Del número total de elementos a identificar, 9.472, han podido ser identificados en registro contable 1.801 elementos (19%).*
83. A la fecha de cierre de este informe, la empresa no ha tomado ninguna decisión sobre las acciones a realizar para normalizar la situación de su inventario de bienes (físico y contable).
84. En los bienes inmuebles propiedad de la empresa (Teatro Alambra y la nave industrial de reciente adquisición), no se registra por separado el valor del terreno y el de la construcción, practicándose la dotación a la amortización anual por el 100% del valor contable (Norma 3ª de valoración del inmovilizado material, PGC aplicable).
85. La empresa tiene contabilizadas en el epígrafe de inmovilizado material inversiones en activos inmovilizados que están siendo utilizados por la Empresa Pública Deporte Andaluz, y que proceden de las competencias que había tenido asignadas hasta 1997(§5). Estos activos fueron financiados con subvenciones de capital y se ha comprobado que tienen un valor contable neto de 472 m€ (1.076 m€ inmovilizado y 604 m€ de amortización acumulada). No es correcto el valor de este inmovilizado que figura en la Memoria de las Cuentas Anuales (Valor Neto de 706 m€).
86. Dado que los bienes están siendo utilizados por otra empresa (§6), deben ser dados de baja del inmovilizado de la empresa con cargo al importe pendiente de aplicar registrado en el "epígrafe ingresos a distribuir en varios ejercicios". Se propone ajuste a la Cuentas Anuales. (Anexo III).
87. Como se expuso en el §3 de este informe, en octubre de 1993 se acordó la disolución de la sociedad CAT, SA, con cesión global de su activo y pasivo a la EPGPC. Los bienes, dere-

chos y obligaciones procedentes del CAT, se contabilizaron bajo el criterio de empresa en funcionamiento por existir de hecho una continuidad de las actividades.

88. El traspaso del inmovilizado del CAT a los Estados Financieros de la empresa de gestión de programas culturales se realizó agrupado en un solo apunte por cada cuenta contable, por lo que no existe registro individualizado de los elementos que componen el inmovilizado material traspasado. El importe, en el momento del traspaso, del inmovilizado ascendía a 2.428 m€ (Valor neto).

89. De este total, el importe más significativo corresponde al epígrafe de "construcciones" por un total neto de 908 m€. Se ha comprobado que este importe corresponde a inversiones realizadas en su día por el CAT en inmuebles cedidos, no correspondiendo por tanto a ningún inmovilizado material. Se propone reclasificación contable por importe de 581 m€, valor neto actual de estas construcciones, al inmovilizado inmaterial (Anexo III).

90. La Norma de Valoración 5ª del Plan General de Contabilidad aplicable a las Empresas Públicas de la Junta de Andalucía, establece "*Se contabilizará en este concepto el valor atribuible al derecho de uso sobre los bienes de dominio público que se adscriban o cedan a las empresas de forma duradera para su gestión, mantenimiento, puesta en valor o explotación. En el caso de no existir contraprestación alguna por la cesión o adscripción, el importe a registrar como activo se determinara de acuerdo con el valor venal del derecho de uso. Excepcionalmente, si el valor venal fuese nulo, se registrará por un valor simbólico*".

91. Del total de inmuebles en cesión de uso por parte de la empresa, la Memoria informa sobre los edificios de la Calle San Luis, Naves Calatrava y Calle Levies.

92. *Edificio San Luis:* Con fecha 18 de junio de 1986, la Conserjería de Cultura de la Junta de Andalucía firmó un convenio de colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para el desarrollo y acrecentamiento del Instituto del Teatro dependiente de la Corporación Provincial.

En el marco de ese convenio, se afectó al mencionado Instituto el edificio correspondiente al antiguo Hospicio de San Luis, propiedad de la Corporación Provincial, asumiendo la Consejería de Cultura la restauración y adaptación del edificio.

En marzo de 1990, se produjo la integración del Instituto del Teatro en el Centro Andaluz de Teatro, S.A., que vino acompañada de la cesión de uso del edificio antes citado a favor del Instituto por parte de la Diputación Provincial de Sevilla.

**93.** La Empresa dispone del acuerdo del citado Organismo autorizando la cesión pero no dispone de ningún otro documento en el que se formalice o explicita las condiciones y plazo de la cesión de uso.

**94. Naves de Calatrava.** La titularidad de este inmueble corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. El bien estaba cedido por un periodo de 20 años al CAT, SA mediante un convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 12 de diciembre de 1990.

**95. Edificio Levies :** Forma parte del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza y se encuentra cedido a la EPGPC previo informe de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, no devengándose importe alguno en concepto de renta por la ocupación de este espacio.

**96.** No existe registro en contabilidad dentro del epígrafe "Inmovilizado Inmaterial" del valor correspondiente al derecho de uso de los inmuebles cedidos.

**97.** Todas las inversiones de mejora realizadas en la nave *Calatrava* y edificio *Levies* se han contabilizado como "Inmovilizado Material". El valor contable estimado de estas inversiones asciende a 198 m€.

**98.** Se ha comprobado que en el ejercicio 2004 se han realizado inversiones de mejora en el edificio *San Luis* por un total de 83.605 €. Este importe, aunque supone un aumento de la vida

útil de los bienes se ha considerado gasto del ejercicio, en contraposición con el criterio seguido en ejercicios anteriores, en los que los mismos conceptos fueron activados como inversión en el Inmovilizado Material.

**99.** Se proponen los ajustes y reclasificaciones a las Cuentas Anuales, correspondientes a las situaciones del inmovilizado cedido comentadas en los puntos anteriores (Anexos III y IV).

**100.** Mediante Orden de 17 de marzo de 1994, de la Conserjería de Cultura y Medio Ambiente, se encomienda la gestión de las instalaciones para servicio de venta de publicaciones y otros artículos en los museos y conjuntos monumentales y arqueológicos de la CAA que se relacionan en el anexo I, a la EPG-PACD (hoy EPGPC), adscrita a la Conserjería de Cultura y Medio Ambiente (hoy Consejería de Cultura), la cual podrá establecer y contratar con terceros las condiciones de gestión de las referidas instalaciones. La empresa deberá ejecutar con carácter obligatorio las actividades que le son encomendadas. En el anexo I de la citada Orden se relaciona un total de 18 Museos y 7 Conjuntos Monumentales y Arqueológicos.

**101.** La Orden conlleva la puesta a disposición, sin contraprestación alguna, de un conjunto de instalaciones para servicio de venta de publicaciones y otros artículos en museos y conjuntos monumentales y arqueológicos.

**102.** La empresa no refleja en el balance de situación el valor venal de los derechos de uso de estos espacios, donde lleva a cabo una actividad comercial (Venta de artículos de recuerdos, reproducciones, libros, etc), ni informa al respecto en la Memoria. Se propone ajuste sin cuantificar a las Cuentas Anuales (Anexo III).

**103.** El importe de 545 m€ contabilizado en el epígrafe del inmovilizado inmaterial "Propiedad Industrial", representa los derechos de uso audiovisuales sobre la película "Flamenco", adquiridos por la empresa en diciembre de 1995. La vida útil estimada de este inmovilizado se establece en diez años. No obstante, la empresa no comienza a amortizarlo hasta el ejercicio 1999.

**104.** Se ha comprobado que este inmovilizado no ha producido rendimientos en los últimos

ejercicios, por lo que podría considerarse que se encuentra en una situación de pérdida irreversible, por tanto, el importe neto del inmovilizado a 31/12/2004 que asciende a 216 m€, debe ser objeto de regularización. Se propone ajuste a las Cuentas Anuales. (Anexo III y IV).

### III.3.2 Existencias

105. La composición del saldo de existencias al final del ejercicio 2004, según las Cuentas Anuales del ejercicio es la siguiente:

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Material audiovisual	196
Artículos Promocionales	267
Libros	346
Provisión existencias	(196)
<b>TOTAL</b>	<b>613</b>

Cuadro nº 2

106. En el importe contabilizado en el epígrafe "Material Audiovisual", se registran las existencias de la película "Flamenco", de la que la empresa tiene cedidos los derechos, y que se encuentran provisionadas en su totalidad. La empresa no dispone de inventario de estas existencias a la fecha de cierre del ejercicio, por lo que no se ha podido comprobar la razonabilidad de su valoración.

107. El valor contabilizado en el epígrafe "Libros", corresponde a los ejemplares de estos productos recibidos de la Consejería de Cultura sin valor de coste. La empresa contabiliza estas existencias por un valor venal estimado, registrando como contrapartida un saldo por el mismo importe en el epígrafe de pasivo "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", considerándolas, por tanto, como una subvención de capital.

108. En el apartado 4 de la Norma 13ª de Valoración del PGC aplicable, se establece los siguientes criterios: "En el caso de que la entidad recibiese bienes de la Junta de Andalucía que por su naturaleza y destino hubiese que clasificarlos como existencias, la valoración de las mismas se realizara de acuerdo con lo establecido en el decreto o norma de adjudicación de éstas. En ausencia de tal valoración, se aplicará la norma de valoración segunda en lo referido al valor venal. Como contrapartida del activo, se utilizará

la cuenta correspondiente del grupo 10 Capital, si se reciben en el acto constitutivo. Si se reciben en un momento posterior, se contabilizará como ingreso extraordinario del ejercicio. Todo ello sin perjuicio de las correcciones de valor que pudiesen considerarse necesarias. En la memoria de las cuentas anuales se detallaran las existencias que se encuentran en esta situación, los criterios de valoración utilizados y las correcciones de valor efectuadas.

109. En cumplimiento de la referida Norma contable, se propone ajuste a las Cuentas Anuales del importe contabilizado como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" abonando a la cuenta de "Ingresos Extraordinarios" (Anexo III y IV).

### III.3.3 Tesorería

110. El total disponible en tesorería a 31/12/2004, según Cuentas Anuales es el siguiente:

m€		
Concepto	Saldo a 31/12/2004	Saldo a 31/12/2003
Caja	59	53
Banco	4.603	3.021
<b>TOTAL</b>	<b>4.662</b>	<b>3.074</b>

Cuadro nº 3

111. La empresa tiene relaciones financieras con 9 entidades financieras en el desarrollo de su actividad, disponiendo de un total de 16 cuentas autorizadas.

112. El saldo de Caja reflejado en las Cuentas Anuales del ejercicio se compone de los siguientes saldos:

€	
Cuenta Tesorería	Importe
Caja Efectivo (570)	43.057
Teatro central (saldo neto cta. 573)	38.400
Exposiciones (saldo neto cta. 575)	542
Talones pdtes cargo banco (cta. 572)	(22.968)
<b>TOTAL</b>	<b>59.031</b>

Cuadro nº 4

113. Los saldos netos de las cuentas 575 y 573 no son efectivo real en caja, se trata de diferencias entre cuentas acreedoras y deudoras que debían ser objeto de análisis y seguimiento y en su caso de regularización.

**114.** En relación con la cuenta de talones pendientes de cargo en banco, éstos no deben contabilizarse como menos efectivo en caja. Los importes que componen el saldo deben reclasificarse a una cuenta acreedora.

**115.** El saldo de efectivo en caja (cuenta 570), está compuesto de los importes registrados en 9 subcuentas de tesorería, tres de las cuales tienen saldo poco significativo y sin movimiento durante el ejercicio 2004.

**116.** La inexistencia de un manual de procedimientos que establezca una operativa para el control de efectivo y su registro en contabilidad, unido a la dispersión física de las cajas con saldo efectivo, han planteado puntos débiles de control interno.

**117.** Solicitados los arqueos correspondientes al cierre del ejercicio, la empresa facilita tan sólo tres de ellos: Caja del Centro Andaluz de Teatro(CAT), Caja Audiovisuales, Caja delegación de Granada. Cada uno de los arqueos tiene un formato distinto. Se ha comprobado que los datos del arqueo no se corresponden con el efectivo real en caja, al considerarse como dinero efectivo los anticipos pendientes de justificar entregados a los trabajadores de la empresa.

**118.** En la revisión realizada, se han detectado incidencias importantes con respecto a la caja del CAT que se detallan a continuación:

**119.** La conciliación del saldo en contabilidad y el efectivo en caja a 31/12/ 2004 es la siguiente:

€		
Concepto	Saldo contable	Efectivo en caja
Efectivo	26.046	2.780
Vales	-	16.156
<b>TOTAL</b>	<b>26.046</b>	<b>18.936</b>

Cuadro nº 5

**120.** La diferencia entre el saldo contable y el arqueo de caja se debe a un error por duplicidad de un "vale" en el saldo de contabilidad por importe de 7.110 €. Dada la inmaterialidad del saldo no se propone ajuste.

**121.** En el concepto de "vales" de caja, se registra extracontablemente los importes de entregas en efectivo realizadas a personal del CAT para la realización de actividades relacionadas con producciones artísticas (anticipos de caja pendientes de justificar).

**122.** La empresa no dispone de normas propias que regulen los fondos a justificar entregados al personal para la realización de actividades encomendadas, lo que da lugar a la existencia de saldos pendientes de justificar que tienen una antigüedad importante sin que se haya reclamado su justificación. No existen normas que permitan validar que los fondos se han aplicado a las actividades encomendadas.

**123.** La composición del saldo sin justificar es la siguiente:

€			
Deudor	Importe 31/12/2004	Ejercicio Entrega	Pendiente justificar 1/12/2005
1	86	2004	86
2	90	2004	90
3	2.000	2004	-
4	544	2003/04	244
5	300	2002	300
6	400	2004	-
7	8.949	varios	Sin datos (1)
8	3.637	2003	2.137.
9	150	2004	-
<b>TOTAL</b>	<b>16.156</b>		

Cuadro nº 6

(1) Respecto a este saldo, no ha sido posible comprobar los vales justificados correspondiente al saldo pendiente en el ejercicio 2004. Al cierre del trabajo de campo el pendiente total de justificar asciende a 9.265 €, compuesto por el pendiente de justificar de ejercicios anteriores y los anticipos que le han sido entregados en el ejercicio 2005.

**124.** A petición del equipo de auditoría, la empresa ha requerido a los distintos deudores la documentación correspondiente a las justificaciones de los anticipos pendientes, requiriendo en dos casos el reintegro de los mismos. A la fecha de cierre de este informe, permanece sin justificar un saldo de 300 € anticipado al deudor nº 5 que ya no forma parte del personal de la empresa.

### III.3.4 Subvenciones

**125.** La composición y los movimientos del saldo de subvenciones (Explotación y Capital) que se recoge en el balance de situación a 31/12/2004 se exponen en el cuadro nº 7.

**126.** Como se expuso en los puntos 41 y siguientes de este informe, la empresa contabiliza los importe recibidos como transferencias de la Consejería de Cultura, atendiendo al capítulo presupuestario al que se imputan, y no a la naturaleza real del gasto que financian. Al final del ejercicio económico, se traspasa desde el epígrafe “Ingreso a distribuir. Subvenciones de Capital”, donde se contabilizan las cantidades recibidas por el capítulo VII del presupuesto, a “Ingresos por subvenciones de explotación” el importe necesario para equilibrar la cuenta de “Pérdidas y Ganancias” del ejercicio. El saldo restante permanece en el pasivo del balance formando parte de los recursos propios de la empresa.

**127.** El criterio seguido por la empresa en los últimos ejercicios, además del incumplimiento de la normativa presupuestaria comentada en el §50 de este informe, ocasiona una distorsión importante en el saldo contable de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios, Subvenciones de Capital”, ya que estos fondos deben aplicarse a resultados del ejercicio por el mismo importe que la dotación a la amortización de los bienes que financian, consiguiéndose así un efecto nulo sobre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio.

SUBVENCIONES								m€
	Capital			Explotación			TOTAL	Pendientes 31/12/2004
	Transf./Subv.	Transferencias	Total	Transf./Subv.	Transferencias	Total		
Saldo 31/12/2003	937	8.157	9.094	501	-	501	9.595	422
Subvenciones concedidas	1.765	17.619	19.384	1.503	14.547	16.050	35.434	6.799
Trasposos entre subvenciones	-	-15.213	-15.213	-	15.213	15.213	-	-
Importe transferido a resultados durante el ejercicio:								
- Por dotaciones de amortización de activos con subvenciones	-	-451	-451	-	-	-	-451	-
- Por gastos de explotación de actividades realizadas	-728	-211	-939	-1.769	-29.760	-31.529	-32.468	-
Saldo 31/12/2004	1.974	9.901	11.875	235	-	235	12.110	7.221

Cuadro nº 7

**128.** Estos fondos anualmente contabilizados en un epígrafe que no corresponde a su naturaleza, por no estar financiando bienes de inversión, y cuyo exceso no es objeto de reintegro a la Tesorería (artículo 18 Ley 15/2001), crecen anualmente con una importante desproporción respecto a la cantidad realmente aplicable a ingresos.

**129.** Todas las inversiones en inmovilizado realizadas por la empresa han sido financiadas mediante transferencias de capital. La evolución en los últimos ejercicios de los saldos correspondientes a los bienes de inversión y los ingresos a distribuir pendientes de aplicar a resultados ha sido la siguiente:

m€			
Ejercicio	Dot. Amortz. Inmovilizado.	Saldo Neto Inmovilizado	Ingresos a distribuir
2002	524	2.386	2.800
2003	439	2.315	9.094
2004	451	2.296	11.875

Cuadro nº 8

**130.** Puede observarse en el cuadro anterior que el saldo del inmovilizado neto disminuye anualmente en contraposición con el aumento experimentado por la cuenta que registra las subvenciones de capital.

**131.** El saldo de Ingresos a distribuir en varios ejercicios contabilizado a 31/12/ 2004 presenta la siguiente composición:

m€	
Ingresos a distribuir	Importe
Subvenciones de capital	11.529
Libros donados Consejería Cultura	346
<b>TOTAL</b>	<b>11.875</b>

Cuadro nº 9

**132.** Como consecuencia de los hechos descritos en los puntos anteriores, se propone la rectificación del saldo de Ingresos a distribuir, de forma que éste represente, exclusivamente, los importes pendientes de aplicar a resultados por subvenciones de capital recibidas para la financiación de la estructura fija de la empresa.

**133.** Teniendo en cuenta el ajuste propuesto en el §86, correspondiente a la baja del inmovilizado en posesión de la Empresa de Deporte Andaluz, el ajuste propuesto por los libros cedidos por la Consejería de Cultura en el punto 110, y el ajuste por la regularización de la propiedad industrial (§104), el saldo de Ingresos a distribuir que realmente corresponde a subvenciones pendientes de aplicar a resultados asciende a 1.704 m€, que se corresponde con el saldo del inmovilizado neto (cuadro nº 10). Se propone ajuste por importe de 9.137 m€ al saldo reflejado en Ingresos a distribuir en varios ejercicios, con abono a una cuenta acreedora de Administraciones Públicas (Anexo III).

El ajuste propuesto afecta a la estructura financiera de la empresa, ya que los fondos que se reflejaban como recursos propios pasan a formar parte del pasivo exigible a corto plazo, epígrafe del balance que pasa de un importe total de 7.378 m€ a la cantidad de 16.136 m€ (Anexo III).

m€	
Conceptos y Ajustes	Importe
Saldo Cuenta Ingresos distribuir.	11.875
Ajuste libros cedidos Consejería.	(346)
Ajuste Inmov. Neto Deporte Andaluz.	(472)
Ajuste Propiedad Industrial	(216)
Inmovilizado Pendiente Amortizar	(1.704)
<b>Ajuste saldo Ingresos a distribuir.</b>	<b>9.137</b>

Cuadro nº 10

**134.** La empresa debe regularizar con la Tesorería de la Junta de Andalucía, los importes correspondientes a los reintegros no realizados en los últimos ejercicios.

### III.3.5 Fondos propios

**135.** El movimiento de las cuentas de Fondos Propios habido durante el ejercicio 2004 ha sido el siguiente:

m€	
Concepto	Importe
Fondo Social	541
Pérdidas y Ganancias	-
Resultados Negativos ejercicios anteriores	(3.554)
<b>TOTAL</b>	<b>(3.013)</b>

Cuadro nº 11

**136.** El Fondo Social está integrado por el neto patrimonial resultante de la disolución del Centro Andaluz de Teatro, SA, con cesión global de su activo y pasivo a la EPGPC, contabilizado con el criterio de empresa en funcionamiento, por existir de hecho una continuidad operativa real (§3). El acuerdo de disolución fue adoptado el 31 de octubre de 1993 por la Junta General de Accionistas del Centro Andaluz de Teatro SA.

**137.** Dada la naturaleza de la actividad desarrollada por la empresa, su financiación se basa en las transferencias recibidas anualmente de los Presupuestos procedentes de la Consejería de Cultura (representan aproximadamente el 90% de los ingresos de explotación), las cuales como se ha expuesto en puntos anteriores de este informe, se aplican desde 1998 hasta equilibrar la cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio.

**138.** Para que la empresa pueda continuar atendiendo normalmente sus obligaciones, completar las actuaciones en curso y continuar desarrollando su objeto social, es necesario contar con las transferencias de financiación recibidas anualmente de la Junta de Andalucía.

**139.** Por tanto, al no tener capacidad económico-financiera para generar recursos propios, no es posible que la empresa pueda compensar los resultados negativos, correspondientes a ejercicios anteriores a 1998, sin que se prevea dotación presupuestaria específica para tal fin y que debe recibirse a través del capítulo VIII del Presupuesto de Gastos de la Consejería.

### III.3.6 Acreedores comerciales

140. Los saldos de acreedores comerciales a corto plazo correspondientes al ejercicio fiscalizado son los siguientes a 31/12/2004:

m€	
Concepto	Importe
Proveedores	150
Acreedores prest. Serv.	5.905
Acreedores efectos a Pagar	229
<b>TOTAL</b>	<b>6.284</b>

Cuadro nº 12

141. El programa informático para la gestión contable instalado en la empresa en el ejercicio 2003, tiene definido un plan de cuentas para las transacciones con terceros de uso secuencial que permite conocer la situación de la deuda con el tercero en cada momento.

142. La inexistencia de un manual de procedimientos, la falta de formación en la utilización del programa informático y la descentralización contable a la que ya nos referimos en el §19 de este informe, han dado lugar a errores en relación a: pagos duplicados a proveedores/ acreedores, pagos realizados sin que exista factura y sin contabilización previa del gasto, duplicidad de contabilización de un mismo gasto, proveedores con varios códigos de cuenta y utilización de cuentas puente de terceros que no se saldan al final del ejercicio.

143. La empresa no distingue entre las definiciones contables de acreedores y proveedores, imputándose los gastos contra una u otra agrupación de forma arbitraria.

144. El epígrafe acreedores por prestación de servicios (cuadro nº 12) incluye un saldo de 1.937 m€ que corresponden a facturas pendientes de recibir. La empresa no ha podido facilitar al equipo de auditoría el desglose por acreedores de este saldo.

145. Del análisis realizado durante el trabajo de campo, se ha podido determinar que el saldo real de las facturas pendientes de recibir al cierre del ejercicio ascendían a 1.324 m€, el saldo restante, 613 m€ corresponde a errores de con-

tabilización (67% del saldo contabilización de gasto no devengado, 33% contabilización duplicada de gasto). Se propone ajuste por este importe a las Cuentas Anuales (Anexo III y IV).

146. Se ha realizado un análisis de la antigüedad de la deuda con proveedores/acreadores, atendiendo principalmente a las deudas anteriores al 31/12/2002.

147. Como resultado del trabajo se propone la regularización de deudas por importe de 308 m€, importe compuesto principalmente por errores de contabilización duplicada de gastos e importes sin materialidad correspondientes a deudas prescritas anteriores al ejercicio 2000. Se propone ajuste a las Cuentas Anuales (Anexo III y IV).

148. Se ha detectado un total de 208 proveedores/acreadores con saldos contrarios a su naturaleza (deudores) por un importe acumulado de 329 m€. Del análisis realizado por la empresa a instancias del equipo de fiscalización, se extraen las siguientes conclusiones:

1. 16 proveedores por un importe global de 90 m€ tienen más de un código de cuenta, realizándose el cargo y abono a cuantas distintas. Procede reclasificar el saldo de una de ellas al objeto de saldar la cuenta deudora.
2. 174 proveedores por un importe global de 171 m€ se les ha realizado el pago directamente contra tesorería sin contabilizar el gasto. Se propone ajuste por el reconocimiento del gasto no contabilizado con abono proveedores.
3. En cuatro casos, se han duplicado pagos por un importe global de 21 m€. Procede reclasificar los saldos a cuentas deudoras y promover las gestiones necesarias para compensar con los proveedores los pagos indebidos.
4. Siete trabajadores de la empresa figuran erróneamente como proveedores por un saldo deudor global de 4,5 m€ al cargar el pago de la nómina a una cuenta acreedora en vez de a la cuenta de "remuneraciones pendientes de pago".

5. Se han realizado pagos a cuatro proveedores, por importe de 40 m€, sin factura, estando el gasto contabilizado contra la cuenta “proveedores facturas pendientes de recibir”. Procede reclasificar estos saldos a la cuenta “anticipo de proveedores”.

6. Los tres últimos casos corresponden a errores de escasa materialidad.

### III.3.7 Deudores comerciales

149. Los saldos de los derechos comerciales de cobro al cierre del ejercicio fiscalizado son los siguientes:

Concepto	Importe
Cientes	2.363
Deudores.	1.258
Provisiones por Insolv. Tráfico	(2.523)
Créditos al personal a C/P	27
<b>TOTAL</b>	<b>1.125</b>

Cuadro nº 13

150. Los saldos reflejados en los epígrafes de clientes y deudores en las Cuentas Anuales, no coinciden con los reflejados en el Balance de Situación cerrado a 31/12/2004, al efectuarse un traspaso de saldo de deudores a clientes por importe de 1.000 m€ con posterioridad al cierre del ejercicio y con las Cuentas Anuales auditadas y aprobadas.

151. No existe soporte documental de las gestiones de cobro realizadas por la empresa sobre los saldos deudores.

152. No se clasifican como clientes de dudoso cobro las deudas en las que concurran circunstancias que aconsejen razonablemente esta clasificación. Se opta por dotar directamente la provisión por insolvencias de tráfico para los saldos de deudas con más de un año, pero no se realizan análisis de las provisiones contabilizadas, por lo que no se dan de baja créditos que por su antigüedad resultan definitivamente incobrables.

153. Se han detectado un total de 18 clientes con saldos contrarios a su naturaleza (acreedores) por un importe global de 32 m€. Todos los casos corresponden a errores por no contabilizar el ingreso correspondiente.

154. Se ha detectado un número significativo de cuentas con Ayuntamientos (110 Corporaciones Municipales) que aparecen como deudores de la empresa por un importe global de 1.802 m€. El total de provisión dotada a este saldo asciende a 955 m€.

155. Del saldo total de clientes, un total de 1.000 m€ corresponden a un solo deudor que ha mantenido un largo litigio con la empresa. La deuda a 31/12/04 se encontraba provisionada en su totalidad. No obstante, se ha podido comprobar que con fecha 28/09/04 la empresa firma un acuerdo de transacción extrajudicial con el cliente reconociéndose una deuda definitiva por importe 750 m€. Por tanto, con referencia al citado acuerdo, la EPGPC debió contabilizar como “Pérdidas por créditos comerciales incobrables” el importe de deuda no reconocido por importe de 250 m€, abonando a ingresos por el mismo importe la provisión para insolvencia aplicada. Se propone ajuste a las Cuentas Anuales (Anexos III y IV).

### III.3.8 Información contenida en la Memoria de las Cuentas Anuales

156. Se ha analizado la Memoria de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio fiscalizado, con el fin de comprobar si contiene la información mínima complementaria de los Estados Financieros según se establece en la cuarta parte del PGC aplicable.

157. Las deficiencias de información detectadas han sido las siguientes:

- No se informa sobre la valoración de monedas extranjeras.
- No se informa sobre los bienes totalmente amortizados, obsoletos técnicamente o no utilizados.
- No se informa de la totalidad de los bienes inmovilizados en cesión de uso.
- No se informa sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre del ejercicio y que afectan a la interpretación de los Estados Financieros.

- El detalle de las deudas con entidades de crédito que aparece en la nota 13 de la Memoria no informa correctamente las operaciones de crédito realizadas, ni de su situación a 31 de diciembre.

#### IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

##### IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

**158.** Cada una de las áreas de gestión actúa con total independencia del resto en todas las funciones que tienen encomendadas, incluso en materia de gestión económica, contabilidad y tesorería.

Todas las áreas, y en cada una de ellas varios puestos de trabajo, tienen competencia para realizar registros contables, autorizar y formalizar pagos y capacidad para gestionar la tesorería de los programas que tienen encomendados por la Dirección General de la que dependen (§19).

**159.** No hay ningún puesto de trabajo, asesor a la dirección gerencia (staff), que asuma las funciones de auditoría y control interno, con independencia del control financiero realizado por la Intervención General (§22).

**160.** La empresa no dispone de manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendada a los distintos departamentos y puestos de trabajo (§23).

**161.** Estos hechos, unido a la alta rotación de personal en el puesto de Director Económico Administrativo, cuatro en los cinco últimos ejercicios, han ocasionado numerosas deficiencias desde el punto de vista del control interno contable y de gestión administrativa (§24).

*La empresa debe diseñar una organización en la que las funciones de gestión económico, financiera y contable estén centralizadas, con independencia de los programas de los que se trate y la Dirección General de la que dependan tales programas. Además resulta necesario elaborar un manual de procedimientos y funciones en el que se recojan todas las tareas y responsabilidades establecidas por cada puesto de trabajo.*

*Para reforzar el control interno y evitar las debilidades puestas de manifiesto en el trabajo realizado, además del establecimiento de las medidas mencionadas en el punto anterior, sería conveniente diseñar un puesto de control interno staff a la dirección de la empresa, que además de las funciones de control financiero encomendadas por la Intervención General, realice funciones de auditoría y control propias de la empresa encomendadas y supervisadas por la Dirección Gerencia.*

##### IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

**162.** Se han incumplido los requisitos establecidos en el Decreto 9/1999 y la Instrucción 1/1999 que lo desarrolla en relación a la provisión del puesto que asume las funciones de control financiero en la empresa (§29).

**163.** Se ha incumplido la normativa contable en relación con el registro de las transferencias de financiación recibidas de la Consejería de Cultura (§49).

**164.** La empresa no realiza el reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de las cantidades recibidas vía transferencia de financiación no aplicadas a equilibrar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio (§50).

*Debe normalizarse la relación contractual para la provisión del puesto de control financiero permanente.*

*La empresa debe regularizar con la Tesorería de la Junta de Andalucía, los importes correspondientes a los reintegros no realizados en los últimos ejercicios.*

**165.** Se han incumplido los procedimientos de adjudicación establecidos en el TRLCAP y los trámites preceptivos regulados en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuatro de los expedientes de contratación administrativa analizados (§§52 a 61).

**166.** Hay 17 centros de trabajo sin alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas (§39).

*La EPGPC debe cursar el alta censal en el LAE para los centros de trabajo que no lo disponen.*

**167.** En los registros contables de la empresa, las ayudas concedidas se recogen en una cuenta de gastos siguiendo el criterio de caja, no el devengo. Es decir, anualmente se contabilizan como gastos los importes de ayudas abonadas a los beneficiarios en ese ejercicio, aunque correspondan a plazos de pagos correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores (§73).

*La empresa debe cumplir los Principios Contables Generalmente Aceptados, contabilizando los gastos de cada ejercicio según establece el principio de devengo y no por criterio de caja.*

**168.** La empresa no da de baja de sus registros contables ningún bien fuera de uso u obsoleto, no se informa en la Memoria de los bienes totalmente amortizados y que continúan en estado de uso. Del análisis realizado por el equipo de fiscalización resulta un valor para estos bienes de 1.114 m€ (§77).

**169.** La EPGPC no tiene establecidos criterios para la activación o imputación a gastos de la adquisición de bienes inventariables, en función de la naturaleza, vida útil, importe, etc., de dichos bienes. Se ha detectado tratamiento contable distinto para bienes de igual naturaleza e importe (§78).

**170.** Se han detectado elementos del inmovilizado material clasificados en cuentas contables no acorde con su naturaleza. Los errores más numerosos se han detectado en las cuentas de maquinaria, utillaje y otras instalaciones (§79).

**171.** Los resultados del inventario de bienes muebles propiedad de EPGPC realizado a 31/12/04 por una empresa de consultoría son los siguientes:

1. *Inventario contable: Identificación de registros contables con factura. Del importe total registrado en contabilidad objeto de revisión, 2.149 m€, ha podido ser identificados en factura un total de 1.152 m€. (53%).*
2. *Inventario físico: Identificación de registros contables con los bienes físicos. Del número total de elementos a identificar, 9.472, han podido ser identificados en registro contable 1.801 elementos (19%). (§82)*

*La empresa, además de establecer criterios contables uniformes para la activación o imputación a gastos de bienes, debe tomar decisión sobre las acciones a realizar para normalizar la situación de su inventario de bienes (físico y contable).*

**172.** La empresa tiene contabilizadas en el epígrafe de inmovilizado material inversiones en activos inmovilizados que están siendo utilizados por la Empresa Pública Deporte Andaluz, y que proceden de las competencias que había tenido asignadas hasta 1997 (§5). Estos activos fueron financiados con subvenciones de capital y se ha comprobado que tienen un valor contable neto de 472 m€ (1.076 m€ inmovilizado y 604 m€ de amortización acumulada). No es correcto el valor de este inmovilizado que figura en la Memoria de las Cuentas Anuales (Valor Neto de 706 m€). (§85).

*Dado que los bienes están siendo utilizados por otra empresa, deben ser dados de baja del inmovilizado de la empresa con cargo al importe pendiente de aplicar registrado en el "epígrafe ingresos a distribuir en varios ejercicios".*

**173.** No existe registro en contabilidad dentro del epígrafe "Inmovilizado Inmaterial" del valor correspondiente al derecho de uso de los edificios que la empresa tiene cedido para el desarrollo de su actividad. Todas las inversiones realizadas en estos inmuebles han sido contabilizadas en el epígrafe de "Inmovilizado Material", contraviniendo la Norma de Valoración nº 5 del PGC aplicable (§§96 a 99).

**174.** La empresa no refleja en el balance de situación el valor venal de los derechos de uso de los espacios relacionados con la encomienda de gestión realizada a la EPGPC mediante Orden de 17 de Marzo de 1994, donde lleva a cabo una actividad comercial (Venta de artículos de recuerdos, reproducciones, libros, etc) (§102).

*La EPGPC debe valorar el importe correspondiente al valor venal del derecho de uso de los edificios y espacios de los que dispone en el ejercicio de su actividad en cumplimiento de la Norma de Valoración 5 del PGC que le es de aplicación.*

**175.** El importe contabilizado en el epígrafe del inmovilizado inmaterial “Propiedad Industrial” representa los derechos de uso audiovisuales sobre la película “Flamenco”, adquiridos por la empresa en diciembre de 1995. La vida útil estimada de este inmovilizado se establece en diez años. No obstante, la empresa no comienza a amortizarlo hasta el ejercicio 1999. Este inmovilizado no ha reportado rendimiento en los últimos ejercicios (§§103 y 104).

*Debe ser objeto de regularización el importe pendiente de amortización de este inmovilizado por un total de 216 m€.*

**176.** El valor contabilizado en el epígrafe “Libros”, corresponde a los ejemplares de estos productos recibidos de la Consejería de Cultura sin valor de coste. La empresa contabiliza estas existencias por un valor venal estimado, registrando como contrapartida un saldo por el mismo importe en el epígrafe de pasivo “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, considerándolas, por tanto, como una subvención de capital (§107).

*En cumplimiento del apartado 4 de la Norma 13ª de Valoración del PGC aplicable, estos bienes, al recibirse en un momento posterior a la constitución de la empresa deben contabilizarse como ingresos extraordinarios del ejercicio.*

**177.** La inexistencia de un manual de procedimientos, la falta de formación en la utilización del programa instalado en 2003 y la descentralización administrativa de la gestión contable, han dado lugar a errores en relación a: pagos duplicados a proveedores/acreedores, pagos realizados sin que exista factura y sin contabilización previa del gasto, duplicidad de contabilización de un mismo gasto, proveedores con varios códigos de cuenta, utilización de cuentas puente de terceros que no se saldan al final del ejercicio (§142).

**178.** De la revisión realizada en el apartado de Tesorería, se han detectado incidencias importantes con respecto a la caja del CAT (§118).

**179.** En el concepto de “vales” de caja, se registra extracontablemente los importes de entregas en efectivo realizadas a personal del CAT para

la realización de actividades relacionadas con producciones artísticas (anticipos de caja pendientes de justificar) (§121).

**180.** La empresa no dispone de normas propias que regulen los fondos a justificar entregados al personal para la realización de actividades encomendadas, lo que da lugar a la existencia de saldos pendientes de justificar que tienen una antigüedad importante sin que se haya reclamado su justificación (§122).

**181.** A petición del equipo de auditoría, la empresa ha requerido a los distintos deudores la documentación correspondiente a las justificaciones de los anticipos pendientes, requiriendo en dos casos el reintegro de los mismos. A la fecha de cierre de este informe, permanece sin justificar un saldo de 300 € anticipado al deudor nº 5 que ya no forma parte del personal de la empresa. (§124).

*Deben elaborarse un manual de procedimientos y funciones que establezca y regule las responsabilidades de cada puesto de trabajo. Se debe prestar especial interés a los procedimientos relacionados con los anticipos de caja fija y las normas que regulen su justificación.*

**182.** La empresa contabiliza los importes recibidos como transferencias de la Consejería de Cultura, atendiendo al capítulo presupuestario al que se imputan, y no a la naturaleza real del gasto que financian.

Al final del ejercicio económico, se traspasa desde el epígrafe “Ingreso a distribuir. Subvenciones de Capital”, donde se contabilizan las cantidades recibidas por el capítulo VII del presupuesto, a “Ingresos por subvenciones de explotación” el importe necesario para equilibrar la cuenta de “Pérdidas y Ganancias” del ejercicio. El saldo restante permanece en el pasivo del balance formando parte de los recursos propios de la empresa (§126).

El ajuste propuesto afecta a la estructura financiera de la empresa, ya que los fondos que se reflejaban como recursos propios pasan a formar parte del pasivo exigible a corto plazo, epígrafe del balance que pasa de un importe total de 7.378 m€ a la cantidad de 16.136 m€ (§133).

*El saldo de Ingresos a distribuir que realmente corresponde a subvenciones pendientes de aplicar a resultados asciende a 1.824 m€, que se corresponde con el saldo del inmovilizado neto (pendiente de amortización). Deben adoptarse criterios y decisiones para recuperar la estructura y estabilidad financiera de la empresa.*

**183.** Dada la naturaleza de la actividad desarrollada por la empresa, su financiación se basa en las transferencias recibidas anualmente de los Presupuestos procedentes de la Consejería de Cultura (representan aproximadamente el 90% de los ingresos de explotación), las cuales como se ha expuesto en puntos anteriores de este informe, se aplican desde 1998 hasta equilibrar la cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio (§137).

*Para que la empresa pueda continuar atendiendo normalmente sus obligaciones, completar las actuaciones en curso y continuar desarrollando su objeto social, es necesario contar con las transferencias de financiación recibidas anualmente de la Junta de Andalucía.*

*La dotación presupuestaria para compensar las pérdidas reflejadas en el balance de la empresa correspondientes a ejercicios anteriores a 1998 y que ascienden a un importe de 3.554 m€, debe recibirse a través del capítulo VIII del Presupuesto de Gastos de la Consejería.*

**184.** Del análisis realizado en el área de proveedores/acreedores se han detectados saldos

pendientes: importes contabilizados en facturas pendientes de recibir por importe de 613 m€, contabilización duplicada de gastos por importe de 308 m€ y saldos deudores de en cuentas de proveedores por importe de 329 m€ (§§144 a 148).

*Es necesario que la empresa revise los registros contables regularizando los saldos que se encuentren erróneamente contabilizados y tomar las medidas necesarias para que la información contable reflejen en todo momento la imagen fiel de la situación económico financiera y de la posición de la empresa respecto a sus deudores y acreedores.*

#### IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

**185.** De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 16 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, correspondiente al ejercicio 2004, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 73, 85, 89, 96, 102, 133 y 145 a 148 y la incertidumbre descrita en el punto 83. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 29 a 62.

#### V. ANEXOS







## ANEXO IV

## AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

m€		
	INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BENEFICIOS
<b>Gastos Ordinarios</b>		
<i>Ajuste ayudas concedidas ejercicio</i>	981 (§ 73)	
<i>Ajuste ayudas concedidas ejercicio anterior</i>		610 (§73)
<i>Ajuste saldo clientes</i>	250 (§155)	
		84 (§ 98)
<b>Gastos Extraordinarios</b>		
<i>Ajuste baja inmovilizado EPDA</i>	472 (§ 85)	
<i>Ajuste propiedad industrial</i>	216 (§104)	
<i>Ajuste reconocimiento de gastos</i>	171 (§148)	
<b>Ingresos Ordinarios</b>		
<i>Ajuste provisión insolvencias</i>		250 (§155)
<b>Ingresos Extraordinarios</b>		
<i>Ajuste aplicación subvenciones EPDA</i>		472 (§ 85)
<i>Ajuste libros Consejería</i>		346 (§109)
<i>Ajuste facturas pendientes de recibir</i>		613 (§145)
<i>Ajuste saldo proveedores</i>		308 (§147)
<i>Ajuste propiedad industrial</i>		216 (§104)
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>2.090</b>	<b>2.899</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA

m€		
	DEBE	HABER
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales	-	-
- Total ajustes	2.090	2.899
-Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (beneficios)	-	809 (1)

(1) Importe que debe ser objeto de reintegro a la Tesorería (art. 18 Ley 15/2001)

## VI. ALEGACIONES

### CUESTIÓN OBSERVADA (P. 72)

72. En los registros contables de la empresa, las ayudas concedidas se recogen en una cuenta de gastos siguiendo el criterio de caja, no el devengo. Es decir, anualmente se contabilizan como gastos los importes de ayudas abonadas a los beneficiarios en ese ejercicio, aunque correspondan a plazos de pagos correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores.

### ALEGACIÓN Nº 1

Se ha corregido la incidencia puesta de manifiesto. Se adjunta como Anexo I la corrección realizada a 31 de diciembre 2005.

### CUESTIÓN OBSERVADA (P. 85)

85. La empresa tiene contabilizadas en el epígrafe de inmovilizado material inversiones en activos inmovilizados que están siendo utilizados por la Empresa Pública Deporte Andaluz, y que proceden de las competencias que había tenido asignadas hasta 1997 (§5). Estos activos fueron financiados con subvenciones de capital y se ha comprobado que tienen un valor contable neto de 472 m€ (1.076 m€ inmovilizado y 604 m€ de amortización acumulada). No es correcto el valor de este inmovilizado que figura en la Memoria de las Cuentas Anuales (Valor Neto de 706 m€).

### ALEGACIÓN Nº 2

En el mismo sentido que lo recogido en el párrafo anterior se han realizado los ajustes contables oportunos. Se adjunta relación de ajustes contables realizados como Anexo II.

### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 123, 124 y 125)

123. La composición del saldo sin justificar es la siguiente:

Deudor	Importe 31/12/2004	Ejercicio Entrega	Pendiente justificar 1/12/2005
1	86	2004	86
2	90	2004	90
3	2.000	2004	-
4	544	2003/04	244
5	300	2002	300
6	400	2004	-
7	8.949	varios	Sin datos (1)
8	3.637	2003	2.137.
9	150	2004	-
<b>TOTAL</b>	<b>16.156</b>		

Cuadro nº 6

(1) Respecto a este saldo, no ha sido posible comprobar los vales justificados correspondiente al saldo pendiente en el ejercicio 2004. Al cierre del trabajo de campo el pendiente total de justificar asciende a 9.265 €, compuesto por el pendiente de justificar de ejercicios anteriores y los anticipos que le han sido entregados en el ejercicio 2005.

124. A petición del equipo de auditoría, la empresa ha requerido a los distintos deudores la documentación correspondiente a las justificaciones de los anticipos pendientes, requiriendo en dos casos el reintegro de los mismos. A la fecha de cierre de este informe, permanece sin justificar un saldo de 300 € anticipado al deudor nº 5 que ya no forma parte del personal de la empresa.

### III.3.4 Subvenciones

125. La composición y los movimientos del saldo de subvenciones (Explotación y Capital) que se recoge en el balance de situación a 31/12/2004 se exponen en el cuadro nº 7.

### ALEGACIÓN Nº 3

Se adjuntan las justificaciones recabadas por la EPGPC de los anticipos entregados a los trabajadores o el descuento en la nómina en su caso, como Anexo III.

### CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 126, 127 y 128)

126. Como se expuso en los puntos 41 y siguientes de este informe, la empresa contabiliza los importe recibidos como transferencias de la Consejería de Cultura, atendiendo al capítulo presupuestario al que se imputan, y no a la naturaleza real del gasto que financian. Al final del

ejercicio económico, se traspasa desde el epígrafe “Ingreso a distribuir. Subvenciones de Capital”, donde se contabilizan las cantidades recibidas por el capítulo VII del presupuesto, a “Ingresos por subvenciones de explotación” el importe necesario para equilibrar la cuenta de “Pérdidas y Ganancias” del ejercicio. El saldo restante permanece en el pasivo del balance formando parte de los recursos propios de la empresa.

127. El criterio seguido por la empresa en los últimos ejercicios, además del incumplimiento de la normativa presupuestaria comentada en el §50 de este informe, ocasiona una distorsión importante en el saldo contable de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios, Subvenciones de Capital”, ya que estos fondos deben aplicarse a resultados del ejercicio por el mismo importe que la dotación a la amortización de los bienes que financian, consiguiéndose así un efecto nulo sobre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio.

SUBVENCIONES							m€	
	Capital			Explotación			TOTAL	Pendientes 31/12/2004
	Transf./Subv.	Transferencias	Total	Transf./Subv.	Transferencias	Total		
Saldo 31/12/2003	937	8.157	9.094	501	-	501	9.595	422
Subvenciones concedidas	1.765	17.619	19.384	1.503	14.547	16.050	35.434	6.799
Trasposos entre subvenciones	-	-15.213	-15.213	-	15.213	15.213	-	-
Importe transferido a resultados durante el ejercicio:								
- Por dotaciones de amortización de activos con subvenciones	-	-451	-451	-	-	-	-451	-
- Por gastos de explotación de actividades realizadas	-728	-211	-939	-1.769	-29.760	-31.529	-32.468	-
Saldo 31/12/2004	1.974	9.901	11.875	235	-	235	12.110	7.221

Cuadro nº 7

128. Estos fondos anualmente contabilizados en un epígrafe que no corresponde a su naturaleza, por no estar financiando bienes de inversión, y cuyo exceso no es objeto de reintegro a la Tesorería (artículo 18 Ley 15/2001), crecen anualmente con una importante desproporción respecto a la cantidad realmente aplicable a ingresos.

#### ALEGACIÓN Nº 4

En los párrafos señalados la Cámara de Cuentas de Andalucía viene manifestar la improcedencia de su contabilización de acuerdo con el capítulo presupuestario del que proceden y sin tener en cuenta la naturaleza del gasto al que financian. Dicha práctica según la Cámara produce dos efectos trascendentes:

1.- Una distorsión importante en la cuenta de “Ingresos a distribuir en varios ejerci-

cios, Subvenciones de Capital” ya que estos fondos, siempre según el criterio de la Cámara, deberían aplicarse a resultados del ejercicio por el mismo importe que la dotación a la amortización de los bienes que financian, consiguiéndose un efecto nulo sobre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio.

2.- El resto de transferencias de Capítulo VII se contabilizan en un epígrafe que no corresponde a su naturaleza, por no estar financiando bienes de inversión y su exceso no es objeto de reintegro a la tesorería (artículo 18 Ley 15/2001)

Es necesario realizar las siguientes consideraciones:

1.- La RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2002, de la Intervención general, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad

aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de derecho Público referidas en los apartados a) y b) del artículo 6.1 de la ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la norma de valoración nº 20 establece las siguientes definiciones de transferencias de capital y subvenciones de explotación:

Son transferencias de capital los fondos recibidos por la entidad para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto, de la entidad.

Son subvenciones de capital los fondos recibidos por la entidad para la adquisición o construcción de activos fijos previamente determinados.

Obsérvese que los conceptos “estructura básica” y “activos fijos” son usados en contextos muy semejantes, es por ello que debemos deducir que las transferencias de capital pueden tener una aplicación más amplia que las subvenciones de capital.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales como entidad de derecho público de las recogidas en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 59 de la mencionada disposición legal establece:

*“1. Las empresas elaborarán, antes del 1 de julio de cada año, el programa de actuación, inversión y financiación correspondiente al ejercicio siguiente, complementado con una memoria explicativa del contenido del programa y de las principales modificaciones que presente en relación con el que se halle en vigor.*

*2. Los programas se someterán al acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.*

*3. Una vez aprobado el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, durante el mes inmediato siguiente a dicha aprobación, las empresas procederán, en su caso a ajustar los presupuestos de explotación y de capital así como los programas. Realizados los ajustes se remitirán a la Consejería de Economía y Hacienda a efectos de su publicación mediante Orden de su titular”.*

Asimismo, el artículo 57 de la referida norma, establece el contenido del documento en cuestión:

*“Las empresas elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, con el siguiente contenido:*

- a) *Un estado en el que se recogerán las inversiones reales y financieras a efectuar durante su ejercicio.*
- b) *Un estado en el que se especificarán las aportaciones de la Junta o de sus organismos autónomos partícipes en el capital de las mismas, así como las demás fuentes de financiación de sus inversiones.*
- c) *La expresión de los objetivos que se alcanzarán en el ejercicio y, entre ellos, las rentas que se esperan generar.*
- d) *Una memoria de la evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio.*

*2. El programa a que se refiere el número anterior responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.*

*3. Las empresas elaborarán anualmente, además del programa que describe el número 1 de este artículo, un presupuesto de explotación y otro de capital en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes.”*

En los PAIF de los últimos años aprobados y publicados, en ningún caso, se establece una inversión en activo fijo que justifique el montante de transferencias de capital recibidas.

Para realizar los objetivos plasmados en su programa de actuación, la empresa debe hacer frente a los gastos con parte de las transferencias de capital, ya que de otro modo no estaría cumpliendo los objetivos aprobados por su Consejo rector y posteriormente publicados.

Al final del ejercicio se hace el ajuste pertinente y se recalifica las subvenciones de capital recibidas y que se han utilizado para sufragar gasto corriente, conforme a la naturaleza real de la subvención recibida.

La distorsión de la información contable que a juicio de la Cámara se produce por la permanencia en la cuenta de ingresos a distribuir de las subvenciones de capital no aplicadas en el ejercicio no se produce ya que tales fondos siguen siendo susceptibles de aplicarse según su naturaleza presupuestaria al año siguiente y de hecho lo son en parte.

2.- La Cámara a juicio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales realiza una interpretación errónea del artículo 18 de la Ley 15/2001; analicemos pues, dicha disposición:

*“Artículo 18. Transferencias a las empresas de la Junta de Andalucía y a las fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*1. Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso, por las fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán la naturaleza de transferencia de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicio anteriores.*

*2. Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.*

*3. La Consejería de Economía y Hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro a la tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias no aplicadas.”*

Recordemos lo dispuesto en el artículo 3º, apartado primero del Código Civil, relativo a la aplicación de las normas jurídicas:

*“Las normas se interpretarán según el sentido propio de las palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.*

Es de una importantísima relevancia proceder al análisis teleológico del texto:

Los principios de economía y eficiencia en la gestión de fondos públicos son los que fundamentan la promulgación de la controvertida disposición, ya que no puede ser la voluntad del Parlamento al aprobar los presupuestos dotar a las Empresas Públicas de unas transferencias para que estas den resultados positivos o para que mantengan a modo de reservas las subvenciones de capital sin aplicar más tiempo del plazo dispuesto como razonable.

Se han realizado las correcciones contables necesarias para la depuración de los saldos en las cuentas del subgrupo 13 (Ingresos a distribuir). De este modo queda de manifiesto que no quedan transferencias de capital sin aplicar concedidas con anterioridad al ejercicio 2005. Se adjunta saldos contables de las cuentas mencionadas como Anexo IV.

**CUESTIÓN OBSERVADA (P. 148)**

**148.** Se ha detectado un total de 208 proveedores/acreedores con saldos contrarios a su naturaleza (deudores) por un importe acumulado de 329 m€. Del análisis realizado por la empresa a instancias del equipo de fiscalización, se extraen las siguientes conclusiones:

1. 16 proveedores por un importe global de 90 m€ tienen más de un código de cuenta, realizándose el cargo y abono a cuantas distintas. Procede reclasificar el saldo de una de ellas al objeto de saldar la cuenta deudora.
2. 174 proveedores por un importe global de 171 m€ se les ha realizado el pago directamente contra tesorería sin contabilizar el gasto. Se propone ajuste por el reconocimiento del gasto no contabilizado con abono proveedores.
3. En cuatro casos, se han duplicado pagos por un importe global de 21 m€. Procede reclasificar los saldos a cuentas deudoras y promover las gestiones necesarias para compensar con los proveedores los pagos indebidos.
4. Siete trabajadores de la empresa figuran erróneamente como proveedores por un saldo deudor global de 4,5 m€ al cargar el pago de la nómina a una cuenta acreedora en vez de a la cuenta de "remuneraciones pendientes de pago".
5. Se han realizado pagos a cuatro proveedores, por importe de 40 m€, sin factura, estando el gasto contabilizado contra la cuenta "proveedores facturas pendientes de recibir". Procede reclasificar estos saldos a la cuenta "anticipo de proveedores".
6. Los tres últimos casos corresponden a errores de escasa materialidad.

**ALEGACIÓN Nº 5**

Se han realizado los ajustes recogidos en el Anexo V. Los desajustes de estos saldos vienen arrastrándose desde hace más de tres ejercicios.

**CUESTIÓN OBSERVADA (P. 29)**

**29.** El Decreto 9/1999 de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, desarrollado por la Instrucción 1/1999 de la IGJA, establece en su artículo 11.4 que los trabajos relativos al control financiero permanente se efectuarán por el personal adscrito a los departamentos de auditoría y control interno previstos en la estructura organizativa y dependientes de la dirección de la empresa, correspondiendo a la Intervención General las facultades de supervisión, coordinación, asesoramiento e impulso de su actividad.

**ALEGACIÓN Nº 6**

**A.-** El punto 29 y siguientes del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la Gestión de la Empresa Pública de Programas Culturales durante el ejercicio 2004 establece la siguiente observación:

**"Desde junio de 2003, el puesto de trabajo al que corresponden las funciones de control financiero permanente permanece vacante."**

**Es necesario hacer constar la siguiente observación:**

En sesión del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, celebrada con fecha dos de febrero de 2000, se acordó designar un economista de la Empresa para que realizase las tareas de control financiero permanente, con dependencia funcional de la Intervención General. La persona designada fue don Carlos Pereyra Barrios, que mantiene con la Empresa Pública de Gestión relación laboral de carácter indefinido, sujeta al régimen general, con la categoría de director de unidad.

Con fecha 16 de junio de 2003, en Acta del Consejo Rector se acuerda el nombramiento de D. Carlos Pereyra Barrios como Director Económico de la Empresa. Se convino con la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda que don Carlos Pe-

reyra Barrios, hasta entonces delegado de control financiero permanente, concluyese los trabajos realizados relativos al ejercicio en curso.

Se celebró con fecha 1 de julio de 2004, contrato laboral de obra o servicio determinado, con la categoría profesional de Técnico, con D. Antonio Fernández Pérez para desarrollar las funciones de apoyo al servicio de auditoría del año 2003. De manera informal, se comunicó la contratación a don Ignacio García Revilla, interventor responsable del control financiero permanente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Se optó por esta modalidad para cubrir provisionalmente el segundo semestre del control financiero permanente, mientras se definía la estructura definitiva de la unidad económica y de la asesoría jurídica.

El contrato de obra o servicio finalizó con fecha 31 de diciembre de 2004.

Con fecha 1 de enero de 2005, se suscribió un contrato de interinidad con don Antonio Fernández Pérez, para cubrir la vacante hasta tanto se concluyera el proceso de selección de delegado de Control Financiero Permanente como puesto indefinido en la empresa.

Siguiendo los procedimientos concursales de provisión de vacantes establecidos en el artículo 9 del II Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con fecha 31 de marzo de 2005 se publica la convocatoria de traslado y promoción para la contratación indefinida del puesto de Delegado de Control Financiero Permanente. El baremo con el perfil del puesto fue aprobado en comisión paritaria para la vigilancia e interpretación del convenio. Tras cerrarse el plazo el plazo de presentación de candidaturas (8 de abril de 2005), el concurso se declara desierto.

Con fecha 18 de abril de 2005, se publica el mismo concurso a turno libre, en los térmi-

nos que determina el convenio en el artículo citado anteriormente. El comité de selección de 18 de julio de 2005 acuerda proponer a la dirección de la empresa que se declare desierto el concurso, al no cumplir ningún candidato los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

El resultado no se hace público hasta el 23 de septiembre dándose un plazo de 7 días hábiles para la presentación de posibles reclamaciones.

En el primer trimestre e 2006 se ha convocado nuevamente la plaza, mediante pruebas selectivas por turno libre. Se han realizado las pruebas, estando previsto resolver el concurso con antelación al próximo día 30 de abril de 2006.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 53, 54 y 55)**

---

**53. Contratos de arrendamientos de inmuebles.** Se han analizado dos expedientes de contratación que tienen como objeto el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la EPGPC, *Alquiler de nave para almacenamiento de publicaciones y ediciones de la empresa (15 m€)*, *Alquiler de edificio para sede central de la empresa (721 m€)*. Estos contratos, considerados privados por el artículo 5.3 del TRLCAP, deben someterse en cuanto a su adjudicación, a las normas contenidas en la Ley y en el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

**54.** Se ha podido comprobar el incumplimiento del artículo 84.1 de la Ley de Patrimonio de la CAA (LPCAA) en relación con la existencia de informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

**55.** No queda constancia en los expedientes del cumplimiento de las normas de adjudicación con respecto a los principios de publicidad y concurrencia o en su caso, de resolución pública motivada de las limitaciones del mercado o la urgencia que hagan necesaria acudir a la contratación directa (art. 84.2 LGP).

---

**ALEGACIÓN Nº 7**

B.- Los puntos 53, 54 y 55 del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la Gestión de la Empresa Pública de Programas Culturales durante el ejercicio 2004 establecen la siguientes observaciones:

1.- Los contratos de Alquiler de nave para el almacenamiento de publicaciones y edificios de la empresa y Alquiler de edificio para sede central de la Empresa son contratos privados en virtud del artículo 5.3 del TRLCAP y por lo tanto deben someterse en cuanto a su adjudicación, a las normas contenidas en la Ley y en el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

2.- Se ha podido comprobar el incumplimiento del artículo 84.1 de la Ley de Patrimonio de la CAA (LPCAA) en relación a la existencia de informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de economía y Hacienda.

3.- No queda constancia en el expediente del cumplimiento de las normas de adjudicación con respecto a los principios de publicidad y concurrencia o en su caso, de resolución pública motivada de las limitaciones del mercado o de la urgencia que hagan necesaria acudir a la contratación directa (art. 84.2 LGP).

Es necesario hacer constar las siguientes observaciones:

- Los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles tienen la consideración de contratos privados ex artículo 5.3 del TRLCAP. Ante la literalidad del artículo 84 de la Ley 4/1986 de 5 mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se evacuó consulta informal a la Dirección General de Patrimonio, respondiendo que ha sido praxis administrativa excluir a las Empresas Públicas de la obligación de requerir el informe preceptivo previo. Así se puso de manifiesto mediante correspondencia electrón-

ica mantenida entre la Empresa Pública y el Jefe de Servicio del Servicio de Patrimonio Inmobiliario de la Dirección General de Patrimonio que se anexa.

Sí consta en los expedientes, en contra de lo señalado en el apartado 55 del informe provisional, la memoria justificativa donde se pone de manifiesto las limitaciones del mercado que justifican la procedencia del procedimiento de contratación directa en los expedientes fiscalizados por la Cámara de Cuentas. Se adjunta copia de los expedientes para la reconsideración de la incidencia señalada.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (P. 56)**

56. *Contrato de prestación de servicios.* Gestión de transporte de la OJA (83 m€). En la tramitación de este expediente de contratación, que por su cuantía no puede considerarse gasto menor, se han incumplido las normas sobre procedimientos de adjudicación contenidas en la LCAP (artículo 73). El contrato se adjudicó por procedimiento negociado sin que conste en expediente documentación sobre invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones por las que se contrata con el adjudicatario (artículo 92 LCAP).

---

**ALEGACIÓN Nº 8**

C.- El punto 56 del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la Gestión de la Empresa Pública de Programas Culturales durante el ejercicio 2004 establece la siguiente observación:

“En la tramitación de este expediente de contratación, que por su cuantía no puede considerarse gasto menor, se han incumplido las normas sobre procedimiento de contratación contenidas en la LCAP. El contrato se adjudicó por el procedimiento negociado sin publicidad sin que conste en el expediente documentación sobre invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones por la que se contrata el adjudicatario.”

Es necesario hacer constar la siguiente observación:

El contrato en cuestión, suscrito con la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS, tiene como objeto realizar los trabajos de coordinación, reserva y gestión del transporte al Reino Unido, y desplazamientos interiores, de los miembros del programa andaluz para jóvenes instrumentistas. (La Orquesta Joven de Andalucía).

En la memoria justificativa se expusieron las razones de urgencia que determinaban que se contratase con un único empresario. La gira de la Orquesta, por razones no imputables al órgano de contratación, no se había cerrado hasta dos semanas antes del viaje. No se había concretado las fechas, ni se sabía el número de viajeros, pues en principio iba a viajar un cuarteto y con posterioridad se decidió que viajase toda la orquesta.

Las características del servicio a prestar, que incluía la reserva de billetes de avión, exigía una actuación muy rápida, no pudiendo demorarse la contratación. Se adjunta copia de la memoria justificativa.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (P. 57)**

57. *Contrato de cesión de pastos:* La empresa formalizó en mayo de 2004 un contrato de *Arrendamiento de pastos* cuyo objeto se definía como: *“Aprovechamiento de las zonas de pastos que se produce en la superficie no excavada del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zabra”*. El contrato se adjudica por el procedimiento negociado sin publicidad.

#### **ALEGACIÓN Nº 9**

D.- El punto 57 del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la Gestión de la Empresa Pública de Programas Culturales durante el ejercicio 2004 establece la siguiente observación:

“Contrato de cesión de pastos. La empresa formalizó en mayo de 2004 un contrato de arrendamiento de pastos cuyo objeto se definía como “aprovechamiento de las zonas de pastos que se producen en la superficie no excavada del conjunto arqueológico Madin Al Zahra.”

Es necesario hacer constar la siguiente observación:

La Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico, encomendó a la empresa Pública de Gestión el programa “limpieza, mejora y conservación de la zona no excavada del conjunto arqueológico de Madinat Al Zahra. En virtud de lo dispuesto en el reglamento General de la Empresa, decreto 46/93 de 20 de abril, corresponde a la misma (artículo 4º.i) le corresponde a la misma realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Consejería de Cultura.

El contrato regula un aprovechamiento marginal del subsuelo adyacente al conjunto arqueológico, no implicando el ejercicio de funciones propias demaniales. En realidad, es un contrato para la limpieza del forraje y maleza de los pastos adyacentes al conjunto.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Eficacia y la Eficiencia de los Servicios de Radiodiagnóstico de los Hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2003.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta institución, en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2006,

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Eficacia y la Eficiencia de los Servicios de Radiodiagnóstico de los Hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACION DE LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO DE LOS HOSPITALES DEL SAS

Ejercicio 2003  
(OE 05/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Eficacia y Eficiencia de los Servicios de Radiodiagnóstico de los Hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2003.

#### INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES
  - II.1. Objetivos y alcance
  - II.2. Limitaciones al alcance
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
  - III.1. Eficacia
  - III.2. Eficiencia
    - III.2.1. Aspectos metodológicos
    - III.2.2. Verificación de los datos

- III.2.3. Evaluación de la eficiencia mediante indicadores de gestión
  - III.2.3.1. Descripción de la actividad desarrollada
  - III.2.3.2. Costes por Unidad Relativa de Valor
  - III.2.3.3. Eficiencia del Personal
  - III.2.3.4. Eficiencia en gasto en consumibles y mantenimiento
  - III.2.3.5. Eficiencia del equipamiento
  - III.2.3.6. Eficiencia de las instalaciones
  - III.2.3.7. Actividad concertada
  - III.2.3.8. Complejidad de la actividad desarrollada

- III.2.4. Evaluación de la eficiencia mediante la aplicación del modelo de Análisis Envoltante de Datos

- III.2.4.1. Conclusiones de carácter general
- III.2.4.2. Conclusiones de carácter específico
- III.2.4.3. Resumen de los datos expuestos

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- IV.1. Sobre eficacia
- IV.2. Sobre eficiencia

- IV.2.1. Mediante indicadores de gestión
- IV.2.2. Mediante el Análisis Envoltante de Datos

#### V. ANEXOS

#### VI. ALEGACIONES

#### ABREVIATURAS

ATS-DUE	Ayudante Técnico Sanitario-Diplomado Universitario en Enfermería
DEA	Análisis Envoltante de Datos (del inglés)
FEA	Facultativo Especialista de Area
MIR	Médico Interno Residente
RMN	Resonancia Magnética Nuclear
RVI	Radiología Vasculare Intervencionista
RX	Radiología Convencional
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SERAM	Sociedad Española de Radiología Médica
SICPRO	Sistema de Información de los Contratos Programa
SIPDP	Sistema de Información de Pruebas Diagnósticas Prioritarias
TAC	Tomografía Axial Computerizada
TER	Técnico Especialista en Radiología
URV	Unidad Relativa de Valor

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas acordó, dentro del Plan de Actuaciones de 2004, la realización de un Informe de Fiscalización de la Eficacia y la Eficiencia de los Servicios de Radiodiagnóstico hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, relativa al ejercicio 2003.

2. Los Servicios de Radiodiagnóstico, conocidos comúnmente como Servicios de Radiología, son unos servicios intermedios en el ciclo de actividad hospitalaria y forman parte, de los denominados Servicios de Apoyo Diagnóstico a los Servicios Médico-Quirúrgicos hospitalarios junto a Medicina Nuclear, Laboratorio, Hematología, Radioterapia o Anatomía Patológica, entre otros.

El Radiodiagnóstico es la especialidad médica que tiene como fin el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades, mediante la realización e interpretación de procedimientos que utilizan como soporte las imágenes y los datos funcionales obtenidos con el uso de radiaciones ionizantes, tales como la Radiografía o la Tomografía Computarizada; no ionizantes, tales como la Ultrasonografía o Ecografía y la Resonancia Magnética, y otras fuentes de energía.

Los exámenes radiológicos forman parte del proceso de atención al paciente y son necesarios para un correcto diagnóstico y tratamiento y se realizan con técnicas especiales que constituyen el campo específico de la especialidad.

Los Servicios de Radiología son, por tanto, los lugares de referencia para la realización de consultas médicas relacionadas con la imagen obtenida con los métodos físicos arriba indicados y atendiendo a sus vertientes diagnóstica y terapéutica.

La Radiología Intervencionista ha modificado la actividad desarrollada por los Servicios de Radiodiagnóstico, añadiendo una faceta terapéutica a su vertiente diagnóstica tradicional.

En la actualidad se está produciendo una modificación muy importante de la captura y almacenamiento de imágenes e informes subsiguientes,

mediante la utilización de la tecnología digital.

La característica principal de los Servicios intermedios es que su actividad o producción es a demanda de los Servicios Médico-Quirúrgicos.

Las principales técnicas que se utilizan en estos Servicios son las siguientes:

- Radiología convencional (RX), dentro de la cual suelen distinguirse distintos tipos de exploraciones: mamografías, urografías, exploraciones de aparato digestivo y resto de ellas.
- Ecografía.
- Tomografía Axial Computerizada (TAC).
- Resonancia Magnética Nuclear (RMN).
- y Radiología Vasculare Intervencionista (RVI).

3. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicable al Sector Público, habiéndose efectuados todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de campo han concluido el día 15 de julio de 2005.

## II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

### II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

4. Los objetivos del presente Informe son los siguientes:

- a) Evaluar el grado de eficacia de los objetivos relativos a Radiodiagnóstico fijados en los respectivos Contratos Programa suscritos entre el Servicio Andaluz de Salud y los hospitales que dependen del mismo.

b) Evaluar el grado de eficiencia de los hospitales dependientes del SAS en la actividad de Radiodiagnóstico.

5. A tal fin se ha obtenido información sobre actividad, recursos humanos, materiales y económicos, rendimientos y costes relacionados con el Servicio objeto de fiscalización en la totalidad de hospitales existentes en el SAS (29) en el ejercicio 2003.<sup>1</sup>

Se han efectuado verificaciones de la información obtenida en doce de los hospitales, seleccionados entre los distintos Tipos o Grupos (1 al 4) en que el SAS clasifica a sus centros hospitalarios: desde los de mayor volumen de recursos, los hospitales de referencia regional, a los hospitales comarcales. La relación de hospitales seleccionados se expone a continuación:

Tipo	Hospital
1	Virgen de las Nieves (Granada) Virgen del Rocío (Sevilla)
2	Juan Ramón Jiménez (Huelva) Jerez (Cádiz) Puerto Real (Cádiz) Virgen de Valme (Sevilla)
3	Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) S. Agustín (Linares)
4	Antequera (Málaga) Huerca Overa (Almería) Santa Ana de Motril (Granada) Ronda (Málaga)

Cuadro nº 1

6. Los datos obtenidos, en cuanto a eficiencia, se han explotado utilizando dos metodologías: el análisis comparativo de indicadores de gestión y el Análisis Envolvente de Datos, modelo matemático de evaluación de eficiencia. En el epígrafe correspondiente a Eficiencia (III.2.) se desarrollan los aspectos metodológicos.

II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

7. Durante los trabajos de fiscalización se han producido las siguientes limitaciones al alcance:

<sup>1</sup> En 2004 hay un Hospital menos, al haberse fusionado los Hospitales Punta de Europa de Algeciras y de la Línea de la Concepción en un solo centro de gasto.

a) Los sistemas de información no recogen la demanda de actividad recibida por los distintos Servicios de Radiodiagnóstico, por lo que no es posible conocer el grado de adecuación a la misma de la actividad realizada, que se podría considerar como un adecuado indicador de eficacia. En consecuencia, ha sido objeto de comparación la actividad realizada y no la que ha sido solicitada desde los Servicios Médico-Quirúrgicos.

Si se hubiera implantado el Sistema de Información de Pruebas Diagnósticas Prioritarias (SIPDP) en el ejercicio, tal y como estaba previsto en el modelo de Contrato Programa del ejercicio, se hubiera podido disponer de dicha información para, al menos, las exploraciones consideradas por el Organismo como prioritarias (§10).

b) Los datos relativos a la actividad concertada con entidades privadas facilitados por los Servicios Centrales del SAS no concuerdan con los facilitados por los respectivos hospitales, al utilizar el SAS dos criterios de cómputo: asistencial, mediante el que se toman en consideración las exploraciones solicitadas a las entidades concertadas; y económico, que toma en consideración las operaciones contabilizadas, existiendo “deslizamientos” de unos ejercicios a otros como consecuencia del proceso que comprende la recepción, conformación, tramitación y registro de las respectivas facturas (§ 10).

c) Tanto los Servicios Centrales del SAS como los Hospitales no disponían en el ejercicio fiscalizado de registros de información completos y fiables relativos a lista de espera de procedimientos diagnósticos, por lo que no han podido ser objeto de comparación dichos datos (§ 16).

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 EFICACIA

8. De acuerdo con su Ley de creación, el SAS adopta el modelo de gestión por objetivos. Estos objetivos se fijan anualmente, mediante la figura del Contrato Programa, en el que se indican los recursos disponibles por el centro de

gasto y los resultados que se esperan del mismo en ese período.

El Contrato Programa de 2003 supone una concreción para el ejercicio de los objetivos fijados en un documento estratégico como es el Contrato Programa 2001-2004, vinculado a su vez con el Plan Estratégico del SAS y con el Plan Andaluz de Salud vigentes en dicho período.

9. Los objetivos fijados en el Contrato Programa de 2003 en el ámbito de este Informe han sido los siguientes:

#### *Actividad Asistencial*

a) El Hospital tomará las medidas oportunas, en el marco del Plan de Reforma de la Atención a la Consulta Especializada, para la disminución de las demoras en la realización de 18 pruebas diagnósticas, de las que seis corresponden a Radiodiagnóstico: colangiografías, pruebas de aparato digestivo, mamografías, TAC, ultrasonografías (ecografías) y urografías.

b) El Hospital contará con protocolo formal de acceso para las pruebas indicadas en el objetivo anterior.

c) El Hospital establecerá los procedimientos organizativos oportunos para atender la demanda de realización de las pruebas diagnósticas que determine el Plan de Reforma de la Atención a la Consulta Especializada, por los Centros de Salud.

d) El hospital garantizará que la confirmación de la cita solicitada para un paciente se realiza en un plazo máximo de dos días hábiles.

e) El hospital no desprogramará ninguna cita, estableciendo los mecanismos necesarios para responder al compromiso con el paciente.

#### *Gestión Económica*

f) El centro deberá ajustar el volumen de gasto (incluido el gasto objeto de fiscalización) a las magnitudes determinadas por el modelo de asignación de recursos financieros.

Como desarrollo de este objetivo, los Servicios Centrales del SAS fijaron que los distintos Hospitales no superaran determinado número de pruebas concertadas de TAC y Resonancia Magnética por cada cien mil habitantes de población de referencia (respecto a TAC sólo para determinados hospitales).

#### *Sistemas de Información*

g) Sistema de Información de Pruebas Diagnósticas Prioritarias (SIPDP). Remisión de este sistema cumplimentando el 100% de sus variables con periodicidad mensual y envío dentro de los diez días siguientes a la finalización del mes correspondiente.

10. De tales objetivos el único que ha tenido seguimiento y evaluación ha sido el indicado en el apartado f anterior. Los resultados se pueden observar en el Anexo I.

La Cámara de Cuentas de Andalucía solicitó a los respectivos Hospitales las operaciones por exploraciones concertadas cuyo gasto se hubiera devengado en el ejercicio, por lo que la información recibida debería coincidir con los datos del SICPRO, sistema de información de seguimiento de los Contratos Programa con Hospitales.

Tal y como se ha indicado con anterioridad (Véase § 7, letra b), los datos facilitados por los respectivos Hospitales no concuerdan con los facilitados por los Servicios Centrales del SAS, al utilizar el Organismo dos criterios de cómputo de la actividad concertada: asistencial y económico.

En consecuencia, los datos a efectos de Eficacia serán los facilitados por los Servicios Centrales, que han sido los utilizados para la evaluación interna de la eficacia, mientras que para la evaluación de la Eficiencia (Epígrafe III.2.) se han considerado los facilitados por los respectivos Hospitales.

Del Anexo I se puede destacar que el cumplimiento medio en cuanto a pruebas concertadas de Resonancia Magnética alcanza el 108% (calculándose la media entre el total de pruebas

realizadas en el conjunto de Hospitales del SAS divididas por el total de pruebas previstas), no lográndose el objetivo en el conjunto de Hospitales al haberse fijado la previsión como número máximo de pruebas a realizar. Las mayores tasas de incumplimiento se dan en los Hospitales de Osuna (Sevilla), Virgen de las Nieves de Granada y Virgen Macarena de Sevilla, con proporciones respectivas del 177%, 174% y 162%, mientras que las mejores tasas corresponden a Carlos Haya de Málaga (33%), Juan Ramón Jiménez de Huelva (45%) y Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) y San Agustín de Linares (Jaén), ambos con el 69%.

En cuanto a TAC, alcanza un cumplimiento medio del 78%, quedando lejos del objetivo que se había fijado como máximo. Se debe resaltar el hecho de que dos Hospitales han concertado pruebas de esta tecnología cuando, según el Contrato Programa, no tenían previsto prueba alguna: Carlos Haya de Málaga, si bien el dato no es significativo, y Reina Sofía de Córdoba.

Las tasas más altas corresponden a Virgen Macarena de Sevilla y Jerez (Cádiz), con proporciones del 174% y 144%, respectivamente.

Por el contrario, presentan las tasas más bajas Virgen de Valme de Sevilla (27%), Complejo Hospitalario de Jaén (29%) y Juan Ramón Jiménez de Huelva (37%).

Los sistemas de información no recogen la demanda de actividad recibida por los distintos Servicios de Radiodiagnóstico, por lo que no es posible conocer el grado de adecuación a la misma de la actividad realizada, lo que sería un adecuado indicador de eficacia.

Si se hubiera implantado el Sistema de Información de Pruebas Diagnósticas Prioritarias (SIPDP) en el ejercicio fiscalizado, como estaba previsto se hubiera podido disponer de dicha información para, al menos, las exploraciones consideradas por el Organismo como prioritarias.

## III.2 EFICIENCIA

### III.2.1 Aspectos metodológicos

**11.** Como se ha indicado en el epígrafe II, Objetivos y alcance, se han utilizado dos metodologías para la evaluación de la eficiencia de los Servicios de Radiodiagnóstico.

En primer lugar, mediante el análisis comparativo de indicadores de gestión, que permite ofrecer información de detalle sobre el grado de eficiencia alcanzado por cada uno de los recursos utilizados en la actividad analizada: personal, gastos en bienes corrientes y servicios (consumibles, mantenimiento y reparaciones), equipos técnicos e instalaciones.

**12.** Esta metodología, por el contrario, presenta algunas debilidades que se han resuelto mediante la aplicación del modelo de Análisis Envolvente de Datos (más conocida por sus siglas en inglés como método DEA), un modelo matemático basado en la programación lineal, que permite:

- Ofrecer sintéticamente el grado de eficiencia alcanzado por cada unidad y su comparación con el resto de elementos del grupo considerado.
- Evaluar de forma precisa el posible incremento de resultados y el grado de infrautilización de cada uno de los recursos.
- Obtener unidades de referencia para los centros no eficientes.
- Obtener, en su caso, posibles correlaciones o asociaciones entre índice de eficiencia y determinadas variables que pudieran ser modificadas para reducir ineficiencias.

Por el contrario, se debe subrayar que un modelo matemático, incluso utilizando un alto número de variables, lo que no siempre es posible como se verá más adelante (Véase § 43), es una simplificación de la realidad, por lo que los resultados obtenidos deben ser matizados, en particular, por el efecto de las circunstancias no consideradas en el análisis.

**13.** Con el fin de lograr una mayor homogeneidad, en ambas metodologías, se han agrupado los Hospitales en dos subgrupos según la tipología de centros aprobada por el Servicio Andaluz de Salud: el primero de ellos estaría compuesto por los Hospitales que prestan servicios más especializados (tipos 1 y 2), en los que se clasifica a los centros de referencia regional y de especialidades, y el segundo por Hospitales comarcales (tipos 3 y 4).

**14.** Por otra parte, la valoración de la producción asistencial se puede efectuar de dos formas:

a) Mediante el cómputo de las exploraciones realizadas en cada una de las tecnologías (radiología convencional, mamografía, ecografía, TAC, resonancia magnética y radiología vascular e intervencionista), lo que conlleva que se utilicen distintas unidades de medida y no pueda ofrecerse una evaluación sintética de la producción global.

b) Mediante la utilización de Unidades Relativas de Valor (en adelante URVs), que consisten en una estimación del consumo global de recursos que lleva aparejada cada una de las exploraciones en relación a una exploración que se toma como referencia (en este caso, la referencia es una placa de radiología convencional). De esta manera agregando la valoración de cada una de las exploraciones realizadas se puede evaluar el conjunto de la producción asistencial de los Servicios de Radiodiagnóstico.

Las URVs consideradas en este Informe provienen de un documento elaborado por el SAS en el ejercicio 2000, Cartera de Procedimientos Diagnósticos, elaborado como desarrollo del Plan Estratégico del SAS en el que se distinguen más de 300 procedimientos diagnósticos en el área de Radiología.

**15.** La ejecución del trabajo se ha dividido en las siguientes fases:

a. Elaboración de una batería inicial de indicadores.

b. Recogida directa de la información en cuatro Hospitales de los diferentes tipos, con el fin de conocer directamente los procedimientos y registros de información.

c. Depuración de la batería inicial de indicadores, incorporando o eliminando algunos de ellos, en función de la relevancia de la información que aportaran.

d. Remisión de cuestionarios a la totalidad de Hospitales restantes, un total de 25 centros.

e. Verificación de los datos recibidos en 12 de los 29 Hospitales dependientes del SAS.

f. Elaboración de conclusiones.

### III.2.2 Verificación de los datos

**16.** Si bien las verificaciones realizadas, en general, han ofrecido resultados satisfactorios, se han observado algunos problemas en el registro de la producción asistencial:

- Posibilidad de utilizar distintos criterios de medición.

- Distintos programas informáticos de registro.

- Conceptos que plantean dudas interpretativas a efectos del registro de la producción. Hay determinadas actividades que, consumiendo recursos, no son registradas. Por ejemplo, las lecturas (denominadas "screening") de mamografías realizadas en atención primaria en el ámbito del programa de detección precoz de cáncer de mama o, en general, otras lecturas que se remiten al centro Hospitalario desde dicha instancia para confirmación o ampliación de diagnóstico.

- Los Servicios Centrales del SAS no disponían de información completa y relevante sobre la actividad desarrollada ni sobre la lista de espera de procedimientos diagnósticos en este ámbito.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Los registros de lista de espera de procedimientos han mejorado sustancialmente durante el ejercicio 2004 con motivo de la aprobación del Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que se ha desarrollado de forma progresiva teniendo plena vigencia a partir de los doce meses del día siguiente a su publicación (30 de marzo de 2004).

- Los Servicios de Radiodiagnóstico carecen de datos de otros centros que les facilite la toma de decisiones.

**17.** El SAS ante estos problemas debería efectuar algunas actuaciones:

- Dotar a los Hospitales de programas informáticos de registro homogéneos, que permitan la emisión de informes detallados de actividad, que puedan suministrar información tanto al propio Hospital como a los Servicios Centrales del SAS.

- Elaboración de manuales que faciliten la interpretación de los distintos ítems.

- Establecer estándares de actividad.

- Solicitar informes sobre las desviaciones observadas.

- Desarrollar procedimientos de control sobre la actividad realizada y registrada.

### III.2.3 Evaluación de la eficiencia mediante indicadores de gestión

**18.** Se debe indicar, primeramente, que no existían indicadores relacionados con la eficiencia de los Servicios analizados, por lo que los utilizados han debido ser elaborados por el equipo de auditoría, si bien se han tenido en cuenta las consideraciones efectuadas tanto por los propios Hospitales objeto de análisis como por los responsables de los Servicios Centrales del SAS.

#### III.2.3.1 Descripción de la actividad desarrollada

**19.** Se han efectuado un total de 5.635.812 exploraciones de las que el 79% son de radiología convencional, el 10% ecografías, el 6% TACs (Tomografía Axial Computerizada), el 3% mamografías y el 1% RMNs (Resonancia Magnética Nuclear) y estudios de aparato digestivo. Las urografías y las pruebas de RVI (Radiología Vascul ar e Intervencionista) no alcanzan el 0,5% (véase el Anexo II).

La actividad de los Hospitales de los tipos 1 y 2 -Hospitales de referencia regional y de especialidades- suponen el 73% en radiología conven-

cional, el 72% de mamografías, el 77% de estudios de aparato digestivo, el 72% de urografías, el 73% de ecografías, el 79% de TACs, el 97% de la radiología vascular e intervencionista y la totalidad de RMN.

Además el SAS ha concertado con entidades privadas 30.907 exploraciones de TAC y 145.524 de RMN (estos datos no coinciden con los facilitados en el epígrafe III.1. Eficacia, por ser distintos los criterios de cómputo, tal y como se describió en dicho epígrafe).

Las exploraciones de TAC concertadas suponen el 10% de las realizadas por el Organismo con sus medios propios. Los conciertos en esta materia están disminuyendo en los últimos ejercicios, ya que los centros hospitalarios están siendo progresivamente dotados con los equipos necesarios de esta tecnología.

Sólo 8 de los 29 Hospitales del SAS disponen de concierto para la realización de exploraciones de TAC, entre los que destaca el Hospital Virgen Macarena de Sevilla, con un total de 16.109 pruebas que suponen el 52% de la totalidad del Organismo.

Las exploraciones de RMN concertadas suponen un 296% de las realizadas por el SAS con sus medios propios. La totalidad de los Hospitales del SAS han concertado esta actividad con entidades privadas (sólo 10 Hospitales disponen de esta tecnología debido al alto coste de los equipos, que supera el millón de euros, y a que además requiere, en general, reformas o ampliación de las instalaciones existentes y personal especializado).

Destacan en este aspecto los Hospitales Virgen Macarena y Virgen del Rocío de Sevilla y el Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, con proporciones del 14%, 10% y 9%, respectivamente.

**20.** En el Anexo III se refleja la actividad desarrollada, tanto propia como total, medida en Unidades Relativas de Valor (URVs) en relación con los siguientes parámetros: población atendida, pacientes ingresados, urgencias atendidas y consultas médicas.

Para el cálculo de las URVs correspondientes a la actividad concertada (TACs y RMNs) hay que efectuar una extrapolación, dado que no se dispone de información sobre el número de pruebas con y sin contraste farmacológico, tal y como distingue el documento Cartera de Procedimientos Diagnósticos del SAS.<sup>3</sup>

Cuando el Hospital dispone de medios propios para efectuar las mismas exploraciones que son objeto de concierto, se ha calculado la media de URVs que presenta cada centro hospitalario y se ha aplicado dicha media a las pruebas diagnósticas concertadas. En el supuesto que el centro correspondiente no desarrolle con medios propios alguna de esas actividades, se ha considerado el valor mínimo que asigna el documento mencionado, ya que dicho valor es el más frecuente.

**21.** En cuanto a actividad propia, resalta la disparidad entre los datos que ofrecen los distintos Hospitales. Tanto entre los Hospitales de referencia regional y de especialidades (tipos 1 y 2) como entre los comarcales se observa que los Hospitales con tasas máximas aproximadamente triplican la actividad de los centros con tasas mínimas. Ello no está relacionado con el tamaño de la población o la complejidad o especialización de la actividad desarrollada.

Entre los Hospitales de tipo 1 y 2 destaca la alta actividad desarrollada por el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, Carlos Haya de Málaga y Virgen del Rocío de Sevilla. Por el contrario, destaca la baja actividad desarrollada por los Hospitales de Jerez (Cádiz) y San Cecilio de Granada.

Entre los Hospitales de tipo 3 y 4 o comarcales destacan por su alta actividad los Hospitales de Baza (Granada), Punta de Europa de Algeciras (Cádiz) y Riotinto (Huelva) y presentan bajas tasas de actividad los de Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba), Santa Ana de Motril (Granada) y Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

<sup>3</sup> En dicho documento se distingue únicamente para TAC y RMN entre dos tipos de pruebas: con utilización o no de contraste farmacológico. A título meramente orientativo, se puede indicar que las pruebas con contraste oscilan entre el 20% y el 30%.

En relación con la actividad total, esto es, la agregación de la actividad propia y la concertada, se observa también disparidad entre las tasas máximas y mínimas, si bien las diferencias son menores cuando se toman como referencia la población y el número de pacientes ingresados.

Entre los Hospitales de tipo 1 y 2 destacan la alta actividad de los Hospitales Virgen del Rocío y Virgen Macarena de Sevilla y Juan Ramón Jiménez de Huelva. Por su baja actividad destacan los mismos Hospitales que en el caso anterior: Jerez (Cádiz) y San Cecilio de Granada.

Entre los Hospitales de tipo 3 y 4 son destacables los Hospitales de Riotinto (Huelva), Punta de Europa de Algeciras (Cádiz), Baza (Granada) y San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) y presentan bajas tasas de actividad los mismos Hospitales que en el caso anterior: Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba), Santa Ana de Motril (Granada) y Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

### III.2.3.2. Costes por Unidad Relativa de Valor

**22.** Para el cálculo de costes por Unidad Relativa de Valor (véase el Anexo IV) se han adoptado los siguientes criterios:

- En cuanto a los costes de personal, se ha considerado la totalidad de retribuciones si bien sin considerar el coste de la Seguridad Social, pues este último representa una proporción similar en los distintos centros por lo que, a efectos comparativos, no es relevante.
- En relación con los gastos corrientes, se incluyen determinados consumibles específicos para los Servicios de Radiodiagnóstico (contrastes farmacológicos, películas radiográficas y compuesto de revelado, prótesis y pequeño material intervencionista) y el gasto correspondiente a contratos de mantenimiento de equipos radiológicos y a reparaciones de los mismos.

En relación con los contratos de mantenimiento, en agosto del ejercicio fiscalizado se produjo el traspaso de la competencia para contratar desde los Servicios Centrales del

SAS a los respectivos Hospitales. Se ha agregado el gasto imputado tanto a Servicios Centrales como a los propios Hospitales.

No obstante, no todos los centros formalizaron dichos contratos durante el resto del ejercicio, asumiendo en ese caso la totalidad del gasto que se ocasionara con motivo de las eventuales averías que se produjeran en el periodo septiembre a diciembre del ejercicio 2003.

- Para el cálculo del coste de amortización no ha sido posible conocer el coste histórico de los equipos disponibles en cada Hospital por lo que se ha efectuado una estimación del valor de cada uno de los equipos y de su vida útil, datos ofrecidos por los Servicios Centrales del SAS. Considerando el número de equipos y su antigüedad media, junto a los datos anteriores se ha calculado el coste de la amortización y la valoración global de los equipos.
- Para el coste de la actividad concertada, se ha considerado el número y coste total de los servicios recibidos.

**23.** El coste medio de la Unidad Relativa de Valor (URV) presenta diferencias muy significativas tanto en lo que concierne a actividad propia como total, que superan incluso el 100% de las tasas mínimas.

Los Hospitales de mayor eficiencia económica son, dentro de los tipos 1 y 2, por este orden los Hospitales Virgen Macarena de Sevilla, Juan Ramón Jiménez de Huelva y Virgen de las Nieves de Granada y, dentro de los tipos 3 y 4, los Hospitales San Agustín de Linares (Jaén), Punta de Europa de Algeciras (Cádiz) y Osuna (Sevilla).

Los de menor eficiencia económica son por este orden los Hospitales San Cecilio de Granada, Jerez y Puerta del Mar, ambos de Cádiz, entre los de tipo 1 y 2, y los de Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba), Huércal Overa (Almería) e Infanta Elena (Huelva), entre los tipos 3 y 4.

Se puede observar que los Hospitales de mayores recursos dentro de cada subgrupo (tipos 1 y 3) son, en general, más eficientes que los restantes (tipos 2 y 4).

A continuación se analizará el efecto de cada uno de los factores considerados.

### III.2.3.3 Eficiencia del personal

**24.** Los costes de personal, excluida la Seguridad Social, suponen en el conjunto de los Hospitales del SAS el 60% del coste de la Unidad Relativa de Valor de la producción propia de acuerdo con la metodología utilizada.

En el Anexo V se expone el resultado de relacionar la producción asistencial propia de cada Hospital, medida en URVs, con los siguientes parámetros del personal: número de efectivos totales, número de facultativos, número de ATSs - DUE (Ayudantes Técnicos Sanitarios - Diplomados Universitarios en Enfermería) y número de TER (Técnicos Especialistas en Radiología).

Se ha calculado el índice relativo de eficiencia mediante la proporción entre los valores de los distintos Hospitales y el valor máximo alcanzado.

Adicionalmente, para sintetizar los resultados se ha calculado la media de los cuatro indicadores que se han formulado en este ámbito.

**25.** Los Hospitales más eficientes en este factor son, dentro de los Hospitales de referencia regional y de especialidades, Juan Ramón Jiménez de Huelva -que alcanza las máximas tasas en tres de los cuatro indicadores considerados-, Carlos Haya de Málaga y Virgen Macarena de Sevilla. Los menos eficientes son los Hospitales de Jerez (Cádiz), San Cecilio de Granada y Virgen de la Victoria de Málaga. Las tasas medias de eficiencia se sitúan entre el 62 y el 69% para las distintas categorías de personal.

En cuanto a los Hospitales comarcales, los más eficientes son los Hospitales San Agustín de Linares y San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) y la Axarquía (Málaga) y los menos eficientes son

los de Riotinto (Huelva), Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba) y Antequera (Málaga). Las tasas medias de eficiencia se sitúan entre el 50 y el 72%.

En el Anexo VI se puede observar que la eficiencia de los respectivos centros Hospitalarios no está relacionada con las retribuciones medias.

Por otra parte, se observan diferencias significativas en las retribuciones, que incluso superan el 40% de las tasas máximas.

En los Hospitales tipos 1 y 2, no se observa relación positiva entre la proporción de facultativos que disponen de exclusividad con la eficiencia de los centros (véase Anexo VII). Dentro de los Hospitales de tipos 3 y 4, la relación entre ambas variables sería de carácter negativo (a mayor valor de una, menor valor de otra, y viceversa).

Por el contrario, se observa que hay relación positiva entre eficiencia y edad media de los facultativos en los Hospitales de tipos 1 y 2, mientras que no se observa relación en los Hospitales de tipos 3 y 4.

Más adelante se profundiza en las relaciones y asociaciones entre distintos parámetros y eficiencia (Véase §§ 47-52).

#### III.2.3.4 Eficiencia en gasto en consumibles y mantenimiento

**26.** Los consumibles representan una media en el conjunto de los Hospitales del SAS del 23% del coste de la Unidad Relativa de Valor de la producción propia.

En el Anexo VIII se refleja la relación entre la producción asistencial propia, medida en Unidades Relativas de Valor (URVs), y el gasto en los consumibles seleccionados y en mantenimiento y reparaciones.

En cuanto a los consumibles, los Hospitales de los Tipos 1 y 2 más eficientes son Virgen Macarena, Virgen de las Nieves de Granada y Juan Ramón Jiménez de Huelva, y los menos eficientes los de Virgen de la Victoria de Málaga, Re-

ina Sofía de Córdoba y Virgen del Rocío de Sevilla. Las diferencias que se observan son muy significativas, siendo la tasa máxima cuatro veces mayor que la tasa mínima.

En relación con los Hospitales de Tipos 3 y 4, los más eficientes son los Hospitales San Agustín de Linares y San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) y Osuna (Sevilla) y los menos eficientes los de la Axarquía y Ronda (Málaga) y La Línea (Cádiz). La tasa máxima es más del doble de la tasa mínima.

Tanto entre los Hospitales de referencia regional y de especialidades (Tipos 1 y 2) como en los comarcales (Tipos 3 y 4) se observa que los que se han calificado anteriormente como globalmente eficientes (Véase §§ 22-23 y Anexo IV) se encuentran en las primeras posiciones en este indicador relativo a consumibles. No obstante, no se da la misma relación entre los que se han considerado menos eficientes.

**27.** El gasto en mantenimiento y reparaciones supone una media en el conjunto de Hospitales del SAS del 10% del coste de la Unidad Relativa de Valor de la producción propia.

En cuanto a mantenimiento y reparaciones, debido a la circunstancia de que determinados Hospitales no suscribieron contratos de mantenimiento en el ejercicio fiscalizado -tal y como se ha descrito con anterioridad- se producen unas diferencias muy significativas de unos a otros centros, que llegan a suponer seis veces la tasa mínima, en los Hospitales de Tipos 1 y 2, y más de once veces en los Hospitales de Tipos 3 y 4.

Los más eficientes en este factor son los Hospitales Virgen Macarena y Virgen del Rocío de Sevilla y Juan Ramón Jiménez de Huelva, dentro de los Tipos 1 y 2, e Infanta Elena de Huelva, Ronda y La Axarquía de Málaga, dentro de los Tipos 3 y 4.

Los menos eficientes son Puerta del Mar de Cádiz, San Cecilio de Granada y Reina Sofía de Córdoba, entre los de Tipos 1 y 2, y Huércal Overa (Almería), Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba) y Santa Ana de Motril (Granada), dentro de los Tipos 3 y 4.

### III.2.3.5 Eficiencia del equipamiento

28. La amortización de los equipos de radiología supone una media del 7% del coste de la Unidad Relativa de Valor de la producción propia.

La amortización está directamente relacionada con el valor neto del equipamiento, que se ha calculado de acuerdo con la estimación realizada por el SAS sobre el coste de adquisición de los equipos y su vida útil, que se expone a continuación:

<b>EQUIPO <sup>4</sup></b>	<b>COSTE ESTIMADO (€)</b>	<b>VIDA MEDIA (AÑOS)</b>	<b>AMORT. ANUAL (LINEAL)</b>
Sala RX suspensión techo	66.000	15	4.400
Sala RX convencional	45.000	15	3.000
Sala RX digital	255.000	10	25.500
Ortopantomógrafo	25.000	15	1.667
Portátil de RX	19.000	10	1.900
Mamógrafo	60.000	10	6.000
Mamógrafo digital	150.000	10	15.000
Telemando analógico	145.000	15	9.667
Telemando digital	235.000	15	15.667
Ecógrafo radiológico blanco / negro	35.000	8	4.375
Ecógrafo Doppler color	73.000	8	9.125
TAC helicoidal multicorte	440.000	10	44.000
TAC no helicoidal	400.000	10	40.000
Resonancia Magnética 1,5 T	1.100.000	10	110.000
Sala RX vascular e intervencionista	510.000	10	51.000
Reveladora de cámara oscura	13.000	15	867
Reveladora luz día	36.000	8	4.500
Reveladora láser	25.000	8	3.125

Fuente: SAS

Cuadro nº 2

<sup>4</sup> No se ha incluido la totalidad de los equipos radiológicos posibles, sino aquellos que se han considerado como más representativos por su valor económico.

En los Anexos IX.1. y IX.2. se pone en relación la producción asistencial propia, medida en URVs, con el valor neto del equipamiento radiológico estimado.

**29.** Los Hospitales que resultan más eficientes en este factor son, entre los de Tipos 1 y 2, Reina Sofía de Córdoba, Virgen de las Nieves de Granada y Carlos Haya de Málaga, y Osuna (Sevilla), San Agustín de Linares y San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén), entre los de Tipos 3 y 4.

Los menos eficientes son Virgen del Rocío de Sevilla, Torrecárdenas de Almería y San Cecilio de Granada (Tipos 1 y 2) y Antequera (Málaga), Huércal Overa (Almería) y La Línea (Cádiz), entre los Tipos 3 y 4.

En ambos grupos las tasas máximas son tres veces superiores a las tasas mínimas.

No se observa relación entre eficiencia económica (Véase §§ 22-23 y Anexo IV) y valor del equipamiento.

**30.** En los Anexos IX.3. y IX.4. se expone la media de exploraciones efectuadas por cada equipo técnico de las distintas tecnologías, de los que se deduce que la intensidad de utilización de los equipos varía de manera muy significativa de unos centros a otros.<sup>5</sup>

Así, entre los Hospitales de referencia regional y de especialidades, las tasas máximas son veinte veces superiores a las mínimas en RMN, catorce veces en RVI, siete veces en mamografía, tres veces en ecografía y radiología convencional y dos veces en TAC.

Entre los Hospitales comarcales, que no disponen de equipos de Resonancia Magnética ni de Radiología Vascular e Intervencionista, las diferencias son de 9 veces en TAC, siete veces en ecografía, seis veces en mamografía y dos veces en radiología convencional.

<sup>5</sup> Para este análisis se han incluido las exploraciones de aparato digestivo y urografías dentro del concepto de radiología convencional (RX).

Salvo en lo concerniente a las tecnologías que no se dan en determinados Hospitales, no se observa relación entre el grado de especialización (tipología del Hospital) y la intensidad de utilización de los equipos de radiodiagnóstico.

Es destacable la baja utilización de los equipos de TAC en los Hospitales de Jerez (Cádiz) y de San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén). En estos se da la circunstancia de que la actividad de TAC se realiza adicionalmente mediante concierto.<sup>6</sup>

Los Hospitales de Tipo 1, de mayor especialización y recursos, presentan unas altas tasas de utilización de equipos en relación a los de Tipo 2. Dicha circunstancia no se reproduce entre los Hospitales comarcales.

Se observa relación entre la tasa de utilización de equipos y la eficiencia en los Hospitales de Tipos 1 y 2, no así en los Hospitales de los Tipos 3 y 4.

**31.** Finalmente, en el Anexo X, se expone la utilización en equipos en horario de tarde, lo que supone un mejor aprovechamiento de unos recursos de alta tecnología cuya adquisición lleva aparejado un alto coste.

En el conjunto del Organismo, las proporciones de utilización son las siguientes: radiología convencional, 43%; mamografía, 33%; ecografía, 26%; TAC, 60%; RMN, la más alta, 67%; y RVI, 10%.

Entre los Hospitales Tipos 1 y 2, los equipos de TAC son los que cuentan con una mayor utilización en horario de tarde, siendo siete de catorce los Hospitales en los que duplican turno la totalidad de los equipos disponibles. Por el contrario, la RVI sólo se practica en horario de tarde en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

Entre los Hospitales de Tipos 3 y 4 destaca el Hospital de Infanta Margarita de Cabra, que utiliza la totalidad de sus equipos en horario de tarde. Similar situación se da en el Hospital Infanta Elena de Huelva, salvo en equipos de ecografía.

<sup>6</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

Por el contrario, es destacable el caso del Hospital de San Juan de la Cruz de Úbeda, en el que no se realizan exploraciones de TAC en horario de tarde y, sin embargo, es el único Hospital comarcal que cuenta con concierto de este procedimiento diagnóstico.

Si bien los datos recibidos sobre lista de espera de este tipo de procedimientos diagnósticos no son completos, tal y como se describe en el epígrafe II.2, sí puede indicarse que en determinados procedimientos se da un alto número de pacientes en lista de espera lo que no se corresponde con la proporción de utilización de equipos en horario de tarde.

Ello se produce en particular en cuanto a exploraciones de ecografía y, a título meramente indicativo, se pueden citar los Hospitales Virgen del Rocío de Sevilla, Virgen de la Victoria y Carlos Haya de Málaga, que sumaban en total más de diecisiete mil pacientes en lista de espera y que, en ningún caso, superaban el 40% de equipos en turno de tarde.

#### III.2.3.6 Eficiencia de las instalaciones

**32.** Otro componente de los recursos empleados en la actividad objeto de fiscalización lo constituye el conjunto de instalaciones o inmuebles en los que se desarrolla la misma. Las instalaciones deben ser objeto de amortización y, por otra parte, en función de su tamaño generan un mayor o menor gasto en varios conceptos de relevancia económica, tales como limpieza, seguridad y mantenimiento general.

En el Anexo XI se ponen en relación estas instalaciones, tomando como referencia la superficie total del respectivo Servicio, medida en metros cuadrados, y la producción asistencial propia, medida en URVs.

**33.** Se observan diferencias sustanciales entre las tasas máximas y mínimas, en particular entre los Hospitales de referencia regional y de especialidades, en los que la tasa máxima (Hospital Virgen Macarena de Sevilla) es cuatro veces superior a la mínima (Hospital Reina Sofía de Córdoba y Hospital de Jaén). Entre los Hospitales comarcales la diferencia es de 2,5 veces.

Dentro de los Hospitales comarcales se observa que los Hospitales de Tipo 3, los de mayor volumen de recursos, tienen unas tasas superiores a las que presentan los Hospitales de Tipo 4. Ello no ocurre con los Hospitales de referencia regional y de especialidades en los que no se observa dicha relación.

Es destacable que los Hospitales que presentan las tasas mínimas, Reina Sofía y Jaén, tienen unas tasas incluso inferiores a la totalidad de los Hospitales comarcales. Ello no se corresponde con la mayor especialización de estos centros que debería suponer una mayor tasa de complejidad media por exploración y, en consecuencia, una mayor producción asistencial en URVs.

#### III.2.3.7 Actividad concertada

**34.** La demanda asistencial que no puede ser atendida con los medios propios de los Servicios Hospitalarios del SAS se deriva a entidades privadas concertadas. Se ha considerado esta actividad concertada como componente de la producción asistencial total de un centro Hospitalario, ya que con cargo a su presupuesto se financia tanto la actividad propia como la concertada.

En el Anexo XII se reflejan los datos obtenidos en los respectivos Hospitales sobre la actividad concertada: proporción que supone dicha actividad sobre el total de la producción asistencial (en URVs), número e importe de las pruebas realizadas y el efecto económico del concierto sobre el coste de la URV.

**35.** En cuanto al número de pruebas, se debe indicar que, en general, no coincide con los facilitados por los Servicios Centrales del SAS, porque el criterio de cómputo de los Servicios Centrales del SAS no coincide con el solicitado por la Cámara de Cuentas (servicios realizados y por tanto devengados, con independencia de su registro contable).

Estas diferencias entre los datos facilitados por los Servicios Centrales del SAS y los facilitados por los Hospitales, en cuanto a Resonancia Magnética que está concertada en la totalidad de Hospitales del SAS, son de mayor importe en los Hospitales Reina Sofía de Córdoba y

Puerto Real (Cádiz), entre los Hospitales de Tipos 1 y 2, y en los Hospitales Punta de Europa de Algeciras, Infanta Elena de Huelva y la Axarquía (Málaga), entre los de Tipos 3 y 4.

36. En cuanto al efecto económico de la actividad concertada sobre el coste de la URV, sólo cuatro de los Hospitales presentan un efecto positivo de reducción de coste (es destacable la reducción que supone en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, 0,72€ por URV). En el resto, 25 Hospitales, el efecto es negativo, destacando el Hospital de Jerez, con 1,65€ por URV, y por URV, entre de los Tipos 1 y 2; y los Hospitales de San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) con 1,93€ por URV y Punta de Europa de Algeciras, con 1,47€, entre los de Tipos 3 y 4.

37. En el Anexo XIII se indica el coste medio por exploración concertada, en el que se observan diferencias en los precios de los servicios de TAC del 63% (máximos de los Hospitales de Jaén, Jerez y San Juan de la Cruz de Úbeda y mínimo del Hospital de Virgen de Valme de Sevilla).

En cuanto a Resonancia Magnética, las diferencias son del 87% en los Hospitales de Tipos 1 y 2 y del 49% en los de Tipos 3 y 4 (máximos de los Hospitales Jaén, Jerez y La Línea de la Concepción, y mínimos de Virgen del Rocío y Huércal Overa).

En los Hospitales de Tipo 1, en general, los precios medios por exploración son más bajos que en los de Tipo 2, lo cual puede considerarse lógico al tener en cuenta que el número de pruebas concertadas suele ser más alto en los Hospitales de mayor volumen de recursos.

Sin embargo, ello no se produce entre los Hospitales comarcales, en los que los Hospitales de Tipo 3 ocupan las últimas posiciones del *ranking*, a pesar del alto número de pruebas concertadas.

También resulta paradójico que tres Hospitales comarcales -Huércal Overa, Osuna y Valle de los Pedroches de Pozoblanco- tengan precios medios de Resonancia Magnética inferiores a once Hospitales de referencia regional y de especialidades, ubicados en ciudades en las que,

en principio, es más factible promover la concurrencia y que realizan mayor número de pruebas concertadas.

#### III.2.3.8 Complejidad de la actividad desarrollada

38. Además de medir la producción asistencial en términos cuantitativos, también puede ser considerada la complejidad de la actividad realizada, mediante una evaluación de la casuística de cada Servicio de Radiodiagnóstico, que puede calcularse mediante la razón entre el número de Unidades relativas de Valor y el número de exploraciones (Anexo XIV).

La mayor complejidad se da en los Hospitales Reina Sofía de Córdoba, Puerto Real (Cádiz) y Virgen de la Victoria de Málaga, entre los de Tipos 1 y 2, y Riotinto (Huelva), la Axarquía (Málaga) e Infanta Elena (Huelva), entre los de Tipos 3 y 4. Las mínimas se dan, respectivamente, en los Hospitales de Jerez, Virgen Macarena y Juan Ramón Jiménez de Huelva, por un lado, y los Hospitales de Santa Ana de Motril (Granada), San Agustín de Linares (Jaén) y La Línea (Cádiz), por otro.

El resultado no guarda relación con la tipología de los Hospitales e incluso, entre los Hospitales comarcales, los de tipo 3 se encuentran en las últimas posiciones del *ranking*.

Tampoco se observa relación, positiva o negativa, entre eficiencia y complejidad de la actividad desarrollada.

En el mismo Anexo XIV, el último indicador reflejado pone en relación la complejidad de la actividad radiológica con la complejidad de la actividad Hospitalaria general (índice casuístico) en el que se observa que los servicios que desarrollan una actividad de alta complejidad en relación a otros Servicios análogos, también están desarrollando una alta complejidad en relación a la actividad general de sus respectivos Hospitales.

### III.2.4. Evaluación de la eficiencia mediante la aplicación del modelo de Análisis Envolvente de Datos.

39. Ya se han indicado en el epígrafe III.2.1., Aspectos metodológicos, algunas características de este modelo.

La utilización de la metodología DEA presenta las siguientes ventajas:

- Admite su aplicación a modelos con múltiples recursos (*inputs*) y resultados (*outputs*).

- No tiene por qué existir una relación funcional entre los recursos y resultados seleccionados.

- Los recursos y resultados pueden venir indicados en distintas magnitudes: unidades físicas, unidades monetarias, sin relación a priori entre ellas.

Por el contrario, se debe reiterar que es una simplificación de la realidad, por lo que los resultados obtenidos deben ser matizados, en particular, por el efecto de las circunstancias no consideradas en el análisis.

40. En relación con la aplicación del DEA se definieron las siguientes variables:

<b>Recursos (<i>Inputs</i>)</b>	I.1. - Plantilla total
	I.2. - N° de metros cuadrados utilizados
	I.3. - Total de retribuciones
	I.4. - Gastos corrientes (mantenimiento, reparaciones y consumibles seleccionados: contrastes, películas y revelador, prótesis y pequeño material intervencionista).
	I.5. - Gasto estimado de amortización (en función de una valoración estándar de cada tipo de equipo).
	I.6. - Gasto total por actividad concertada
<b>Resultados (<i>Outputs</i>)</b>	O.1.- N° Exploraciones Radiología Convencional (se incluyó en este concepto las exploraciones de Aparato Digestivo y Urografía).
	O.2. - N° Expl. Mamografía
	O.3. - N° Expl. Ecografía
	O.4. - N° Expl. TAC
	O.5. - N° Expl. Resonancia Magnética (RMN)
	O.6. - N° Expl. Radiología Vasculare Intervencionista (RVI)
	O.7. - N° de Unidades Relativas de Valor (URVs) propias y totales
<b>Variables de entorno</b>	E.1. - Tipo de Hospital
	E.2. - Población atendida.

Cuadro nº 3

41. En la metodología DEA se utilizan técnicas de programación lineal y se puede optar entre dos orientaciones:

- Orientación al *input*: se estima la ineficiencia por la posible reducción proporcional de los inputs de la entidad ineficiente hasta alcanzar los niveles correspondientes de la entidad eficiente, para un mismo nivel de producción.

- Orientación al *output*: la ineficiencia se cifra en el aumento proporcional de la producción que es posible alcanzar tomando como referencia la entidad eficiente, utilizando los mismos inputs.

Se ha optado por esta última y, en consecuencia, las conclusiones se dirigirán hacia un incremento de la producción asistencial.

Con este modelo se efectúa una evaluación de la eficiencia técnica, de tal manera que se define como eficiente a la unidad –en este caso, Hospital– que obtiene el máximo posible de producción, habiendo empleado unos recursos dados, y como no eficiente a aquella unidad que usando los mismos recursos obtiene menos producción que la anterior. Se trata, por tanto, de una evaluación de la eficiencia relativa dentro del grupo de unidades considerado.

Así, por ejemplo, en el Anexo XV.1., en aplicación del Modelo I del Método DEA, se deduce que hay cinco Hospitales eficientes, que son aquéllos que no pueden incrementar su producción (incremento del 0% en la columna de producción medida en Unidades Relativas de Valor totales), siendo el resto de Hospitales no eficientes porque, tomando como referencia el consumo de recursos y la producción de otros Hospitales, podrían incrementar su producción desde el 3% hasta el 58%.

Dicho incremento de producción, no obstante, debe ser considerado en un sentido más amplio, dado que siendo el que prestan los Servicios de Radiodiagnóstico un servicio no finalista, hay que considerar asimismo la correcta utilización de los mismos en relación con otros parámetros, como la propia población tratada.

**42.** No siempre un incremento de la actividad o producción es beneficioso por dos motivos:

- En primer lugar, afecta a la salud de la población al resultar expuesta a la radiación. De acuerdo con la publicación *Guía de indicaciones para la correcta solicitud de pruebas de diagnóstico por imagen* del Ministerio de Sanidad y Consumo se deben plantear sobre este particular determinadas cuestiones: ¿es necesario repetir una prueba? ¿son realmente necesarias teniendo en cuenta los eventuales hallazgos “positivos”? ¿son necesarias ahora? ¿es esa la prueba más adecuada? ¿se ha solicitado con toda la información médica necesaria?

En dicha publicación se hace referencia a estudios que indican que la radiación de un TAC de

abdomen equivale a 500 radiografías y ello, según algunos autores, supone que el riesgo adicional de un cáncer mortal consecutivo a un TAC de abdomen sea durante la vida de un adulto de 1 probabilidad de 2.000 frente a la radiografía de abdomen que se cifraría en 1 por millón.

- En segundo lugar, por el gran incremento de coste que lleva aparejado.

Por el contrario, hay que recordar que estos servicios cuentan generalizadamente con listas de espera que conlleva la necesidad de concertar con entidades privadas y, obviamente, con tasas de rendimiento dispares, lo que permitiría incrementar la producción con el fin de absorber dicha demanda.

**43.** Respecto a los outputs a considerar se van a utilizar dos versiones:

- Número de Exploraciones, si bien su número quizá es excesivo, ya que para que DEA pueda discriminar los resultados es necesario que el tamaño de la muestra sea bastante superior al número total de *inputs* y *outputs* utilizados. Algunos estudios sugieren que dicho número sea, al menos, tres veces la suma de *inputs* y *outputs*.

- Número de Unidades Relativas de Valor (URVs). Las URVs permiten valorar el conjunto de la producción de los distintos centros Hospitalarios con una unidad de medida común, a pesar de que desarrollen diferentes actividades.

No todos los Hospitales prestan determinados servicios, en particular, la Resonancia Magnética Nuclear y la Radiología Vasculare Intervencionista, servicios que precisamente llevan aparejada una alta valoración media por URV en relación con las demás técnicas (así, por ejemplo, una placa radiográfica tiene una valoración de 1 URV, mientras que una resonancia magnética con contraste tiene 26 URVs).

**44.** Las URVs consideradas en este trabajo derivan de un documento elaborado por el SAS del ejercicio 2000 (“Cartera de Procedimientos

Diagnósticos”, elaborado como desarrollo del Plan Estratégico) en el que se distinguen más de 300 procedimientos diagnósticos en el área de radiología, no obstante, es un documento que se puede calificar de excesivamente simplificado<sup>7</sup>.

Así, por ejemplo, se critica que dentro de los TAC y Resonancias sólo se distinga en exploración con y sin contraste radiológico, con independencia del tipo de prueba a efectuar.

En la aplicación de la metodología DEA se ha utilizado una gran variedad de modelos -hasta catorce de ellos- en los que, utilizando las distintas variables que se mencionaron anteriormente, se han considerado distintas combinaciones de las mismas a fin de obtener una mínima discriminación de los resultados de las distintas Unidades intervinientes.

En concreto, el problema que se ha presentado es que con un número reducido de elementos de la población (29 Hospitales) no debemos utilizar un número elevado de *inputs* y *outputs* porque, como se verá más adelante, en ese caso el resultado que ofrece la aplicación del DEA es poco satisfactoria, al calificar como eficientes a un número excesivo de Unidades al considerar una multiplicidad de variables, lo que supondría pocas propuestas de mejora.

45. De los distintos modelos se han seleccionado cuatro de ellos que obedecen a la aplicación simultánea de dos criterios:

- Desagregar o sintetizar inputs o outputs.
- Considerar sólo la producción propia o la total (añadiendo la actividad concertada con entidades privadas).

Los modelos seleccionados son los siguientes:

MODELO	INPUTS	OUTPUTS
I	5: Superficie, Retribuciones, Gastos Corrientes, Amortizaciones y Concierdos	1: URVs Totales
II	2: Superficie y Suma de Gastos	6: RX (incl. Dig. Y Urol.), Mamografía, Ecografía, TAC, RMN y RVI Totales
III	4: Superficie, Retribuciones, Gastos Corrientes y Amortizaciones	1: URVs Propias
IV	2: Superficie y Suma de Gastos	6: RX (incl. Dig. Y Urol.), Mamografía, Ecografía, TAC, RMN y RVI Propias

Cuadro nº 4

46. Por otro lado, a pesar de lo indicado anteriormente respecto al reducido tamaño de la población analizada, se ha considerado conveniente para aumentar la homogeneidad de las unidades comparadas subdividir la población analizada en dos subgrupos:

- Hospitales de referencia regional y de especialidades (Tipos 1 y 2).
- Hospitales comarcales (Tipos 3 y 4).

Previamente se ha comprobado que esta reducción de la población no afectaba de forma significativa a la discriminación de los resultados anteriormente indicada. Podemos decir, por tanto, que se han utilizado ocho modelos o submodelos.

Las conclusiones de los distintos modelos utilizados son las siguientes:

#### III.2.4.1. Conclusiones de carácter general

47. Dentro de cada subgrupo son más eficientes, en general, los Hospitales de mayor tamaño (Tipos 1 y 3, respectivamente).

48. Se da correlación estadística significativa entre los resultados de los modelos 1 y 3 (desagregación de inputs y sintetización de outputs) y entre los modelos 2 y 4 (sintetización de inputs y desagregación de gastos).

<sup>7</sup> La Sociedad Española de Radiología Médica (SERAM) elaboró previamente un documento similar que detalla más de tres mil procedimientos diagnósticos.

En consecuencia, no afecta a los resultados de la evaluación de la eficiencia, la consideración de la producción propia o de la total. Es decir, aquellos Hospitales que son eficientes en cuanto a su producción propia, continúan siendo eficientes cuando se considera la producción total. O dicho de otra manera, aquellos Hospitales que en su funcionamiento interno son eficientes, también lo son cuando conciertan.

49. En tres de los ocho submodelos se da una correlación positiva entre la eficiencia y la edad media de los radiólogos. Este resultado se puede calificar de sorprendente porque en la bibliografía médica hay varios estudios que señalan lo contrario.

50. En dos submodelos se da una correlación positiva entre eficiencia y población a atender o de referencia.

51. En dos submodelos se aprecia correlación negativa con el porcentaje de URVs de TAC y RMN, es decir, son menos eficientes aquellos Hospitales que tienen una tasa de TAC y RMN superiores. Dado que la aplicación de estas tecnologías requiere mayor consumo de recursos - en particular, equipamiento y personal- y que son dos componentes relevantes en el cómputo global de las URVs, la explicación podría encontrarse en que en el catálogo de URVs no se ha calculado correctamente el valor de estas exploraciones.

De ese catálogo se ha criticado su excesiva simplificación en cuanto a estas exploraciones, cuando la utilización de recursos humanos, por ejemplo, varía de forma importante de un tipo de prueba a otro. Tampoco se distingue en el catálogo del SAS entre TAC convencional y helicoidal (mucho más rápido este último).

La Sociedad Española de Radiología Médica (SERAM) distingue 104 tipos de pruebas distintas y aplica un factor de conversión de 1,4 al TAC convencional respecto del helicoidal.

52. En uno de los submodelos se aprecia una correlación negativa con el coste medio de la Resonancia Magnética concertada, lo que parece lógico: a mayor coste de la RMN concertada,

mayor será el coste medio de la URV y, por tanto, será menos eficiente.

53. Por otro lado, además de las correlaciones se han analizado las diferencias que se dan entre los grupos de Hospitales eficientes y no eficientes y se ha observado lo siguiente:

- En tres de los ocho submodelos se observa que en los Hospitales eficientes la edad media de los radiólogos es superior.
- En tres de los submodelos se observa que en los Hospitales eficientes se da mayor proporción de salas en turno de tarde (en dos en cuanto a salas de radiología convencional y en uno de salas de TAC).
- En uno de los submodelos se observa que en los Hospitales eficientes se da una mayor proporción de MIR. Se discute si la existencia de MIR supone una mayor o menor eficiencia. De este resultado se deduciría que, según uno de los modelos, sería eficiente contar con personal MIR, pero pueden darse asociaciones encadenadas que podrían explicar mejor esta cuestión (u otras también).

Así, por ejemplo, se da mayor número de facultativos MIR en los Hospitales de mayor tamaño y ya se ha indicado que éstos, en general, son más eficientes.

- En uno de los submodelos se observa que en los Hospitales eficientes se aprecia una menor tasa de URVs provenientes de TAC y RMN. Ya se ha comentado esta cuestión anteriormente.

### III.2.4.2. Conclusiones de carácter específico

A) Modelo I. Hospitales de referencia regional y de especialidades.

54. Este modelo considera la producción total, es decir, la agregación de la producción propia y la concertada y toma como variables cinco tipos de recursos (véase Cuadro nº 2) y la producción total en URVs como resultado.

55. En cuanto a los Hospitales de Tipos 1 y 2, de acuerdo con este modelo se consideran eficientes cinco Hospitales (véase Anexo XV): Carlos Haya de Málaga, Juan Ramón Jiménez de Huelva, Virgen de las Nieves de Granada y Virgen Macarena y Virgen del Rocío de Sevilla, y el subgrupo presenta una eficiencia media relativa del 87% (calculando la media de la totalidad de Hospitales sean eficientes o no eficientes).<sup>8</sup>

Los Hospitales no eficientes podrían incrementar su producción un 24% de media (sumando las proporciones de cada uno de los Hospitales no eficientes y dividiendo por el número de éstos), destacando los posibles incrementos de los Hospitales San Cecilio de Granada, 58%; Reina Sofía de Córdoba, 48%; y Puerta del Mar de Cádiz, 38%.

56. En el Anexo indicado se reflejan los excesos relativos de recursos utilizados por los distintos Hospitales, que resultan los siguientes: 5,41 millones de euros (en adelante M€) en gastos de personal (media del 19%, considerando la totalidad de Hospitales que pueden disminuir los recursos aplicados, sean eficientes o no eficientes); 5.703 metros cuadrados en superficie de instalaciones (media del 15%); 4,56 M€ en gastos corrientes (media del 24%); 0,53 M€ en amortización de equipos (media del 9%) y 0,25 M€ en conciertos (media del 2%).

En gastos de personal destacan los excesos relativos de Virgen de Valme, con un 44% (1,16 M€), Virgen de la Victoria de Málaga, con un 42% (1,37 M€) y Jerez, con un 33% (0,61 M€).

En superficie de instalaciones destacan los excesos relativos de los Hospitales de Jaén (40%), Reina Sofía de Córdoba (32%) y Virgen de Valme (30%).

En cuanto a gastos corrientes, son destacables los excesos relativos de Virgen de la Victoria de Málaga, con un 64% que supone 1,66 M€, y

Puerta del Mar de Cádiz, con un 47% que equivale a 0,77 M€.

Respecto a amortización de equipamiento, los principales excesos relativos se dan en los Hospitales Torrecárdenas de Almería, con un 36%, equivalente a 0,18 M€, y Virgen del Rocío, con un 24% que equivale a 0,27 M€.

Finalmente, en cuanto a conciertos, la totalidad del exceso de recursos correspondería al Hospital de Jerez, con un 15%.

#### B) Modelo I. Hospitales comarcales.

57. De acuerdo con este modelo resultan eficientes cuatro Hospitales: Baza (Granada), San Agustín de Linares, San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) y Punta de Europa de Algeciras (Cádiz), presentando el subgrupo una eficiencia relativa media del 87%.

58. Los Hospitales no eficientes pueden incrementar su producción en una media del 22%, siendo destacables los posibles incrementos de los Hospitales de Huércal Overa (Almería), Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) y Ronda (Málaga), con el 41%, 39% y 34%, respectivamente.

59. Los excesos de utilización de recursos se cifran en 1,69 M€ en gastos de personal (media de 15%), 1.836 metros cuadrados de superficie de instalaciones (media del 23%), 0,68 M€ de gastos corrientes (media del 16%), 0,25 M€ de amortización de equipos (media de 20%) y 0,07 M€ de conciertos (media del 2%).

En cuanto a gastos de personal destacan los excesos relativos estimados en los Hospitales Infanta Elena de Huelva, con un 47%, y Santa Ana de Motril (Granada) con un 34%, que equivalen respectivamente a 0,75 M€ y 0,26 M€.

En superficie de instalaciones destacan los excesos relativos de los Hospitales de Santa Ana de Motril (Granada), Antequera y Riotinto (Huelva), con el 49%, 41% y 38%, respectivamente.

<sup>8</sup> Dado que se ha optado por la orientación al output (resultados), se consideran eficientes aquellos Hospitales que, con una determinada disponibilidad de recursos, no pueden incrementar su producción. Ello no quiere decir que un determinado centro Hospitalario calificado como eficiente no pueda utilizar una menor cantidad de recursos, si bien no es lo habitual.

En lo relativo a gastos corrientes son reseñables los excesos relativos de Santa Ana de Motril (Granada), La Línea de la Concepción (Cádiz) y Huércal Overa (Almería), con proporciones del 42%, 36% y 32%, que suponen 0,12 M€, 0,13 M€ y 0,15 M€, respectivamente.

En cuanto a amortización de equipos se pueden destacar los Hospitales de Antequera (Málaga) con un 47%, Riotinto (Huelva) con un 38% y La Línea de la Concepción (Cádiz) con un 35%.

Finalmente, en cuanto a conciertos, la totalidad de los excesos se sitúan en La Línea de la Concepción (Cádiz) y en Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), con proporciones respectivas del 15% y 5%.

C) Modelo II. Hospitales de referencia regional y de especialidades.

**60.** En este modelo se opta por sintetizar los recursos (inputs) y desagregar los resultados (outputs), tal y como se indicó en el Cuadro nº 2. Al igual que en el modelo anterior, se toma en consideración la producción total, tanto propia como concertada.<sup>9</sup>

Al desagregar los resultados y con una orientación al output, del modelo matemático se deduce un incremento significativo de los Hospitales que se consideran eficientes.

**61.** Entre los Hospitales de referencia regional y de especialidades (Tipos 1 y 2) aparecen ocho Hospitales que se consideran eficientes: Jerez (Cádiz), Juan Ramón Jiménez de Huelva, Carlos Haya de Málaga, Jaén, Virgen de las Nieves de Granada, Virgen Macarena y Virgen del Rocío de Sevilla y Puerta del Mar de Cádiz. El subgrupo presenta una eficiencia media relativa del 89%.<sup>10</sup>

**62** La producción podría ser incrementada en los Hospitales no eficientes en las siguientes proporciones:

- Radiología convencional, una media del 67%, destacando los Hospitales Virgen de la Victoria de Málaga (127%) y Reina Sofía de Córdoba y San Cecilio de Granada, ambos con un 92%.

- Mamografía, una media del 76%, destacando los Hospitales Torrecárdenas de Almería y Virgen de la Victoria de Málaga, con proporciones de 191%, y 144%, respectivamente.

- Ecografía, una media del 58%, siendo reseñables los posibles incrementos de Reina Sofía de Córdoba con un 203% y San Cecilio de Granada con un 74%.

- TAC, una media del 51%, destacando Virgen de la Victoria de Málaga con un 72% y Puerta del Mar de Cádiz con un 68%.

- Resonancia Magnética, una media del 54%, principalmente Virgen de Valme de Sevilla (97%) y San Cecilio de Granada (68%).

- y, finalmente, Radiología Vascular e Intervencionista, una media del 164%, en particular, Virgen de la Victoria de Málaga (548%) y Virgen de Valme de Sevilla (83%).<sup>11</sup>

**63.** Entre los recursos, se producen excesos relativos reseñables en el Hospital Puerta del Mar de Cádiz, en cuanto al conjunto de gastos económicos de un 10% equivalente a 0,56 M€, y Reina Sofía de Córdoba de un 49% en cuanto a superficie de las instalaciones.<sup>12</sup>

D) Modelo II. Hospitales comarcales.

**64.** De acuerdo con este modelo el número de Hospitales eficientes es de ocho: Antequera y Ronda (Málaga), Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), La Línea de la Concepción y Punta de Europa (Cádiz), San Agustín de Linares y San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) y Osuna (Sevilla). La eficiencia media es del 94%.

**65.** La producción total, de acuerdo con este modelo, podría ser incrementada en los Hospitales no eficientes en las siguientes proporciones:

<sup>9</sup> Las exploraciones de Aparato Digestivo y Urografías se incluyen dentro de la Radiología Convencional (RX).

<sup>10</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>11</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>12</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

- Radiología convencional, una media del 69%, destacando los Hospitales de Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba), Riotinto (Huelva) y Baza (Granada), con un 170%, un 114% y un 104%, respectivamente.

- Mamografía, una media del 159%, destacando los Hospitales de La Axarquía (Málaga), Santa Ana de Motril (Granada) y Baza (Granada), con proporciones del 647%, 152% y 98%, respectivamente.

- Ecografía, una media del 38%, siendo reseñables los posibles incrementos de Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba), Riotinto (Huelva) y Baza (Granada), con proporciones del 87%, 65% y 58%, respectivamente.

- TAC, una media del 28%, destacando los Hospitales de Riotinto (Huelva) con un 63%, La Axarquía (Málaga) con un 54% y Santa Ana de Motril (Granada) con un 42%.

- y, finalmente, Resonancia Magnética, una media del 37%, principalmente Baza (Granada) con un 133% y Riotinto (Huelva) con un 63%.<sup>13</sup>

**66.** Entre los recursos, se producen excesos relativos reseñables en el Hospital Infanta Elena de Huelva, de un 24% en cuanto al conjunto de gastos económicos equivalente a 0,59 M€, y Santa Ana de Motril (Granada) de un 28% en cuanto a superficie de las instalaciones.

**E) Modelo III. Hospitales de referencia regional y de especialidades.**

**67.** En este modelo se toma en consideración únicamente la producción propia, esto es, sin incluir la actividad concertada con entidades privadas. Como variables se incluyen los resultados de forma agregada, medidos en URVs, y como recursos la totalidad de los mismos de forma desagregada, excluido el gasto de la actividad concertada en consecuencia con lo indicado anteriormente.

**68.** Se consideran eficientes tres Hospitales (véase Anexo XVII): Virgen de la Victoria de Málaga, Juan Ramón Jiménez de Huelva y Virgen Macarena de Sevilla. El subgrupo presenta una eficiencia media relativa del 82%.

**69.** Los Hospitales no eficientes podrían incrementar su producción un 34% de media, destacando los posibles incrementos de los Hospitales San Cecilio de Granada, 75%; Reina Sofía de Córdoba, 69%; y Jaén, 52%.

**70.** Los excesos relativos de recursos utilizados por los distintos Hospitales son los siguientes: 1,08 M€ en gastos de personal (media del 5%); 5.614 metros cuadrados en superficie de instalaciones (media del 14%); 6,98 M€ en gastos corrientes (media del 26%); y 0,53 M€ en amortización de equipos (media del 8%).

En gastos de personal destacan los excesos relativos del Hospital de Jerez, con un 33%, lo que supone 0,61 M€, y Virgen de Valme de Sevilla, con un 18% que equivale a 0,48 M€.

En superficie de instalaciones destacan los excesos relativos de los Hospitales de Puerto Real (39%), Jaén (36%), y Reina Sofía de Córdoba (33%).

En cuanto a gastos corrientes, son destacables los excesos relativos de los Hospitales de Carlos Haya de Málaga, con un 48% que supone 2,02 M€; Jerez, con un 46%, equivalente a 0,35 M€; y San Cecilio de Granada, con un 44%, que equivale a 0,59 M€.

Respecto a amortización de equipamiento, los principales excesos relativos se dan en los Hospitales Torrecárdenas de Almería, con un 37% equivalente a 0,19 M€, y Virgen del Rocío de Sevilla, con un 20%, que equivale a 0,23 M€.

**F) Modelo III. Hospitales comarcales.**

**71.** En este modelo aparecen como eficientes dos Hospitales: San Agustín de Linares (Jaén) y Punta de Europa de Algeciras (Cádiz), y la eficiencia relativa media se sitúa en el 80%. Los de menor eficiencia relativa son los Hospitales de Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdo-

<sup>13</sup> Los Hospitales comarcales no desarrollan la actividad de Radiología Vasculare e Intervencionista.

ba), Riotinto (Huelva) y Huércal Overa (Almería), con el 56%, 60% y 61%, respectivamente.

**72.** Los Hospitales no eficientes podrían incrementar su producción propia en una media del 33%, si bien los centros mencionados en el párrafo anterior podrían hacerlo entre el 78% y el 64%.

**73.** Los excesos de recursos estimados se cifran en: gastos de personal, 13% (1,77 M€); superficie de instalaciones, 17% (1.657 metros cuadrados); gastos corrientes, 12% (0,56 M€); y amortización de equipamiento, 16% (0,24 M€).

En cuanto a los gastos de personal destacan los excesos relativos de los Hospitales Infanta Elena de Huelva, 48% (0,76 M€), y Santa Ana de Motril (Granada), 37% (0,28 M€).

En relación con la superficie de las instalaciones, se pueden destacar los excesos de los Hospitales de Santa Ana de Motril (Granada), Antequera y San Juan de la Cruz de Úbeda (Granada), con proporciones respectivas del 53%, 46% y 45%.

En gastos corrientes, destacan los excesos de los Hospitales de Santa Ana de Motril (Granada), con un 42% (0,12 M€); La Línea de la Concepción (Cádiz), con un 36% (0,13 M€) y Baza (Granada), con un 32% (0,13 M€).

Finalmente, en cuanto a amortización de equipamiento, destacan los excesos de recursos de los Hospitales de Antequera (Málaga), La Línea de la Concepción (Cádiz) e Infanta Elena de Huelva y Riotinto (Huelva), con proporciones respectivas del 45%, 35% y 33%.

**G) Modelo IV. Hospitales de referencia regional y de especialidades.**

**74.** En este modelo también se toma en consideración la producción propia y como variables, al contrario que el anterior, los recursos de forma agregada (suma de todos los gastos económicos considerados y superficie de instalaciones) y los resultados de forma desagregada (las mismas que las utilizadas en el modelo II).

**75.** Al igual que en el modelo II, al incrementar el número de variables de resultados se produce un incremento del número de Hospitales eficientes siendo nueve en este subgrupo: Jerez, Puerta del Mar y Puerto Real de Cádiz, Juan Ramón Jiménez de Huelva, Jaén, Virgen de las Nieves de Granada, Virgen Macarena y Virgen del Rocío de Sevilla y Carlos Haya de Málaga.

La eficiencia relativa media se sitúa en el 94%. Entre los no eficientes destaca la baja eficiencia relativa del Hospital Reina Sofía de Córdoba, con el 58%.

**76.** De acuerdo con este modelo, la producción podría ser incrementada por los Hospitales no eficientes de la siguiente manera:

- Radiología Convencional, una media del 90%, destacando los Hospitales Reina Sofía de Córdoba (300%) y Virgen de la Victoria de Málaga (142%).

- Mamografía, una media del 78%, destacando los Hospitales Torrecárdenas de Almería y Virgen de la Victoria de Málaga, con proporciones posibles de 179% y 96%, respectivamente.

- Ecografía, una media del 83%, pudiendo destacarse los incrementos posibles de actividad de los Hospitales San Cecilio de Granada (140%), Reina Sofía de Córdoba (112%) y Torrecárdenas de Almería (111%).

- TAC, una media del 22%, debiendo reseñarse el incremento posible del Hospital Reina Sofía de Córdoba del 73%.

- Resonancia Magnética, una media del 149%, siendo muy destacable el incremento posible de actividad del Hospital San Cecilio de Granada (711%).

- Radiología Vasculare e Intervencionista, una media del 61%, siendo reseñables los Hospitales Virgen de Valme de Sevilla, Torrecárdenas de Almería y Reina Sofía de Córdoba, con proporciones respectivas del 166%, 85% y 73%.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

77. Sólo aparece exceso de recursos utilizados en cuanto a gastos totales en el Hospital Puerta del Mar de Cádiz, 19%, y en cuanto a superficie en el Hospital Reina de Sofía de Córdoba, que se cifra en un 42%.<sup>15</sup>

#### H) Modelo IV. Hospitales comarcales.

78. De acuerdo con este modelo, resultan eficientes seis Hospitales: Osuna (Sevilla), San Agustín de Linares y San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén), Antequera (Málaga), La Línea de la Concepción (Cádiz) y Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), y la eficiencia relativa media se sitúa en el 87%.

79. La actividad de los hospitales no eficientes se podría incrementar en las siguientes proporciones:

- Radiología Convencional, una media del 117%, destacando los Hospitales de Punta de Europa de Algeciras (Cádiz), Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba) y Huércal Overa (Almería), con proporciones respectivas del 226%, 170% y 135%.

- Mamografía, una media del 146%, destacando los Hospitales de La Axarquía (Málaga), Punta de Europa de Algeciras (Cádiz) y Santa Ana de Motril (Granada), con proporciones del 483%, 334% y 160%, respectivamente.

- Ecografía, una media del 49%, pudiendo destacarse los incrementos posibles de actividad de los Hospitales de Valle de los Pedroches de Pozoblanco (87%), La Axarquía (80%) y Riotinto (77%).

- TAC, una media del 39%, siendo reseñables los incrementos posibles de los Hospitales de La Axarquía (Málaga), Riotinto (Huelva) y Huércal Overa (Almería), con proporciones del 80%, 75% y 54%, respectivamente.

Los hospitales comarcales no desarrollan actividad propia de Resonancia Magnética, siendo derivados los pacientes a sus respectivas Hospitales de referencia o bien concertadas las exploraciones necesarias.

80. En cuanto a exceso de recursos utilizados, se da una media del 6% en la agregación de gastos económicos considerados y un 11% de media en cuanto a superficie de las instalaciones. En la primera de las variables, destaca el Hospital Infanta Elena de Huelva (31%) y, en la segunda de ellas, los Hospitales de La Axarquía (35%) y Santa Ana de Motril (26%).

#### III.2.4.3. Resumen de los datos expuestos

81. En el Anexo XIX se refleja un resumen de los cuatro modelos con sus principales características y en el Anexo XX se recoge la eficiencia media de cada Hospital en los cuatro modelos utilizados.

82. De acuerdo con ese cálculo, entre los Hospitales de referencia regional y de especialidades los hospitales eficientes (eficiencia media del 100% al resultar eficientes en todos los modelos aplicados) serían Juan Ramón Jiménez de Huelva y Virgen Macarena de Sevilla, seguidos por los Hospitales Carlos Haya de Málaga, Virgen de las Nieves de Granada y Puerto Real (Cádiz), con proporciones medias del 99%, 96% y 94%

Por el contrario, los menos eficientes resultan los Hospitales Reina Sofía de Córdoba, San Cecilio de Granada y Torrecárdenas de Almería, con proporciones medias de 64%, 67% y 79%.

La eficiencia media de este subgrupo de Hospitales alcanza el 88%.

83. Entre los hospitales comarcales, el único Hospital eficiente en la totalidad de modelos es el de San Agustín de Linares, seguido por los Hospitales de San Juan de la Cruz de Úbeda, 98%, Infanta Elena de Huelva, 95%, y La Línea de la Concepción, con una media del 94%.

Los de menor eficiencia media han resultado los Hospitales de Riotinto (Huelva), Huércal Overa (Almería) y Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba), con proporciones medias del 64%, 72% y 81%, respectivamente.

La eficiencia media del subgrupo de Hospitales comarcales es del 87%.

<sup>15</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

84. Finalmente, el Anexo XXI recoge los Hospitales de referencia en cuanto a eficiencia de cada uno de los centros hospitalarios y en cada uno de los modelos y el Anexo XXII el ranking de Hospitales de mayor a menor eficiencia y con indicación de los resultados de ambas metodologías.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

##### IV.1 SOBRE EFICACIA

85. Los datos sobre cumplimiento facilitados por los Servicios Centrales del SAS no se corresponden con los facilitados directamente por los Hospitales.

*Se recomienda introducir medidas de control sobre la información recibida por los Servicios Centrales del SAS respecto a los procedimientos diagnósticos de este ámbito, entre otros (§ 7).*

86. Si bien los Contratos Programa suscritos por los Servicios Centrales del SAS y los respectivos Hospitales recogían diversos objetivos para los Servicios de Radiodiagnóstico en el ejercicio fiscalizado, sólo ha sido objeto de seguimiento y evaluación uno de ellos, relativo a la actividad concertada con entidades privadas (§ 10).

*La importancia de los objetivos fijados requeriría un riguroso seguimiento periódico y una evaluación final que cierre el ciclo de la planificación, coadyuvando a una mejora de la gestión de los recursos públicos y al suministro de información necesaria para la elaboración de planes y objetivos futuros. Sin dichas actuaciones, la planificación por objetivos pierde algunos de los elementos fundamentales para su vigencia.*

87. El único objetivo evaluado muestra unas tasas de cumplimiento medio muy alejadas, tanto positiva como negativamente, de las tasas previstas, lo que plantea dudas sobre el rigor con que ha sido fijado, al menos, tal objetivo (§ 10).

*Se recomienda fijar objetivos ajustados a la realidad basados en información histórica fiable y completa.*

##### IV.2. SOBRE EFICIENCIA

###### IV.2.1 Mediante indicadores de gestión

88. Se observa una gran disparidad en la actividad desarrollada por los distintos Hospitales, actividad medida en Unidades Relativas de Valor, en relación con los siguientes parámetros: población de referencia, pacientes ingresados, urgencias atendidas y consultas médicas (§§ 20-21).

89. Los costes medios de la Unidad Relativa de Valor (URV) en los distintos Hospitales presentan diferencias muy significativas tanto en lo que concierne a actividad propia como total (propia más concertada), que superan incluso el 100% de las tasas mínimas.

Los Hospitales de mayores recursos dentro de cada subgrupo -Hospitales de referencia regional y de especialidades, por un lado, y Hospitales comarcales, por otro- son, en general, más eficientes que los restantes (§ 23).

90. Los Hospitales más eficientes en el factor recursos humanos son, dentro de los Hospitales de referencia regional y de especialidades, Juan Ramón Jiménez de Huelva —que alcanza las máximas tasas en tres de los cuatro indicadores considerados—, Carlos Haya de Málaga y Virgen Macarena de Sevilla. Los menos eficientes son los Hospitales de Jerez (Cádiz), San Cecilio de Granada y Virgen de la Victoria de Málaga. Las tasas medias de eficiencia relativa se sitúan entre el 62 y el 69%.

En cuanto a los Hospitales comarcales, los más eficientes son los Hospitales de San Agustín de Linares y San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) y la Axarquía (Málaga) y los menos eficientes son los de Riotinto (Huelva), Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba) y Antequera (Málaga). Las tasas medias de eficiencia se sitúan entre el 50 y el 72%.

No se observa relación entre la proporción de facultativos que disponen de exclusividad con la eficiencia de los centros. Dentro de los Hospitales comarcales, la relación entre ambas variables sería de carácter negativo (a mayor valor de una, menor valor de otra, y viceversa).

En los Hospitales de referencia regional y de especialidades (Tipos 1 y 2) se observa relación positiva entre la eficiencia y la edad media de los facultativos. Dicha relación, no se observa entre los Hospitales comarcales (Tipos 3 y 4) (§ 25).

**91.** En cuanto a la eficiencia del factor bienes consumibles, los Hospitales de los Tipos 1 y 2 más eficientes son Virgen Macarena, Virgen de las Nieves de Granada y Juan Ramón Jiménez de Huelva, y los menos eficientes los de Virgen de la Victoria de Málaga, Reina Sofía de Córdoba y Virgen del Rocío de Sevilla. Las diferencias que se observan son muy significativas, siendo la tasa máxima cuatro veces mayor que la tasa mínima.

En relación con los Hospitales de Tipos 3 y 4, los más eficientes son los Hospitales de San Agustín de Linares y San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) y Osuna (Sevilla) y los menos eficientes los de la Axarquía y Ronda (Málaga) y La Línea (Cádiz). La tasa máxima es más del doble de la tasa mínima (§ 26).

**92.** En lo relativo a eficiencia en mantenimiento y reparaciones, hay que señalar que a mediados del ejercicio fiscalizado se produjo el traspaso de la competencia para contratar desde los Servicios Centrales del SAS a los respectivos Hospitales y, debido a la circunstancia de que determinados Hospitales no suscribieron contratos de mantenimiento en el resto del ejercicio, se producen unas diferencias muy significativas de unos a otros centros, que llegan a suponer seis veces la tasa mínima, en los Hospitales de Tipos 1 y 2, y más de once veces en los Hospitales de Tipos 3 y 4 (§ 27).

**93.** Para la evaluación de la eficiencia del factor equipamiento se ha puesto en relación la producción asistencial propia, medida en URVs, con el valor neto del equipamiento radiológico estimado.

Los Hospitales que resultan más eficientes son, entre los de Tipos 1 y 2, Reina Sofía de Córdoba, Virgen de las Nieves de Granada y Carlos Haya de Málaga, y Osuna (Sevilla), San Agustín de Linares y San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén),

entre los de Tipos 3 y 4. Los menos eficientes son Virgen del Rocío de Sevilla, Torrecárdenas de Almería y San Cecilio de Granada (Tipos 1 y 2) y Antequera (Málaga), Huércal Overa (Almería) y La Línea (Cádiz), entre los Tipos 3 y 4. En ambos grupos las tasas máximas son tres veces superiores a las tasas mínimas.

De los datos utilizados no se observa relación entre eficiencia global y valor del equipamiento y sí se puede apreciar unas diferencias muy significativas en las tasas de intensidad de utilización de los equipos (las tasas máximas superan a las mínimas desde tres a veinte veces en las distintas técnicas utilizadas).

Se observa relación entre la tasa de utilización de equipos y la eficiencia en los Hospitales de Tipos 1 y 2, no así en los Hospitales de los Tipos 3 y 4.

En el conjunto del Organismo la utilización de equipos en horario de tarde, lo que supone un mejor aprovechamiento de unos recursos de alta tecnología cuya adquisición lleva aparejado un alto coste, presenta las siguientes proporciones medias: radiología convencional, 43%; mamografía, 33%; ecografía, 26%; TAC, 60%; RMN, la más alta, 67%; y RVI, 10%.

Es destacable el caso del Hospital de San Juan de la Cruz de Úbeda, en el que no se realizan exploraciones de TAC en horario de tarde y, sin embargo, es el único Hospital comarcal que cuenta con concierto de este procedimiento diagnóstico (§§ 28-31).

**94.** A fin de evaluar el factor instalaciones se ha tomado como referencia la superficie total del respectivo Servicio y la producción asistencial propia.

Se observan diferencias sustanciales entre las tasas máximas y mínimas, en particular entre los Hospitales de referencia regional y de especialidades, en los que la tasa más favorable (Hospital Virgen Macarena de Sevilla) es cuatro veces superior a la mínima (Hospital Reina Sofía de Córdoba y Hospital de Jaén). Entre los Hospitales comarcales la diferencia es de 2,5 veces.

Es destacable que los Hospitales que presentan las tasas mínimas, Reina Sofía y Jaén, tienen unas tasas incluso inferiores a la totalidad de los Hospitales comarcales (§§ 32-33).

**95.** En cuanto a la influencia en la eficiencia o efecto económico de la actividad concertada sobre el coste de la URV, sólo cuatro de los Hospitales presentan un efecto positivo de reducción de coste. En el resto, 25 Hospitales, el efecto es negativo (§ 36).

**96.** En el coste medio por exploración concertada se observan diferencias en los precios de los servicios de TAC del 63%. En cuanto a Resonancia Magnética, las diferencias son del 87% en los Hospitales de Tipos 1 y 2 y del 49% en los de Tipos 3 y 4.

En los Hospitales de Tipo 1, en general, los precios medios por exploración son más bajos que en los de Tipo 2, lo cual puede considerarse lógico al tener en cuenta que el número de pruebas concertadas suele ser más alto en los Hospitales de mayor volumen de recursos, sin embargo, ello no se produce entre los Hospitales comarcales.

También resulta paradójico que tres Hospitales comarcales -Huércal Overa, Osuna y Valle de los Pedroches de Pozoblanco- tengan precios medios de RMN inferiores a once Hospitales de referencia regional y de especialidades, ubicados en ciudades en las que, en principio, es más factible promover la concurrencia y con mayor volumen de pruebas concertadas (§ 37).

**97.** Finalmente, también ha sido analizada la complejidad de la actividad realizada, mediante una evaluación de la casuística de cada Servicio de Radiodiagnóstico.

La mayor complejidad se da en los Hospitales Reina Sofía de Córdoba, Puerto Real (Cádiz) y Virgen de la Victoria de Málaga, entre los de Tipos 1 y 2, y Riotinto (Huelva), la Axarquía (Málaga) e Infanta Elena (Huelva), entre los de Tipos 3 y 4. Las mínimas se dan, respectivamente, en los Hospitales de Jerez, Virgen Macarena y Juan Ramón Jiménez de Huelva, por un lado, y los Hospitales de Santa Ana de Motril (Grana-

da), San Agustín de Linares (Jaén) y La Línea (Cádiz), por otro.

Si se pone en relación la complejidad de la actividad radiológica con la complejidad de la actividad Hospitalaria general, se observa que los servicios que desarrollan una actividad de alta complejidad en relación a otros Servicios análogos, también están desarrollando una alta complejidad en relación a la actividad general de sus respectivos Hospitales (§ 38).

#### **IV.2.2 Mediante el Análisis Envoltante de Datos**

**98.** Dentro de cada subgrupo son más eficientes, en general, los Hospitales de mayor tamaño (Tipos 1 y 3, respectivamente) (§ 47).

**99.** No afecta a los resultados de la evaluación de la eficiencia, la consideración de la producción propia o de la total. Es decir, aquellos Hospitales que son eficientes en cuanto a su producción propia, continúan siendo eficientes cuando se considera la producción total (§ 48).

**100.** En tres de los ocho submodelos se da una correlación positiva entre la eficiencia y la edad media de los radiólogos (§ 49).

**101.** En dos submodelos se da una correlación positiva entre eficiencia y población a atender o de referencia (§ 50).

**102.** En dos submodelos se aprecia correlación negativa con el porcentaje de URVs de TAC y RMN, es decir, son menos eficientes aquellos Hospitales que tienen una tasa de TAC y RMN superiores. La explicación podría encontrarse en que en el catálogo de URVs elaborado por el SAS no se ha calculado correctamente el valor de estas exploraciones (§ 51).

**103.** Un enfoque independiente del anterior consiste en analizar las diferencias que se dan entre los grupos de Hospitales eficientes y no eficientes y se ha observado lo siguiente:

- En cuatro de los ocho submodelos se observa que en los Hospitales eficientes la edad media de los radiólogos es superior.

- En tres de los submodelos se observa que en los Hospitales eficientes se da mayor proporción de salas en turno de tarde (en dos en cuanto a salas de TAC y en uno de salas de radiología convencional).

- En uno de los submodelos se observa que en los Hospitales eficientes se da una mayor proporción de MIR. No obstante, se debe considerar la posibilidad de asociaciones encadenadas que podrían explicar mejor esta cuestión.

- En uno de los submodelos se observa que en los Hospitales eficientes se aprecia una menor tasa de URVs provenientes de TAC y RMN (§ 53).

**104.** Después de agregar los resultados de los cuatro modelos utilizados, los Hospitales eficientes entre los Hospitales de referencia regional y de especialidades (Tipos 1 y 2) serían Juan Ramón Jiménez de Huelva y Virgen Macarena de Sevilla, seguidos por los Hospitales Carlos Haya de Málaga, Virgen de las Nieves de Granada y Puerto Real (Cádiz), con proporciones medias del 99%, 96% y 94%. Por el contrario, los menos eficientes resultan los Hospitales Reina Sofía de Córdoba, San Cecilio de Granada y Torrecárdenas de Almería, con proporciones medias de 64%, 67% y 79%.

Entre los hospitales comarcales (Tipos 3 y 4), el único Hospital eficiente en la totalidad de modelos es el de San Agustín de Linares, seguido por los Hospitales de San Juan de la Cruz de Úbeda, 98%, e Infanta Elena de Huelva y La Línea de la Concepción, ambos con una media del 95%. Los de menor eficiencia media han resultado los Hospitales de Riotinto (Huelva), Huércal Overa (Almería) y Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba), con proporciones medias del 64%, 72% y 81%, respectivamente (§§ 81-83).

**105.** En los distintos modelos el número de Hospitales eficientes oscila entre tres y nueve entre los Hospitales de referencia regional y de especialidades, y de dos a ocho, entre los comarcales. (Anexo XIX).

**106.** La eficiencia media relativa sería del 82% al 94% en el primer subgrupo y del 80% al 94% en el segundo (§§ 82-83).

**107.** La producción total medida en URVs se podría ver incrementada en los Hospitales no eficientes en una horquilla media del 24% en los Hospitales de referencia regional y de especialidades y del 22% en los comarcales, y la producción propia en un 34% y 33%, respectivamente.

Desagregando los resultados para la producción total, los valores de los posibles incrementos de actividad serían los siguientes (siguiendo el mismo orden del párrafo anterior): Radiología Convencional, 67% y 69%; Mamografía, del 76% y 159%; Ecografía, 58% y 38%; TAC, 51% y 28%; Resonancia Magnética, 54% y 37%; y, finalmente, Radiología Vasculare Intervencionista, 164% (sólo Hospitales de referencia regional y de especialidades).<sup>16</sup>

Considerando los resultados desagregados de la producción propia, los datos obtenidos son los siguientes: Radiología Convencional, 90% y 117%; Mamografía, 78% y 146%; Ecografía, 83% y 49%; TAC, 22% y 39%; Resonancia Magnética, 149% y , Radiología Vasculare Intervencionista, 61% (los dos últimos sólo Hospitales de referencia regional y de especialidades). (Anexo XIX).<sup>17</sup>

**108.** En cuanto a los recursos utilizados se observan en los Hospitales no eficientes los excesos siguientes considerando los recursos agregados:

- Producción total: 19% de media en superficie de instalaciones en Hospitales de referencia regional y de especialidades y 8% en Hospitales comarcales y 2% y 4%, respectivamente, en suma de gastos.

- Producción propia: los valores respectivos alcanzan el 7% y 11% en superficie de instalaciones y 3% y 6% en suma de gastos.<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>17</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>18</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

Si se consideran los recursos de forma desagregada los excesos medios se pueden evaluar de la siguiente manera:

- Producción total: Superficie de instalaciones, 15% (Hospitales de referencia regional y de especialidades) y 23% (Hospitales comarcales); Retribuciones, 19% y 15%; Gastos corrientes, 24% y 16%; Amortización de equipamiento, 9% y 20%; Conciertos, 2% en ambos subgrupos de Hospitales.

- Producción propia: Superficie de instalaciones, 14% (Tipos 1 y 2) y 17% (Tipos 3 y 4); Retribuciones, 5% y 13%; Gastos corrientes, 29% y 12% y Amortización de equipamiento, 8% y 16%. (Anexo XIX).

**109.** Se debe subrayar que los resultados de la aplicación de este modelo matemático deben ser matizados debido a que determinadas varia-

bles no han sido incluidas en el mismo y que, por otra parte, todo modelo supone una simplificación de la realidad estudiada.

**110.** No obstante, los datos expuestos sí señalan distintas intensidades en la producción de servicios y de consumo de recursos que pueden ser útiles para adoptar las medidas oportunas a fin de conseguir una mayor eficiencia de los Servicios analizados.

*Se recomienda a los Servicios Centrales del SAS efectúen evaluaciones de la eficiencia de los distintos Servicios, utilizando las metodologías expuestas u otras existentes, que puedan orientar la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos y a la fijación de objetivos a medio y largo plazo.*

## V. ANEXOS

## EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PROGRAMA

## ANEXO I

TIPO HOSPITAL	HOSPITALES	POBLACIÓN	RMN Concert.	Max. Previsto RMN concertadas	Cumplim.	TAC Concertados	Max. Previsto TAC concertados	Cumplim.
2	H. Torrecárdenas	239.167	7.413	7.223	103%	-		
4	H. Huércal-Overa	102.349	2.258	1.778	127%	-		
	<b>Total Almería</b>	<b>341.516</b>	<b>9.671</b>	<b>9.001</b>	<b>107%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
2	H. Puerta del Mar	227.143	7.973	6.944	115%	-		
2	H. de Jerez	359.488	7.424	5.554	134%	1.805	1.251	144%
2	H. de Puerto Real	266.827	2.575	3.333	77%	-		
3	H. Punta Europa (1)	226.500	4.764	5.583	119%	-		
4	H. de La Línea de la Concep.		1.879	0	-	-		
	<b>Total Cádiz</b>	<b>1.079.958</b>	<b>24.615</b>	<b>21.414</b>	<b>115%</b>	<b>1.805</b>	<b>1.251</b>	<b>144%</b>
1	H. Reina Sofía	492.923	7.849	6.112	128%	1.869	0	INDETERM.
3	H. Infanta Margarita - Cabra	190.888	2.690	3.888	69%	-		
4	H. V. Pedroches Pozoblanco	87.259	1.256	1.222	103%	-		
	<b>Total Córdoba</b>	<b>771.070</b>	<b>11.795</b>	<b>11.223</b>	<b>105%</b>	<b>1.869</b>	<b>0</b>	<b>INDETERM.</b>
1	H. Virgen de las Nieves	312.477	3.570	2.056	174%	-		
2	H. San Cecilio	273.675	6.586	5.832	113%	-		
4	H. Santa Ana - Motril	123.719	1.717	1.499	115%	-		
4	H. de Baza	127.314	866	778	111%	-		
	<b>Total Granada</b>	<b>837.185</b>	<b>12.739</b>	<b>10.165</b>	<b>125%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
2	H. Juan Ramón Jiménez	232.015	3.790	8.334	45%	4.060	10.828	37%
3	H. Infanta Elena	136.317	2.452	2.045	120%	-		
4	H. de Riotinto	74.542	1.298	969	134%	-		
	<b>Total Huelva</b>	<b>442.874</b>	<b>7.540</b>	<b>11.348</b>	<b>66%</b>	<b>4.060</b>	<b>10.828</b>	<b>37%</b>
3	H. San Agustín - Linares	129.814	2.296	3.334	69%	-	0	
3	H. San Juan de la Cruz Úbeda	166.867	3.876	3.890	100%	3.605	4.999	72%
1	Comp. Hosp. de Jaén	253.411	3.880	6.538	59%	2.011	6.880	29%
	<b>Total Jaén</b>	<b>550.092</b>	<b>10.052</b>	<b>13.761</b>	<b>73%</b>	<b>5.616</b>	<b>11.879</b>	<b>47%</b>
1	H. Carlos Haya	321.584	2.323	6.943	33%	19	0	INDETERM.
2	H. Virgen de la Victoria	407.480	13.238	9.168	144%	-		
4	H. Serranía - Ronda	95.134	1.714	1.806	95%	-		
4	H. Axarquía	113.040	3.005	2.222	135%	-		
4	H. de Antequera	98.942	2.316	1.944	119%	-		
	<b>Total Málaga</b>	<b>1.036.180</b>	<b>22.596</b>	<b>22.084</b>	<b>102%</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>INDETERM.</b>
4	H. de Osuna	163.516	3.441	1.944	177%	-		
1	H. Virgen del Rocío	765.871	14.317	13.885	103%	-		
1	H. Virgen Macarena	488.249	20.227	12.499	162%	14.025	8.076	174%
2	H. de Valme	304.398	6.255	4.721	132%	1.257	4.666	27%
	<b>Total Sevilla</b>	<b>1.722.034</b>	<b>44.240</b>	<b>33.050</b>	<b>134%</b>	<b>15.282</b>	<b>12.742</b>	<b>120%</b>
	<b>Total general</b>	<b>6.780.909</b>	<b>143.248</b>	<b>132.045</b>	<b>108%</b>	<b>28.651</b>	<b>36.701</b>	<b>78%</b>

(1) El H. Punta de Europa engloba también al H. de La Línea de la Concepción debido a que en 2004 ambos Hospitales se han unificado en un solo centro de gasto denominado Área hospitalaria Campo de Gibraltar. A partir de dicho año ésta Área forma parte del Grupo 2.

Fuente: Servicios Centrales del SAS y elaboración propia

**ACTIVIDAD DESARROLLADA. NÚMERO DE EXPLORACIONES**

**ANEXO II**

HOSPITAL	ANEXO II.1.HOSPITALES DE REFERENCIA REGIONAL Y DE ESPECIALIDADES (Tipos 1 y 2) <sup>19</sup>											Total exploraciones (propias + conciertos)
	RX	Mamógrafo	Digestivo	Urografía	Ecografía	TAC	RMN	RVI	SUMA	TAC concert.	RMN concert.	
V. NIEVES	310.244	16.526	S.D.	S.D.	31.919	24.699	7.209	677	391.274	0	4.416	395.690
REINA SOFÍA	148.656	11.273	2.890	1.346	23.271	17.217	3.345	1.819	209.817	1.584	7.363	218.764
JAÉN	218.541	6.454	3.473	2.710	19.344	22.611	6.646	883	280.662	1.819	4.163	286.644
C. HAYA	375.297	10.420	8.066	1.220	35.547	33.792	14.351	4.353	483.046	0	2.522	485.568
V. ROCIO	430.697	26.331	10.096	0	117.230	46.860	11.226	3.733	646.173	0	14.317	660.490
V. MACARENA	425.705	14.289	4.949	2.476	33.864	15.678	2.566	1.778	501.305	16.109	20.328	537.742
TORRECÁRDENAS	188.313	3.267	3.681	2.480	15.594	14.467	2.949	920	231.671	0	7.413	239.084
P. MAR	138.308	5.295	2.547	1.607	27.596	10.861	0	1.153	187.367	0	7.973	195.340
JEREZ	185.395	4.250	2.107	954	12.088	7.840	0	0	212.634	2.236	7.480	222.350
P. REAL	83.068	4.878	1.573	444	20.976	7.376	1.499	149	119.963	0	2.953	122.916
S. CECILIO	116.655	5.192	1.619	975	13.106	11.084	345	710	149.686	0	6.586	156.272
J. R. JIMÉNEZ	306.617	5.587	2.220	777	15.603	12.043	4.347	1.394	348.588	4.259	3.507	356.354
V. VICTORIA	166.906	5.199	2.034	756	19.808	16.484	0	244	211.431	0	13.563	224.994
V. VALME	162.224	7.179	1.983	1.713	16.571	13.520	0	503	203.693	1.295	6.223	211.211
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.256.626</b>	<b>126.140</b>	<b>47.238</b>	<b>17.458</b>	<b>402.517</b>	<b>254.532</b>	<b>54.483</b>	<b>18.316</b>	<b>4.177.310</b>	<b>27.302</b>	<b>108.807</b>	<b>4.313.419</b>

<sup>19</sup> Anexo II.1 modificado por la alegación presentada.

HOSPITAL	Total exploraciones propias											Total exploraciones			
	RX	Mamógrafo	Digestivo	Urografía	Ecografía	TAC	RMN	RVI	SUMA	TAC concert.	RMN concert.	(propias+concertos)			
P. EUROPA	72.426	2.113	S.D.	S.D.	11.756	6.339	0	0	92.634	0	5.447	98.081			
INF. MARG. CABRA	99.891	2.947	981	903	7.756	6.811	0	181	119.470	0	2.828	122.298			
H. I. ELENA	80.565	2.769	763	847	11.715	6.139	0	0	102.798	0	2.412	105.210			
LINARES	155.294	6.164	2.614	572	13.549	6.063	0	0	184.256	0	2.284	186.540			
ÚBEDA	105.652	4.028	1.414	1.037	6.579	721	0	130	119.561	3.605	3.876	127.042			
H. OVERA	74.059	3.255	970	462	9.940	4.396	0	0	93.082	0	2.669	95.751			
LA LÍNEA	90.959	1.352	0	0	19.659	3.280	0	0	115.250	0	1.879	117.129			
V.P. POZOBL.	36.490	3.717	652	176	4.589	3.685	0	0	49.309	0	1.090	50.399			
S. ANA MOTRIL	122.128	2.041	903	383	8.462	3.565	0	0	137.482	0	1.717	139.199			
BAZA	66.711	2.757	1.582	481	7.600	4.432	0	0	83.563	0	865	84.428			
RIOTINTO	35.781	3.437	631	356	4.483	2.490	0	0	47.178	0	1.224	48.402			
RONDA	46.938	2.842	937	384	14.633	3.446	0	24	69.204	0	1.767	70.971			
AXARQUÍA	66.780	1.025	978	366	7.344	3.267	0	0	79.760	0	2.769	82.529			
ANTEQUERA	64.503	1.329	1.035	374	5.576	4.538	0	222	77.577	0	2.483	80.060			
OSUNA	87.660	9.762	849	475	9.290	5.994	0	0	114.030	0	3.407	117.437			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.205.837</b>	<b>49.538</b>	<b>14.309</b>	<b>6.816</b>	<b>149.931</b>	<b>65.166</b>	<b>0</b>	<b>557</b>	<b>1.485.154</b>	<b>3.605</b>	<b>36.717</b>	<b>1.525.476</b>			
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.462.463</b>	<b>175.678</b>	<b>61.547</b>	<b>24.274</b>	<b>539.181</b>	<b>304.690</b>	<b>49.106</b>	<b>18.873</b>	<b>5.635.812</b>	<b>30.907</b>	<b>145.524</b>	<b>5.812.243</b>			

## ACTIVIDAD DESARROLLADA. UNIDADES RELATIVAS DE VALOR EN RELACIÓN CON DETERMINADOS PARÁMETROS

## ANEXO III

## ANEXO III.1. ACTIVIDAD PROPIA (Tipos 1 y 2)

HOSPITAL	URVs propias /		URVs propias /		URVs propias /		URVs propias /	
	Población	HOSPITAL	Pacientes ingresados	HOSPITAL	Urgencias	HOSPITAL	Consultas	
J. R. JIMÉNEZ	3,45	J. R. JIMÉNEZ	36,54	V. ROCIO	6,29	JAÉN	2,59	
C. HAYA	2,73	V. ROCIO	34,56	J. R. JIMÉNEZ	5,99	C. HAYA	2,38	
V. NIEVES	2,73	C. HAYA	34,04	P. REAL	5,44	J. R. JIMÉNEZ	2,17	
TORRECÁRDENAS	2,61	V. VICTORIA	30,52	JAÉN	5,34	V. NIEVES	2,00	
JAÉN	2,56	V. MACARENA	27,61	REINA SOFÍA	5,01	P. REAL	1,80	
V. ROCIO	2,44	V. NIEVES	27,44	V. MACARENA	4,84	V. ROCIO	1,72	
V. VICTORIA	2,22	P. REAL	25,09	V. NIEVES	4,62	TORRECÁRDENAS	1,65	
V. MACARENA	2,02	TORRECÁRDENAS	24,81	V. VALME	4,60	REINA SOFÍA	1,38	
P. REAL	1,93	V. VALME	22,80	TORRECÁRDENAS	4,21	P. MAR	1,35	
REINA SOFÍA	1,79	REINA SOFÍA	21,98	C. HAYA	4,17	V. VALME	1,28	
S. CECILIO	1,54	JAÉN	21,52	P. MAR	4,12	V. VICTORIA	1,22	
P. MAR	1,44	P. MAR	19,42	V. VICTORIA	3,85	V. MACARENA	0,98	
V. VALME	1,42	S. CECILIO	18,26	S. CECILIO	2,72	JEREZ	0,96	
JEREZ	1,18	JEREZ	14,62	JEREZ	2,43	S. CECILIO	0,85	

## ANEXO III.2.ACTIVIDAD PROPIA (Tipos 3 y 4)

HOSPITAL	URVs propias /		URVs propias /		URVs propias /		URVs propias /	
	Población	HOSPITAL	Pacientes ingresados	HOSPITAL	Urgencias	HOSPITAL	Consultas	
S. AG.LINARES	2,82	BAZA	34,11	RIOTINTO	6,30	H. I. ELENA	2,76	
BAZA	2,76	RIOTINTO	32,74	H. I. ELENA	5,02	BAZA	2,09	
RIOTINTO	2,52	P. EUROPA	29,57	P. EUROPA	4,58	P. EUROPA	2,01	
LA LÍNEA	2,19	LA LÍNEA	27,95	RONDA	4,38	S. AG.LINARES	1,78	
P. EUROPA	2,19	S. AG.LINARES	27,71	S.J.C. ÚBEDA	4,00	LA LÍNEA	1,76	
ANTEQUERA	1,90	ANTEQUERA	27,67	INF. MARG. CABRA	3,91	RIOTINTO	1,74	
AXARQUÍA	1,87	AXARQUÍA	26,87	OSUNA	3,81	ANTEQUERA	1,72	
S.J.C. ÚBEDA	1,86	OSUNA	25,96	S. AG.LINARES	3,78	AXARQUÍA	1,71	
RONDA	1,85	RONDA	25,92	BAZA	3,61	RONDA	1,70	
H. I. ELENA	1,81	S.J.C. ÚBEDA	22,12	AXARQUÍA	3,33	S.J.C. ÚBEDA	1,65	
H. OVERA	1,76	H. OVERA	20,46	V.P. POZOBL.	3,31	OSUNA	1,56	
OSUNA	1,66	H. I. ELENA	20,39	H. OVERA	3,11	H. OVERA	1,40	
INF. MARG. CABRA	1,51	INF. MARG. CABRA	18,99	ANTEQUERA	3,09	S. ANA MOTRIL	1,06	
S. ANA MOTRIL	1,42	S. ANA MOTRIL	17,98	LA LÍNEA	3,00	INF. MARG. CABRA	1,06	
V.P. POZOBL.	1,28	V.P. POZOBL.	15,87	S. ANA MOTRIL	2,04	V.P. POZOBL.	0,97	

## ANEXO III.3. ACTIVIDAD TOTAL (Tipos 1 y 2)

HOSPITAL	URVs totales / HOSPITAL		URVs totales / HOSPITAL		URVs totales / HOSPITAL		URVs totales / HOSPITAL	
	Población	Pacientes ingresados	Urgencias	Consultas	Urgencias	Consultas	Urgencias	Consultas
J. R. JIMÉNEZ	3,85	42,74	7,78	2,98	JAÉN			
V. MACARENA	3,12	42,65	7,47	2,51	C. HAYA			
TORRECÁRDENAS	3,04	40,70	6,67	2,42	J. R. JIMÉNEZ			
V. ROCIO	3,02	38,68	6,14	2,13	V. ROCIO			
JAÉN	2,95	35,87	5,98	2,10	V. NIEVES			
C. HAYA	2,88	28,94	5,85	1,98	P. REAL			
V. NIEVES	2,87	28,85	5,40	1,93	TORRECÁRDENAS			
V. VICTORIA	2,81	27,58	4,98	1,63	P. MAR			
P. REAL	2,12	26,76	4,91	1,61	REINA SOFÍA			
REINA SOFÍA	2,09	25,69	4,88	1,55	V. VICTORIA			
S. CECILIO	1,86	24,74	4,86	1,51	V. MACARENA			
P. MAR	1,74	23,48	4,39	1,50	V. VALME			
V. VALME	1,66	22,03	3,28	1,28	JEREZ			
JEREZ	1,57	19,48	3,23	1,02	S. CECILIO			

## ANEXO III.4.ACTIVIDAD TOTAL (Tipos 3 y 4)

HOSPITAL	URVs totales / HOSPITAL		URVs totales / HOSPITAL		URVs totales / HOSPITAL		URVs totales / HOSPITAL	
	Población	Pacientes ingresados	Urgencias	Consultas	Urgencias	Consultas	Urgencias	Consultas
S. AG.LINARES	3,09	36,51	7,02	3,09	H. I. ELENA			
RIOTINTO	2,81	35,44	5,62	2,41	P. EUROPA			
BAZA	2,78	34,37	5,49	2,18	S.J.C. ÚBEDA			
P. EUROPA	2,63	32,25	5,30	2,11	BAZA			
S.J.C. ÚBEDA	2,46	31,37	5,00	2,01	ANTEQUERA			
LA LÍNEA	2,46	31,23	4,53	1,98	AXARQUÍA			
ANTEQUERA	2,22	30,45	4,44	1,97	LA LÍNEA			
AXARQUÍA	2,17	30,20	4,15	1,96	S. AG.LINARES			
RONDA	2,11	29,56	3,87	1,94	RIOTINTO			
H. OVERA	2,11	29,30	3,75	1,94	RONDA			
H. I. ELENA	2,03	24,46	3,72	1,82	OSUNA			
OSUNA	1,94	22,83	3,64	1,68	H. OVERA			
INF. MARG. CABRA	1,75	22,02	3,60	1,22	INF. MARG. CABRA			
S. ANA MOTRIL	1,62	20,53	3,37	1,22	S. ANA MOTRIL			
V.P. POZOBL.	1,45	17,95	2,33	1,09	V.P. POZOBL.			

## COSTES UNITARIOS DE URVs PROPIAS Y TOTALES

## ANEXO IV

## ANEXO IV.1 Tipos 1 y 2

(en euros)

HOSPITAL	COSTE UNITARIO URVs PROPIAS	HOSPITAL	COSTE UNITARIO URVs TOTALES
V. MACARENA	4,53	V. MACARENA	5,27
J. R. JIMÉNEZ	4,78	J. R. JIMÉNEZ	5,31
V. NIEVES	5,80	V. NIEVES	6,01
C. HAYA	6,16	C. HAYA	6,27
P. REAL	6,28	V. ROCIO	6,38
TORRECÁRDENAS	6,86	P. REAL	6,82
JAÉN	6,94	TORRECÁRDENAS	7,22
V. ROCIO	7,09	JAÉN	7,43
JEREZ	8,18	REINA SOFÍA	8,65
P. MAR	8,75	V. VICTORIA	9,30
REINA SOFÍA	8,82	P. MAR	9,58
V. VICTORIA	9,24	JEREZ	9,83
S. CECILIO	9,35	S. CECILIO	10,09
V. VALME	10,47	V. VALME	10,40

## ANEXO IV.2 Tipos 3 y 4

HOSPITAL	TOTAL COSTES URVs propias	HOSPITAL	TOTAL COSTES URVs
S. AG.LINARES	4,25	S. AG.LINARES	5,09
P. EUROPA	5,34	OSUNA	6,17
S.J.C. ÚBEDA	5,35	AXARQUÍA	6,56
OSUNA	5,57	P. EUROPA	6,81
AXARQUÍA	5,61	BAZA	6,89
LA LÍNEA	6,36	LA LÍNEA	7,25
ANTEQUERA	6,49	S.J.C. ÚBEDA	7,28
BAZA	6,55	ANTEQUERA	7,38
S. ANA MOTRIL	7,00	S. ANA MOTRIL	7,79
INF. MARG. CABRA	7,10	INF. MARG. CABRA	7,91
RONDA	7,32	RONDA	7,96
RIOTINTO	7,41	RIOTINTO	8,06
H. I. ELENA	7,67	H. I. ELENA	8,33
H. OVERA	8,09	H. OVERA	8,36
V.P. POZOBL.	8,80	V.P. POZOBL.	9,04

## EFICIENCIA DEL PERSONAL

## ANEXO V

## ANEXO V.1 Tipos 1 y 2

HOSPITAL	URVs propias/		HOSPITAL		URVs propias/		HOSPITAL		URVs propias/		MEDIA
	Total plantilla	% Efic.	Nº Facultativos	% Efic.	Nº ATS	% Efic.	Nº TER	% Efic.			
J. R. JIMÉNEZ	10.361		56.676		51.038		30.547		J. R. JIMÉNEZ	0,91	
C. HAYA	9.911	0,96	49.430	0,87	47.184	0,92	29.148	0,95	C. HAYA	0,80	
V. MACARENA	8.665	0,84	48.710	0,86	40.979	0,80	25.512	0,84	V. MACARENA	0,75	
V. NIEVES	8.592	0,83	43.465	0,77	40.218	0,79	25.415	0,83	V. ROCIO	0,73	
V. ROCIO	7.845	0,76	40.999	0,72	39.869	0,78	19.266	0,63	V. NIEVES	0,72	
P. REAL	7.744	0,75	40.134	0,71	36.602	0,72	18.881	0,62	P. REAL	0,68	
TORRECÁRD.	7.170	0,69	39.564	0,70	33.464	0,66	17.359	0,57	TORRECÁRD.	0,61	
JAÉN	6.624	0,64	33.595	0,59	33.021	0,65	16.510	0,54	JAÉN	0,54	
P. MAR	5.968	0,58	28.418	0,50	31.877	0,62	15.505	0,51	P. MAR	0,50	
V. VICTORIA	5.531	0,53	27.174	0,48	28.812	0,56	14.567	0,48	V. VALME	0,47	
REINA SOFÍA	5.404	0,52	26.414	0,47	27.715	0,54	14.488	0,47	REINA SOFÍA	0,47	
V. VALME	5.323	0,51	26.069	0,46	25.724	0,50	13.431	0,44	V. VICTORIA	0,45	
S. CECILIO	5.229	0,50	25.900	0,46	22.678	0,44	12.672	0,41	S. CECILIO	0,43	
JEREZ	4.209	0,41	25.636	0,45	20.247	0,40	10.558	0,35	JEREZ	0,39	

## ANEXO V.2 Tipos 3 y 4

HOSPITAL	URVs propias/ Total plantilla	% Efic.	HOSPITAL	URVs propias/ NºFacultativos	%Efic.	HOSPITAL	URVs propias/ Nº ATS	% Efic.	HOSPITAL	URVs propias/ Nº TER	%Efic.	MEDIA	
AXARQUÍA	10.102		P. EUROPA	50.893	0,90	S. AG.LINARES	75.138		S.J.C. ÚBEDA	30.434		S. AG.LINARES	0,86
S. AG. LINARES	9.392	0,93	S. AG.LINARES	50.092		RONDA	68.200	0,91	H. I. ELENA	21.030	0,69	S.J.C. ÚBEDA	0,78
S.J.C. ÚBEDA	8.799	0,87	I. M. CABRA	46.089	0,92	BAZA	68.054	0,91	S. AG. LINARES	20.037	0,66	P. EUROPA	0,74
P. EUROPA	8.689	0,84	S.J.C. ÚBEDA	45.248	0,90	H. OVERA	59.212	0,79	OSUNA	16.934	0,56	AXARQUÍA	0,69
OSUNA	7.741	0,77	AXARQUÍA	37.041	0,74	OSUNA	54.188	0,72	P. EUROPA	16.193	0,53	BAZA	0,66
BAZA	7.562	0,75	BAZA	34.027	0,68	V.P. POZOBL.	53.966	0,72	I. M. CABRA	15.414	0,51	OSUNA	0,66
LA LÍNEA	6.894	0,68	OSUNA	33.867	0,68	S. A. MOTRIL	52.472	0,70	LA LÍNEA	15.379	0,51	I. M. CABRA	0,65
H. OVERA	6.851	0,68	LA LÍNEA	33.321	0,67	P. EUROPA	50.893	1,00	AXARQUÍA	13.890	0,46	RONDA	0,61
I. M. CABRA	6.703	0,66	ANTEQUERA	32.489	0,65	I. M. CABRA	47.126	0,63	RONDA	13.450	0,44	H. OVERA	0,59
S. A. MOTRIL	6.559	0,65	S. A. MOTRIL	31.483	0,63	S.J.C. ÚBEDA	35.547	0,47	BAZA	12.760	0,42	H. I. ELENA	0,56
ANTEQUERA	6.498	0,64	H. I. ELENA	30.828	0,62	RIOTINTO	34.496	0,46	RIOTINTO	12.544	0,41	S. A. MOTRIL	0,56
RONDA	6.464	0,64	H. OVERA	29.905	0,60	H. I. ELENA	29.115	0,39	H. OVERA	11.717	0,39	LA LÍNEA	0,53
H. I. ELENA	6.382	0,63	RONDA	27.280	0,54	LA LÍNEA	28.561	0,38	ANTEQUERA	10.830	0,36	ANTEQUERA	0,52
RIOTINTO	5.790	0,57	V.P. POZOBL.	23.985	0,48	AXARQUÍA	-	-	V.P. POZOBL.	10.793	0,35	V.P. POZOBL.	0,50
V.P. POZOBL.	5.265	0,52	RIOTINTO	23.668	0,47	ANTEQUERA	-	-	S. A. MOTRIL	10.494	0,34	RIOTINTO	0,46

## RETRIBUCIONES MEDIAS

ANEXO VI  
(en euros)

HOSPITAL	Retribuciones medias		% S/MÁXIMO		Retribuciones medias		% S/MÁXIMO	
	FEA	TER	FEA	TER	FEA	TER	FEA	TER
V. ROCIO	30.104	62.846	0,97	0,95	V. ROCIO	J. R. JIMÉNEZ	22.643	1,00
P. MAR	29.115	59.986	0,92	0,94	TORRECÁRDENAS	TORRECÁRDENAS	19.428	0,86
S. CECILIO	27.594	59.170	0,92	0,88	V. NIEVES	V. ROCIO	19.125	0,84
C. HAYA	27.590	55.457	0,91	0,87	JAÉN	P. MAR	18.946	0,83
TORRECÁRDENAS	27.265	54.410	0,88	0,86	S. CECILIO	P. REAL	18.628	0,82
JAÉN	26.426	54.237	0,88	0,81	P. MAR	REINA SOFÍA	18.326	0,81
P. REAL	26.367	50.722	0,81	0,80	JEREZ	V. VALME	18.136	0,80
V. VALME	26.030	50.087	0,80	0,79	P. REAL	C. HAYA	18.121	0,80
V. MACARENA	24.295	49.891	0,80	0,79	V. VALME	JAÉN	17.679	0,78
REINA SOFÍA	24.002	49.771	0,79	0,73	C. HAYA	V. NIEVES	17.669	0,78
J. R. JIMÉNEZ	23.825	45.834	0,76	0,67	V. MACARENA	JEREZ	17.235	0,76
V. VICTORIA	23.640	42.383	0,74	0,66	J. R. JIMÉNEZ	S. CECILIO	17.149	0,76
JEREZ	22.837	41.271	0,74	0,64	REINA SOFÍA	V. VICTORIA	16.474	0,73
V. NIEVES	22.333	39.930	0,64	0,57	V. VICTORIA	V. MACARENA	12.966	0,57

ANEXO VI.2 Tipos 3 y 4

HOSPITAL	Retrib. medias por empleado		Retribuciones medias FEA		Retribuciones medias TER		(en euros)
	% S/MÁXIMO	HOSPITAL	% S/MÁXIMO	HOSPITAL	% S/MÁXIMO	HOSPITAL	
H. I. ELENA	37.960	H. I. ELENA	67.990	S.J.C. ÚBEDA	25.345	1,00	
BAZA	30.894	AXARQUÍA	64.984	BAZA	22.240	0,88	
V.P. POZOBL.	30.227	S. AG.LINARES	64.506	S. A. MOTRIL	21.345	0,84	
S.J.C. ÚBEDA	29.869	I. M. CABRA	63.947	H. OVERA	20.348	0,80	
H. OVERA	29.761	BAZA	63.929	RONDA	19.610	0,77	
RONDA	29.569	V.P. POZOBL.	62.280	I. M. CABRA	19.031	0,75	
S. A. MOTRIL	29.454	RONDA	62.074	V.P. POZOBL.	18.977	0,75	
AXARQUÍA	29.386	H. OVERA	61.981	LA LÍNEA	18.343	0,72	
RIOTINTO	28.012	RIOTINTO	60.614	P. EUROPA	17.883	0,71	
OSUNA	27.129	OSUNA	60.350	ANTEQUERA	17.509	0,69	
S. AG.LINARES	26.930	S. A. MOTRIL	57.797	OSUNA	17.392	0,69	
I. M. CABRA	25.688	S.J.C. ÚBEDA	53.474	S. AG.LINARES	17.382	0,69	
LA LÍNEA	25.503	LA LÍNEA	53.154	RIOTINTO	17.075	0,67	
P. EUROPA	22.527	P. EUROPA	50.934	AXARQUÍA	16.038	0,63	
ANTEQUERA	21.479	ANTEQUERA	47.707	H. I. ELENA	14.725	0,58	

**EXCLUSIVIDAD Y EDAD DE FACULTATIVOS****ANEXO VII****ANEXO VII.1 Tipos 1 y 2**

HOSPITAL	% exclusividad	HOSPITAL	Media de edad de FEA
JAÉN	92%	C. HAYA	53
V. NIEVES	91%	V. ROCIO	53
V. ROCIO	90%	J. R. JIMÉNEZ	52
V. MACARENA	89%	P. REAL	51
TORRECÁRDENAS	88%	JEREZ	50
P. MAR	84%	V. NIEVES	50
J. R. JIMÉNEZ	78%	V. VALME	48
V. VALME	78%	V. MACARENA	48
S. CECILIO	75%	P. MAR	48
REINA SOFÍA	71%	JAÉN	48
JEREZ	69%	S. CECILIO	46
V. VICTORIA	62%	REINA SOFÍA	46
C. HAYA	56%	TORRECÁRDENAS	41
P. REAL	48%	V. VICTORIA	41

**ANEXO VII.2 Tipos 3 y 4**

HOSPITAL	% exclusividad	HOSPITAL	Media de edad de FEA
V.P. POZOBL.	100%	S. A. MOTRIL	48
S. A. MOTRIL	100%	P. EUROPA	48
BAZA	100%	BAZA	47
RIOTINTO	100%	AXARQUÍA	47
OSUNA	100%	H. I. ELENA	46
H. OVERA	84%	LA LÍNEA	46
S. AG.LINARES	83%	ANTEQUERA	46
RONDA	83%	S.J.C. ÚBEDA	45
S.J.C. ÚBEDA	80%	RONDA	44
ANTEQUERA	67%	I. M. CABRA	43
I. M. CABRA	60%	OSUNA	43
H. I. ELENA	47%	S. AG.LINARES	43
P. EUROPA	43%	V.P. POZOBL.	41
LA LÍNEA	33%	H. OVERA	40
AXARQUÍA	0%	RIOTINTO	40

## CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO

## ANEXO VIII

## ANEXO VIII.1 Tipos 1 y 2

HOSPITAL	URVs propias/ Consumibles (seleccionados)	HOSPITAL	URVs propias/ Manten. + reparac.
V. MACARENA	1,34	V. MACARENA	3,21
V. NIEVES	0,87	V. ROCIO	3,10
J. R. JIMÉNEZ	0,84	J. R. JIMÉNEZ	2,58
P. REAL	0,71	JEREZ	2,16
P. MAR	0,65	TORRECÁRDENAS	1,77
JAÉN	0,65	JAÉN	1,56
S. CECILIO	0,62	V. VALME	1,46
TORRECÁRDENAS	0,62	P. REAL	1,45
V. VALME	0,56	V. NIEVES	1,43
JEREZ	0,55	V. VICTORIA	1,14
C. HAYA	0,51	C. HAYA	1,10
V. ROCIO	0,49	REINA SOFÍA	0,94
REINA SOFÍA	0,44	S. CECILIO	0,60
V. VICTORIA	0,33	P. MAR	0,56

## ANEXO VIII.2 Tipos 3 y 4

HOSPITAL	URVs propias/ Consumibles (seleccionados)	HOSPITAL	URVs propias/ Manten. + reparac.
S. AG.LINARES	1,53	H. I. ELENA	6,83
S.J.C. ÚBEDA	1,31	RONDA	3,39
OSUNA	1,29	AXARQUÍA	3,20
S. A. MOTRIL	1,18	S.J.C. ÚBEDA	2,76
V.P. POZOBL.	1,17	S. AG.LINARES	2,66
I. M. CABRA	1,11	LA LÍNEA	1,82
H. I. ELENA	1,03	RIOTINTO	1,55
H. OVERA	1,03	OSUNA	1,40
ANTEQUERA	0,98	ANTEQUERA	1,24
RIOTINTO	0,92	P. EUROPA	1,21
BAZA	0,87	BAZA	1,17
P. EUROPA	0,81	I. M. CABRA	1,09
LA LÍNEA	0,79	S. A. MOTRIL	1,00
RONDA	0,69	V.P. POZOBL.	0,92
AXARQUÍA	0,63	H. OVERA	0,59

**EFICIENCIA EQUIPAMIENTO****ANEXO IX****ANEXO IX.1.URVS EN RELACIÓN VALOR NETO EQUIPAMIENTO (Tipos 1 y 2)**

HOSPITAL	URVs propias/ V. NETO EQUIPAM.
REINA SOFÍA	0,81
V. NIEVES	0,58
C. HAYA	0,49
V. VICTORIA	0,46
V. MACARENA	0,46
V. VALME	0,44
JEREZ	0,44
J. R. JIMÉNEZ	0,39
P. REAL	0,36
JAÉN	0,34
P. MAR	0,34
S. CECILIO	0,28
TORRECÁRDENAS	0,26
V. ROCIO	0,25

**ANEXO IX.2.URVS EN RELACIÓN VALOR NETO EQUIPAMIENTO (Tipos 3 y 4)**

HOSPITAL	URVs propias/ V. NETO EQUIPAM.
OSUNA	0,89
S. AG.LINARES	0,76
S.J.C. ÚBEDA	0,67
I. M. CABRA	0,65
P. EUROPA	0,53
BAZA	0,46
H. I. ELENA	0,38
S. A. MOTRIL	0,37
RIOTINTO	0,35
RONDA	0,34
V.P. POZOBL.	0,34
AXARQUÍA	0,33
LA LÍNEA	0,33
H. OVERA	0,28
ANTEQUERA	0,25

ANEXO IX.3. EXPLORACIONES ANUALES POR EQUIPO TÉCNICO. (Tipos 1 y 2) <sup>20</sup>

HOSPITAL	RX	HOSPITAL	Mamógrafo	HOSPITAL	Ecografía	HOSPITAL	TAC	HOSPITAL	RMN	HOSPITAL	RVI
JEREZ	37.079	V. NIEVES	8.263	P. REAL	10.488	J. R. JIMÉNEZ	12.043	V. NIEVES	7.209	C. HAYA	2.177
V. NIEVES	34.472	S. CECILIO	6.490	P. MAR	9.199	JAÉN	11.306	C. HAYA	7.176	V. ROCIO	1.867
V. MACARENA	32.747	REINA SOFÍA	5.637	V. ROCIO	9.018	C. HAYA	11.264	JAÉN	6.646	V. MACARENA	1.778
J. R. JIMÉNEZ	30.662	J. R. JIMÉNEZ	5.587	V. NIEVES	7.980	V. VICTORIA	8.242	J. R. JIMÉNEZ	4.347	J. R. JIMÉNEZ	1.394
JAÉN	27.318	P. MAR	5.295	V. MACARENA	6.773	V. NIEVES	8.233	REINA SOFÍA	3.345	TORRECÁRD.	920
C. HAYA	26.807	C. HAYA	5.210	J. R. JIMÉNEZ	5.201	V. MACARENA	7.839	P. REAL	2.998	REINA SOFÍA	910
V. VICTORIA	20.863	V. VICTORIA	5.199	S. CECILIO	5.041	P. REAL	7.376	TORRECÁRD.	2.949	V. NIEVES	677
P. REAL	20.767	V. MACARENA	4.763	C. HAYA	4.443	TORRECÁRD.	7.234	V. MACARENA	2.566	V. VALME	503
TORRECÁRD.	19.822	V. ROCIO	4.389	JEREZ	4.029	V. VALME	6.760	V. ROCIO	1.950	S. CECILIO	444
V. ROCIO	18.726	JEREZ	4.250	V. VICTORIA	3.962	REINA SOFÍA	5.739	S. CECILIO	345	JAÉN	442
S. CECILIO	14.582	V. VALME	3.590	TORRECÁRD.	3.899	S. CECILIO	5.542	P. MAR	-	P. MAR	384
P. MAR	12.573	TORRECÁRD.	3.267	JAÉN	3.869	P. MAR	5.431	JEREZ	-	V. VICTORIA	244
REINA SOFÍA	12.388	JAÉN	3.227	REINA SOFÍA	3.324	V. ROCIO	5.309	V. VICTORIA	-	P. REAL	149
V. VALME	12.017	P. REAL	2.439	V. VALME	3.314	JEREZ	4.723	V. VALME	-	JEREZ	-

<sup>20</sup> Anexo IX.3 modificado por la alegación presentada

## ANEXO IX.4. EXPLORACIONES ANUALES POR EQUIPO TÉCNICO. (Tipos 3 y 4)

HOSPITAL	RX	HOSPITAL	Mamógrafo	HOSPITAL	Ecografía	HOSPITAL	TAC HOSPITAL	RMN HOSPITAL	RVI
H. I. ELENA	40.283	S. AG.LINARES	6.164	LA LÍNEA	19.659	I. M. CABRA	6.811 ANTEQUERA	- ANTEQUERA	-
S.J.C. ÚBEDA	35.217	OSUNA	4.881	P. EUROPA	11.756	P. EUROPA	6.339 AXARQUÍA	- AXARQUÍA	-
AXARQUÍA	33.390	S.J.C. ÚBEDA	4.028	I. M. CABRA	7.756	H. I. ELENA	6.139 BAZA	- BAZA	-
ANTEQUERA	32.252	V.P. POZOBL.	3.717	AXARQUÍA	7.344	S. AG.LINARES	6.063 I. M. CABRA	- I. M. CABRA	-
S. A. MOTRIL	30.532	RIOTINTO	3.437	RONDA	7.317	OSUNA	5.994 H. I. ELENA	- H. I. ELENA	-
LA LÍNEA	30.320	ANTEQUERA	3.323	S. AG.LINARES	6.775	ANTEQUERA	4.538 H. OVERA	- H. OVERA	-
OSUNA	29.220	H. OVERA	3.255	ANTEQUERA	5.576	BAZA	4.432 LA LÍNEA	- LA LÍNEA	-
S. AG. LINARES	25.882	I. M. CABRA	2.947	H. OVERA	4.970	H. OVERA	4.396 S. AG.LINARES	- S. AG.LINARES	-
I. M. CABRA	24.973	RONDA	2.842	OSUNA	4.645	V.P. POZOBL.	3.685 S. A. MOTRIL	- S. A. MOTRIL	-
H. OVERA	24.686	H. I. ELENA	2.769	V.P. POZOBL.	4.589	S. A. MOTRIL	3.565 OSUNA	- OSUNA	-
V.P. POZOBL.	18.245	BAZA	2.757	S. A. MOTRIL	4.231	RONDA	3.446 V.P. POZOBL.	- V.P. POZOBL.	-
RIOTINTO	17.891	S. A. MOTRIL	2.041	H. I. ELENA	3.905	LA LÍNEA	3.280 P. EUROPA	- P. EUROPA	-
BAZA	16.678	LA LÍNEA	1.352	BAZA	3.800	AXARQUÍA	3.267 RIOTINTO	- RIOTINTO	-
RONDA	15.646	P. EUROPA	1.057	S.J.C. ÚBEDA	3.290	RIOTINTO	2.490 RONDA	- RONDA	-
P. EUROPA	12.071	AXARQUÍA	1.025	RIOTINTO	2.802	S.J.C. ÚBEDA	721 S.J.C. ÚBEDA	- S.J.C. ÚBEDA	-

EN ESTE ANÁLISIS NO SE CONSIDERA DIGESTIVO Y UROGRAFÍA

## UTILIZACIÓN DE EQUIPOS EN HORARIO DE TARDE

## ANEXO X

ANEXO X.1 Tipos 1 y 2

HOSPITAL	RX	HOSPITAL	Mamógrafo	HOSPITAL	Ecografía	HOSPITAL	TAC	HOSPITAL	RMN	HOSPITAL	RVI
V. VICTORIA	75,00	V. MACARENA	100,00	JEREZ	66,67	C. HAYA	100,00	C. HAYA	100,00	V. ROCIO	100,00
TORRECÁRDENAS	63,16	V. VICTORIA	100,00	V. MACARENA	60,00	J. R. JIMÉNEZ	100,00	J. R. JIMÉNEZ	100,00	C. HAYA	0,00
JEREZ	60,00	S. CECILIO	50,00	S. CECILIO	46,15	JAÉN	100,00	JAÉN	100,00	J. R. JIMÉNEZ	0,00
V. NIEVES	55,56	V. ROCIO	50,00	V. VALME	40,00	P. MAR	100,00	REINA SOFÍA	100,00	JAÉN	0,00
V. VALME	55,56	V. VALME	50,00	V. VICTORIA	40,00	V. MACARENA	100,00	TORRECÁRDENAS	100,00	P. MAR	0,00
J. R. JIMÉNEZ	50,00	V. NIEVES	25,00	P. MAR	33,33	V. VALME	100,00	V. NIEVES	100,00	P. REAL	0,00
V. MACARENA	46,15	P. REAL	13,00	V. ROCIO	30,77	V. VICTORIA	100,00	V. ROCIO	100,00	REINA SOFÍA	0,00
V. ROCIO	43,48	C. HAYA	0,00	V. NIEVES	25,00	JEREZ	80,12	P. REAL	7,00	S. CECILIO	0,00
REINA SOFÍA	41,67	J. R. JIMÉNEZ	0,00	REINA SOFÍA	14,29	REINA SOFÍA	66,67	P. MAR	0,00	TORRECÁRDENAS	0,00
P. MAR	27,27	JAÉN	0,00	P. REAL	8,00	S. CECILIO	50,00	V. MACARENA	0,00	V. MACARENA	0,00
S. CECILIO	25,00	JEREZ	0,00	C. HAYA	0,00	TORRECÁRDENAS	50,00	S. CECILIO	0,00	V. NIEVES	0,00
C. HAYA	14,29	P. MAR	0,00	J. R. JIMÉNEZ	0,00	V. ROCIO	50,00	JEREZ	-	V. VALME	0,00
JAÉN	0,00	REINA SOFÍA	0,00	JAÉN	0,00	P. REAL	37,00	V. VICTORIA	-	V. VICTORIA	0,00
P. REAL	0,00	TORRECÁRDENAS	0,00	TORRECÁRDENAS	0,00	V. NIEVES	33,33	V. VALME	-	JEREZ	-

## ANEXO X.2. (Tipos 3 y 4)

HOSPITAL	RX	HOSPITAL	Mamógrafo	HOSPITAL	Ecografía	HOSPITAL	TAC	HOSPITAL	RMN	HOSPITAL	RVI
AXARQUÍA	100,00	AXARQUÍA	100,00	AXARQUÍA	100,00	I. M. CABRA	100,00	ANTEQUERA	-	ANTEQUERA	-
I. M. CABRA	100,00	I. M. CABRA	100,00	I. M. CABRA	100,00	H. I. ELENA	100,00	AXARQUÍA	-	AXARQUÍA	-
H. I. ELENA	100,00	H. I. ELENA	100,00	LA LÍNEA	100,00	H. OVERA	100,00	BAZA	-	BAZA	-
LA LÍNEA	100,00	S. AG.LINARES	100,00	V.P. POZOBL.	100,00	OSUNA	100,00	I. M. CABRA	-	I. M. CABRA	-
V.P. POZOBL.	100,00	S.J.C. ÚBEDA	100,00	P. EUROPA	100,00	P. EUROPA	100,00	H. I. ELENA	-	H. I. ELENA	-
P. EUROPA	66,67	ANTEQUERA	0,00	H. OVERA	50,00	ANTEQUERA	0,00	H. OVERA	-	H. OVERA	-
S.J.C. ÚBEDA	66,67	BAZA	0,00	H. I. ELENA	33,33	AXARQUÍA	0,00	LA LÍNEA	-	LA LÍNEA	-
RIOTINTO	50,00	H. OVERA	0,00	S. AG.LINARES	5,00	BAZA	0,00	S. AG.LINARES	-	S. AG.LINARES	-
H. OVERA	33,33	LA LÍNEA	0,00	ANTEQUERA	0,00	LA LÍNEA	0,00	S. A. MOTRIL	-	S. A. MOTRIL	-
S. A. MOTRIL	25,00	S. A. MOTRIL	0,00	BAZA	0,00	S. AG.LINARES	0,00	OSUNA	-	OSUNA	-
S. AG.LINARES	16,67	OSUNA	0,00	S. A. MOTRIL	0,00	S. A. MOTRIL	0,00	V.P. POZOBL.	-	V.P. POZOBL.	-
ANTEQUERA	0,00	V.P. POZOBL.	0,00	OSUNA	0,00	V.P. POZOBL.	0,00	P. EUROPA	-	P. EUROPA	-
BAZA	0,00	P. EUROPA	0,00	RIOTINTO	0,00	RIOTINTO	0,00	RIOTINTO	-	RIOTINTO	-
OSUNA	0,00	RIOTINTO	0,00	RONDA	0,00	RONDA	0,00	RONDA	-	RONDA	-
RONDA	0,00	RONDA	0,00	S.J.C. ÚBEDA	0,00	S.J.C. ÚBEDA	0,00	S.J.C. ÚBEDA	-	S.J.C. ÚBEDA	-

EN ESTE ANÁLISIS SE PRESCINDE DE DIGESTIVO Y UROGRAFÍA

**EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES UTILIZADAS****ANEXO XI****ANEXO XI.1 Tipos 1 y 2**

<b>HOSPITAL</b>	<b>URVs propias/m2</b>
<b>V. MACARENA</b>	554,95
<b>JEREZ</b>	479,52
<b>V. VICTORIA</b>	393,48
<b>P. MAR</b>	350,79
<b>V. NIEVES</b>	350,68
<b>V. ROCIO</b>	347,18
<b>TORRECÁRDENAS</b>	338,75
<b>C. HAYA</b>	320,45
<b>J. R. JIMÉNEZ</b>	304,72
<b>V. VALME</b>	296,72
<b>S. CECILIO</b>	276,64
<b>P. REAL</b>	247,69
<b>JAÉN</b>	138,15
<b>REINA SOFÍA</b>	133,08

**ANEXO XI.2 Tipos 3 y 4**

<b>HOSPITAL</b>	<b>URVs propias/m2</b>
<b>S. AG.LINARES</b>	534,60
<b>LA LÍNEA</b>	471,53
<b>H. I. ELENA</b>	444,13
<b>BAZA</b>	423,30
<b>I. M. CABRA</b>	365,16
<b>P. EUROPA</b>	345,87
<b>S.J.C. ÚBEDA</b>	338,18
<b>RONDA</b>	325,41
<b>V.P. POZOBL.</b>	300,74
<b>OSUNA</b>	295,90
<b>AXARQUÍA</b>	263,10
<b>H. OVERA</b>	247,75
<b>S. A. MOTRIL</b>	242,18
<b>RIOTINTO</b>	228,07
<b>ANTEQUERA</b>	216,59

## ACTIVIDAD CONCERTADA

## ANEXO XII

HOSPITAL	% activ. Concert. (en URVs)	Nº PRUEBAS		GASTO DEVENGADO (€)		TOTAL CONCIERTOS	EFECTO CONCIERTO COSTES URV(€)
		TAC	RMN	TAC	RMN		
V. NIEVES	0,05	0	4.416	0	617.420	617.420	0,21
REINA SOFÍA	0,14	1.584	7.363	99.966	1.132.774	1.232.740	-0,16
JAÉN	0,13	1.819	4.163	131.187	819.700	950.887	0,49
C. HAYA	0,05	0	2.522	0	374.892	374.892	0,11
V. ROCIO	0,19	0	14.317	0	1.513.823	1.513.823	-0,72
V. MACARENA	0,35	16.109	20.328	865.279	2.906.619	3.771.898	0,74
TORRECÁRDENAS	0,14	0	7.413	0	1.083.824	1.083.824	0,36
P. MAR	0,17	0	7.973	0	1.404.696	1.404.696	0,83
JEREZ	0,25	2.236	7.480	160.832	1.475.719	1.636.550	1,65
P. REAL	0,09	0	2.953	0	469.237	469.237	0,54
S. CECILIO	0,17	0	6.586	0	1.169.550	1.169.550	0,74
J. R. JIMÉNEZ	0,10	4.259	3.507	255.540	624.225	879.765	0,53
V. VICTORIA	0,21	0	13.563	0	1.680.443	1.680.443	0,06
V. VALME	0,15	1.295	6.223	56.886	832.033	888.919	-0,07

## ANEXO XII.2 Tipos 3 y 4

HOSPITAL	% activ. Concert. (en URVs)	Nº PRUEBAS		GASTO DEVENGADO		TOTAL CONCIERTOS	EFECTO CONCIERTO COSTES URV(€)
		TAC	RMN	TAC	RMN		
I. M. CABRA	0,14	0	2.828	0	476.366	476.366	0,81
H. I. ELENA	0,11	0	2.412	0	432.152	432.152	0,65
S. AG.LINARES	0,09	0	2.284	0	402.252	402.252	0,84
S.J.C. ÚBEDA	0,24	3.605	3.876	259.995	694.371	954.366	1,93
H. OVERA	0,16	0	2.669	0	338.842	338.842	0,27
LA LÍNEA	0,11	0	1.879	0	355.885	355.885	0,89
V.P. POZOBL.	0,12	0	1.090	0	153.617	153.617	0,24
P. EUROPA	0,17	0	5.447	0	1.006.482	1.006.482	1,47
S. A. MOTRIL	0,12	0	1.717	0	299.322	299.322	0,80
BAZA	0,01	0	865	0	147.894	147.894	0,34
RIOTINTO	0,10	0	1.224	0	218.376	218.376	0,65
RONDA	0,12	0	1.767	0	288.522	288.522	0,65
AXARQUÍA	0,14	0	2.769	0	448.358	448.358	0,95
ANTEQUERA	0,14	0	2.483	0	411.809	411.809	0,89
OSUNA	0,14	0	3.407	0	436.559	436.559	0,60

**COSTES UNITARIOS DE LA ACTIVIDAD CONCERTADA****ANEXO XIII**

<b>ANEXO XIII.1 Tipos 1 y 2</b>		<b>(en euros)</b>
<b>HOSPITAL</b>	<b>Coste unit. TAC concert.</b>	<b>Coste unit. RMN concert.</b>
V. ROCIO	-	106
V. VICTORIA	-	124
V. VALME	44	134
V. NIEVES	-	140
V. MACARENA	54	143
TORRECÁRDENAS	-	146
C. HAYA	-	149
REINA SOFÍA	63	154
P. REAL	-	159
P. MAR	-	176
S. CECILIO	-	178
J. R. JIMÉNEZ	60	178
JAÉN	72	197
JEREZ	72	197

<b>ANEXO XIII.2 Tipos 3 y 4</b>		<b>(en euros)</b>
<b>HOSPITAL</b>	<b>Coste unitario de TAC concertado</b>	<b>Coste unitario de RNM concertada</b>
H. OVERA	-	127
OSUNA	-	128
V.P. POZOBL.	-	141
AXARQUÍA	-	162
RONDA	-	163
ANTEQUERA	-	166
I. M. CABRA	-	168
BAZA	-	171
S. A. MOTRIL	-	174
S. AG.LINARES	-	176
RIOTINTO	-	178
S.J.C. ÚBEDA	72	179
H. I. ELENA	-	179
P. EUROPA	-	185
LA LÍNEA	-	189

## COMPLEJIDAD DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

## ANEXO XIV

## ANEXO XIV.1 Tipos 1 y 2

HOSPITAL	Complejidad Media (URVs/Nº Explorac.)	PROP. URVS / MEDIA POND. URVS	Comp. Relativa Prop. URVs / Prop. I. Cas
REINA SOFÍA	4,53	1,72	1,43
P. REAL	3,23	1,23	1,43
V. VICTORIA	3,12	1,18	0,93
C. HAYA	3,08	1,17	1,11
V. NIEVES	3,07	1,16	1,10
V. ROCIO	3,05	1,16	1,01
TORRECÁRDENAS	3,00	1,14	1,21
S. CECILIO	2,77	1,05	1,12
JAÉN	2,72	1,03	1,12
P. MAR	2,64	1,00	0,89
V. VALME	2,50	0,95	0,98
J. R. JIMÉNEZ	2,26	0,86	0,88
V. MACARENA	2,09	0,79	0,74
JEREZ	1,57	0,60	0,69

## ANEXO XIV.2 Tipos 3 y 4

HOSPITAL	Complejidad Media (URVs/Nº Explorac.)	PROP. URVS / MEDIA POND. URVS	Comp. Relativa Prop. URVs / Prop. I. Cas
P. EUROPA	3,85	1,46	1,80
RIOTINTO	2,92	1,11	1,28
AXARQUÍA	2,79	1,06	1,23
H. I. ELENA	2,55	0,97	1,25
ANTEQUERA	2,51	0,95	1,03
BAZA	2,44	0,93	1,07
OSUNA	2,38	0,90	1,04
RONDA	2,37	0,90	0,94
V.P. POZOBL.	2,19	0,83	0,92
I. M. CABRA	1,93	0,73	0,97
H. OVERA	1,91	0,73	0,85
S.J.C. ÚBEDA	1,86	0,71	0,83
LA LÍNEA	1,73	0,66	0,81
S. AG.LINARES	1,63	0,62	0,79
S. A. MOTRIL	1,14	0,43	0,51
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,63</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>

**APLICACIÓN DEL METODO DEA. MODELO I**

**ANEXO XV**

ANEXO XV.1 Tipos 1 y 2	EXCESO DE RECURSOS ESTIMADO										POSIBLE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN
	HOSPITAL	Ind. Eficiencia	% Retribuciones	% superficie	% Gtos. Corr.	% Amortizaciones	% Conciertos	% URVs totales			
C. HAYA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
J. R. JIMÉNEZ	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V. NIEVES	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V. MACARENA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V. ROCIO	100	-13	0	0	-21	-24	0	0	0	0	0
VALME	97	-44	-30	-22	-22	0	0	0	0	0	3
V. VICTORIA	96	-42	-22	-64	-64	0	0	0	0	0	4
P. REAL	92	-17	-24	-24	0	0	0	0	0	0	8
TORRECÁRDENAS	86	-1	0	-13	-13	-36	0	0	0	0	17
JAÉN	76	-4	-40	-11	0	-11	0	0	0	0	31
JEREZ	75	-33	0	-46	-46	-13	-15	-15	-15	-15	34
P. MAR	72	-16	0	-47	-47	-3	0	0	0	0	38
REINA SOFIA	67	-6	-32	0	0	0	0	0	0	0	48
S. CECILIO	63	-10	0	-26	-26	0	0	0	0	0	58
Suma	1.225	-185	-149	-239	-87	-15	-15	-15	-15	-15	243
Media	87	-19	-15	-24	-9	-2	-2	-2	-2	-2	24

HOSPITAL	EXCESO DE RECURSOS ESTIMADO					POSIBLE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN		
	Ind. Eficiencia	% Retribuciones	% superficie	% Gros. Corr.	% Amortizaciones	% Conciertos	% URVs totales	
BAZA	100	0	0	0	0	0	0	0
UBEDA	100	0	0	0	0	0	0	0
S. AG.LINARES	100	0	0	0	0	0	0	0
P. EUROPA	100	0	0	0	0	0	0	0
S. A. MOTRIL	98	-34	-49	-42	0	0	3	3
H. I. ELENA	93	-47	-7	0	-33	0	7	7
AXARQUÍA	91	0	-35	-21	-13	0	9	9
LA LINEA	90	-18	0	-36	-35	-15	11	11
OSUNA	87	-2	-32	-13	0	0	15	15
V.P. POZOBL.	79	-25	-14	0	-33	0	27	27
ANTEQUERA	79	0	-41	-12	-47	0	27	27
RIOTINTO	76	-12	-38	0	-38	0	31	31
RONDA	75	-17	-12	-9	0	0	34	34
I. M. CABRA	72	-12	0	-17	0	-5	39	39
H. OVERA	71	0	-25	-32	-21	0	41	41
Suma	1.311	-167	-253	-181	-219	-19	244	244
Media	87	-15	-23	-16	-20	-2	22	22

**ANEXO XVI**  
**APLICACIÓN DEL METODO DEA. MODELO II**

HOSPITAL	EXCESO DE RECURSOS ESTIMADO			POSIBLE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN						
	Ind. Eficiencia	% Gros. Tot.	% superficie	% RX	% Mamografía	% Ecografía	% TAC	% RMN	% RVI	
JEREZ	100	0	0	0	0	0	0	0	0	
J.R.JIMENE	100	0	0	0	0	0	0	0	0	
C. HAYA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	
JAEN	100	0	0	0	0	0	0	0	0	
V. NIEVES	100	0	0	0	0	0	0	0	0	
MACARENA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	
V. ROCIO	100	0	0	0	0	0	0	0	0	
P. MAR	100	-10	0	57	67	0	68	52	0	
P.REAL	98	0	-32	2	2	2	21	8	363	
VALME	82	0	-23	46	23	23	23	97	86	
REINA SOFI	70	0	-49	92	43	203	62	53	43	
TORRECARD.	68	0	-30	50	191	49	51	47	47	
V. VICTORI	67	-3	0	127	144	52	72	50	548	
S. CECILIO	61	0	0	92	63	74	63	68	63	
<b>Suma</b>	<b>1245</b>	<b>-12</b>	<b>-135</b>	<b>466</b>	<b>533</b>	<b>403</b>	<b>359</b>	<b>375</b>	<b>1.150</b>	
<b>Media</b>	<b>89</b>	<b>-2</b>	<b>-19</b>	<b>67</b>	<b>76</b>	<b>58</b>	<b>51</b>	<b>54</b>	<b>164</b>	

21 Anexo XVI.1 modificado por la alegación presentada

ANEXO XVI.2. Tipos 3 y 4	EXCESO DE RECURSOS ESTIMADO				POSIBLE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN					
	HOSPITAL	Ind. Eficiencia	% Gtos. Tot.	% superficie	% RX	% Mamografía	% Ecografía	% TAC	% RMN	% RVI
ANTEQUERA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RONDA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I. M. CABRA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OSUNA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UBEDA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. AGLINARES	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA LÍNEA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P. EUROPA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. I. ELENA	97	-24	0	0	72	84	3	3	3	0
V.P. POZOBL.	95	-3	0	0	170	5	87	5	34	0
S. A. MOTRIL	93	0	-28	0	7	152	33	42	11	0
AXARQUÍA	93	0	-8	0	8	647	8	54	8	0
H. OVERA	91	0	-3	0	10	65	10	10	10	0
BAZA	83	0	-2	0	104	98	58	21	133	0
RIOTINTO	61	0	-14	0	114	64	65	63	63	0
Suma	1.414	-27	-55	483	1.114	264	198	262	0	0
Media	94	-4	-8	69	159	38	28	37	0	0

**APLICACIÓN DEL METODO DE A. MODELO III**

**ANEXO XVII**

ANEXO XVII.1. Tipos 1 y 2	EXCESO DE RECURSOS ESTIMADO						POSIBLE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN
	HOSPITAL	Ind. Eficiencia	% Retribuciones	% Superficie	% Gtos. Corr.	% Amortizaciones	
V. VICTORIA	100	0	0	0	0	0	0
J. R. JIMÉNEZ	100	0	0	0	0	0	0
V. MACARENA	100	0	0	0	0	0	0
C. HAYA	96	0	0	0	-48	-7	4
VALME	92	-18	-32	0	0	0	8
JEREZ	86	-33	0	-46	-13	16	16
V. NIEVES	85	0	0	-19	-3	17	17
P. REAL	85	0	-39	-35	0	18	18
TORRECÁRDENAS	77	0	0	-27	-37	30	30
V. ROCIO	74	0	0	-33	-20	35	35
P. MAR	68	0	-3	-38	0	47	47
JAEN	66	0	-36	0	-7	52	52
REINA SOFIA	59	0	-33	-25	0	69	69
S. CECILIO	57	0	-13	-44	0	75	75
Suma	1.147	-52	-155	-314	-88	370	370
Media	82	-5	-14	-29	-8	34	34

ANEXO XVII.2. Tipos 3 y 4	EXCESO DE RECURSOS ESTIMADO					POSIBLE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN	
	HOSPITAL	Ind. Eficiencia	% Retribuciones	% Superficie	% Gros. Corr.	% Amortizaciones	% URV propias
S. AG.LINARES	100	0	0	0	0	0	0
P. EUROPA	100	0	0	0	0	0	0
S. A. MOTRIL	96	-37	-53	-42	0	4	4
UBEDA	93	-19	-32	-1	0	8	8
H. I. ELENA	92	-48	-10	0	-33	8	8
AXARQUÍA	89	0	-25	0	-7	13	13
LA LINEA	88	-18	0	-36	-35	13	13
OSUNA	80	-2	-31	-14	0	25	25
BAZA	79	-5	0	-32	-14	26	26
ANTEQUERA	75	0	-36	0	-45	33	33
I. M. CABRA	68	-12	0	-17	0	46	46
RONDA	68	-16	-10	-13	0	48	48
H. OVEA	61	0	0	0	-14	64	64
RIOTINTO	60	0	-28	0	-32	68	68
V.P. POZOBL.	56	-15	0	-6	-28	78	78
Suma	1.205	-171	-226	-160	-208	434	434
Media	80	-13	-17	-12	-16	33	33

**ANEXO XVIII**

**APLICACIÓN DEL METODO DEA. MODELO IV**

**ANEXO XVIII**

**POSIBLE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN**

HOSPITAL	EXCESO DE RECURSOS ESTIMADO		POSIBLE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN							% RVI
	Ind. Eficiencia	% Gros. Tot.	% Superficie	% RX	% Mamografía	% Ecografía	% TAC	% RMN		
JEREZ	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P.REAL	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MACARENA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
J.R.JIMENE	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JAEN	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V. NIEVES	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. HAYA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V. ROCIO	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P. MAR	100	-19	0	57	67	0	10	0	0	0
VALME	95	0	0	5	10	85	5	0	0	166
V. VICTORI	92	0	0	142	96	51	9	0	0	9
TORRECARD.	87	0	0	16	179	111	16	61	85	85
S. CECILIO	85	0	0	21	41	140	18	711	31	31
REINA SOFI	58	0	-42	300	73	112	73	122	73	73
<b>Suma</b>	<b>1316</b>	<b>-19</b>	<b>-42</b>	<b>541</b>	<b>466</b>	<b>500</b>	<b>131</b>	<b>894</b>	<b>364</b>	<b>61</b>
<b>Media</b>	<b>94</b>	<b>-3</b>	<b>-7</b>	<b>90</b>	<b>78</b>	<b>83</b>	<b>22</b>	<b>149</b>	<b>61</b>	<b>61</b>

<sup>22</sup> Anexo XVIII.1 modificado por la alegación presentada.

HOSPITAL	EXCESO DE RECURSOS ESTIMADO			POSIBLE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN					
	Ind. Eficiencia	% Gros. Tot.	% Superficie	% RX	% Mamografía	% Ecografía	% TAC	% RMN	% RVI
OSUNA	100	0	0	0	0	0	0	0	0
S. AG.LINARES	100	0	0	0	0	0	0	0	0
S.J.C. ÚBEDA	100	0	0	0	0	0	0	0	0
ANTEQUERA	100	0	0	0	0	0	0	0	0
LA LÍNEA	100	0	0	0	0	0	0	0	0
I. M. CABRA	100	0	0	0	0	0	0	0	0
RONDA	98	0	-1	119	2	2	21	0	0
H. I. ELENA	96	-31	0	77	94	4	4	0	0
V.P. POZOBL.	95	-14	0	170	5	87	5	0	0
S. A. MOTRIL	90	0	-26	11	160	38	47	0	0
BAZA	81	-8	0	65	46	23	23	0	0
P. EUROPA	70	0	-19	226	334	72	42	0	0
H. OVERA	65	0	-12	135	111	54	54	0	0
RIOTINTO	57	0	-8	130	75	77	75	0	0
AXARQUÍA	55	0	-35	126	483	80	80	0	0
Suma	1.310	-53	-100	1.057	1.310	437	350	0	0
Media	87	-6	-11	117	146	49	39	0	0

## RESUMEN CUATRO MODELOS DE ANÁLISIS ENVOLVENTE DE DATOS (DEA)

## ANEXO XIX

ANEXO XIX.1. HOSPITALES DE REFERENCIA REGIONAL Y DE ESPECIALIDADES <sup>23</sup>

	ACTIVIDAD TOTAL		ACTIVIDAD PROPIA		ACTIVIDAD TOTAL		ACTIVIDAD PROPIA	
	MODELO I	MODELO II	MODELO III	MODELO IV	MODELO I	MODELO II	MODELO III	MODELO IV
<b>Nº HOSPITALES EFICIENTES</b>	5 (14)	9 (14)	3 (14)	9 (14)	3 (14)	9 (14)	3 (14)	9 (14)
<b>EFICIENCIA MEDIA</b>	87%	89%	82%	89%	82%	89%	82%	94%
<b>POSIBLE INCREM. MEDIO OUTPUTS</b>								
URVS	24%	-	34%	-	34%	-	34%	-
RX CONVENC.	-	67%	-	90%	-	67%	-	90%
MAMOGRAFIA	-	76%	-	78%	-	76%	-	78%
ECOGRAFIA	-	58%	-	83%	-	58%	-	83%
TAC	-	51%	-	22%	-	51%	-	22%
RMN	-	54%	-	149%	-	54%	-	149%
RVI	-	164%	-	61%	-	164%	-	61%
<b>EXCESO MEDIO DE RECURSOS</b>								
SUPERFICIE	15%	19%	14%	7%	14%	19%	14%	7%
RETRIBUCIONES	19%	-	5%	-	5%	-	5%	-
G. CORRIENTES	24%	-	29%	-	29%	-	29%	-
AMORTIZ.	9%	-	8%	-	8%	-	8%	-
CONCIERTOS	2%	-	-	-	-	-	-	-
SUMA DE GASTOS	-	2%	-	3%	-	2%	-	3%

<sup>23</sup> Anexo XIX.1 modificado por la alegación presentada.

**ANEXO XIX.2. HOSPITALES COMARCALES**

	ACTIVIDAD TOTAL	ACTIVIDAD PROPIA	ACTIVIDAD TOTAL	ACTIVIDAD PROPIA
	MODELO I	MODELO III	MODELO II	MODELO IV
<b>Nº HOSPITALES EFICIENTES</b>	4 (15)	2(15)	8 (15)	6 (15)
<b>EFICIENCIA MEDIA</b>	87%	80%	94%	87%
<b>POSIBLE INCREM. MEDIO OUTPUTS</b>				
URVS	22%	33%	-	-
RX CONVENC.	-	-	69%	117%
MAMOGRAFIA	-	-	159%	146%
ECOGRAFIA	-	-	38%	49%
TAC	-	-	28%	39%
RMN	-	-	37%	0%
RVI	-	-	3%	0%
<b>EXCESO MEDIO DE RECURSOS</b>				
SUPERFICIE	23%	17%	8%	11%
RETRIBUCIONES	15%	13%	-	-
G. CORRIENTES	16%	12%	-	-
AMORTIZ.	20%	16%	-	-
CONCIERTOS	2%	-	-	-
SUMA DE GASTOS	-	-	4%	6%

**EFICIENCIA MEDIA DE LOS CUATRO MODELOS****ANEXO XX****ANEXO XX.1. HOSPITAL DE REFERENCIA REGIONAL Y PROVINCIAL<sup>24</sup>**

HOSPITAL	SUMA 4 MODELOS	MEDIA
J. R. JIMÉNEZ	400	100
V. MACARENA	400	100
C. HAYA	396	99
V. NIEVES	385	96
P. REAL	375	94
V. ROCIO	374	94
VALME	366	92
JEREZ	361	90
V. VICTORIA	355	89
JAÉN	342	86
P. MAR	340	85
TORRECÁRDENAS	317	79
S. CECILIO	266	67
REINA SOFÍA	254	64

**ANEXO XX.2 HOSPITALES COMARCALES**

HOSPITAL	SUMA 4 MODELOS	MEDIA
S. AG.LINARES	400	100
S.J.C. ÚBEDA	393	98
H. I. ELENA	379	95
LA LÍNEA	378	94
S. A. MOTRIL	377	94
P. EUROPA	370	93
OSUNA	367	92
ANTEQUERA	355	89
BAZA	343	86
RONDA	341	85
I. M. CABRA	341	85
AXARQUÍA	331	83
V.P. POZOBL.	325	81
H. OVERA	289	72
RIOTINTO	254	64

<sup>24</sup> Anexo XX.1 modificado por la alegación presentada.

**HOSPITALES DE REFERENCIA EN EFICIENCIA EN LOS DISTINTOS MODELOS UTILIZADOS**  
**ANEXO XXI**

**ANEXO XXI.1. HOSPITALES (Tipos 1 y 2)**

HOSPITAL	I	II	III	IV
C. HAYA	-	-	J. R. JIMÉNEZ/V. MACARENA	-
J. R. JIMÉNEZ	-	-	-	-
JAÉN	J. R. JIMÉNEZ/V. NIEVES	-	J. R. JIMÉNEZ/V. MACARENA	-
JEREZ	V. MACARENA	-	V. MACARENA	-
P. MAR	V. MACARENA/V. NIEVES	V. MACARENA/V. ROCIO	V. MACARENA/V. VICTORIA	-
P. REAL	C. HAYA/J. R. JIMÉNEZ	-	J. R. JIMÉNEZ/V. MACARENA	-
REINA SOFÍA	J. R. JIMÉNEZ/C. HAYA	C. HAYA/V. NIEVES	J. R. JIMÉNEZ/V. MACARENA	C. HAYA/V. MACARENA
S. CECILIO	V. MACARENA/V. NIEVES	C. HAYA/V. MACARENA	V. MACARENA	C. HAYA/JEREZ
TORRECÁRDENAS	V. MACARENA/V. NIEVES	C. HAYA/V. MACARENA	J. R. JIMÉNEZ/V. MACARENA	C. HAYA/JEREZ
V. MACARENA	-	-	-	-
V. NIEVES	-	-	J. R. JIMÉNEZ/V. MACARENA	-
V. ROCIO	-	-	J. R. JIMÉNEZ/V. MACARENA	-
V. VALME	C. HAYA/V. MACARENA	V. MACARENA/V. NIEVES	V. MACARENA/V. VICTORIA	C. HAYA/V. MACARENA
V. VICTORIA	C. HAYA/V. MACARENA	V. MACARENA	-	JEREZ/C. HAYA

## ANEXO XXI.2. (Tipos 3 y 4)

HOSPITAL	I	II	III	IV
ANTEQUERA	S. AG.LINARES/P. EUROPA	-	S. AG.LINARES	-
AXARQUÍA	S. AG.LINARES/P. EUROPA	OSUNA/P. EUROPA	S. AG.LINARES/P. EUROPA	S. AG.LINARES/LA LÍNEA
BAZA	-	S. AG.LINARES	S. AG.LINARES	I. M. CABRA/S. AG.LINARES
I. M. CABRA	S. AG.LINARES	-	S. AG.LINARES	-
H. I. ELENA	S. AG.LINARES/S.J.C. ÚBEDA	I. M. CABRA/S. AG.LINARES	S. AG.LINARES	I. M. CABRA/S. AG.LINARES
H. OVERA	BAZA/S. AG.LINARES	OSUNA/P. EUROPA	S. AG.LINARES	S. AG.LINARES
LA LÍNEA	S. AG.LINARES	-	S. AG.LINARES	-
S. AG.LINARES	-	-	-	-
S. A. MOTRIL	S. AG.LINARES/S.J.C. ÚBEDA	S. AG.LINARES	S. AG.LINARES	S. AG.LINARES
OSUNA	BAZA/S. AG.LINARES	-	S. AG.LINARES	-
V.P. POZOBL.	BAZA/S. AG.LINARES	I. M. CABRA/S. AG.LINARES	S. AG.LINARES	I. M. CABRA/S. AG.LINARES
P. EUROPA	-	-	-	I. M. CABRA/S. AG.LINARES
RIOTINTO	BAZA/S. AG.LINARES	S. AG.LINARES/OSUNA	S. AG.LINARES	S. AG.LINARES/OSUNA
RONDA	BAZA/S. AG.LINARES	-	S. AG.LINARES	S. AG.LINARES/LA LÍNEA
S.J.C. ÚBEDA	-	-	S. AG.LINARES	-

**RANKING DE HOSPITALES EN FUNCIÓN DE LA EFICIENCIA EN LAS DOS METODOLOGÍAS UTILIZADAS**  
**ANEXO XXII**

HOSPITAL	INDICADORES DE GESTIÓN							MÉTODO DEA			
	Eficiencia Económica	Eficiencia Personal	Eficiencia Consumibles (seleccionados)	Eficiencia Manten. + reparac.	Eficiencia Equipamiento	Eficiencia Instalaciones	Modelo I	Modelo II	Modelo III	Modelo IV	
C. HAYA	4	2	11	11	3	8	1	1	4	1	
J.R. JIMÉNEZ	2	1	3	3	8	9	1	1	1	1	
JAÉN	7	8	6	6	10	13	10	1	12	1	
JEREZ	9	14	10	4	7	2	11	1	6	1	
P. MAR	10	9	5	14	11	4	12	1	11	1	
P. REAL	5	6	4	8	9	12	8	9	8	1	
REINA SOFÍA	11	11	13	12	1	14	13	11	13	14	
S. CECILIO	13	13	7	13	12	11	14	14	14	13	
TORRECÁRDENAS	6	7	8	5	13	7	9	12	9	12	
V. MACARENA	1	3	1	1	5	1	1	1	1	1	
V. NIEVES	3	4	2	9	2	5	1	1	7	1	
V. ROCIO	8	5	12	2	14	6	1	1	10	1	
V. VALME	14	12	9	7	6	10	7	10	1	10	
V. VICTORIA	12	10	14	10	4	3	6	13	5	11	

25 Anexo XXII.1 modificado por la alegación presentada.

## ANEXO XXII.2. HOSPITALES TIPOS 3 Y 4

HOSPITAL	INDICADORES DE GESTIÓN										MÉTODO DEA			
	Eficiencia Económica	Eficiencia Personal	Eficiencia Consumibles (seleccionados)	Eficiencia Manten. + reparac.	Eficiencia Equipamiento	Eficiencia Instalaciones	Modelo I	Modelo II	Modelo III	Modelo IV				
ANTEQUERA	7	11	9	9	15	15	11	1	9	1				
AXARQUÍA	5	1	15	3	12	11	7	12	5	15				
BAZA	8	6	11	11	6	4	1	14	8	11				
H. I. ELENA	13	13	7	1	7	3	6	9	4	8				
H. OVERA	14	8	8	15	14	12	15	13	12	13				
INF. MARG. CABRA	10	9	6	12	4	5	14	1	10	1				
LA LÍNEA	6	7	13	6	13	2	8	1	6	1				
OSUNA	4	5	3	8	1	10	9	1	7	1				
P. EUROPA	2	4	12	10	5	6	1	1	1	12				
RIOTINTO	12	14	10	7	9	14	12	15	13	14				
RONDA	11	12	14	2	10	8	13	1	11	7				
S. AG. LINARES	1	10	4	13	8	13	5	11	2	10				
S. ANA MOTRIL	9	2	1	5	2	1	1	1	1	1				
S. J. C. ÚBEDA	3	3	2	4	3	7	1	1	3	1				
V. P. POZOBLANCO	15	15	5	14	11	9	10	10	14	9				

## VI. ALEGACIONES

### CUESTIÓN OBSERVADA Punto 4. (Página 2) y Punto 16. (Página 7)

*“Se han efectuado verificaciones de la información obtenida en doce de los hospitales, seleccionados entre los distintos Tipos o Grupos (1 al 4) en que el SAS clasifica a sus centros hospitalarios: desde los de mayor volumen de recursos, los hospitales de referencia regional, a los hospitales comarcales”*

*“Si bien las verificaciones realizadas, en general, han ofrecido resultados satisfactorios, se han observado algunos problemas en el registro de la producción asistencial”*

#### ALEGACIÓN Nº 1

Al realizar la verificación de la información, ésta se ha efectuado solo en doce hospitales del conjunto de los hospitales del SAS. Esto puede producir, desde nuestro punto de vista, un sesgo en las conclusiones obtenidas.

Ante estas circunstancias, y a la vista de la información obtenida en diferentes cuadros del Informe, nos planteamos una serie de cuestiones relacionadas con la homogeneidad de criterios y exhaustividad de los registros:

- ¿Han sido declarados homogéneamente por todos los centros todos los equipos de radiodiagnóstico, incluso los ubicados en áreas de urgencias, quirófanos o consultas?. Ocurre que los ratios de número de exploraciones por equipos de los cuadros de las páginas 50 y 51 del Informe presentan unas dispersiones superiores al 300% lo cuál pudiera deberse a la utilización de diferentes criterios a la hora de declarar la infraestructura.
- ¿Ha sido declarado todo el personal adscrito al servicio de radiología, incluyendo eventuales y sustitutos?, ¿ha sido reflejado el gasto real de las nóminas, incluyen-

do conceptos retributivos como antigüedad y atención continuada?. Ocurre que los ratios de URV por plantilla de los cuadros de las páginas 43 y 44 presentan una variedad superior al 100%, lo cual pudiera deberse a la utilización de distintos criterios por parte de los centros a la hora de declarar el personal.

- ¿Se ha declarado homogéneamente y con el mismo criterio la actividad realizada en los distintos centros?. Ocurre que la diferente interpretación y registro de conceptos como exploración, estudio y placa puede tener una gran repercusión en los distintos análisis de rendimiento. La lectura del cuadro de la página 36, y en particular la columna de las ecografías, invita a la reflexión.

En definitiva, la excesiva variabilidad en los ratios obtenidos en el estudio sugieren que en el proceso de la recogida de la información no se han seguido criterios homogéneos, ya que variaciones del 300% no pueden quedar explicadas por la supuesta ineficiencia o excelencia de unos u otros centros.

### CUESTIÓN OBSERVADA Punto 7 (Página 3)

*“a) Los sistemas de información no recogen la demanda de actividad recibida por los distintos Servicios de Radiodiagnóstico, por lo que no es posible conocer el grado de adecuación a la misma de la actividad realizada, que se podría considerar como un adecuado indicador de eficacia. En consecuencia, ha sido objeto de comparación la actividad realizada y no la que ha sido solicitada desde los Servicios Médico-Quirúrgicos.*

*Si se hubiera implantado el Sistema de Información de Pruebas Diagnósticas Prioritarias (SIPDP) en el ejercicio, tal y como estaba previsto en el modelo de Contrato Programa del ejercicio, se hubiera podido disponer de dicha información para, al menos, las exploraciones consideradas por el Organismo como prioritarias (§ 10)”.*

---

**ALEGACIÓN Nº 2**

En el año 2003 ya se había implantado el sistema de información de pruebas diagnósticas prioritarias (SIPDP). Es verdad que no había información de todas las pruebas prioritarias y además dicho registro era un sistema puramente estadístico. En la actualidad tenemos un sistema de información de pruebas diagnósticas (INFHOS), donde se recoge información individualizada por paciente con lo cual obtenemos datos de tiempo de espera y actividad.

*“b) Los datos relativos a la actividad concertada con entidades privadas facilitados por los Servicios Centrales del SAS no concuerdan con los facilitados por los respectivos hospitales, al utilizar el SAS dos criterios de cómputo: asistencial, mediante el que se toman en consideración las exploraciones solicitadas a las entidades concertadas; y económico, que toma en consideración las operaciones contabilizadas, existiendo “deslizamientos” de unos ejercicios a otros como consecuencia del proceso que comprende la recepción, conformación, tramitación y registro de las respectivas facturas (§ 10)”.*

Los datos relativos a actividad concertada no concuerdan ya que se está comparando dos sistemas de información distintos: en uno se recoge la actividad asistencial puramente y en el otro se recogen operaciones contabilizadas por lo que, no es del todo correcto desde el punto de vista comparativo. Tal y como se informó al equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas por el interlocutor del SAS designado por su Director Gerente, los datos facilitados por los Servicios Centrales del SAS proceden de SICPRO, registro que contiene la información del ejercicio 2003 con criterio asistencial (número exploraciones concertadas durante el año natural). Por tanto, no es correcto afirmar que el SAS utilice dos criterios de cómputo de la actividad concertada con entidades privadas.

El hecho de que los datos obtenidos por el equipo auditor en los Centros pudieran haber sido obtenidos a partir de la información económica que se desprende de los registros contables, (que no necesariamente coincide con la información asistencial al producirse deslizamientos técnicos como consecuencia del período necesario para recibir, conformar y tramitar las facturas) no puede ser esgrimido por la Cámara de Cuentas para afirmar que exista disparidad de criterios en el SAS y mucho menos incluir esta cuestión como una limitación al alcance del análisis.

En consecuencia, consideramos que la circunstancia descrita no constituye en sí misma una limitación al alcance del trabajo necesario para fiscalizar la eficacia y eficiencia de los servicios de radiodiagnóstico de los hospitales del SAS pues pudieron haber sido utilizados procedimientos y pruebas de auditoría alternativos que permitieran la obtención y el contraste de la información necesaria, tales como la circularización a las empresas suministradoras de pruebas diagnósticas a los hospitales del SAS en virtud de los conciertos de actividad establecidos por ambas partes.

Esta alegación se esgrime también en relación a los comentarios del Informe Provisional de Fiscalización que se contienen en los epígrafes 10, página 4 y 16, página 7.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA P. 10 (Pág. 4)**

*“De tales objetivos el único que ha tenido seguimiento y evaluación ha sido el indicado en el apartado f anterior”.*

---

**ALEGACIÓN Nº 3**

No podemos estar de acuerdo con esta afirmación, ya que en el año 2003 se tomaron medidas de gestión para la disminución de las demoras en las pruebas diagnósticas prioritarias, así como medidas organizativas dentro del acuerdo de gestión entre los Distritos y Hospitales para atender dicha demanda.

### CUESTIÓN OBSERVADA punto 16 (Página 7)

*“Si bien las verificaciones realizadas, en general, han ofrecido resultados satisfactorios, se han observado algunos problemas en el registro de la producción asistencial:*

*Posibilidad de utilizar distintos criterios de medición .....*”

### ALEGACIÓN Nº 4

Se observa, por los datos aportados, que no existen criterios de medición homogéneos en los distintos hospitales. Adicionalmente, conviene señalar que el catálogo de procedimientos diagnósticos en el área de radiodiagnóstico y su valoración correspondiente en unidades relativas de valor (URV de RX) es una clasificación de tales procedimientos en términos de ISOCOSTES. Otra clasificación, análoga en el sentido de igualdad de consumo de recursos, son los Grupos Relacionados de Diagnósticos (GRD), que clasifican pacientes hospitalizados en no más de 800 grupos diferentes.

Los GRD, desarrollados en Estados Unidos en los años setenta, se utilizan actualmente en todos los Servicios de Salud Nacionales, además de Portugal, Italia, Bélgica, Australia, Francia, Irlanda, Suecia, ... Por tanto, si el reconocido sistema de GRD limita las posibilidades de clasificación en 800 grupos, el distinguir 300 procedimientos diagnósticos de radiología (año 2000) no parece que se pueda calificar de “excesivamente simplificado”.

No obstante en la línea de revisión y mejora continua de los catálogos, en el año 2004 se divulga una actualización del catálogo de procedimientos y valoración en URV de radiodiagnóstico, con más de 640 pruebas, y distinción dentro de los TAC y resonancias de exploración con y sin contraste.

Esta alegación se esgrime también en relación a los comentarios del Informe Provisional de Fiscalización que se contienen en los epígrafes 44, página 20 y 51, página 21.

### CUESTIÓN OBSERVADA Punto 21 (Página 9) y Punto 31 (Página 14)

*“Entre los Hospitales de tipo 3 y 4 o comarcales ..... presentan bajas tasas de actividad los ..... y Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)”.*

*“Entre los Hospitales de Tipos 3 y 4 destaca el Hospital de Infanta Margarita de Cabra, que utiliza la totalidad de sus equipos en horario de tarde”.*

### ALEGACIÓN Nº 5

Ambas afirmaciones se hacen incongruentes. A mayor abundamiento, el Hospital Infanta Margarita de Cabra no consta entre los enumerados como de menor eficiencia media en la página 33, epígrafe 104, segundo párrafo.

### CUESTIÓN OBSERVADA Punto 30 (Página 14)

*“Es destacable la baja utilización de los equipos de ecografía en el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, que en el resto de procedimientos diagnósticos se sitúa en las primeras posiciones del indicador, y de TAC en los Hospitales de Jerez (Cádiz) y de San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén). En estos dos últimos se da la circunstancia de que la actividad de TAC se realiza adicionalmente mediante concierto”.*

### ALEGACIÓN Nº 6

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

### CUESTIÓN OBSERVADA Punto 35 (Página 16)

*“En cuanto al número de pruebas, se debe indicar que, en general, no coincide con los facilitados por los Servicios Centrales del SAS, porque el criterio de cómputo de los Servicios Centrales del SAS no coincide con el solicitado por la Cámara de Cuentas (servicios realizados y por tanto devengados, con independencia de su registro contable)”.*

---

**ALEGACIÓN Nº 7**

Probablemente esto sea debido, como dice el Informe Provisional, a la diferencia de criterios a la hora de cuantificarlos.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA Punto 38 (Página 17)**

---

*“Además de medir la producción asistencial en términos cuantitativos, también puede ser considerada la complejidad de la actividad realizada, mediante una evaluación de la casuística de cada Servicio de Radiodiagnóstico, que puede calcularse mediante la razón entre el número de Unidades relativas de Valor y el número de exploraciones (Anexo XIV)”*

---

**ALEGACIÓN Nº 8**

La complejidad de la actividad desarrollada por el Servicio de Radiología del Hospital de Puerto Real queda reflejada como consecuencia de la medición de la producción asistencial por términos cuantitativos como se deduce por el cálculo del número de unidades relativas de valor con respecto al número de exploraciones. Así queda reflejado en el punto 38 de la introducción y, más concretamente, en la página 17.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA Punto 59 (Página 24) y Punto 10 (Página 5)**

---

*“.....Finalmente, en cuanto a conciertos, la totalidad de los excesos se sitúan en La Línea de la Concepción (Cádiz) y en Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), con proporciones respectivas del 15% y 5%”.*

*“Del Anexo I se puede destacar que el cumplimiento medio en cuanto a pruebas concertadas de Resonancia Magnética .....), no lográndose el objetivo en el conjunto de Hospitales al haberse fijado la previsión como número máximo de pruebas a realizar. Las mayores tasas de incumplimiento se dan en los Hospitales de ..... y Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) ..... con el 69%”.*

---

**ALEGACIÓN Nº 9**

Ambas afirmaciones se hacen incongruentes.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA Punto 61 (Página 24)**

---

---

**ALEGACIÓN Nº 10****ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA Punto 62 (Página 24)**

---

*“La producción podría ser incrementada en los Hospitales no eficientes en las siguientes proporciones:*

*- Resonancia Magnética, una media del 70%, principalmente Virgen de Valme de Sevilla (97%) y San Cecilio de Granada (71%).*

*- y, finalmente, Radiología Vascular e Intervencionista, una media del 156%, en particular, Virgen de la Victoria de Málaga (548%) y Virgen de Valme de Sevilla (83%)”.*

---

**ALEGACIÓN Nº 11**

El Área Hospitalaria de Valme no dispone de Resonancia Magnética, siendo éstas concertadas. Asimismo, no dispone de Sala para Radiología Vascular-Intervencionista, y las exploraciones declaradas bajo este concepto responden a actuaciones puntuales realizadas en salas de telemandos, ecógrafos y TAC.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA Punto 85 (Página 29)**

---

*“Los datos sobre cumplimiento facilitados por los Servicios Centrales del SAS no se corresponden con los facilitados directamente por los Hospitales.*

*Se recomienda introducir medidas de control sobre la información recibida por los Servicios Centrales del SAS respecto a los procedimientos diagnósticos de este ámbito, entre otros (§ 7)”.*

---

#### ALEGACIÓN Nº 12

Si bien con carácter general tomamos nota de la recomendación, no obstante, reiteramos lo expuesto en la alegación correspondiente a la cuestión observada 7 b) de la página 3 del informe, sobre la no coincidencia de los datos utilizados por el equipo auditor relativos a la actividad concertada.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA Punto 86 (Página 29)

*“Si bien los Contratos Programa suscritos por los Servicios Centrales del SAS y los respectivos Hospitales recogían diversos objetivos para los Servicios de Radiodiagnóstico en el ejercicio fiscalizado, sólo ha sido objeto de seguimiento y evaluación uno de ellos, relativo a la actividad concertada con entidades privadas (§ 10)”.*

---

#### ALEGACIÓN Nº 13

El Hospital Juan Ramón Jiménez tiene establecido en el Servicio de Radiodiagnóstico el seguimiento de los objetivos contemplados en el Contrato Programa relativos a la creación de un sistema de información basado en un registro individualizado para las pruebas diagnósticas; la programación de las agendas de sus consultas diagnósticas y tiene implantado los Protocolos de Indicación de Pruebas Diagnósticas.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA Punto 110 (Página 34)

*“No obstante, los datos expuestos sí señalan distintas intensidades en la producción de servicios y de consumo de recursos que pueden ser útiles para adoptar las medidas oportunas a fin de conseguir una mayor eficiencia de los Servicios analizados.*

*Se recomienda a los Servicios Centrales del SAS efectuar en evaluaciones de la eficiencia de los distintos Servicios,*

*utilizando las metodologías expuestas u otras existentes, que puedan orientar la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos y a la fijación de objetivos a medio y largo plazo.”*

---

#### ALEGACIÓN Nº 14

Uno de los sistemas para evaluar la eficiencia de los Servicios de los Hospitales del SAS es la Contabilidad Analítica de Gestión. En el año 1995 se realiza la primera edición comparativa por centros de responsabilidad de los hospitales del SAS. De cada uno de los Servicios se indicaban sus costes directos, indirectos y totales, las unidades de actividad producidas y el coste unitario de dicha producción.

El indicador de eficiencia económica estaba representado por el coste unitario.

A lo largo de todos los años posteriores se han realizado ediciones comparativas en este sentido.

En junio de 2002 se cambia la aplicación que soporta la contabilidad analítica de hospitales por otra que además incorpora a los Distritos de Atención Primaria a este sistema: Coan-hyd. La última edición comparativa de hospitales bajo el formato inicial (Coan-h) se “publica” en formato web restringido al SAS (portal cti del SAS) y con un análisis exhaustivo de la evolución del último cuatrienio (1999-2002) bajo el nombre de INFORCOAN. De todos los Centros de Responsabilidad de Hospitales se muestra la variación registrada durante los cuatro años, con gráficos que ayudan a detectar visualmente la trayectoria, la siguiente información:

- Costes totales y porcentaje de costes directos.
- Producto y coste unitario
- Nº de trabajadores por categoría
- Coste medio por trabajador y rendimiento por trabajador
- Evolución del coste de personal, consumos, fungible, fármacos, contratos y conciertos.

En la misma línea de transparencia y accesibilidad la información 2003 y 2004 del nuevo sistema de contabilidad analítica Coan-hyd se incorpora al portal cti de forma provisional en octubre '05 y definitiva en enero '06, con la denominación INFOR-COAN-HYD. El formato de esta herramienta oferta distintas posibilidades de información.

En concreto, en el análisis comparado por centros de responsabilidad de hospitales se incluyen informes que abarcan el desarrollo de costes directos controlables, producción, costes totales y unitarios y rendimiento del personal facultativo. Se pone de manifiesto toda la información de cada Servicio Hospitalario que sea útil para el análisis de eficiencia económica, indicadores de costes medios de los profesionales por categoría, demanda de URV's por parte de los servicios peticionarios, costes unitarios por línea funcional de producción si se trata de servicios finales, indicadores de calidad y ranking de eficiencia relativa, indicadores de rendimiento del personal facultativo, etc.

En conclusión, tanto el sistema INFOR-COAN-HYD como las anteriores publicaciones relativas a costes por centros de responsabilidad de hospitales del SAS, van en la línea de la recomendación de la Cámara de Cuentas para efectuar evaluaciones de la eficiencia de los distintos Servicios.

Observar por último que, al igual que en la exposición del informe de la Cámara de Cuentas ocurre, el uso de distintas técnicas y metodologías para el cálculo de eficiencia relativa arrojan resultados diferentes. Por ello los indicadores publicados, derivados de los sistemas de contabilidad analítica, pretenden ser estables y continuistas, con el objetivo de facilitar el calado de cultura de gestión de costes en los Centros de Responsabilidad de Hospitales y Distritos del SAS.

## CUESTIÓN OBSERVADA Anexo II.1. Hospitales de referencia regional y de especialidades (tipos 1 y 2), (Pág. 36)

### ALEGACIÓN Nº 15

En el caso del Hospital Virgen del Rocío se aprecia una dificultad añadida para una comparación equilibrada, dadas las siguientes consideraciones:

#### ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

- El proceso inversor del ejercicio 2003 y años inmediatos anteriores del Servicio de Radiodiagnóstico incide de forma importante en el análisis de la eficiencia, al computarse unas elevadas cuotas de amortización. Esta afirmación tiene dos claras vertientes: por una parte, se renuevan equipos sin valor residual y, por otra, se contabilizan equipos que en ese año 2003 iniciaron su actividad bien avanzado el ejercicio anual, como es el caso del tercer equipo de RM que fue instalado en octubre de 2003.

TABLA : Cuotas de amortización de la inversión nueva

ECOGRAFOS	3	9.125	27.375
RX CONVENCIONAL	4	4.400	17.600
TELEMANDO DIGITAL	1	15.667	15.667
TAC	3	44.000	132.000
RM	2	110.000	220.000
RVI	2	51.000	102.000
RX TORAX DIGITAL	1	25.500	25.500
TOTAL 2001- 2003	16	Amortización/ Año	540.142 Euros

- La no contabilización de 1.649 urografías (pág. 36 Tabla de Actividad Desarrollada), aunque por el número de estudios no es una pérdida muy significativa, ésta se incrementa algo más cuando se traduce en 21.437 URVs.

#### ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

---

**CUESTIÓN OBSERVADA Anexo II.2.**  
**(Página 37)**

---

---

**ALEGACIÓN Nº 16**

---

Se observan diferencias en los datos señalados por el Informe Provisional para el Hospital de Huerca Overa en relación con los datos de la memoria de actividad del mismo para el 2003, diferencia de 2.482 estudios sobre el total, que podría sesgar el resultado comparado de las distintas variables analizadas objeto del informe.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA Anexo VI.2.**  
**(Página 46)**

---

---

**ALEGACIÓN Nº 17**

---

Este anexo sobre retribuciones medias posiciona al Hospital de Huerca Overa en el lugar quinto a octavo sobre los quince comparados en relación a las retribuciones medias de FEA. Este indicador se encuentra sesgado al alza dada la dificultad de contar con profesionales de esta especialidad (en concreto 5 FEA sobre 6 de plantilla), lo que conlleva que para la realización de la actividad los facultativos amplíen su jornada con la consiguiente repercusión económica resultando un incremento de las retribuciones medias de esta categoría y por tanto un incremento de las retribuciones medias por empleado.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA Anexo VIII.2.**  
**(Página 48)**

---

---

**ALEGACIÓN Nº 18**

---

Un examen de este anexo sobre consumibles indica la posición octava del Hospital de Huerca Overa sobre los quince comparados. Los gastos sobre consumibles tienden a una mejora sobre el coste en relación con la adquisición de los mismos a través de las determinaciones de tipo.

Los gastos sobre mantenimiento durante el 2003 estuvieron afectados por no existir contrato de mantenimiento global para las instalaciones de radiodiagnóstico una vez descentralizado éste. Durante el 2004 fue suscrito contrato de mantenimiento de instalaciones radiológicas por el coste estándar de éste tipo de instalaciones en función del tipo de cobertura.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA Anexo IX.2.**  
**(Página 49)**

---

---

**ALEGACIÓN Nº 19**

---

Este anexo posiciona a los Hospitales de Antequera y Huércal-Overa en los dos últimos lugares. Dado que para su valoración se han utilizado costes medios estimados y estos Hospitales iniciaron su actividad a finales de 1.999 mediante la adquisición de estos nuevos equipos consideramos que la menor eficiencia está correlacionada entre el valor real de los equipos y los costes medios utilizados.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA Anexo X.1. Tipos 1 y 2 (pág. 52)**

---

---

**ALEGACIÓN Nº 20**

---

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

## **CUESTIÓN OBSERVADA (Cuestiones Generales)**

---

### **ALEGACIÓN Nº 21**

---

- En ejercicios posteriores al analizado por el Informe, el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de Antequera ha tenido un comportamiento diferente al desarrollado en 2003, de forma que en 2005 tuvo un incremento del 2,7% respecto de 2004. Igualmente, desde el año 2005 se viene trabajando en sesiones de tarde 1 día en semana, realizándose en dicho turno las pruebas de T.A.C. y ecografías a pacientes preferentes que no es posible citar por las mañanas. Además, por la tarde, se realiza, y se realizaba en 2003, toda la actividad programada de radiología convencional de hospitalización.

Es importante señalar que el pasado año se instaló un P.A.C.S. para la gestión de las imágenes radiológicas que, aún siendo pronto para valorar la incidencia que tendrá en la eficiencia del Servicio, esperamos aumentar la eficacia, la seguridad del paciente y, a medio plazo, la eficiencia; estableciéndonos el objetivo de reducir hasta el 20% el número de exploraciones que se impriman en soporte acetato.

- En la primera parte del informe provisional se realiza un “análisis comparativo de indicadores de gestión que permite ofrecer información sobre el grado de eficiencia de cada uno de los recursos”. En el citado análisis, se utiliza la actividad asistencial realizada y su expresión en URVs, al efecto de comparabilidad de los datos; y diversos parámetros con los que evaluar la eficacia y eficiencia de los servicios asistenciales (población, metros cuadrados, etc).

De la revisión detenida del informe provisional, se desprenden algunas incongruencias en relación con el Hospital de Motril

que le restan credibilidad, por comprometer la coherencia interna de los datos en un trabajo basado en la descripción de los mismos.

Así, el resultado en URVs, derivado de la aplicación de los valores de cada prueba, a la actividad reflejada en el ANEXO II (pág.37) no es coincidente, con los resultados de realizar la misma operación con los datos reflejados en ANEXO III (pág. 39) – URVs propias- por la población consignada en el ANEXO I . Estos datos a su vez tampoco coinciden con el resultado de multiplicar los metros cuadrados del servicio por las URVs /m2 del ANEXO XI (pág.54).

Las diferencias en la cuantificación de la actividad realizada por el servicio – expresada en URVs sufre, dependiendo del anexo utilizado, unas desviaciones de casi el 20%, lo que en un trabajo de estas características es muy significativo.

Por otra parte, en el año 2003 al que se refiere el informe, de los 5 facultativos con que contaba la unidad del Hospital de Motril, prácticamente la mitad del año estuvo funcionando únicamente con 4, por encontrarse uno de ellos de baja por I.T. por enfermedad sin sustituir. Por tanto, la actividad, sobre todo, en aquellas pruebas más complejas que normalmente realizan estos profesionales (ecografías, urografías etc.) es excepcionalmente baja. Si este evento no se hubiera producido, la actividad en estas exploraciones, hubiera tenido un incremento en torno al 10%. Pero, al ser las exploraciones más complejas, y su peso en URVs más alto, las URVs totales del hospital se incrementarían de manera significativa; por lo que las conclusiones concernientes a este centro sanitario ( basadas en URVs), estarían seriamente afectadas por el hecho referenciado.

- El Informe Provisional no incorpora valoraciones muy significativas de actividad como podrían ser el porcentaje de informes emitidos o la relación de exploraciones por radiólogo y TER, indicadores utilizados en la bibliografía radiológica.

Adicionalmente, se aprecia una homogeneización excesiva que no se corresponde con la realidad: ni todo el intervencionismo consume los mismos recursos, ni todas las resonancias ni los TAC son iguales, ni las resonancias concertadas son equiparables, en general, a las que se realizan en los Centros (pacientes ingresados y exploraciones

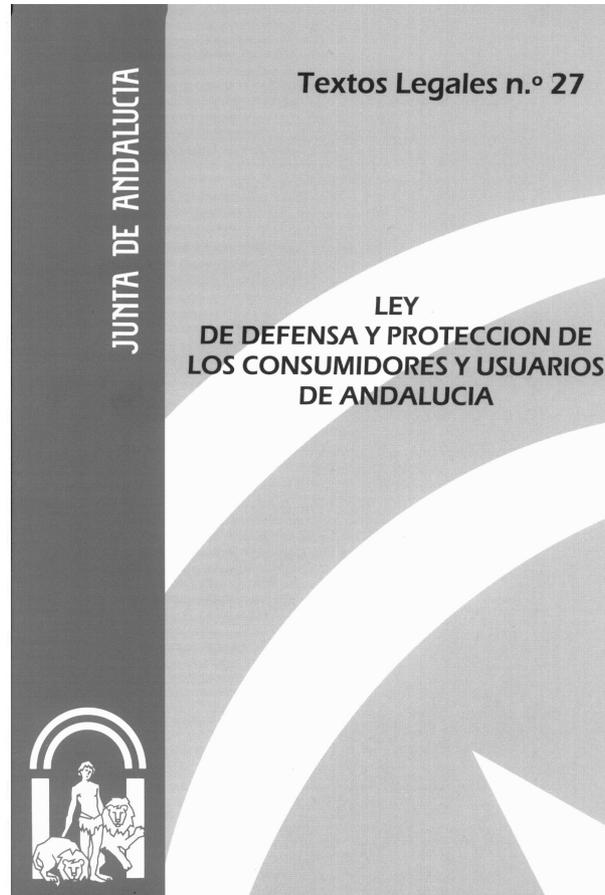
más complejas...). De ahí que se observen ciertas incongruencias en los datos que aporta el Informe Provisional en el que se refleja que la complejidad media del Hospital Virgen del Rocío y Riotinto son similares, o que la complejidad de Puerto Real, inferior a la de Punta de Europa, es superior a la del Hospital Virgen de las Nieves.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

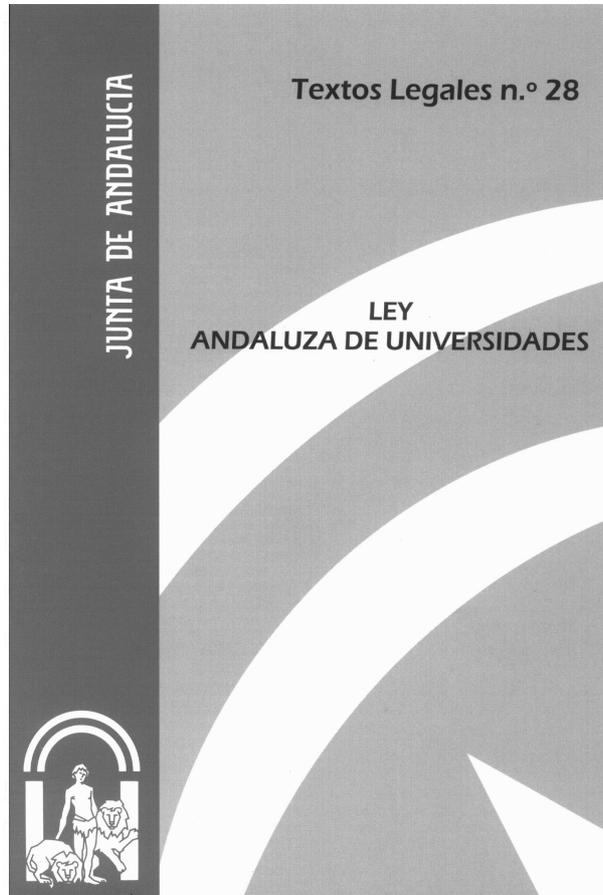
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

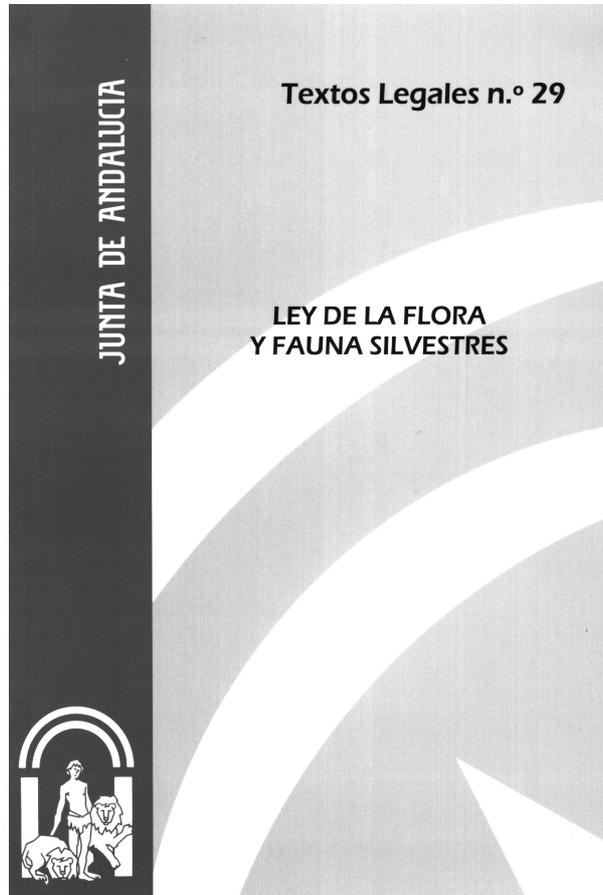
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

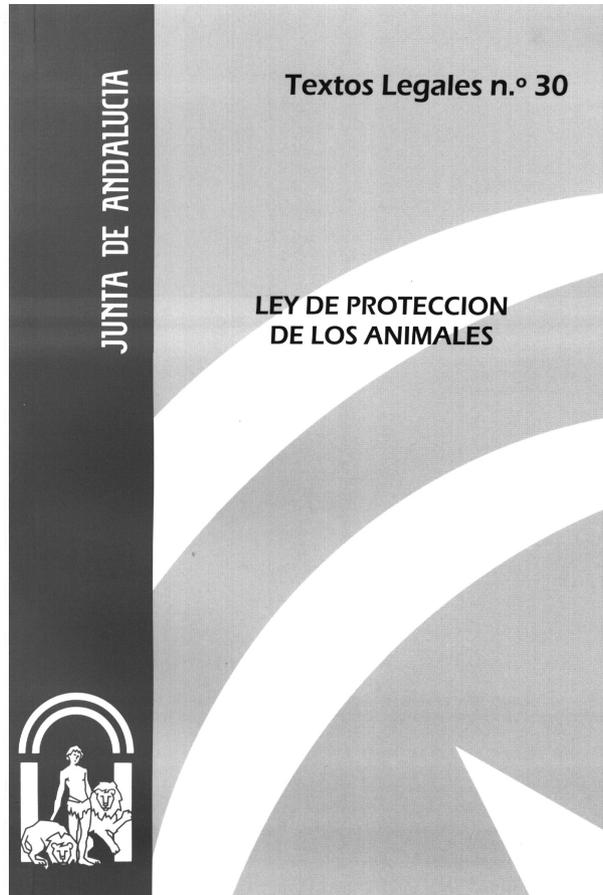
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

#### Título: Ley de Protección de los Animales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

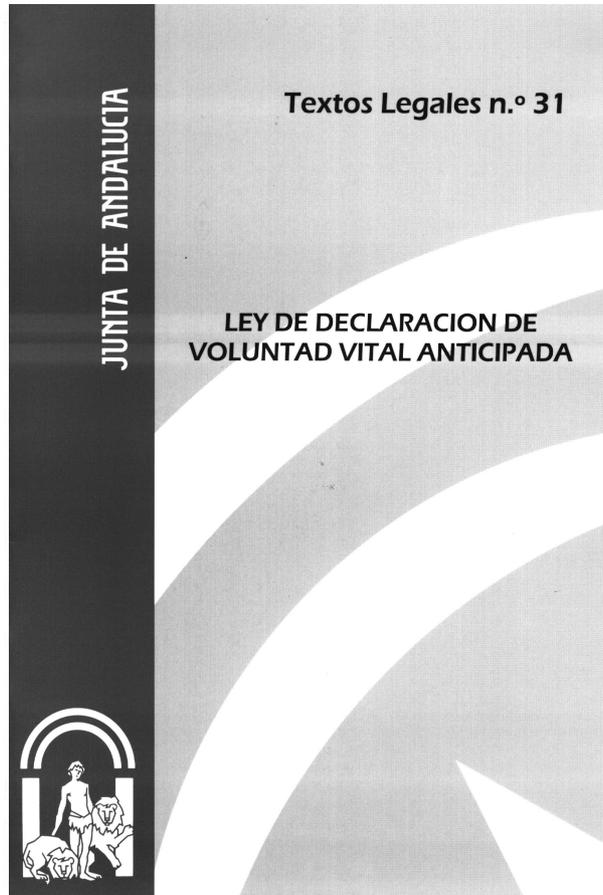
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

#### Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

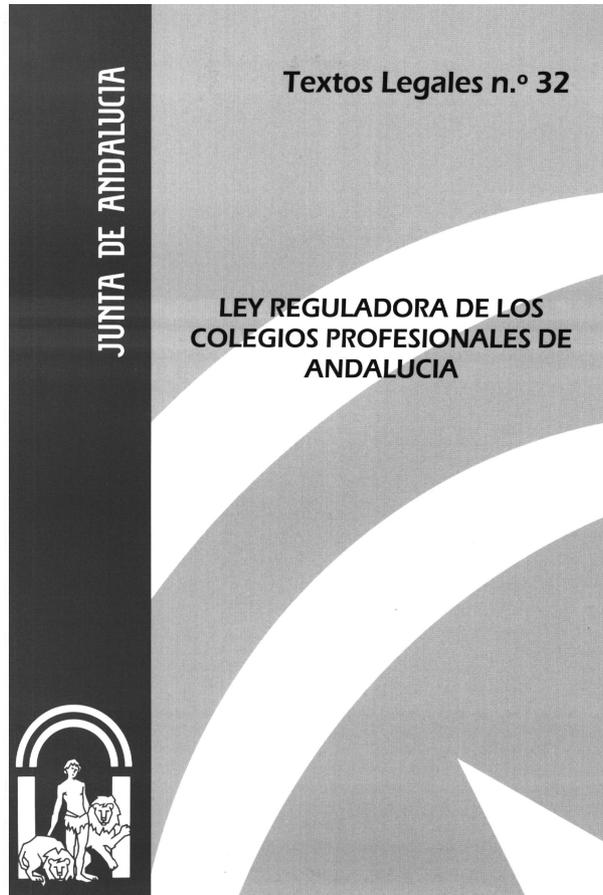
**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 32**

**Título:** **Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63